III
APOLOGÍA DE LA CONFESIÓN DE AUGSBURGO

Prefacio

Felipe Melanchton al lector: Salud.

1.Después de haberse leído en público la Confesión de nuestros príncipes, algunos teólogos y monjes elaboraron una Refutación de nuestra obra. Habiendo dispuesto Su Majestad Imperial que dicha Refutación se leyese también en la asamblea de los príncipes, exigió a nuestros príncipes
que diesen su asentimiento a la misma.

2. Sin embargo, enterados los nuestros de que se habían rechazado muchos artículos de los que no podían abjurar sin agravio de su conciencia, solicitaron que se les mostrase un ejemplar de la Refutación, para poder examinar lo que habían condenado los adversarios y rebatir sus argumentos.

En un asunto de tanta importancia tocante a la religión y a la instrucción de las conciencias, suponían que los adversarios exhibirían su documento sin titubeos. Sin embargo, los nuestros no pudieron conseguirlo sino bajo unas condiciones de sumo riesgo que no podían aceptar.

Sin embargo, los nuestros no pudieron conseguirlo sino bajo unas condiciones de sumo riesgo que no podían aceptar.

3.Iniciáronse entonces negociaciones de paz, y en ellas se puso de manifiesto que los nuestros no esquivaban ningún contratiempo, por penoso que fuera, siempre que no agravara su conciencia.

4. Pero los adversarios insistían obstinadamente en que aprobáramos abusos y errores manifiestos. Como no nos fue posible hacerlo, Su Majestad Imperial pidió de nuevo a nuestros príncipes que aceptaran la Refutación, a lo que éstos se negaron. ¿Cómo iban a dar su aprobación, en materia de religión, a un documento sin haberlo examinado? Además se habían enterado de la condenación de algunos artículos respecto de los cuales no podían asentir a la opinión de los adversarios sin violentar la propia conciencia.

Entre tanto, nos habían encomendado a mí y a otros que preparásemos 5. una apología de la Confesión, para exponer ante Su Majestad Imperial las causas por las cuales no habíamos aceptado la Refutación, y para rebatir las objeciones de los adversarios. En efecto, durante la lectura pública de la (6) Refutación, algunos de los nuestros habían tomado nota de los puntos principales de sus argumentos. Finalmente, hicieron llegar esta Apología a Su [7] Majestad Imperial, para que supiese que por

razones de extrema importancia y gravedad nos era imposible aceptar la Refutación.

Pero Su Majestad Imperial se negó a recibir el documento que se le presentó.

Posteriormente, se publicó cierto decreto en el que los adversarios se [8] jactan de haber refutado nuestra Confesión por medio de las Escrituras. Aquí tienes, pues, estimado lector, nuestra Apología, en la cual verás, [9] por una parte, lo que dictaminaron los adversarios (pues lo referimos de buena fe), y por la otra que, lejos de haber derribado nuestros argumentos por medio de las Escrituras, han condenado algunos artículos en franca oposición a la clara Escritura del Espíritu Santo.

Aun cuando al principio emprendimos la composición de la Apología [10] deliberando unos con otros, yo añadí algunas cosas mientras se estaba imprimiendo. Hago, pues, declaración de mi nombre, para que nadie se queje de que el libro se publicó en forma anónima.

En estas controversias siempre he tenido por costumbre conservar, en la [11] medida de lo posible, las tradicionales formulaciones doctrinales, para que haya mayor probabilidad de llegar a un acuerdo. También ahora procedo de manera más o menos igual, aunque tendría razones suficientes para apartar a nuestros contemporáneos aún más de las opiniones de los adversarios.

Sin embargo, nuestros adversarios llevan la discusión de un modo tal [12] que no parecen buscar ni la verdad ni la concordia, sino más bien chuparnos la sangre.

Ahora bien: He escrito con la mayor moderación posible. Si alguna [13] expresión parece demasiado fuerte, advierto de antemano que pleiteo con los teólogos y monjes que han redactado la Refutación, y no con el emperador o con los príncipes, a quienes respeto como es debido. Pero hace poco vi la [14] Refutación, y pude notar que está escrita en términos tan insidiosos y calumniosos, que en algunos lugares podría engañar aun a los lectores cautos.

[15] Sin embargo, no he discutido todos sus sofismas porque sería un trabajo interminable; en cambio, he reunido las cuestiones principales, para que conste ante todas las naciones nuestro testimonio, es decir, lo que pensamos, en [16] forma correcta y fiel al Señor, acerca del evangelio de Cristo. No nos agrada la discordia, ni tampoco ignoramos el peligro que corremos, porque bien sabemos hasta dónde llega la saña y el odio en que arden nuestros adversarios. Pero no podemos echar a un lado la verdad manifiesta y tan necesaria para la iglesia.

Creemos, pues, que el arrostrar dificultades y peligros por la gloria de Cristo y el bien de la iglesia es un deber que no puede eludirse. Esperamos que Dios aprobará nuestra conducta, y abrigamos la esperanza de que el juicio de la posteridad acerca de nosotros sea más ecuánime.

[17] Es sabido también que muchos temas de la doctrina cristiana, cuya pervivencia en la iglesia es de la mayor importancia, han sido ya puestos de manifiesto y aclarados por nuestros teólogos; no es preciso recordar aquí las opiniones peligrosas bajo las cuales yacían enterrados en los escritos de los monjes, de los canonistas y de los teólogos sofistas.

[18]Tenemos las declaraciones públicas de muchas personas de bien que dan gracias a Dios por el gran beneficio de que en muchos puntos necesarios, las enseñanzas de nuestra Confesión son mejores que las que por doquier pueden leerse en las obras de

nuestros adversarios.

[19]Encomendaremos, pues, nuestra causa a Cristo, pues él ha de juzgar en su día estas controversias, y le pedimos que se apiade de las iglesias afligidas y dispersas, y las haga volver a una piadosa y perpetua concordia.

APOLOGÍA DE LA CONFESIÓN
Artículo I. Dios

[1] Nuestros adversarios aprueban el artículo primero de nuestra Confesión,[5] en el que declaramos creer y enseñar que hay una sola esencia divina, indivisa, etc., y que, no obstante, hay tres personas distintas de la misma esencia divina [2] y coeternas, el Padre, el Hijo, y el Espíritu Santo. Siempre hemos enseñado y defendido este artículo, y pensamos que cuenta con testimonios bíblicos seguros y firmes que no pueden derribarse. Asimismo persistimos en afirmar que quienes opinan de otro modo son idólatras, están fuera de la iglesia de Cristo, y hacen agravio a Dios.

Artículo II. El Pecado Original

Nuestros adversarios aprueban el artículo segundo, «El Pecado Original», [1] pero de tal manera, que censuran la definición de pecado original que nosotros dimos incidentalmente. Y ya aquí, en el comienzo mismo, Su Majestad Imperial se dará cuenta inmediatamente de que a quienes han escrito la Refutación les ha faltado no sólo un criterio sano, sino también la buena fe. Porque mientras nosotros quisimos, sencillamente y como de paso, enumerar los temas que comprende el pecado original, ellos pervierten con sus mañas, valiéndose de una interpretación malintencionada, una proposición que en sí no tiene nada de impropia. Razonan así: «No tener temor de Dios, no tener fe, es culpa actual». Niegan, por tanto, que sea culpa original.

Es lo suficientemente claro que semejantes sutilezas han nacido en las [2] escuelas teológicas, y no en el consejo del emperador. Pero aunque este sofisma puede refutarse con suma facilidad, pedimos que se examine primero el texto alemán de la Confesión, para que sepan todas las personas de bien que no hemos enseñado ningún absurdo en este asunto, y para que se nos absuelva de la sospecha de haber introducido innovaciones. Pues allí está escrito: «Se enseña, además, que desde la caída de Adán, todos los hombres que nacen de la manera natural, son concebidos y nacen en pecado, es decir, que todos, desde el seno de su madre, están llenos de malos deseos y de malas inclinaciones, y que por naturaleza no pueden tener verdadero temor de Dios, ni verdadera fe en Dios». Este pasaje atestigua que a los nacidos según la [3] naturaleza carnal, nosotros les negamos no sólo los actos, sino también la capacidad o los dones de producir temor y confianza para con Dios. Decimos, en efecto, que los nacidos en estas condiciones tienen concupiscencia, y no pueden por sí mismos llegar a un verdadero temor y una verdadera confianza para con Dios. ¿Qué hay de reprensible en esto? Entendemos que con esto aparecemos suficientemente justificados a los ojos de los hombres de buena fe. Porque en este sentido, la versión en latín de nuestra Confesión niega a la naturaleza—aun la de los niños pequeños—la capacidad o sea los dones y la fuerza para tener temor y confianza en Dios, y a los adultos les niega incluso los actos correspondientes. Así que, al mencionar la concupiscencia, no sólo nos referimos a los actos o frutos, sino a la continua inclinación de la naturaleza. Más adelante mostraremos en forma más detallada que nuestra explicación concuerda con la definición corriente y antigua. Pero primero debemos aclarar qué nos indujo a emplear precisamente estas palabras en este lugar. En sus altas escuelas, nuestros adversarios reconocen que lo material, [4] como ellos dicen, del pecado original es la concupiscencia. Por tanto, al redactar la definición, no se debía omitir este hecho, sobre todo en tiempos como los nuestros en que muchos filosofan sobre este asunto de un modo muy poco religioso.

[5] Algunos, en efecto, aseguran que el pecado original no es una depravación o corrupción de la naturaleza del hombre, sino tan sólo una servidumbre o condición de mortalidad que padecen los descendientes de Adán, no por depravación propia alguna, sino por culpa ajena. Añaden, además, que a nadie se le condena a muerte eterna por el pecado original, así como de la esclava nacen esclavas, que padecen esta condición no por la depravación de [6] su naturaleza, sino por la desgraciada situación de su madre. Para manifestar que esta opinión impía nos desagrada, mencionamos la concupiscencia, y con la mejor intención la calificamos de enfermedad, diciendo que la naturaleza humana nace depravada y viciosa.

[7] Y no sólo nos hemos servido del vocablo concupiscencia, respecto del pecado original sino que dijimos también: Falta el temor de Dios y la fe. Y esto lo añadimos con el siguiente propósito: Los doctores escolásticos atenúan la gravedad del pecado original, porque no entienden lo suficiente la definición del pecado original que recibieron de los Padres. Sostienen que el *fomes*, es una cualidad del cuerpo, e, ineptos como son por costumbre, se preguntan si esta inclinación se contrajo por contagio de la fruta prohibida, o por el aliento de la serpiente, y si se agrava con los medicamentos. Con tales [8] cuestiones han escamoteado el asunto principal, y así, cuando hablan del pecado original, pasan por alto faltas más graves de la naturaleza humana, a saber, no conocer a Dios, no temer a Dios ni confiar en él, odiar el juicio de Dios, huir del Dios que juzga, estallar en ira contra Dios, desesperar de la gracia, poner la confianza en las cosas del presente, etc. Estas enfermedades, que tanto pugnan con la ley de Dios, los escolásticos no las advierten. Es más: Conceden a la naturaleza humana fuerzas intactas para amar a Dios sobre todas las cosas, y cumplir los mandamientos divinos en cuanto al acto exterior en sí (lat.: *quoad substantiam actuum*), y no ven que se contradicen en lo que afirman.

Porque, el poder amar a Dios sobre todas las cosas, por las [9] propias fuerzas, y cumplir los mandamientos de Dios, ¿qué es esto sino estar en posesión de una justicia original? Si la naturaleza humana dispone de [10] fuerzas tan grandes como para amar a Dios sobre todas las cosas, como lo afirman los escolásticos con tanta osadía, ¿en qué consistirá entonces el pecado original? ¿Y a qué viene la gracia de Cristo, si nosotros podemos llegar a ser justos mediante nuestra propia justicia? ¿Qué necesidad hay del Espíritu Santo, si las fuerzas humanas son capaces, por sí solas, de amar a Dios sobre todas las cosas y cumplir los mandamientos divinos? ¿Quién no ve cuán torpemente [11] razonan nuestros adversarios? Reconocen las enfermedades más leves de la naturaleza del hombre, y no reconocen enfermedades mucho más graves, que la Escritura menciona por doquier, y que son objeto de las continuas quejas de los profetas, es decir, la seguridad carnal, el desprecio de Dios, el odio hacia Dios y otros vicios semejantes que nos son innatos. Después de que [12] los escolásticos habían mezclado la doctrina cristiana con la filosofía de la perfección de la naturaleza, concediendo más de lo razonable al libre albedrío y a los actos provocados por éste, y después de haber afirmado que los hombres son justificados ante Dios en virtud de la justicia filosófica o civil, respecto de la cual también nosotros admitimos que está sujeta a la razón, y que de algún modo está en nuestro poder—después de todo esto ya no alcanzaron a [13] ver la inmundicia interior inherente a la naturaleza humana. Pues acerca de ésta no nos podemos formar un juicio sino a base de la palabra de Dios, a la

cual los escolásticos recurren muy raras veces en sus discusiones.

[14] Estas fueron las razones por qué en la descripción del pecado original, hicimos mención de la concupiscencia y por qué negamos a las fuerzas naturales del hombre la capacidad de temer a Dios y confiar en él. Porque quisimos dar a entender que el pecado original lleva consigo también estas enfermedades: El ignorar a Dios y despreciarlo, el no temer a Dios ni confiar en él, y el no poder amar a Dios. Estos son los vicios principales de la naturaleza humana que atentan sobre todo contra la primera tabla del Decálogo.

[15] Con eso tampoco hemos dicho nada nuevo. Bien entendida, la antigua definición dice precisamente lo mismo cuando declara que el pecado original es la carencia de justicia original. ¿Y qué es la justicia? A ese respecto, los escolásticos discuten ardorosamente sobre cuestiones dialécticas, pero no nos [16] explican qué es la justicia original. Lo cierto es que en las Escrituras, el concepto justicia abarca no sólo la segunda tabla del Decálogo, sino también la primera, que contiene preceptos en cuanto al temor de Dios, la fe, el amor [17] de Dios. Así pues, la justicia original debería incluir no sólo una equilibrada proporción de cualidades físicas, sino también los dones siguientes: Conocimiento más seguro de Dios, temor de Dios, confianza en Dios, o al menos [18] la disposición correcta y el poder de hacer estas cosas. Y esto lo asevera la Escritura al decir que el hombre fue creado a imagen y semejanza de Dios (Gn. 1:27). ¿Qué significa esto sino que el hombre fue dotado de una sabiduría y una justicia que aprehendían a Dios, y en las que Dios se reflejaba, es decir, que le fueron concedidos al hombre los siguientes dones: ¿Conocimiento de [19] Dios, temor de Dios, confianza en Dios y cosas semejantes? Porque así es como interpretan esta semejanza con Dios Ireneo y Ambrosio. Este último, además de abundar en detalles a ese respecto, agrega la siguiente declaración: «Por tanto, el alma en que Dios no está constantemente, no es un alma conforme a la imagen divina». Y Pablo, en sus Epístolas a los Efesios 5:9, [20] y Colosenses 3:10, muestra que la imagen de Dios es conocimiento de Dios, justicia y verdad. Lombardo por su parte no tiene reparos en decir que la [21] justicia original es la semejanza misma de Dios, que fue grabada en el hombre por Dios. Estamos citando opiniones de los antiguos que en nada menoscaban [22] la interpretación que hace Agustín respecto de imagen.

Por lo tanto, cuando la definición antigua dice que el pecado es la carencia [23] de la justicia, no sólo les niega la virtud de la obediencia a las facultades inferiores del hombre, sino que le niega también el conocimiento de Dios, la confianza en Dios, el temor y el amor de Dios, o, por cierto, el poder de hacer estas cosas. Pues los mismos teólogos enseñan en sus escuelas que estos afectos no se producen sino mediante ciertos dones, y con el auxilio de la gracia. Para un correcto entendimiento, nosotros llamamos a estos dones: Conocimiento de Dios, temor de Dios, y confianza en Dios. De esto se desprende con toda claridad que la definición antigua dice exactamente lo que decimos nosotros, cuando negamos el temor de Dios y la confianza en Dios, es decir, no sólo los actos, sino también los dones y el poder para producirlos.

El mismo carácter tiene la definición que se encuentra en las obras de [24] Agustín, el cual suele definir el pecado original como «concupiscencia». Pues según él, cuando se perdió la justicia, ocupó su lugar la concupiscencia. Porque como la naturaleza enferma no puede temer a Dios ni amar a Dios, ni creer en Dios, busca y ama lo que es de la carne. El juicio de Dios lo desprecia con un vano sentimiento de seguridad, o lo odia aterrorizada. Así es como Agustín incluye a la vez el defecto y el hábito vicioso que le sucedió. [25] Porque la concupiscencia es no sólo una corrupción de las cualidades del cuerpo, sino un depravado cambio de orientación de las facultades superiores a las cosas carnales. No se dan cuenta de lo que dicen quienes atribuyen al hombre una concupiscencia que el Espíritu Santo aún no ha destruido por completo, y a la vez un amor a Dios sobre todas las cosas.

[26] Teníamos razón, pues, al exponer los dos aspectos o defectos en nuestra descripción del pecado original: Por una parte, no poder creer en Dios, no poder temer a Dios ni amar a Dios, y por la otra, tener una concupiscencia que busca las cosas carnales, contrariamente la palabra de Dios, esto es, que apetece no sólo los deleites del cuerpo, sino sabiduría y justicia camales, y [27] confía en estos bienes despreciando a Dios. Y no sólo los antiguos, sino también los modernos, al menos los más prudentes de entre ellos, enseñan que todas estas cosas constituyen el verdadero pecado original: Los defectos que he enumerado, y la concupiscencia. Tomás dice: «El pecado original comprende la privación de la justicia original, y con ello una disposición desordenada de las partes del alma, por lo que es no sólo una privación, sino [28] un hábito corrupto». Y Buenaventura: «Cuando se pregunta qué es pecado original, la respuesta correcta es que es una concupiscencia no refrenada. Igualmente correcto es responder que es la carencia de la justicia debida. Porque en cada una de estas respuestas va incluida la otra». Del mismo [29] parecer es Hugo, al decir que el pecado original es ignorancia en la mente y concupiscencia en la carne. Porque con esto quiere dar a entender que cuando nacemos, traemos con nosotros ignorancia de Dios, incredulidad, desconfianza, desprecio y odio hacia Dios. En efecto, todo esto lo incluye al hablar de ignorancia. Y estas opiniones concuerdan también con las Escrituras. Pablo [30] a veces habla expresamente de un defecto, como en 1 Corintios 2:14: «Pero el hombre natural no percibe las cosas que son del Espíritu de Dios».

Y en otro lugar, Romanos 7:5, habla de la concupiscencia «que obraba en nuestros miembros llevando fruto para muerte». Podríamos citar muchos pasajes más [31] referentes a los dos aspectos, pero en un asunto tan claro ninguna necesidad hay de testimonios. Y el lector entendido podrá juzgar con facilidad que el estar sin temor de Dios y sin fe son más que culpas actuales. Son defectos perdurables en la naturaleza que no ha sido renovada. Así pues, acerca del pecado original nada pensamos que sea ajeno a la [32] Escritura o a la iglesia universal, sino que devolvemos su sentido original y sacamos a la luz gravísimas sentencias de la Escritura y de los Padres, enterradas por las sofísticas polémicas de teólogos modernos. Pues del asunto mismo se desprende claramente que dichos teólogos no han captado lo que quisieron dar a entender los Padres al hablar del defecto. Sin embargo, el [33] conocimiento del pecado original es imprescindible. No se puede comprender la magnitud de la gracia de Cristo sino después de conocidas nuestras enfermedades. Toda la justicia del hombre es mera

hipocresía delante de Dios, si no reconocemos que por naturaleza, el corazón carece de amor, de temor y de confianza en Dios. Por eso dice el profeta Jeremías 31:19 «Después que [34] reconocí mi falta, herí mi muslo». Y también Salmo 116:11: «Y dije en mi apresuramiento: Todo hombre es mentiroso», esto es, cuando no piensa rectamente acerca de Dios.

Nuestros adversarios fustigan aquí también a Lutero, porque escribió: El [35] pecado original permanece después del bautismo. Y añaden que este artículo fue condenado con toda razón por León X. Pero Su Majestad Imperial encontrará en este punto una calumnia manifiesta. Pues nuestros adversarios saben en qué sentido quiso Lutero que se entendiese su observación de que el pecado original permanece después del bautismo.

Siempre escribió que el bautismo quita la culpabilidad del pecado original, aunque lo material del pecado, como lo llaman ellos, la concupiscencia, permanezca. Acerca de lo material añadió, además, que el Espíritu Santo dado por medio del bautismo, empieza a mortificar la concupiscencia, y crea nuevos impulsos en el hombre. [36] Del mismo modo habla Agustín cuando dice: «En el bautismo se perdona el pecado, no de modo que ya no exista, sino de modo que ya no es imputado». Aquí confiesa abiertamente que el pecado existe, es decir, que permanece, aunque

no nos sea cargado en la cuenta. Y esta opinión agradó tanto a los que vinieron después, que hasta fue mencionada en los decretos. Agustín dice asimismo en su escrito contra Juliano: «Esta ley, que está en los miembros, ha sido anulada por la regeneración espiritual, y permanece en la carne mortal. Ha sido anulada, porque la falta quedó absuelta por el sacramento, por el cual los fieles vuelven a nacer de nuevo; pero permanece porque genera deseos contra los cuales luchan los fieles». Nuestros adversarios saben que [37] tal es el pensamiento y la enseñanza de Lutero, pero como no pueden rebatir el asunto en sí, pervierten sus palabras, para dejar mal parado con este artificio a un hombre inocente.

Afirman, sin embargo, que la concupiscencia es castigo, y no pecado. Lutero insiste en que es pecado. Hemos dicho antes que Agustín define el [38] pecado original diciendo que es concupiscencia. Si esta opinión tiene algo de impropia pídanle cuentas a Agustín. Además, Pablo dice, (Ro. 7:7) «Tampoco [39] conociera la concupiscencia, (codicia) si la ley no dijera: No codiciarás». Y asimismo: «Veo otra ley en mis miembros, que se rebela contra la ley de mi mente y que me lleva cautivo a la ley del pecado que está en mis miembros», v. 23. Ningún sofisma puede echar por tierra estos testimonios. A la concupiscencia [40] la llaman claramente pecado, que sin embargo no se imputa a quienes están en Cristo, aunque por naturaleza sea cosa digna de muerte cuando no es perdonado. Así piensan los Padres, sin disputa alguna. Porque [41] Agustín, en una larga discusión, rechaza la opinión de los que creían que la concupiscencia que habita en el hombre no era vicio, sino adiáphoron, (ἀδιάφορον) una cosa indiferente, del mismo modo como el color del cuerpo o la mala salud son adiáphora (ἀδιάφορα). Si nuestros adversarios insisten en que el fomes, o la mala inclinación, [42] es adiáphoron (ἀδιάφορον), o indiferente, se hallarán en completo desacuerdo, no sólo con muchos pasajes de la Escritura, sino con toda la iglesia. Porque aun cuando no se llegase a un perfecto consenso en estas materias, ¿quién se atrevió jamás a decir que son adiáphora (ἀδιάφορα), o cosas indiferentes, el dudar de la ira de

Dios, de la gracia de Dios, del Verbo de Dios, airarse contra los juicios de Dios, indignarse cuando Dios no hace cesar de inmediato las aflicciones, estallar en lamentos porque los impíos gozan de mejor fortuna que los buenos, dejarse llevar por la ira, la lujuria, la ambición [43] de gloria, de riquezas, etc.? Y consta que estas cosas, los hombres piadosos las reconocen como defectos que ellos mismos tienen, como lo evidencian los salmos y los profetas. Los teólogos escolásticos empero adujeron a este respecto sentencias totalmente improcedentes, tomadas de la filosofía: Que a causa de las pasiones no somos ni buenos ni malos, ni dignos de alabanza ni de vituperio; y además, que nada es pecado si no es un acto deliberado. Estas opiniones se referían, entre los filósofos, no a la justicia ante Dios, sino al juicio civil. Con la misma imprudencia añaden asimismo otras opiniones, como la de que la naturaleza no es mala. Esto no lo censuramos cuando se dice en su lugar debido; pero no es correcto distorsionarlo para desvirtuar el pecado original. Y sin embargo, estas opiniones se encuentran en las obras de los escolásticos, quienes intempestivamente entremezclan con el evangelio [44] la doctrina filosófica o civil referente a la ética. Y estas cosas no sólo se discutían en las escuelas, sino que desde las escuelas, como suele suceder, se las llevaba al pueblo. Y tales creencias eran las que predominaban, y alentaban la confianza en las fuerzas humanas, impidiendo así el conocimiento [45] de la gracia de Cristo. Por eso, Lutero, queriendo poner en claro la magnitud del pecado original y de la humana flaqueza, enseñó que los residuos del pecado original no son por su naturaleza adiáphora (ἀδιάφορα) en el hombre, sino que necesitan de la gracia de Cristo, para que no sean imputadas, así como del Espíritu Santo, para que sean mortificadas.

[46] Aunque los escolásticos desvirtúan ambas cosas, el pecado y la pena, al declarar que el hombre puede cumplir por sus propias fuerzas los mandamientos de Dios, en el libro del Génesis se describe de modo distinto la pena impuesta al pecado original. Allí, la naturaleza humana, es sujetada no sólo a la muerte y a otros males corporales, sino incluso al reino del demonio. En Génesis 3:15, se proclama esta terrible sentencia: «Pondré enemistad entre tí [47] y la mujer, y entre tu simiente y la simiente suya». Los defectos y la concupiscencia son castigos y pecados: La muerte, los demás males corporales y la tiranía del diablo son propiamente castigos. Pues la naturaleza humana ha sido entregada en servidumbre y esclavizada por el diablo, y éste la enloquece con opiniones impías y errores, y la impele a todo tipo de pecados. Y así como el diablo no puede ser vencido sino con el auxilio de Cristo, así [48] tampoco podemos nosotros, por nuestras propias fuerzas, librarnos de esta [49] esclavitud. La misma historia del mundo nos muestra cuán grande es el poder del reino satánico. Lleno está el mundo de blasfemias contra Dios, y de opiniones contrarias de la verdad divina, y con estos lazos el demonio tiene [50] enredados a los que son sabios y justos a los ojos del mundo. En otros se manifiestan vicios aún más groseros. Por tanto, como nos fue dado Cristo para que quitase de nosotros estos pecados y castigos, y destruyese el reino del diablo y la muerte, no podemos valorar los beneficios de Cristo si no comprendemos antes nuestros males. Por eso nuestros predicadores enseñaron estas cosas con sumo cuidado, y no trasmitieron nada nuevo, sino que pusieron en primer lugar la Santa Escritura y las aserciones de los santos Padres.

Estimamos que lo dicho bastará para que Su Majestad Imperial se percate [51] de los pueriles y áridos sofismas con que nuestros adversarios han deformado nuestro artículo. Sabemos, en efecto, que nuestro modo de pensar es correcto, y que nos hallamos en conformidad con la iglesia universal de Cristo. Pero si nuestros adversarios renuevan esta controversia, no habrán de faltar entre nosotros quienes les respondan y salgan en defensa de la verdad. Porque en este asunto, gran parte de nuestros adversarios no entienden lo que dicen. A menudo afirman cosas contradictorias, y no exponen de manera correcta y lógica ni la forma del pecado original, ni lo que ellos llaman los defectos. Sin embargo, no fue nuestra intención hacer en este lugar un análisis demasiado agudo de sus discusiones. Pensamos que debíamos limitarnos a exponer, con palabras de uso corriente y conocidas por todos, el parecer de los santos Padres, que es también el parecer nuestro.

Artículo III. Cristo

Nuestros adversarios aprueban el artículo tercero, en el que declaramos [1] que hay dos naturalezas en Cristo, a saber, una naturaleza humana, asumida por el Verbo en la unidad de su persona, y que este mismo Cristo padeció y murió para reconciliar al Padre con nosotros, y que resucitó para gobernar, justificar y santificar a los creyentes, etc., de acuerdo con el Credo Apostólico y el Credo Niceno.

Artículo IV. La Justificación

En cuanto al artículo cuarto, quinto, sexto, y también en el vigésimo, [1] nuestros adversarios nos condenan porque enseñamos que los hombres obtienen remisión de pecados, no por sus propios méritos, sino por gracia por la fe en Cristo. Pues condenan ambas cosas: Nuestra negación de que los hombres obtienen remisión de pecados por sus méritos propios, y nuestra afirmación de que son justificados por la fe en Cristo. Como en esta controversia [2] se plantea la cuestión principal de la doctrina cristiana, cuestión que, bien entendida, esclarece y acrecienta el honor de Cristo y lleva a las conciencias piadosas el tan necesario consuelo en medida abundantísima, pedimos a Su Majestad Imperial que nos escuche con clemencia en un asunto de tanta [3] importancia. Pues nuestros adversarios, dado que no entienden lo que es la remisión de pecados, ni la fe, ni la gracia, ni la justificación, tergiversan miserablemente esta cuestión, obscurecen la gloria y los beneficios de Cristo y privan a las conciencias piadosas de los consuelos que se ofrecen en Cristo. [4] Mas para poder confirmar la posición de nuestra Confesión y desvirtuar los argumentos que nos oponen nuestros adversarios, deben tratarse primero ciertas cuestiones, a fin de que se puedan conocer las fuentes de uno y otro género de doctrina, es decir, la de nuestros adversarios y la nuestra propia.

[5] Toda la Escritura debe dividirse en estos dos temas principales: La ley y las promesas. En efecto, a veces presenta la ley, y otras veces presenta la promesa referente a Cristo, en las siguientes dos modalidades: Cuando promete que Cristo ha de venir, y asegura por mediación suya remisión de pecados, justificación y vida eterna, o cuando en el evangelio, el Cristo ya venido [6] promete remisión de pecados, justificación y vida eterna. Llamamos ley en esta controversia a los Diez Mandamientos del Decálogo, dondequiera que se lean en la Escritura. Nada decimos por el momento de las ceremonias y leyes judiciales de Moisés.

[7] De estos dos temas, nuestros adversarios escogen la ley, porque por naturaleza, la razón humana posee cierto entendimiento de la ley (pues tiene el mismo juicio escrita por Dios en la mente), y por la ley buscan remisión [8] de pecados y justificación. Mas el Decálogo requiere no sólo las obras exteriores de la así llamada justicia civil, que de algún modo, la razón es capaz de producir, sino que requiere también otras cosas, que sobrepasan en mucho las facultades de la razón, a saber: Temer, amar e invocar a Dios verdaderamente, estar realmente convencido de que Dios nos oye, y esperar la ayuda de Dios en la muerte y en todas nuestras aflicciones. Finalmente, requiere obediencia a Dios, en la muerte y en todas las aflicciones, para que no huyamos de ellas y las rechacemos cuando Dios nos las impone.

[9] Respecto a eso, los escolásticos, siguiendo a los filósofos, enseñan tan sólo una justicia de la razón, o sea, obras de la justicia civil, y añaden que la razón sola, sin el Espíritu Santo, puede amar a Dios sobre todas las cosas. Porque mientras el alma humana vive en paz y calma, y no siente la ira o el juicio de Dios, puede imaginar que desea amar a Dios, que desea hacer el bien por amor a Dios. Así es como enseñan que los hombres obtienen remisión de pecados, haciendo lo que esté de su parte, esto es, cuando la razón, doliéndose del pecado, provoca el acto de amar a Dios, u obra el bien por causa de Dios. Y ya que esta creencia halaga por naturaleza a los hombres, [10] originó e incrementó en la iglesia muchos ritos, como los votos monásticos, los abusos de la misa, y como consecuencia de esta creencia, unos se han dedicado a inventar tales ritos y observancias, y otros, tales otros, y para [11] alimentar y aumentar la confianza en semejantes obras han declarado que Dios necesariamente concede la gracia a quien así actúa, no por necesidad de coacción, sino de inmutabilidad.

Hay en esta creencia muchos errores grandes y perniciosos que sería [12] prolijo enumerar. Piense el prudente lector tan sólo en esto: Si ésta es la justicia cristiana, ¿qué diferencia hay entre la filosofía y la doctrina de Cristo? Si obtenemos remisión de pecados por medio de esos actos que nosotros mismos provocamos, ¿de qué provecho nos es Cristo? Si podemos justificarnos por nuestra razón, y por las obras de nuestra razón, ¿qué necesidad tenemos de Cristo o de la regeneración? A causa de estas opiniones la discusión [13] ha llegado al extremo de que muchos hacen burla de nosotros, porque enseñamos que es preciso buscar una justificación distinta de la mera justificación filosófica. Nos hemos enterado de que algunos, dejando a un lado el [14] evangelio, en vez de dar un sermón han explicado la ética de Aristóteles. Y no andaban tan errados, si es verdad lo que defienden como tal nuestros adversarios. Pues Aristóteles trató el tema de la ética civil de una manera tan [15] erudita que no se podría pedir nada mejor al respecto. Vemos que circulan libros en los que se comparan palabras de Cristo con sentencias de Sócrates, de Zenón y de otros, como si Cristo hubiese venido al mundo a promulgar leyes por medio de las cuales pudiéramos merecer remisión de pecados, y no la tuviésemos por su gracia y por los méritos de él. Por tanto, si en este punto [16] aceptamos la doctrina de nuestros adversarios según la cual nos hacemos acreedores a la remisión de pecados y la justificación por las obras de nuestra razón, ya no habrá ninguna diferencia entre la justicia filosófica, ciertamente farisaica, y la justicia cristiana.

Verdad es que nuestros adversarios, para no pasar por alto completamente [17] a Cristo, exigen el conocimiento de la historia de Cristo, y admiten que por su mérito se nos ha infundido cierto hábito, o como ellos dicen, prima gratia, una primera gracia, que consideran como una inclinación a amar a Dios con más fervor. Sin embargo, muy poco es lo que atribuyen a este hábito, porque piensan que los actos de la voluntad siguen siendo de la misma especie antes y después de recibido dicho hábito. Su idea es que la voluntad puede amar a Dios, pero que este hábito la mueve a hacerlo con más fervor. Y exigen que este «hábito primero» lo merezcamos mediante merecimientos, precedentes, y luego merezcamos por medio de las obras de la ley un aumento [18] del mismo y vida eterna. De este modo entierran a Cristo, para que los hombres no se valgan de él como de un mediador, ni piensen que por causa de él reciben en forma gratuita remisión de pecados y reconciliación, sino por el contrario, sueñen con que por medio de su propio cumplimiento

de la ley merecen perdón de pecados, y que por medio de este mismo cumplimiento de la ley son considerados justos delante de Dios, pero la verdad es que nunca se satisface a la ley, por cuanto la razón no ejecuta sino ciertos actos civiles, sin temer a Dios, y sin creer que Dios se fija en lo que ella hace. Por mucho que hablen de ese hábito, ni puede haber en los hombres amor de Dios sin la justicia de la fe, ni puede entenderse lo que es amor de Dios. [19] La distinción que inventan entre el mérito de congruo y mérito de condigno es tan sólo una artimaña para no dar la impresión de que siguen abiertamente a Pelagio. Porque si Dios concede la gracia necesariamente por el mérito de congruo, ya no es mérito de congruo sino de condigno. Pero no saben lo que dicen. Sostienen, sin fundamento válido, que una vez que existe ese hábito del amor, el hombre es capaz de hacer méritos de condigno. Pero por otra parte quieren que dudemos de que tal hábito verdaderamente existe. ¿Cómo pueden saber entonces si merecen algo de congruo o de condigno? Pero todo este asunto ha sido inventado por hombres ociosos, que no saben [20] cómo es el proceso de la remisión de pecados, ni cómo es desbaratada en nosotros la confianza en nuestras obras cuando se trata del juicio de Dios o de los temores de nuestra conciencia. Hipócritas seguros de sí mismos, siempre piensan que merecen de condigno, esté presente aquel hábito o no esté presente, porque por naturaleza, los hombres confían en su propia justicia. Pero las conciencias atemorizadas vacilan y dudan, y luego buscan y acumulan otras obras distintas para tranquilizarse. Nunca creen que merecen de condigno, y caen en desesperación a menos que oigan, además de la doctrina de la ley, el evangelio de la remisión gratuita de los pecados y de la justicia de la fe.

De esta manera, nuestros adversarios no enseñan más que la justicia de [21] la razón, que es ciertamente la justicia de la ley, y a ésta la contemplan como los judíos contemplaban la faz velada de Moisés, y en los hipócritas seguros de sí mismos, que piensan poder satisfacer a la ley, excitan la presunción y la confianza vana en las obras y el desprecio de la gracia de Cristo. Y por otra parte llevan a la desesperación a las conciencias atemorizadas, las cuales, produciendo obras dudando del valor de las mismas, nunca pueden hacer experiencia de lo que es la fe y de cuán grande es su eficacia, terminando así por desesperarse del todo.

En lo que a nosotros se refiere, nuestra opinión acerca de la justicia de [22] la razón es ésta: Dios la requiere, y por este mandamiento de Dios han de hacerse necesariamente las obras buenas que ordena el Decálogo, como dice Pablo, Gálatas 3:24: «La ley ha sido nuestro ayo»; y de igual manera, 1 Timoteo 1:9: «La ley fue dada para los transgresores». Dios quiere sujetar a los [hombres] carnales a esa disciplina civil, y para mantenerla les ha dado leyes, conocimiento, doctrina, magistrados y penas. En cierto modo, la razón puede [23] producir esta justicia por sus propias fuerzas, si bien fracasa a menudo por su flaqueza natural, y el diablo la incita a cometer delitos manifiestos. Mas a pesar de que de buena gana tributamos a esta justicia de la razón las alabanzas que merece—la naturaleza corrompida no tiene otro bien mayor que éste, y [24] con razón dice Aristóteles que: «Ni el lucero vespertino ni el matutino es más hermoso que la justicia»—y que Dios aun la honra con recompensas físicas, aun así no debe ser ensalzada en perjuicio de Cristo.

[25] Falso es, pues, que por nuestras obras merecemos perdón de pecados.

[26] Falso es, asimismo, que los hombres son considerados justos delante de Dios en virtud de la justicia de la razón.

[25] Falso es también que la razón puede por sus propias fuerzas amar a Dios sobre todas las cosas y cumplir la ley de Dios, es decir, temer de veras a Dios, creer realmente que Dios escucha nuestra oración, desear obedecer a Dios en la muerte y en todo cuanto él dispone, no apetecer bienes ajenos, etc., aunque la razón sí puede cumplir obras pertenecientes a la justicia civil.

[26] Falso y ofensivo para Cristo es asimismo pretender que no pecan los hombres que cumplen los mandamientos de Dios sin poseer el don de la gracia.

[27] Para confirmar nuestra aserción, tenemos testimonios, no sólo en las Escrituras, sino en los Padres. En su extensísima disputa contra los pelagianos, Agustín insiste en que la gracia no se consigue por nuestros propios méritos. Y en su obra «De la naturaleza y de la gracia» dice: «Si la capacidad natural, por medio del libre albedrío, es suficiente tanto para saber cómo se ha de vivir, como para vivir rectamente, Cristo murió en vano, y resulta inútil el [30] escándalo de la cruz. ¿Cómo no habría de levantar aquí también la voz mía? La levantaré, y con cristiano dolor los increparé, diciendo: 'Os habéis desligado de Cristo, pues os habéis justificado por medio de la naturaleza, y habéis caído de la gracia' (Gál. 5:4; cf. 2:21). Porque ignorando la justicia de Dios, y procurando establecer la vuestra propia, no os sujetáis a la justicia de Dios. Porque así como Cristo es el fin de la ley, así también Cristo es el Salvador de la viciosa naturaleza humana, para justificación de todo aquel que cree (Ro. 10:3-4)».

[31] Y en Juan 8:36 leemos: «Si el Hijo os libertare, seréis verdaderamente libres». Así que por medio de la razón, no podemos libertarnos de nuestros pecados, ni conseguir perdón de pecados. Y en Juan 3:5 está escrito: «El que no naciere otra vez de agua y del Espíritu, no puede entrar en el reino de Dios». Luego si es necesario nacer otra vez del Espíritu Santo, la justicia de [32] la razón no nos justifica ante Dios, y no cumple la ley. Romanos 3:23: «Todos están destituidos de la gloria de Dios», esto es, carecen de la sabiduría y de la justicia de Dios, la cual conoce y glorifica a Dios. Asimismo, Romanos 8:7-8: «Los designios de la carne son enemistad contra Dios; porque no se sujetan a la ley de Dios, ni tampoco pueden; y los que viven según la carne no pueden agradar a Dios». Estos testimonios son tan claros, que no necesitan [33] de un entendedor agudo, sino de un oyente atento, para decirlo con Agustín cuando trata del asunto. Si los designios de la carne son enemistad contra Dios, es seguro que la carne no ama a Dios: Si no pueden sujetarse a la ley de Dios, tampoco pueden amar a Dios. Si los designios de la carne son enemistad contra Dios, la carne peca incluso cuando hacemos las obras exteriores de la justicia civil. Si no pueden sujetarse a la ley de Dios, de seguro pecan, aun cuando tengan en su haber obras excelentes y dignas de alabanza según la opinión humana. Nuestros adversarios se fijan sólo en los preceptos [34] de la segunda tabla de la ley, los cuales se refieren a la justicia civil, que la razón entiende. Y contentándose con esta justicia, piensan que cumplen la ley de Dios. Y entretanto no se fijan en la primera tabla, que nos manda amar a Dios, estar profundamente convencidos de que el pecado suscita la ira de Dios, temer a Dios de veras, tener la plena certeza de que Dios escucha nuestra oración. Pero sin el Espíritu Santo el alma humana, sintiéndose segura, desprecia el juicio de Dios, o, al ser castigada, huye de Dios y le odia cuando él ejecuta su juicio. Por tanto, no

obedece a la primera tabla. Y como el [35] desprecio de Dios, la duda en cuanto a la palabra de Dios y sus amenazas y promesas están profundamente arraigados en la naturaleza humana, los hombres pecan verdaderamente, aun cuando hacen buenas obras sin el Espíritu Santo, porque las hacen con el corazón impío, según aquello de que «Todo lo que no proviene de fe, es pecado» (Ro. 14:23). Porque los tales obran con desprecio de Dios, como Epicuro, que se niega a creer que Dios cuida de él, tiene sus ojos puestos en él, y le escucha. Este desprecio desvirtúa todas las obras que parecen virtuosas, porque Dios juzga los corazones.

Por último, nuestros adversarios escriben, con asombrosa imprudencia, [36] que los hombres, sujetos a eterna ira, se hacen merecedores de la remisión de pecados por un acto de amor provocado por el hombre mismo, cuando en realidad es imposible amar a Dios a menos que antes se aprehenda, mediante la fe, la remisión de pecados. Pues el corazón humano que verdaderamente sabe que Dios está airado, no puede amar a Dios, si Dios no se le manifiesta aplacado. Mientras él nos inspira temor, y parece arrojarnos a la muerte eterna, la naturaleza humana no puede cobrar aliento para amar al Dios airado que juzga y castiga. Es fácil para los hombres ociosos inventar estos sueños en [37] cuanto al amor, y pensar que un culpable de pecado mortal puede amar a Dios sobre todas las cosas, porque no saben lo que es la ira o el juicio de Dios. Pero en momentos de angustia y en el ardor de la lucha, la conciencia experimenta la vanidad de esas especulaciones filosóficas. Pablo dice: «La [38] ley produce ira» (Ro. 4:15). No dice que por la ley, los hombres consiguen perdón de pecados. Pues la ley siempre acusa a las conciencias y las llena de terror. Por lo tanto no justifica, porque la conciencia, aterrorizada por la ley, huye del juicio de Dios. Yerran, pues, quienes confían en merecer perdón [39] de pecados por la ley, y mediante sus propias obras. Baste lo dicho en cuanto a la justicia de la razón o de la ley que enseñan nuestros adversarios. Pues un poco más adelante, cuando expongamos nuestro parecer respecto de la justicia de la fe, el tema mismo nos obligará a citar otros testimonios más que también contribuirán a desbaratar los errores de nuestros adversarios que acabamos de examinar.

[40] Como los hombres no pueden por sus propias fuerzas cumplir la ley de Dios, y como están sumidos en el pecado y son culpables de eterna ira y muerte, no podemos ser librados del pecado ni ser justificados por la ley; antes bien la promesa de remisión de pecados y de justificación nos ha sido dada por causa de Cristo, entregado por nosotros para expiar los pecados del [41] mundo, y puesto como mediador y propiciador. Y esta promesa no está condicionada por nuestros méritos, sino que ofrece, gratuitamente remisión de pecados y justificación, como lo dice Pablo (Ro. 11:6): «Si por obras, ya no es gracia», y en otro lugar (Ro. 3:21): «Aparte de la ley, se ha manifestado la justicia de Dios, esto es, la remisión de pecados se ofrece de gracia». La [42] reconciliación tampoco depende de nuestros méritos. Porque si la remisión de pecados dependiese de nuestros méritos, y la reconciliación dependiese de la ley, no tendría ningún valor. Porque como no cumplimos la ley, se seguiría que tampoco la promesa de reconciliación jamás se haría efectiva para nosotros. Así argumenta Pablo, Romanos 4:14: «Porque si los que son de la ley son los herederos, vana resulta la fe, y anulada la promesa». Porque si la promesa estuviese supeditada a nuestros méritos y a la ley, se seguiría que la promesa es inútil puesto que no cumplimos nunca la ley.

[43] Pero como la justificación se obtiene por la promesa gratuita, síguese que no podemos justificarnos a nosotros mismos. De otro modo, ¿qué necesidad habría de promesa? Y como la promesa no puede aprehenderse sin la fe, el evangelio, que es propiamente la promesa del perdón de pecados y de justificación por medio de Cristo, proclama la justificación por la fe en Cristo, cosa que la ley no enseña. Y tampoco es ésta la justicia de la ley. La [44] ley requiere de nosotros nuestras obras y nuestra perfección. Pero la promesa nos ofrece a quienes estamos oprimidos por el pecado y la muerte, la reconciliación gratuita por medio de Cristo, que se consigue, no por las obras, sino por la fe sola. Esta fe no ofrece a Dios nuestra confianza en méritos propios, sino solamente la confianza en la promesa o en la misericordia prometida en Cristo. Así pues, esta fe especial, por la que cada uno cree que le son perdonados [45] los pecados por causa de Cristo, y que Dios ha quedado aplacado y nos es propicio por causa de Cristo—esta fe es la que consigue remisión de pecados y nos hace justos. Y como en nuestro arrepentimiento, es decir, en nuestros terrores, esta fe nos consuela y levanta nuestros corazones, también nos regenera y hace que llegue a nosotros el Espíritu Santo, para que luego podamos cumplir la ley de Dios, esto es, amar a Dios, temerlo de verdad, estar convencidos de que Dios escucha nuestra oración, obedecer a Dios en todas nuestras aflicciones; y además mortifica nuestra concupiscencia, etc. Así pues, la fe que recibe gratuitamente el perdón de los pecados, no opone [46] a la ira de Dios nuestros méritos o nuestro amor, sino que le opone a Cristo, el mediador y propiciador. Esta fe es un conocimiento verdadero de Cristo, se vale de los beneficios de Cristo, regenera los corazones y precede al cumplimiento de la ley. Y sin embargo, sobre esta fe no hay escrita ni una sílaba [47] en todo lo que enseñan nuestros adversarios. Es por esto que los censuramos porque sólo enseñan la justicia de la ley, y no enseñan la justicia del evangelio, que proclama la justificación por la fe en Cristo.

¿QUÉ ES UNA FE QUE JUSTIFICA?

Nuestros adversarios se imaginan que la fe es sólo un conocimiento de [48] la historia, y por eso enseñan que puede coexistir con el pecado mortal. Nada dicen, por lo tanto, de esa fe por la cual, como tantas veces repite Pablo, los hombres son justificados, dado que los que son tenidos por justos ante Dios, no andan en pecado mortal. Pero aquella fe que justifica no es sólo un conocimiento de la historia, es asentir a la promesa de Dios en la cual se ofrece por gracia, por causa de Cristo, la remisión de pecados y justificación. Y para que nadie llegue a creer que es sólo un conocimiento, volvemos a repetir: Es desear y aceptar la promesa del perdón de pecados y de la justificación.

[49] Fácilmente puede verse la diferencia que existe entre esta fe y la justicia de la ley. La fe es una latría que recibe los beneficios ofrecidos por Dios; la justicia de la ley es una latría que ofrece a Dios nuestros propios méritos. Con una fe tal es que Dios quiere que se le adore, o sea: Que aceptemos de él todo cuanto nos promete y ofrece.

[50] Que la fe significa no sólo conocimiento de la historia, sino esta otra fe que da crédito a la promesa, lo atestigua claramente Pablo cuando dice (Ro. 4:16): «Por tanto, [la justicia] es por la fe, para que la promesa sea firme». Su pensamiento es pues, que la promesa no puede recibirse sino por la fe. Por eso establece una correlación entre promesa y fe y liga la una con la [51] otra. Por otra parte, resultará fácil entender lo que es la fe, si consideramos el Credo, donde figura con toda claridad este artículo: La remisión de pecados. No es, pues, suficiente creer que Cristo nació, padeció y resucitó, sino que es preciso añadir el mencionado artículo, que constituye la causa final de la historia: La remisión de pecados. Y con este artículo hay que relacionar los demás, a saber, que se nos concede perdón de pecados por causa de Cristo, [52] y no en virtud de nuestros méritos. ¿Qué necesidad había de que Cristo fuera entregado por nuestros pecados, si nuestros méritos son capaces de expiar nuestros pecados?

[53] Por ende, todas las veces que hablamos de la fe que justifica, ha de entenderse que concurren en ella estos tres factores: La promesa, que se hace gratuitamente, los méritos de Cristo como precio, y la propiciación. La promesa se recibe por la fe. Lo de «gratuitamente» excluye nuestros méritos, y [54] significa que el beneficio es ofrecido sólo por misericordia. Los méritos de Cristo constituyen el precio, porque es menester que haya una propiciación segura y eficaz por nuestros pecados. La Escritura apela con frecuencia a la misericordia. Y los santos Padres dicen a menudo que somos salvos por [55] misericordia. Cuantas veces, pues, se hace mención de la misericordia, ha de entenderse que allí se requiere la fe que acepta la promesa de misericordia. E insistimos, cuantas veces hablamos de la fe, queremos que se entienda su objeto, a saber, la misericordia prometida. La fe no justifica o salva porque [56] de por sí sea una obra digna, sino tan sólo porque acepta la misericordia prometida. Y este culto, esta latría, se ensalza a cada paso en los Profetas y [57] en los Salmos; la ley en cambio no enseña la remisión gratuita de los pecados. Pero los Padres conocían la promesa referente a Cristo, y sabían que Dios deseaba perdonar los pecados por medio de Cristo. Y así, comprendiendo que Cristo era el precio que hubo que pagar por nuestros pecados, sabían que nuestras obras no eran precio para un bien tan grande. Por eso aceptaban por la fe la misericordia gratuita y la remisión de pecados, tal como hacen los santos en el Nuevo

Testamento. A esto se refieren las frecuentes declaraciones [58] acerca de la misericordia y de la fe en los Salmos y en los Profetas, como ésta (Sal. 130:3 y sig.): «Si mirares a los pecados, ¿quién, oh Señor, podrá mantenerse?» Aquí David confiesa sus pecados, y no alega los méritos propios. Y añade: «Pero en ti hay perdón». Con esto fortalece su ánimo mediante la confianza en la misericordia de Dios, y cita la promesa: «En su palabra he esperado. Mi alma esperó a Jehová», es decir: Como has prometido perdón de pecados, me sustento con esta tu promesa. Así pues, también los padres [59] eran justificados, no por la ley, sino por la promesa y la fe. Y es sorprendente que nuestros adversarios debiliten la fe de este modo, pese a que ven que por doquier se la ensalza como el culto principal, como p.ej. en el Salmo 50:15: «Invócame en el día de la angustia, y yo te libraré». Así es como Dios quiere [60] que se le conozca y que se le adore, a saber, que aceptemos los beneficios que él nos ofrece, y los recibamos por causa de su misericordia, y no en virtud de nuestros méritos. Este es el mayor consuelo en todas las tribulaciones. Y estos consuelos, nuestros adversarios los anulan cuando debilitan y vituperan a la fe, y sólo enseñan que el trato de los hombres con Dios se hace por medio de sus propias obras y sus propios

LA FE EN CRISTO JUSTIFICA

Primero, para que nadie piense que hablamos del inoperante conocimiento [61] de la historia, diremos cómo se obtiene la fe. Después, mostraremos tanto el modo cómo esa fe justifica, como también la forma en que debemos entender esto, y rebatiremos las objeciones de nuestros adversarios. En el [62] último capítulo de Lucas (24:47), Cristo nos manda predicar en su nombre el arrepentimiento y la remisión de pecados. Pues el evangelio convence a todos los hombres de que están bajo el pecado, de que todos son merecedores de eterna ira y muerte, y ofrece, a causa de Cristo, remisión de pecados y justificación que recibe aquel que cree. La predicación del arrepentimiento que nos acusa, estremece las conciencias con auténticos y graves terrores. En estos terrores, los corazones tienen que ser nuevamente consolados. Y lo serán si creen en la promesa de Cristo, a saber, que por causa de él conseguimos perdón de pecados. Esta fe, que en estos terrores nos inspira ánimo y consuelo, consigue remisión de pecados, justifica y vivifica. Porque este consuelo es [63] una vida nueva y espiritual. Estas cosas son claras y manifiestas; pueden ser entendidas por las personas piadosas, y tienen el apoyo de los testimonios de la iglesia. En los escritos de nuestros adversarios no hay ningún pasaje en que se diga cómo se nos concede el Espíritu Santo. Hablan de que los sacramentos confieren el Espíritu Santo *«ex opere operato»*, sin necesidad de un impulso bueno por parte de quien los recibe, como si el don del Espíritu Santo fuese cosa vana.

[64] Pero como hablamos de una fe que no es un pensamiento ocioso, sino que libra de la muerte y origina en los corazones una vida nueva, y que es obra del Espíritu Santo, esa fe no puede coexistir con el pecado mortal, sino que lleva buenos frutos en todo tiempo en que está presente, como diremos [65] más adelante. ¿Puede decirse algo más claro y más sencillo en cuanto a la conversión del impío o el modo en que se efectúa su regeneración? En un tan grande ejército de escritores, muéstrennos un solo comentario a las Sentencias que diga algo acerca del modo en que se efectúa la regeneración. [66] Cuando hablan del «hábito del amor», imaginan que los hombres se lo merecen por medio de sus obras, tal como lo enseñan en nuestros días los anabaptistas, [67] pero no enseñan que se consigue por la palabra. Mas con Dios no se puede tratar ni se le puede aprehender sino por vía de la palabra. Por tanto, la justificación se hace por la palabra, como lo dice Pablo (Ro. 1:16): «El evangelio es poder de Dios para salvación a todo aquel que cree». Y asimismo (Ro. 10:17): «La fe es por el oír». Esto nos permite sacar la conclusión de que la fe justifica, porque si la justificación se efectúa sólo por la palabra, y la palabra sólo se aprehende por la fe, se sigue que la fe justifica. Pero hay [68] otras razones, aún más poderosas. Lo que dijimos hasta aquí era para demostrar el modo cómo se efectúa la regeneración, y para que se pudiera entender de qué clase de fe estamos hablando.

[69] Demostraremos ahora que la fe justifica. En primer lugar, es preciso advertir a los lectores lo siguiente: Así como hay que mantener la afirmación de que Cristo es mediador, así también hay que mantener la de que la fe justifica. En efecto, ¿cómo puede ser Cristo nuestro

mediador, si en materia de justificación no acudimos a sus oficios como tal, si no creemos que por causa de él somos tenidos por justos? Creer empero es esto: Confiar en los méritos de Cristo, o sea, que por causa de él Dios quiere reconciliarse con nosotros. Y así como hay que sostener que además de la ley, es indispensable [70] la promesa de Cristo, así también hay que sostener que la fe justifica. Porque la ley no enseña una remisión gratuita de los pecados; además no se puede cumplir sin antes haber recibido el Espíritu Santo. Es, pues, preciso sostener que la promesa de Cristo es indispensable. Pero ésta no la podemos aceptar sino por la fe. Por tanto, quienes niegan que la fe justifica, no enseñan más que la ley, y han anulado tanto el evangelio como a Cristo.

Pero cuando se dice que la fe justifica, algunos tal vez entienden que se [71] habla del principio, es decir, que la fe es el comienzo de la justificación, o una preparación para la justificación, de modo que no sería la fe lo que nos hace aceptos a Dios, sino las obras que le siguen, y fantasean que se alaba tanto a la fe por cuanto se la considera el principio.56 Pues el principio ejerce una influencia poderosísima, y como suele decirse åαρχή ήμισυ παντός», el principio es la mitad del todo, como si se dijera que la gramática hace doctores en todas las artes, porque prepara para las demás artes, aunque cuando uno llega a artesano es por su propio arte. No es ésta nuestra idea acerca de la fe, sino que sostenemos que somos considerados justos o aceptos a Dios propia y verdaderamente por la fe misma, por causa de Cristo. Y ya que «ser [72] justificados» significa «ser transformados de injustos en justos» o «ser regenerados», significa también «ser declarados o considerados justos». La Escritura usa tanto la una como la otra manera de expresarse. Por tanto, queremos dejar sentado en primer lugar que la fe sola transforma al injusto en un justo, es decir, obtiene remisión de pecados.

[73] A algunos les molesta la palabra SOLA, aun cuando Pablo dice (Ro. 3:28): «Concluimos, pues que el hombre es justificado por fe sin las obras». Asimismo (Ef. 2:8-9): «Es don de Dios, no de vosotros, no por obras, para que nadie se gloríe». Y en Romanos 3:24: «Son justificados gratuitamente». Si no les agrada el término excluyente SOLA, eliminen también de los pasajes de Pablo las palabras: «Gratuitamente», «no por obras», «es don», etc. Porque también estos vocablos son excluyentes. En cambio, lo que sí excluimos es la idea del mérito. No excluimos la palabra o los sacramentos, como nos acusan calumniosamente nuestros adversarios. Pues ya hemos dicho que la fe tiene su origen en la palabra, y le otorgamos máxima distinción al ministerio [74] de la palabra. También el amor y las obras deben seguir a la fe. Por tanto, no las excluimos como que no le siguieran. Lo que sí queda excluida en la justificación es la confianza en nuestro amor y en nuestras obras como factores meritorios. Y esto lo demostraremos con toda claridad.

OBTENEMOS REMISIÓN DE PECADOS POR LA SOLA FE EN CRISTO

[75] Estimamos que hasta nuestros adversarios reconocen que en la justificación es necesario primero el perdón de pecados. Todos, en efecto, estamos bajo el pecado. Y por eso razonamos así:—

[76] Obtener remisión de pecados es ser justificados, de acuerdo con el texto (Sal. 32:1): «Bienaventurado aquel cuya transgresión ha sido perdonada». Por [77] la sola fe en Cristo conseguimos remisión de pecados, no por medio del amor, ni por causa del amor ni por las obras, si bien el amor sigue a la fe. Por [78] tanto, somos justificados por la fe sola, con el entendimiento de que «justificación» es la transformación de un hombre injusto en un justo, es decir, ser regenerado.

[79] De esta manera se puede aclarar sin dificultad la premisa menor, si sabemos cómo se consigue remisión de pecados. Nuestros adversarios se entregan a discusiones enteramente triviales acerca de si la remisión de pecados y la infusión de la gracia constituyen una sola transformación. Y como hombres inexpertos que son, no tienen respuesta que dar. En lo que respecta a la remisión de pecados, es preciso que en nuestros corazones sean vencidos los terrores del pecado y de la muerte eterna, como lo afirma Pablo (1 Co. 15:56 y sigte.): «El aguijón de la muerte es el pecado, y el poder del pecado, la ley. Mas gracias sean dadas a Dios, que nos da la victoria por medio de nuestro Señor Jesucristo». Quiere decir: El pecado llena a las conciencias de terror, y esto ocurre por causa de la ley, que nos muestra la ira de Dios contra el pecado; pero por Cristo seremos vencedores. ¿De qué modo? Por la fe, cuando cobramos ánimo por nuestra confianza en la misericordia prometida a causa de Cristo. Y de este modo aportamos la prueba para la premisa menor: [80] La ira de Dios no puede aplacarse si le oponemos nuestras obras, porque Cristo nos ha sido propuesto como propiciador, para que por su mediación, el Padre sea reconciliado con nosotros. Pero no podemos aprehender a Cristo como mediador sino por la fe. Por tanto, conseguimos remisión de pecados sólo por la fe, cuando levantamos nuestros corazones por nuestra confianza en la misericordia prometida a causa de Cristo. Asimismo dice Pablo, en [81] Romanos 5:2: «Por él (Cristo) también tenemos entrada al Padre», y añade: «Por la fe». Luego somos reconciliados con el Padre, y conseguimos remisión de pecados, cuando levantamos nuestros corazones por nuestra confianza en la misericordia prometida por causa de Cristo. Nuestros adversarios entienden que Cristo es mediador y propiciador por haber merecido el «hábito del amor»; pero no dicen que ahora debemos acudir a este mediador, sino que después de haber sepultado a Cristo por completo, se vienen con que tenemos entrada al Padre por nuestras propias obras, que por ellas merecemos ese hábito del amor, y que por ese amor nos acercamos después a Dios. ¿No es esto, por ventura, sepultar a Cristo por completo y anular toda la doctrina de la fe? Por el contrario, Pablo enseña que tenemos entrada al Padre, esto es, reconciliación por medio de Cristo. Y para mostrar cómo se produce esto, añade que tenemos entrada al Padre por la fe. Así, pues, conseguimos remisión de pecados por la fe, a causa de Cristo. A la ira de Dios no le

podemos oponer nuestro amor y nuestras obras.

Segundo: Es cierto que los pecados son perdonados a causa de Cristo, [82] el propiciador. (Ro. 3:25): «A él (Cristo) Dios puso como propiciación». Pablo añade empero: «Por la fe». Nos beneficiamos, por tanto, con este propiciador, cuando por la fe aprehendemos la misericordia prometida en él, y la oponemos a la ira y al juicio de Dios. Y en el mismo sentido está escrito en Hebreos 4:14, 16: «Por tanto, teniendo un gran sumo sacerdote, etc., acerquémonos confiadamente». El apóstol nos manda, pues, que nos acerquemos a Dios, no confiados en nuestros méritos, sino poniendo nuestra confianza en Cristo, el sumo sacerdote. Lo que el apóstol requiere es, por lo tanto, que tengamos fe.

Tercero. En Hechos 10:43, Pedro dice: «De éste dan testimonio todos [83] los profetas, que todos los que en él creyeren, recibirán perdón de pecados por su nombre». ¿Pudo hablar con mayor claridad? El perdón de pecados, dice, lo recibimos por su nombre, esto es, por causa de Cristo. Luego no es por nuestros méritos, contrición, atrición, amor, culto u obras. Y añade: «Todos los que en él creyeren». Requiere, entonces, la fe. Pues no podemos aprehender el nombre de Cristo sino por la fe. Habla, además, de la opinión unánime de todos los profetas. Esto es, en verdad, alegar la autoridad de la iglesia. Mas este tema lo hemos de volver a tratar al hablar del arrepentimiento.

[84] **Cuarto.** La remisión de pecados es algo que se nos promete por causa de Cristo. Por tanto, no puede ser recibida más que por la fe sola. Porque la promesa puede recibirse únicamente por la fe sola. Romanos 4:16: «Por tanto es por la fe, para que sea firme la promesa, conforme a la gracia». Como si dijera: Si la cosa dependiese de nuestros méritos, la promesa sería incierta e inútil, porque nunca podríamos determinar cuándo habíamos merecido lo suficiente. Esto lo pueden entender fácilmente las conciencias experimentadas. Por eso dice Pablo en Gálatas 3:22: «Mas Dios lo encerró todo bajo pecado, para que la promesa que es por la fe en Jesucristo fuese dada a los creyentes». Aquí el apóstol anula nuestro mérito, porque dice que todos somos culpables, y encerrados bajo pecado; y después añade que la promesa, a saber, de remisión y justificación, «es dada», y declara cómo puede ser recibida, es decir, por la fe. Este razonamiento, extraído de la naturaleza de la promesa, es para Pablo el más importante, y se repite muchas veces. Y no es posible inventar o imaginar razonamiento alguno con que se pueda derribar este argumento [85] de Pablo. Por tanto, no toleren los corazones sinceros que se los aparte de la aserción de que solamente por la fe conseguimos perdón, por causa de Cristo. En ella tienen consuelo seguro y firme contra los terrores del pecado, contra la muerte eterna y contra todas las puertas del infierno.

[86] Por tanto, como por la fe sola obtenemos perdón de pecados y recibimos el Espíritu Santo, la fe sola justifica, porque los reconciliados son considerados justos e hijos de Dios, no por razón de su propia pureza, sino por misericordia, a causa de Cristo, con tal que aprehendan por la fe esta misericordia. Por eso, la Escritura declara, (Ro. 3:26), que «Dios justifica al que es de la fe de Jesús». Agreguemos entonces los testimonios que dicen claramente que la fe es esa misma justicia por la cual somos justificados ante Dios, a saber no porque sea obra digna de por sí, sino porque recibe o acepta la promesa por la

cual Dios asegura que por causa de Cristo quiere ser propicio a quienes en él creen, o porque la fe sabe que «Cristo nos ha sido hecho por Dios sabiduría, justificación, santificación y redención», (1 Co. 1:30).

En la Carta a los Romanos, Pablo pone este tema en un lugar destacado, [87] y afirma que somos justificados gratuitamente por la fe, todos los que creemos que Dios se ha reconciliado con nosotros por causa de Cristo. Esta proposición, que encierra el punto capital de toda la controversia, la presenta en el capítulo 3, vers. 26: «Concluimos, pues, que el hombre es justificado por fe sin las obras de la ley». Nuestros adversarios interpretan el pasaje como referencia a las ceremonias levíticas. Pero Pablo no habla sólo de ceremonias, sino de la ley entera. Más abajo, en efecto (Ro. 7:7), cita el mandamiento del Decálogo: «No codiciarás». Si las obras de la ley moral mereciesen perdón de pecados y justificación, no habría ninguna necesidad de Cristo, ni de la promesa, y caerían por tierra cuantos razonamientos hace Pablo sobre la promesa. Estaría equivocado también al escribir a los efesios (Ef. 2:8): «Porque por gracia sois salvos por medio de la fe; y esto no de vosotros, pues es don de Dios». Además, Pablo menciona también a Abraham y a David (Ro. 4:1, 6). Éstos empero habían recibido mandamiento de Dios acerca de la circuncisión. Entonces, si había alguna obra que justificaba, necesariamente también las obras de aquel entonces debían hacerlo, ya que contaban con un mandato. Pero Agustín dice acertadamente que Pablo habla de la ley entera, en aquella discusión suya tan detallada en la obra «Acerca del Espíritu y la Letra», donde termina con estas palabras: «Consideradas, pues, estas materias, y tratadas hasta donde nos lo han permitido las fuerzas que el Señor se ha dignado concedemos, deducirnos que el hombre no se justifica por los preceptos de una vida recta, sino por la fe en Jesucristo».

Y para que no pensemos que la sentencia de que la fe justifica se le [88] escapó a Pablo por descuido, la defiende y confirma mediante una larga exposición en el capítulo cuarto de la Carta a los Romanos, y la repite después en todas las demás cartas. Dice así en Romanos 4:4–5: «Pero al que obra, no se le cuenta el salario como gracia, sino como deuda. Mas al que no obra, [89] sino cree en aquel que justifica al impío, su fe le es contada por justicia». Aquí dice claramente que la fe misma es contada por justicia. La fe es, pues, aquella cosa de la cual Dios declara que es «justicia», añadiendo que «es contada» gratuitamente, y negando que podría ser contada gratuitamente si fuese un salario adeudado por las obras. Por eso excluye también el mérito de las obras de la ley moral. Porque si a éstas se debiese como paga la justificación ante Dios, no se contaría por justicia la fe independientemente [90] de las obras. Y luego prosigue (Ro. 4:9): «Porque decimos que a Abraham [91] le fue contada la fe por justicia». En el capítulo 5:1, dice: «Justificados, pues, por la fe, tenemos paz para con Dios», esto es, tenemos conciencias tranquilas y alegres delante de Dios. Romanos 10:10: «Porque con el corazón se cree [92] para justicia». Aquí declara que la fe es justicia del corazón. En Gálatas 2:16 [93] escribe:

> «Nosotros también hemos creído en Jesucristo, para ser justificados por la fe de Cristo, y no por las obras de la ley». Y en Efesios 2:8: «Porque por gracia sois salvos por medio de la fe; y esto no de vosotros, pues es don de Dios; no por obras, para que nadie se gloríe».

[94] Juan, capítulo 1:12–13: «A todos los que le recibieron, a los que creen en su nombre, les dio potestad de ser hechos hijos de Dios, los cuales no son engendrados de sangre, ni de voluntad de carne, ni de voluntad de varón, [95] sino de Dios». Juan 3:14-15: «Y como Moisés levantó la serpiente en el desierto, así es necesario que el Hijo del hombre sea levantado, para que todo [96] aquel que en él cree, no se pierda». Y asimismo en el versículo 17: «Porque no envió Dios a su Hijo al mundo para condenar al mundo, sino para que el mundo sea salvo por él. El que en él cree no es condenado».

[97] Hechos 13:38–39: «Sabed, pues, esto, varones hermanos: Que por medio de él se os anuncia perdón de pecados; y que de todo aquello de que por la ley de Moisés no pudisteis ser justificados, en él es justificado todo aquel que cree». ¿Pudo hablarse con mayor claridad del oficio de Cristo y de la justificación? La ley, dice, no justificaba. Por eso nos ha sido dado Cristo, para que creamos que somos justificados por causa de él. En términos inequívocos le niega a la ley el poder de justificar. Luego somos considerados justos por causa de Cristo, si creemos que Dios se ha reconciliado con nosotros [98] por causa de Cristo. Hechos 4:11-12: «Este Jesús es la piedra reprobada por vosotros los edificadores, la cual ha venido a ser cabeza de ángulo. Y en ningún otro hay salvación; porque no hay otro nombre bajo el cielo, dado a los hombres, en que podamos ser salvos». Pero el nombre de Cristo se aprehende sólo por la fe. Por tanto, somos salvos por la confianza en el nombre de Cristo, y no por la confianza en nuestras obras. Porque «nombre» significa aquí la causa que se alega, por la que se alcanza la salvación. Y alegar el nombre de Cristo es confiar en el nombre de Cristo como en la causa o precio por el que somos salvos. Hechos 15:9: «Purificando por la fe sus corazones». [99] Por tanto, la fe de que hablan los apóstoles no es un conocimiento inoperante, sino un factor real que recibe el Espíritu Santo y que nos convierte en justos.

Habacuc 2:4: «Mas el justo por su fe vivirá». Aquí, el profeta dice, en [100] primer lugar, que los hombres son justos por la fe, mediante la cual creen que Dios les es propicio, y añade que esta misma fe vivifica, porque produce en el corazón paz, gozo y vida eterna.

Isaías 53:11: «Por su conocimiento justificará mi siervo justo a muchos». [101] Pero ¿qué es conocer a Cristo, sino conocer los beneficios de Cristo y las promesas que ha derramado sobre el mundo en su evangelio? Conocer estos beneficios es propia y verdaderamente creer en Cristo, creer que las promesas que ha hecho Dios por causa de Cristo las cumplirá con toda seguridad.

Pero la Escritura está llena de testimonios semejantes, ya que unas veces [102] se refiere a la ley, y otras a las promesas acerca de Cristo, del perdón de pecados y de recibir ese perdón en forma gratuita, a causa de Cristo.

También en los Padres se encuentran testimonios similares. Ambrosio [103] dice en su carta a Ireneo: «Además, el mundo fue sujetado a él por la ley, porque, según la prescripción de la ley, todos son culpados, y ninguno es justificado por las obras de la ley; esto es así porque el pecado se manifiesta por la ley, pero la culpa no queda aminorada en modo alguno. Parecía que la ley era perjudicial, pues los hacía pecadores a todos, pero cuando vino el Señor Jesús, les perdonó a todos ese pecado que nadie podía evitar, y borró con el derramamiento de su sangre la escritura que nos condenaba». Esto es lo que dice al apóstol: «Abundó el pecado por medio de la ley; sobreabundó empero la gracia por medio de Jesús». Porque habiendo quedado sujeto el mundo entero, Jesús quitó el pecado de todo el mundo, como lo atestiguó Juan Bautista diciendo (Jn. 1:29): «He aquí el Cordero de Dios, que quita el pecado del mundo». Por tanto, nadie se gloríe en las obras, porque nadie es justificado por lo que ha hecho. Mas el que es justo, lo es por haber recibido una dádiva, porque ha sido justificado después del bautismo. La fe es, pues, la que liberta por la sangre de Cristo, porque «bienaventurado aquel cuya [104] transgresión ha sido perdonada, y cubierto su pecado» (Sal. 32:1).—Estas son palabras de Ambrosio, claro apoyo de nuestra posición: Él hace una separación entre justificación y obras, y afirma que la fe nos hace libres por [105] la sangre de Cristo. Reúnanse en un montón todos los sentenciarios que se adornan con títulos altisonantes—pues a unos los llaman angélicos, a otros sutiles, y a otros irrefutables—todos ellos, leídos y releídos, no contribuyen al entendimiento de Pablo tanto como esta sola sentencia de Ambrosio.

[106] Con el mismo objeto, Agustín escribe muchas cosas contra los pelagianos. En su obra titulada «Acerca del Espíritu y la Letra», dice así:

«La justicia de la ley—a saber, que el que la cumple, tendrá vida en ella—seguramente fue puesta ante nuestros ojos con la intención de que cada cual, habiendo reconocido su debilidad, y conciliando al Dios Justificador —no por su propia fuerza, o por la letra de la ley, lo cual es imposible, sino por la fe—llegue a alcanzar esa justicia, la haga realidad, y viva en ella. Una obra buena en el sentido de que quien la hace, tiene vida en ella—una obra tal no existe sino en el hombre justificado. La justificación empero se alcanza por la fe». Aquí, Agustín dice claramente que al Justificador se le aplaca por la fe, y que la justificación se consigue por la fe. Y casi a renglón seguido: «Por la ley tememos a Dios; por la fe esperamos en Dios. Pero a los que temen el castigo, la gracia les queda escondida. Si el alma sufre al estar bajo este temor etc., refúgiese mediante la fe en la misericordia de Dios, para que él conceda lo que él ordene. Aquí, Agustín enseña que los corazones son aterrorizados por la ley, pero consolados por la fe. Y nos enseña además que antes de tratar de cumplir la ley procuremos aprehender por la fe la misericordia. Más adelante citaremos algunos pasajes más.

[107] Es cosa verdaderamente extraña que a nuestros adversarios no los inmuten para nada los tantos pasajes de la Escritura que atribuyen claramente la justificación a la fe, y con igual claridad la niegan a las obras.

¿Creerán que todos estos son vanas y excesivas repeticiones? ¿Pensarán que se descuidó el [108] Espíritu Santo, sirviéndose de estas expresiones a la ligera? También han inventado un sofisma con el que las soslayan. Dicen que estos pasajes se [109] refieren a una *fides formato*, es decir, no atribuyen la justificación a la fe, excepto con vistas al amor. Es más: La justificación no la atribuyen en absoluto a la fe, sino sola y exclusivamente al amor, porque sueñan que la fe puede coexistir con el pecado mortal. ¿Hasta dónde los lleva esto sino hasta una [110] nueva abdicación de la promesa y un regreso a la ley? Si la fe consigue remisión de pecados por causa del amor, el perdón de pecados siempre quedará en la incertidumbre, porque nunca amamos tanto cuanto debemos: Es más, no amamos sino cuando nuestros corazones se hallan firmemente convencidos de que nos ha sido concedida la remisión de pecados. Y así, nuestros adversarios, al requerir confianza en el propio amor para la remisión de pecados y la justificación, anulan por completo el evangelio de la remisión gratuita de pecados, aunque ese amor no lo pueden practicar ni entender, a no ser que crean que la remisión de pecados se consigue gratuitamente.

También nosotros decimos que el amor debe seguir a la fe, como lo [111] declara Pablo (Gá. 5:6): En Cristo Jesús ni la circuncisión vale algo, ni la incircuncisión, sino la fe que obra por el amor». Mas no por eso se ha de [112] creer que por la confianza en ese amor, o por causa de ese amor, conseguimos perdón de pecados y reconciliación, así como tampoco conseguimos perdón de pecados por otras obras «que siguen», sino por la fe sola; en efecto: Sólo por la fe propiamente dicha se consigue remisión de pecados, porque la promesa no se puede recibir sino por la fe. Ahora bien: La fe propiamente dicha [113] es la que acepta la promesa; y de esta fe se nos habla en la Escritura. Y por [114] cuanto obtiene remisión de pecados y nos reconcilia con Dios, por esa fe somos considerados justos a causa de Cristo, antes de que tengamos amor o cumplamos la ley, aunque el amor necesariamente tiene que aparecer en [115] consecuencia. Y por cierto, esta fe no es un conocimiento estéril, ni puede coexistir con el pecado mortal, sino que es obra del Espíritu Santo por la que somos libertados de la muerte, y por la que son animadas y vivificadas las [116] mentes aterrorizadas. Y como esta fe sola consigue remisión de pecados y nos hace aceptos a Dios, y hace que llegue a nosotros el Espíritu Santo, más correcto sería llamarla «gracia que le hace a uno acepto a Dios», y no darle el nombre del efecto que sigue, es decir, «amor».

[117] A fin de arrojar mayor claridad sobre este asunto, hasta aquí hemos demostrado, con suficiente abundancia de testimonios de la Escritura, y con argumentos extraídos de la misma, que por la fe sola obtenemos remisión de pecados a causa de Cristo, y que por la fe sola somos justificados, esto es, [118] que somos transformados de injustos en justos o regenerados. Fácil es apreciar, entonces, cuán necesario es el conocimiento de esta fe, porque sólo ella nos da la comprensión cabal del oficio de Cristo, sólo por ella conseguimos los beneficios de Cristo, sólo ella lleva consuelo seguro y firme a los corazones [119] piadosos. Y es de máxima importancia que en la iglesia se mantenga viva una doctrina en la cual las personas piadosas pueden

fundar una esperanza segura de salvación. Pues nuestros adversarios aconsejan mal a los hombres cuando les mandan dudar de que puedan conseguir remisión de pecados. ¿De dónde sacarán fuerzas en la hora de la muerte quienes nada han oído de esta [120] fe y creen que deben dudar de la remisión de pecados? Por otra parte, es necesario mantener en la iglesia el evangelio de Cristo, esto es, la promesa de que por causa de Cristo, los pecados son perdonados gratuitamente. Aniquilan por completo este evangelio quienes nada enseñan acerca de esta fe de que hablamos. Y son precisamente los escolásticos los que no dicen una [121] sola palabra en cuanto a esta fe. A ellos siguen nuestros adversarios, con su rechazo de esta fe. Y no ven que, al rechazarla, anulan por completo la promesa de la remisión gratuita de los pecados y de la justicia de Cristo.

Artículo V.
El Amor y el Cumplimiento de la Ley

A este respecto, nuestros adversarios nos hacen la siguiente objeción: [122] «Si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos», (Mt. 19:17). Y también: «Los hacedores de la ley serán justificados», (Ro. 2:13), y muchas otras cosas semejantes acerca de la ley y las obras. Pero antes de contestar a estas objeciones, tenemos que aclarar lo que nosotros creemos acerca del amor y del cumplimiento de la ley.

[123] En el profeta Jeremías está escrito (31:33): «Daré mi ley en su mente, y la escribiré en su corazón». Y en Romanos 3:31, Pablo dice: «¿Luego por la fe invalidamos la ley? En ninguna manera, sino que confirmamos la ley». Y Cristo dice (Mt. 19:17): «Si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos». Asimismo (1 Co. 13:3): «Si no tengo amor, de nada me sirve». Estos pasajes, y otros semejantes, nos hacen ver la necesidad de que la ley [124] tenga un comienzo en nosotros y se cumpla cada vez mejor. Pero nosotros hablamos, no de ceremonias, sino de la ley que nos da prescripciones acerca de los impulsos de nuestro corazón, esto es, hablamos del Decálogo. Pues [125] como la fe trae hacia nosotros al Espíritu Santo y origina nueva vida en nuestros corazones, necesariamente produce también impulsos espirituales en nuestros corazones. Lo que son estos impulsos nos lo muestra el profeta cuando dice (Jr. 31:33): «Daré mi ley en su mente». Por tanto, después de haber sido justificados por la fe y haber nacido de nuevo en ella, empezamos a temer y amar a Dios, pedir su ayuda y poner nuestra esperanza en ella, darle gracias y alabanzas, y obedecerle en las aflicciones. Empezamos también a amar a nuestro prójimo, porque nuestros corazones tienen impulsos espirituales y santos.

Esto no puede verificarse sino después de que hayamos sido justificados [126] por la fe, y después de que el Espíritu Santo que recibimos nos haya hecho nacer de nuevo. Primero, porque la ley no se puede cumplir sin Cristo, como tampoco se puede cumplir la ley sin el Espíritu Santo. Pero el Espíritu Santo [127] se consigue por la fe, según la sentencia de Pablo en Gálatas 3:14: «A fin de que por la fe recibiésemos la promesa del Espíritu». Por otra parte, ¿cómo [128] puede el corazón humano amar a Dios cuando tiene conciencia de que Dios está terriblemente airado y nos castiga con calamidades temporales y perpetuas? Porque la ley siempre nos acusa, siempre nos presenta a un Dios airado. Por ende no podemos amar a Dios sino cuando por la fe aprehendemos su misericordia. Así es como al fin Dios puede convertirse en objeto de nuestro [129] amor.

Así, pues, aunque las obras de la justicia civil, esto es, las obras exteriores [130] de la ley, se pueden cumplir hasta cierto punto sin Cristo y sin el Espíritu Santo, de lo que acabamos de decir se desprende claramente que las obras que pertenecen propiamente a la ley divina, es decir, los afectos del corazón para con Dios que se nos ordenan en la primera tabla del Decálogo, no se pueden realizar sin el Espíritu Santo. Pero nuestros adversarios son teólogos [131] muy amables: Ponen sus ojos en la segunda tabla del Decálogo y en las obras de una honestidad exterior y no se ocupan para nada de la primera, como si de ningún modo viniera al caso, o sólo exigen observancias exteriores. A la ley que es eterna, y que está muy por encima del sentido y del entendimiento de todas las criaturas: «Amarás a Jehová tu Dios de todo tu corazón» (Dt. 6:5), no la toman en cuenta en absoluto.

[132] Pero Cristo nos ha sido dado precisamente para que por causa de él consigamos remisión de pecados y recibamos el Espíritu Santo que engendra en nosotros una vida nueva y eterna y eterna justicia. Por esta razón, la ley no se puede cumplir verdaderamente hasta que se haya recibido el Espíritu Santo por medio de la fe. Por eso dice Pablo (Ro. 3:31) que «por la fe no invalidamos la ley, sino que la confirmamos». Porque la ley sólo se puede [133] cumplir cabalmente cuando interviene el Espíritu Santo. De ahí las palabras de Pablo en 2 Corintios 3:15 y sigte., que el velo que cubría la faz de Moisés no puede quitarse sino por la fe en Cristo, por la cual se recibe el Espíritu Santo. Dice así, en efecto: «Y aun hasta el día de hoy, cuando se lee a Moisés, el velo está puesto sobre el corazón de ellos. Pero cuando se conviertan al Señor, el velo se quitará. Porque el Señor es el Espíritu; y donde está el [134] Espíritu del Señor, allí hay libertad». El «velo» significa para Pablo la opinión humana acerca de toda la ley, el Decálogo y las leyes ceremoniales, esto es, la opinión de los hipócritas de que con las obras exteriores y civiles se satisface a la ley de Dios, y que los sacrificios y cultos *«ex opere operato»* justifican [135] delante de Dios. Este velo es quitado de nuestra faz, es decir, se nos libra de ese error cuando Dios hace ver a nuestros corazones nuestra inmundicia y la magnitud de nuestro pecado. Entonces es que nos damos cuenta por primera vez de cuán lejos estamos del cumplimiento de la ley, y nos damos cuenta también de que la carne, muy confiada y ociosa, no teme a Dios, ni está convencida de que Dios tiene cuidado de nosotros, sino que piensa que los hombres nacen y mueren porque ése es su destino. Entonces experimentamos que no creemos que Dios nos perdona y nos escucha. Una vez que hemos oído el evangelio y cuando mediante la fe somos fortalecidos por la remisión de pecados, recibimos el Espíritu Santo, para que ya podamos tener pensamientos acertados en cuanto a Dios, temerle, creer en él, etc. De aquí se deduce que la ley no se puede cumplir sin Cristo y sin el Espíritu Santo.

[136] Declaramos, por lo tanto que es necesario que la ley comience su obra en nosotros, y que después la vayamos cumpliendo cada vez más. Incluimos a la vez estas dos cosas: Los impulsos espirituales y las buenas obras exteriores. Es falsa, pues, la calumnia de nuestros adversarios de que nuestros partidarios no enseñan las buenas obras; la verdad es que no sólo las exigen, [137] sino que muestran cómo se las puede practicar. El resultado mismo convence a los hipócritas, que tratan de cumplir la ley por sus propias fuerzas, de que [138] no pueden llevar a cabo lo que pretenden. Porque la naturaleza humana es demasiado débil como para resistir por sus fuerzas al diablo, que mantiene cautivos a cuantos no son liberados por la fe. Contra el diablo se necesita el [139] poder de Cristo, es decir: Necesitamos de su poder para que, sabiendo que por causa de Cristo, Dios nos oye y nos da su promesa, pidamos la dirección y el apoyo del Espíritu Santo, a fin de que no erremos, siendo objeto del engaño, ni cedamos al impulso de emprender algo en contra de la voluntad de Dios. Así lo enseña el Salmo 68:18: «Cautivaste la cautividad, tomaste dones para los hombres». Porque Cristo venció al diablo, y nos dio la promesa y el Espíritu Santo, para que con el auxilio divino venzamos también nosotros. Y en 1 Juan 3:8 se nos dice: «Para esto apareció el Hijo de Dios, para deshacer las obras del diablo». Por otra parte, no sólo enseñamos cómo se puede cumplir [140] la ley, sino también cómo le agrada a Dios si hacemos algo, no porque estamos satisfaciendo a la ley, sino porque estamos en Cristo, como diremos poco después. Consta, pues, que nosotros exigimos buenas obras. Es más: [141] Añadimos también que es imposible separar de la fe el amor de Dios, por pequeño que sea, porque por medio de Cristo se llega al Padre, y una vez aceptado el perdón de pecados, estamos seguros de que Dios es el Dios nuestro, es decir, de que Dios cuida de nosotros. En consecuencia le invocamos, le damos gracias, le tememos y amamos, como nos lo enseña Juan en su primera carta, (4:19): «Nosotros le amamos a él porque él nos amó primero», esto es, porque entregó por nosotros a su Hijo y nos perdonó nuestros pecados. Esto es lo que se quiere indicar con la frase: La fe precede y el amor sigue. Además, la fe de que hablamos existe en el arrepentimiento, [142] es decir, se concibe en los terrores de la conciencia que siente la ira de Dios contra nuestros pecados, busca remisión de pecados y ser liberada del pecado. Y en tales terrores y en las demás aflicciones, esta fe debe crecer y fortalecerse. Por esa razón, no puede existir en quienes viven según la carne, se deleitan [143] en sus malos deseos y les dan curso. Por eso dice Pablo (Ro. 8:1): «Ahora, pues, ninguna condenación hay para los que están en Cristo Jesús, los que no andan conforme a la carne, sino conforme al Espíritu». Y luego (Ro. 8:12): «Deudores somos, no a la carne, para que vivamos conforme a la carne; porque si vivís conforme a la carne, moriréis: Mas si por el Espíritu hacéis morir las obras de la carne, viviréis». De ahí que la fe que acepta el perdón [144] de pecados con un corazón aterrado, y que huye del pecado, no puede permanecer en quienes siguen sus malos deseos, ni coexiste con el pecado mortal.

De estos efectos de la fe, nuestros adversarios escogen uno, a saber, el [145] amor, y enseñan que el amor justifica. Así resulta evidente que sólo enseñan la ley. No enseñan primero que se consigue remisión de pecados por la fe. No hablan de Cristo como mediador, ni de que Dios nos es propicio por causa de Cristo, sino que dicen que lo es por causa de nuestro amor. No explican, [146] sin embargo, de qué amor se trata, ni podrían tampoco explicarlo. Declaran que cumplen la ley, cuando en realidad, esta gloria se debe a Cristo, y al juicio de Dios le oponen la confianza en sus propias obras, pues afirman que de condigno merecen gloria y vida eterna. Esta confianza es sencillamente impía y vana. Porque en esta vida no podemos cumplir la ley en forma satisfactoria, pues la naturaleza carnal no cesa de producir malos afectos, aunque a ellos se resista el Espíritu que está en nosotros.

[147] Quizás alguno preguntará: Ya que también nosotros reconocemos que el amor es obra del Espíritu Santo, y reconocemos además que «amor» equivale a «justicia», puesto que es cumplimiento de la ley, ¿por qué no enseñamos que el amor justifica? A esto se ha de responder: Primero, que es cierto que no conseguimos perdón de pecados por medio del amor, ni a causa de nuestro [148] amor, sino a causa de Cristo, por la fe sola. La fe sola, que tiene los ojos puestos en la promesa, y por eso sabe que se debe dar por cierto que Dios perdona, siendo que Cristo no ha muerto en vano, etc.,—esa fe sola vence [149] los terrores del pecado y de la muerte. Si alguno duda de que le son perdonados sus pecados, hace agravio a Cristo, pues imagina que su pecado es más poderoso o eficaz que la muerte y la promesa de Cristo, contrariamente a lo que dice Pablo (Ro. 5:20): «Mas cuando el pecado abundó, sobreabundó la [150] gracia», es decir, la misericordia es más grande que el pecado. Si alguno piensa que consigue perdón de pecados por cuanto tiene amor, igualmente hace agravio a Cristo, y al afrontarse con el juicio de Dios verá que es impía y vana la confianza en su propia justicia. Luego es necesario que la reconciliación y justificación las basemos en la fe. Y así como no conseguimos [151] remisión de pecados por medio de otras virtudes de la ley, o por causa de ellas, a saber, por causa de la paciencia, la castidad, la obediencia a las autoridades, etc., y no obstante es preciso practicarlas, así tampoco conseguimos remisión de pecados por causa de nuestro amor hacia Dios, aun cuando [152] es necesario que lo practiquemos. Por otra parte, es conocida la figura del lenguaje que consiste en que a veces, con la misma palabra comprendemos «por sinécdoque» la causa y los efectos. Así, en Lucas 7:47, Cristo dice: «Sus muchos pecados le son perdonados, porque amó mucho». Y Cristo se explica a sí mismo cuando añade, (v. 50): «Tu fe te ha salvado». Cristo no quería decir, por tanto, que aquella mujer había merecido remisión de pecados por su obra de amor. Por eso dice claramente: «Tu fe te ha salvado». Pero [153] la fe es la que aprehende en forma gratuita la promesa de misericordia por causa de la palabra de Dios. Si alguno dice que esto no es fe, desconoce en absoluto lo que es la fe. El relato mismo que se nos presenta en este pasaje nos muestra a qué se llama amor. La mujer vino con la creencia de que Cristo [154] era la persona junto a la cual había que buscar remisión de pecados. Este es el culto máximo que se puede rendir a Cristo. Ninguna cosa mayor le podría haber atribuido. Esto era en verdad reconocer al Mesías, buscar en él remisión de pecados. Por cierto, pensar así de Cristo, adorarle así, abrazarle así, es creer de verdad. Pero Cristo se sirvió de la palabra amor, no para con la mujer, sino contra el fariseo, porque estaba contrastando todo el acto de adoración del fariseo con todo el acto de adoración de aquella mujer.

Recrimina al fariseo, por cuanto éste no había reconocido en él al Mesías, aunque le había prestado todos aquellos servicios de cortesía exterior debidos a un huésped y a un varón importante y santo. En cambio, ensalza a la mujerzuela y alaba el culto que ésta le rinde, los ungüentos, las lágrimas, etc., todo lo cual eran señales de fe, y además una especie de confesión, a saber: Que ella buscaba en Cristo remisión de pecados. Sublime ejemplo, por cierto, que no sin motivo impulsó a Cristo a censurar al fariseo, varón sabio y honesto, pero no creyente. Le reprueba su impiedad, y le amonesta con el ejemplo de la mujerzuela, para indicarle lo vergonzoso que era para él, doctor de la ley, no creer, no reconocer al Mesías, no buscar en él remisión de pecados ni salvación, mientras que aquella ignorante mujer cree en Dios. Así pues, Cristo [155] alaba aquí el culto de adoración en su totalidad, como se hace muchas veces en las Escrituras cuando con una palabra se abarcan muchas cosas. Más adelante hablaremos de ella con mayor extensión al tratar pasajes similares, como (Lucas 11:44): «Dad limosna; y entonces todo os será limpio». No es sólo limosna lo que requiere el Señor, sino también justicia de la fe. En este sentido dice aquí: «Sus muchos pecados le son perdonados, porque amó mucho», esto es, porque me adoró verdaderamente con fe, y con los ejercicios y las señales de la fe; es decir, Cristo abarca aquí el culto entero rendido por aquella mujer. Y a la par, enseña que propiamente el perdón de pecados se consigue por la fe, aunque el amor, la confesión y otros frutos buenos deben seguir a la fe. No quiere, por lo tanto, que los frutos sean el precio, la propiciación por la cual se consigue el perdón de pecados que nos reconcilia con Dios. [156] Estamos tratando un gran asunto de suma importancia: El honor de Cristo, y la pregunta acerca de dónde pueden las buenas almas buscar consuelo seguro [157] y firme: Si deben depositar su confianza en Cristo o en nuestras obras. Porque si la debemos depositar en nuestras obras, quitamos a Cristo su honor de mediador y propiciador. Y más allá de ello veremos, en el juicio de Dios, que esta confianza es vana, y que con ella las conciencias caen en la desesperación. Porque si la remisión de pecados y la reconciliación no se producen gratuitamente, por causa de Cristo, sino por causa de nuestro amor, ninguno conseguirá remisión de pecados a menos que cumpla toda la ley, porque la [158] ley no justifica, sólo puede acusarnos. Por consiguiente: Dado que la justificación es reconciliación por causa de Cristo, resulta patente que somos justificados por la fe, porque está fuera de toda duda que conseguimos perdón de pecados por la fe sola.

Respondamos ahora a la objeción que mencionamos en un párrafo [159] anterior. Nuestros adversarios tienen razón al pensar que el amor es el cumplimiento de la ley, y que el acatamiento a la ley ciertamente es justicia, pero se equivocan con su idea de que somos justificados por la ley. En efecto: Como no somos justificados por la ley, sino que conseguimos remisión de pecados y reconciliación por la fe, por causa de Cristo, y no por causa del amor o del cumplimiento de la ley, se sigue necesariamente que somos justificados por la fe en Cristo.

[160] Por otra parte, el cumplimiento de la ley, o acatamiento a la ley, es en verdad justicia cuando es perfecto, pero en nosotros es escaso y defectuoso. [161] Por eso no puede agradar ni ser acepto por sí solo. Pues, si de lo antedicho resulta evidente que la justificación implica no sólo el comienzo de la renovación, sino una reconciliación que trae como consecuencia también la aceptación, no obstante, ahora se podrá ver con mucha mayor claridad que este cumplimiento incipiente de la ley no justifica, porque sólo es acepto por causa de la fe. Ni tampoco se debe confiar en que por nuestra propia perfección y cumplimiento de la ley seamos considerados justos ante Dios en lugar de serlo por causa de Cristo.

[162] En primer lugar, porque aun después de que hemos sido renovados, Cristo no deja de ser el mediador. Y yerran quienes se figuran que él mereció sólo la primera gracia, y que después nosotros agradamos a Dios por nuestro [163] cumplimiento de la ley, y merecemos vida eterna. Cristo sigue siendo el mediador, y debemos de creer firmemente que por causa de él tenemos un Dios reconciliado, pese a nuestra indignidad. Esto lo enseña claramente Pablo al decir (1 Co. 4:4): «Aunque de nada tengo mala conciencia, no por eso soy justificado». Es que el apóstol sabe que es justificado por la fe por causa de Cristo, según el pasaje: «Bienaventurado aquel cuya transgresión ha sido perdonada», (Sal. 32:1; Ro. 4:7). Este perdón empero se consigue siempre por la fe. Del mismo modo, la imputación de la justicia del evangelio proviene de la promesa. Por tanto, siempre se recibe por la fe, y siempre se ha de creer firmemente que somos considerados justos por la fe, por causa de Cristo. Si los que han nacido de nuevo luego tuvieran que pensar que serán aceptos [164] por causa del cumplimiento de la ley, ¿cuándo la conciencia podría estar segura de que agrada a Dios, dado que nunca satisfacemos a la ley? Por eso, [165] siempre se ha de recurrir a la promesa, en ella se ha de apoyar nuestra flaqueza, y se ha de creer que somos considerados justos por causa de Cristo, quien está sentado a la diestra de Dios, el que también intercede por nosotros (Ro. 8:34). A este sumo sacerdote injuria quien se cree ya justo y acepto por causa de su propio cumplimiento de la ley, y no por causa de la promesa de Cristo. Es incomprensible cómo un hombre puede imaginarse ser justo ante Dios, si excluye a Cristo, el mediador y propiciador.

Además, ¿qué necesidad hay de larga discusión? Toda la Escritura, toda [166] la iglesia proclama que no se puede satisfacer a la ley. Por tanto, no puede agradar ese cumplimiento incipiente de la ley por sí mismo, sino sólo por causa de la fe en Cristo. De otro modo, la ley siempre nos acusa. Porque ¿quién ama o teme a Dios en un grado suficiente? ¿Quién lleva con paciencia [167] suficiente las aflicciones impuestas por Dios? ¿Quién no se pregunta a menudo si son los designios de Dios, o si es la casualidad lo que rige el destino de los hombres? ¿Quién no duda frecuentemente de que Dios le oye? ¿Quién no siente muchas veces amargura al ver que los impíos gozan de mejor fortuna que los piadosos, y que los piadosos son oprimidos por los impíos? ¿Quién vive a la altura de su vocación? ¿Quién ama al prójimo como a sí mismo? ¿A quién no incita la concupiscencia? Por eso dice Pablo (Ro. 7:19): «No [168] hago el bien que quiero, sino el mal que no quiero, eso hago». Y asimismo (en el v. 25): «Con la mente sirvo a la ley de Dios, mas con la carne a la ley del pecado». Aquí proclama sin rodeos que sirve a la ley del pecado. Y David dice (Sal. 143:2): «No entres en juicio con tu siervo, porque no se justificará delante de ti ningún ser humano». Aquí, hasta un siervo de Dios ruega que no se haga juicio. Asimismo (Sal. 32:2): «Bienaventurado el hombre a quien Jehová no culpa de iniquidad». Por ende, en nuestra flaqueza siempre se halla presente el pecado que podría ser imputado, de lo que se habla poco después (v. 6): «Por eso orará a ti todo santo», lo que demuestra que incluso los santos [169] tienen necesidad de pedir perdón de pecados. Más que ciegos son los que creen que los malos afectos de la carne no son pecado. De ellos dice Pablo (Gálatas 5:17): «El deseo de la carne es contra el Espíritu, y el del Espíritu es [170] contra la carne». La carne desconfía de Dios y confía en las cosas presentes, busca auxilios humanos en la calamidad, aun contra la voluntad de Dios, huye de las aflicciones que debiera soportar a causa del mandato divino, duda de la misericordia de Dios, etc. Contra estos afectos lucha el Espíritu Santo en los corazones, para reprimirlos y mortificarlos, y para provocar nuevos [171] impulsos espirituales. Pero más adelante aduciremos otros testimonios más sobre este asunto, aunque están a la vista por doquier, no sólo en las Escrituras, sino también en los escritos de los santos Padres.

[172] Bien dice Agustín: «Todos los mandamientos de Dios se cumplen cuando queda perdonado todo cuanto no se ha hecho». Él insiste, pues, en la necesidad de la fe aun en las obras buenas, para que creamos que agradamos a Dios por causa de Cristo, y que las obras de por sí no merecen el agrado [173] de Dios. Y en su escrito contra los pelagianos, Jerónimo dice: «Somos pues justos cuando nos confesamos pecadores, y cuando nuestra justicia se funda [174] no en nuestro mérito, sino en la misericordia de Dios». Por consiguiente, es necesario que en ese cumplimiento incipiente de la ley haya fe, que nos da la certeza de que por causa de Cristo tenemos un Dios reconciliado. Porque, como ya hemos dicho repetidas veces, la misericordia no puede ser aprehendida [175] sino por la fe. Por tanto, cuando Pablo dice (Ro. 3:31): «La ley es confirmada por la fe», no sólo es preciso entender que por la fe los que han nacido de nuevo reciben el Espíritu Santo, y tienen impulsos que están de acuerdo con la ley de Dios, sino que importa mucho más añadir además que tenemos que ser conscientes de que estamos muy lejos de la perfección exigida [176] por la ley. No cabe, pues, concluir que somos considerados justos ante Dios por causa de nuestro cumplimiento de la ley, sino que se ha de buscar justificación en otra parte para que la conciencia encuentre sosiego. Porque no somos justos ante Dios entre tanto que, huyendo de su juicio, le provocamos [177] a ira. Lo que debemos creer es, pues, lo siguiente: Reconciliados por la fe, a causa de Cristo, somos considerados justos, no por causa de la ley o de nuestras obras, sino porque este cumplimiento incipiente de la ley es acepto por virtud de la fe, y por esta fe no nos es imputado lo que nos falta en cuanto al cumplimiento de la ley, aunque al pensar en nuestra impureza nos llenemos [178] de terror. Ahora bien: Si la justificación se ha de buscar en otra parte, se sigue que nuestro amor y nuestras obras no nos justifican. Muy por encima de nuestra pureza, e incluso muy por encima de la ley debe colocarse la muerte y la satisfacción de Cristo, que nos han sido dadas, para que creamos firmemente que tenemos un Dios propicio por causa de esa satisfacción, y no por virtud de nuestro cumplimiento de la ley.

Esto lo enseña Pablo en Gálatas 3:13 al decir: «Cristo nos redimió de la [179] maldición de la ley, hecho por nosotros maldición», o sea, la ley condena a todos los hombres, pero Cristo, quien siendo sin pecado sufrió el castigo del pecado y fue hecho víctima por nosotros, quitó a la ley el derecho de acusar y condenar a los que creen en él, porque él hizo propiciación por ellos, a raíz de la cual ellos son ahora considerados justos. Pero una vez considerados justos, la ley no puede acusarlos o condenarlos, aún cuando en realidad no hayan satisfecho a la ley.

En el mismo sentido, Pablo escribe a los colosenses (2:10): «En Cristo estáis completos», como si dijera: Aunque estáis todavía muy lejos de la perfección exigida por la ley, no os condenan los remanentes del pecado, porque por causa de Cristo tenemos reconciliación cierta y firme, si creéis, aunque el pecado está adherido a vuestra carne. Siempre debe tenerse presente la promesa de que Dios, en virtud de esta [180] misma promesa, quiere ser propicio y quiere justificar, no por causa de la ley o de nuestras obras, sino por causa de Cristo. En esta promesa, las conciencias temerosas deben buscar reconciliación y justificación, y a esta promesa deben atenerse y creer firmemente que Dios les es propicio por causa de Cristo y de su promesa. Así pues, la conciencia jamás puede ser apaciguada por las obras, sino sólo por la promesa.

Por tanto, si la justificación y la paz de conciencia se deben buscar en [181] otra parte, y no en el amor ni en las obras, el amor y las obras no justifican, aunque son virtudes y «justicias» de la ley, en cuanto que son el cumplimiento de la ley. Pero esta justicia imperfecta de la ley no es acepta a Dios sino en virtud de la fe. Por lo tanto, no justifica, esto es, no reconcilia, ni regenera, ni por sí nos hace aceptos ante Dios.

De todo esto se infiere que ante Dios somos justificados por la fe sola, [182] porque por la fe sola conseguimos perdón de pecados y reconciliación, por causa de Cristo, pues la reconciliación o la justificación es algo que nos ha sido prometido por causa de Cristo, no de la ley. Así, pues, dicha justificación se recibe por la fe sola, aunque después de habernos sido concedido el Espíritu Santo sigue también el cumplimiento de la ley.

RESPUESTA A LOS ARGUMENTOS DE NUESTROS ADVERSARIOS

[179] Conocidos empero los fundamentos de esta discusión, es decir, la diferencia que hay entre la ley, y las promesas o el evangelio, será fácil desvirtuar los argumentos que nuestros adversarios nos oponen. Pues ellos citan pasajes sobre la ley y las obras, pero omiten los pasajes que se refieren a las [184] promesas. Puede responderse globalmente a todos los pasajes referentes a la ley, diciendo que la ley no se puede cumplir sin Cristo, y que si se hacen obras «civiles» exteriores sin Cristo, éstas no agradan a Dios. De ahí que cuando se recomiendan las obras, es preciso añadir que se requiere fe, que estas obras se recomiendan a causa de la fe, y que son frutos y testimonios de la fe. Las causas ambiguas y peligrosas originan numerosas y diversas [185] soluciones. Es muy acertado lo que dice el antiguo poeta:
«Ὁ δ᾽ἄδικος λόγος νοσῶν ἐν ἀυτῷ φάρμακων δεῖται σοφῶν». Pero en las causas buenas y firmes, una o dos explicaciones, extraídas de las fuentes, corrigen todo lo que parece ofensivo. Y esto es lo que ocurre en nuestra causa. Porque la regla que acabo de citar explica todos los pasajes que se aducen sobre la ley y las [186] obras. Reconocemos, en efecto, que la Escritura habla unas veces de la ley, y otras del evangelio o promesa gratuita de remisión de pecados por causa de Cristo. Pero nuestros adversarios lisa y llanamente anulan la promesa gratuita al negar que la fe justifica, y al enseñar que en virtud de nuestro amor y de nuestras obras conseguimos perdón de pecados y reconciliación. [187] Si la remisión de pecados depende de la condición de nuestras obras será [188] absolutamente incierta, y la promesa quedará abolida. Por eso remitimos a las mentes piadosas a la consideración de las promesas, y enseñamos lo que se debe saber acerca de la remisión gratuita de pecados, y de la reconciliación que se efectúa mediante la fe en Cristo. Y después añadimos también la doctrina de la ley. Y es preciso aplicar un discernimiento correcto al tratar estas materias, como dice Pablo (2 Ti. 2:15). Tenemos que ver bien qué atribuye la Escritura a la ley, y qué atribuye a las promesas. Porque al ensalzar las obras, lo hace de una manera tal que no anula la promesa gratuita.

[189] En efecto: Las obras deben hacerse por causa del mandato de Dios para ejercitar la fe, y a causa de la confesión y la acción de gracias. Por estas razones, necesariamente deben hacerse buenas obras. Y aunque se hacen en la carne, que todavía no está absolutamente regenerada y retarda los impulsos del Espíritu Santo y añade algo de su inmundicia, son no obstante obras santas por causa de la fe, y son divinas, sacrificios y actos que pertenecen al gobierno de Cristo, quien así manifiesta su reino a este mundo. Porque con ellas, él santifica los corazones y reprime al diablo, y a los efectos de mantener el evangelio entre los hombres, opone públicamente al reino del diablo la confesión de los santos, y manifiesta su poder en nuestra flaqueza. Los peligros, [190] trabajos y predicaciones del apóstol Pablo, de Atanasio, de Agustín y de otros maestros de la iglesia semejantes a ellos, son obras santas, son verdaderos sacrificios aceptos a Dios, batallas de Cristo con las cuales él rechazó al diablo y le alejó de los que creyeron. Obras santas son también los arduos [191] esfuerzos, trabajos de David en sus guerras y en el gobierno de su país, verdaderos sacrificios, batallas de Dios para defender contra el diablo al pueblo que poseía la palabra de Dios, para que en el mundo no se extinguiese por completo el conocimiento de Dios. Lo mismo pensamos de cada buena obra [192] en particular, así en las vocaciones más humildes como en la vida privada. Por medio de ellas, Cristo vence al diablo como cuando los de Corinto daban limosnas (1 Co. 16:1); aquello era una obra santa, un sacrificio, y una batalla de Cristo contra el diablo, que se empeña en que nada se haga en alabanza de Dios. Vituperar obras como la confesión de la doctrina, las aflicciones, [193] los servicios de caridad, la mortificación de la carne, sería ciertamente vituperar el gobierno exterior de Cristo entre los hombres. Y en lo que a esto [194] se refiere, agregamos también algo respecto de las recompensas y del mérito. Enseñamos que a las obras de los fieles les han sido asignadas y prometidas ciertas recompensas. Enseñamos que las buenas obras son meritorias, no para conseguir remisión de pecados, gracia o justificación (pues éstas tan sólo las conseguimos por la fe), sino para otras recompensas materiales y espirituales, en esta vida y después de ella, porque Pablo dice (1 Co. 3:8): «Cada uno recibirá su recompensa conforme a su labor». A labores distintas corresponderán [195] recompensas distintas. Pero el perdón de pecados es semejante e igual para todos, del mismo modo que Cristo es uno, y es ofrecido gratuitamente a cuantos creen que les son perdonados sus pecados por causa de él. Así, pues, se consigue la remisión de pecados y la justificación, sólo por la fe y no en virtud de obra alguna, como se ve por los terrores de la conciencia, pues a la ira de Dios no pueden oponerse obras nuestras de ningún género, como Pablo dice claramente (Ro. 5:1): «Justificados, pues, por la fe, tenemos paz para con Dios por medio de nuestro Señor Jesucristo: Por quien también [196] tenemos entrada por la fe», etc. Y como la fe nos hace hijos de Dios, nos hace también coherederos de Cristo. Luego: Como no es por nuestras obras que nos hacemos merecedores de la justificación por la cual somos hechos hijos de Dios y coherederos de Cristo, tampoco merecemos por causa de ellas la vida eterna. Pero la fe sí la consigue, porque la fe justifica reconciliándonos con Dios. De ahí que la vida eterna sea algo a que son acreedores los justificados, según aquel pasaje (Ro. 8:30): «A los que justificó, a éstos también [197] glorificó». Pablo nos recomienda respetar el mandamiento de honrar a nuestros padres con la mención de la recompensa que se añade a dicho mandamiento (Ef. 6:2), pero no quiere decir con ello que la obediencia a los padres nos justifique ante los ojos de Dios; antes bien, una vez que los

justificados [198] practiquen esa obediencia, ésta merece otras grandes recompensas. Sin embargo, Dios ejercita a los santos de varias maneras, y a menudo se hace esperar con su recompensa a la justicia practicada mediante las obras, para que aprendan a no confiar en esa justicia propia, y a buscar más la voluntad de Dios que las recompensas, como se ve en Job, en Cristo y en otros santos. Esto nos lo enseñan muchos salmos, que nos consuelan de la felicidad de los impíos, p.ej. el Salmo 37:1: «No tengas envidia». Y Cristo dice (Mt. 5:10): «Bienaventurados los que padecen persecución por causa de la justicia, porque [199] de ellos es el reino de los cielos». Sin duda estas alabanzas de las obras [200] mueven a los fieles a obrar el bien. Al mismo tiempo se proclama la doctrina del arrepentimiento, en contra de los impíos que obran el mal, y se manifiesta [201] la ira con que Dios amenaza a cuantos no se arrepienten. Así pues, ensalzamos y requerimos las buenas obras, y aducimos muchas razones por las cuales deben practicarse. Lo mismo enseña Pablo acerca de las obras cuando dice (Ro. 4:9 y sig.) que Abraham recibió la circuncisión, pero no para ser justificado por esa obra, pues por su fe ya había conseguido ser considerado justo. Pero se le añadió la circuncisión, para que tuviese escrita en su cuerpo una señal como advertencia permanente de ejercitar la fe, confesar su fe delante de los demás, y, [202] mediante su testimonio, invitar también a otros a creer. Por la fe Abel ofreció a Dios más excelente sacrificio (He. 11:4). Y como era justo por su fe, el sacrificio que hizo agradó a Dios. No en el sentido de que por medio de esta obra haya obtenido remisión de pecados y gracia, sino por cuanto ejercitó su propia fe y la manifestó a los demás, invitándolos a que también ellos creyeran.

[203] Aunque así es como las buenas obras deben seguir a la fe, de un modo muy distinto se sirven de ellas los hombres que no pueden creer ni tener en su corazón la certeza de que son perdonados gratuitamente, por causa de Cristo, que gratuitamente, por causa de Cristo, tienen un Dios que les es propicio. Al ver las obras de los santos, estas personas juzgan muy humanamente que los santos consiguieron la remisión de pecados y la gracia por medio de estas obras. Y por eso las imitan, y piensan que por obras de esta índole consiguen el perdón de pecados y la gracia, y piensan además que con estas obras aplacan la ira de Dios y logran que en virtud de ellas sean considerados justos. Condenamos esta opinión impía acerca de la doctrina de las [204] obras. Primero, porque obscurece la gloria de Cristo, por cuanto los hombres proponen a Dios estas obras como precio y propiciación. Con esto se tributa a nuestras obras un honor que le corresponde únicamente a Cristo. En segundo lugar, las conciencias no encuentran, sin embargo paz en estas obras, sino que, acumulando obras y más obras cuando las asaltan serios temores, terminan por desesperar, porque no hallan ninguna obra que sea suficientemente pura. La ley siempre acusa y produce enojo. Y en tercer lugar, los que confían en sus obras, nunca llegan a conocer de veras a Dios. Pues llenos de ira, huyen del Dios que los juzga y aflige, y jamás creen que son escuchados por él. Pero la fe nos hace ver la presencia de Dios cuando nos da la seguridad [205] de que Dios perdona y escucha gratuitamente.

Pero esta opinión impía acerca de las obras es algo que ha existido siempre [206] en el mundo. Los gentiles tenían sus sacrificios, como legado recibido de los padres. Imitaban las obras de éstos, pero sin tener su fe, sino que pensaban que aquellas obras eran la propiciación y el precio por causa de los cuales Dios se reconciliaría con ellos. El pueblo de Israel imitaba los sacrificios en [207] la creencia de que por causa de ellos aplacarían a Dios *«ex opere operato»*, por así decirlo. Ante esta situación es

notable la vehemencia con que los profetas increpan al pueblo. Salmo 50:8: «No te reprenderé por tus sacrificios», y Jeremías 7:22: «Porque no hablé yo con vuestros padres… acerca de holocaustos». Pasajes como éstos, condenan, no ya las obras, por cierto ordenadas por Dios como ejercicios exteriores de aquel pueblo, sino que condenan la impía convicción de aquellos hombres que por medio de aquellas obras podían aplacar la ira de Dios, en prescindencia de la fe. Y como ninguna [208] obra es capaz de apaciguar la conciencia, se inventan obras nuevas, al margen de los mandamientos de Dios. El pueblo de Israel había visto a los profetas presentar sacrificios en lugares altos (1 S. 9:12, 13; 1 R. 18:20 y sigte.). Además, los ejemplos de los santos influyen en gran manera en los ánimos, de modo que la gente abriga la esperanza de que también ellos, con obras similares, alcanzarán la gracia, tal como la alcanzaron aquellos santos. Por eso el pueblo empezó con admirable celo a imitar esta obra del sacrificio, para merecer por medio de ella la remisión de pecados, la gracia y la justicia. Pero si los profetas habían sacrificado en lugares altos, no era para conseguir mediante aquellas obras el perdón de pecados y la gracia, sino porque en aquellos lugares instruían al pueblo, y por tanto daban desde allí testimonio [209] de su fe. El pueblo había oído que Abraham había inmolado a su hijo (Gn. 22). Por eso también ellos sacrificaron a sus hijos (Lv. 20:2 y sigtes.; 2 R. 23:10; Jer. 7:31; 19:5; 23:35) con la intención de aplacar a Dios por medio de una obra por demás cruel y difícil. Pero cuando Abraham inmoló a su hijo, no lo hizo con la idea de que su obra era precio y propiciación en virtud [210] de los cuales sería tenido por justo. Y así fue instituida en la iglesia la cena del Señor, para que por el recuerdo de las promesas de Cristo que esta señal nos trae a la memoria, se confirmase en nosotros la fe, confesásemos públicamente nuestra fe, y proclamásemos los beneficios de Cristo, como dice Pablo (1 Co. 11:26): «Todas las veces que comiereis este pan, y bebiereis esta copa, la muerte del Señor anunciáis hasta que él venga». Pero nuestros adversarios insisten en que la Misa es una obra que justifica *«ex opere operato»*, y quita el carácter culposo de la culpa y de la pena en aquellos para quienes se celebra. Así, en efecto, escribe Gabriel Biel.

[211] Antonio, Bernardo, Domingo, Francisco, y otros santos Padres, eligieron un determinado género de vida, para dedicarse, ya al estudio, ya a otros ejercicios útiles. Ellos no obstante, creían que eran considerados justos y que Dios les era propicio por la fe, a causa de Cristo, no en virtud de esos ejercicios. Pero después, la multitud imitó no la fe de estos Padres, sino antes bien, sin tener la fe de ellos, imitó sus ejemplos, para merecer por medio de aquellas obras la remisión de pecados, la gracia y la justicia; en cambio no creyó que estos beneficios los recibían gratuitamente, a causa de Cristo, el [212] propiciador. Y esto es lo que el mundo piensa acerca de todas las obras: Que son una propiciación con la que se aplaca a Dios, y el precio en virtud del cual hemos de ser considerados justos. No cree esa multitud que Cristo es el propiciador, no cree que por la fe logramos gratuitamente ser considerados justos por causa de Cristo. Y como las obras no pueden devolver la paz a la conciencia, de tanto en tanto se buscan otras, se crean cultos nuevos, nuevos votos, nuevos monacatos, al margen de lo ordenado por Dios, para encontrar alguna obra lo suficientemente importante como para que se la pueda oponer a la ira y al juicio de Dios. Estas opiniones impías acerca de las obras las [213] defienden nuestros adversarios en abierta oposición a lo que dicen las Escrituras. Pero pensar que nuestras obras sean propiciación, que merezcan la remisión de pecados y la gracia, que por

causa de ellas seamos tenidos por justos ante Dios, ¿qué es sino quitar a Cristo su honor de mediador y propiciador? Así pues, aunque creemos y enseñamos que las buenas obras se [214] tienen que hacer necesariamente (pues a la fe le debe seguir el cumplimiento incipiente de la ley), tributamos a Cristo el honor que le corresponde. Creemos y enseñamos que somos considerados justos ante Dios por la fe, por causa de Cristo; que no somos considerados justos por causa de nuestras obras, sin Cristo como mediador; que nuestras obras no nos hacen merecer la remisión de pecados, la gracia y la justicia; que no podemos oponer nuestras obras a la ira y al juicio de Dios; que las obras no pueden vencer los terrores del pecado, sino que por la fe sola logramos vencerlos, y que tan sólo el Cristo mediador debe ser opuesto, por la fe, a la ira y al juicio de Dios. Si alguno [215] piensa de otro modo, no tributa a Cristo el honor que se le debe, porque Cristo ha sido puesto como propiciación para que por él tengamos entrada al Padre. Ahora empero hablamos de la justicia mediante la cual tratamos con [216] Dios, no con los hombres, justicia por la que conseguimos la gracia y la paz de la conciencia. No puede apaciguarse a la conciencia ante Dios sino por la [217] fe sola, que nos da la certeza de que Dios ha sido reconciliado con nosotros por causa de Cristo, según aquella afirmación (Ro. 5:1): «Justificados, pues, por la fe, tenemos paz para con Dios», porque la justificación no es otra cosa que un beneficio prometido sólo gratuitamente, por causa de Cristo, y por eso siempre se consigue ante Dios por la fe sola.

Responderemos, pues, ahora a los pasajes citados por nuestros [218] adversarios con el propósito de probar que somos justificados por el amor y por las obras. Uno de estos pasajes es 1 Corintios 13:2: «Si tuviese toda la fe, etc., y no tengo amor, nada soy». Con un jactancioso aire de triunfo dicen: [219] Aquí Pablo proclama a toda la iglesia que la fe sola no justifica. Pero la respuesta es fácil, en vista de lo que acabamos de mostrar en cuanto a nuestro parecer respecto del amor y de las obras. Este pasaje de Pablo exige el amor. También nosotros lo exigimos. En efecto, hemos dicho antes que necesariamente debe existir en nosotros una renovación y un cumplimiento incipiente de la ley, según aquello de que «daré mi ley en su mente» (Jer. 31:33). Si alguno rechaza el amor, tampoco puede conservar la fe, por grande que fuese, por cuanto no retiene al Espíritu Santo. Tampoco enseña Pablo en este pasaje [220] el modo cómo se efectúa la justificación, sino que escribe a personas que ya han sido justificadas, y que han de ser exhortadas a que lleven buenos frutos [221] y no pierdan el Espíritu Santo. Por otra parte, nuestros adversarios proceden muy aviesamente: Citan este único texto en que Pablo se expresa acerca de los frutos, pero omiten muchísimos otros pasajes en que habla en forma metódica del modo como se produce la justificación. Además, en otros pasajes que tratan de la fe, los adversarios siempre añaden una corrección, diciendo que hay que interpretarlos como refiriéndose a la fides formata. Pero no añaden la corrección de que se necesita una fe que está convencida de que somos tenidos por justos a causa de Cristo el propiciador. Así es como nuestros adversarios excluyen a Cristo de la justificación, y sólo enseñan la justicia de la ley. Pero volvamos a Pablo.

Nada puede deducirse de este texto sino que el amor es necesario. Y [222] esto lo confesamos. Así como que es necesario no robar. Pero no razonará correctamente el que quisiera añadir a esta lo siguiente: «Es necesario no robar, luego no robar justifica». Porque la justificación no es la aprobación de una obra en particular, sino la aprobación de toda la persona. Por consiguiente, ninguna mella nos hace este pasaje de Pablo. Lo que pasa es que

nuestros les venga en gana. Porque Pablo no dice que el amor justifica, sino que dice: «Nada soy», esto es, que la fe se extingue, por grande que haya sido. No dice que el amor vence los terrores del pecado y de la muerte, ni que podemos oponer nuestro amor al juicio y a la ira de Dios, ni que nuestro amor satisface a la ley de Dios, ni que tenemos entrada a Dios por nuestro amor sin Cristo el propiciador, ni que por medio de nuestro amor conseguimos el prometido perdón de pecados. Nada de esto dice Pablo. No se le ocurre pensar, por tanto, que el amor justifica; al contrario, somos justificados sólo cuando aprehendemos a Cristo el propiciador, y creemos que Dios nos es propicio por causa de Cristo. No se debe soñar con una justificación que deja a un lado a Cristo el propiciador.

[223] Bien pueden nuestros adversarios anular la promesa en cuanto a Cristo y derogar el evangelio, si en verdad no necesitamos a Cristo, si con nuestro amor podemos vencer a la muerte, y si con él tenemos entrada a Dios sin [224] Cristo el propiciador. Nuestros adversarios corrompen muchos pasajes, porque introducen en ellos sus propias opiniones en lugar de extraer de los mismos el verdadero sentido que tienen. ¿Qué inconveniente hay en este texto, si dejamos a un lado la interpretación que en él entretejen nuestros adversarios, sin entender qué es justificación ni cómo se efectúa? Antes de ser justificados, los corintios habían recibido muchos dones excelentes. En los comienzos eran muy fervorosos, como suele suceder. Después empezaron a surgir rivalidades entre ellos, como lo da a entender Pablo, y también empezaron a sentir cierto hastío hacia los buenos maestros. Por eso Pablo los increpa, recordándoles los deberes del amor. Y aunque éstos son necesarios, sería no obstante una tontería soñar con que las obras de la segunda tabla de la ley, que se refieren a nuestros deberes para con los hombres, y no propiamente para con Dios— que estas obras pueden justificarnos ante Dios. Pero en materia de justificación tenemos que habérnoslas directamente con Dios, es cuestión de aplacar su ira, hay que apaciguar la conciencia delante de Dios. Y ninguna de estas cosas se consigue por medio de las obras de la segunda tabla de la ley.

Sin embargo, nos objetan que el amor está puesto por encima de la fe [225] y la esperanza. Porque Pablo dice (1 Co. 13:13): «El mayor de ellos es el amor». Es lógico pensar, pues—según ellos—que la máxima y principal virtud justifica. Sin embargo, en este pasaje Pablo habla específicamente del amor al prójimo, y da a entender que el amor es la mayor de las virtudes, porque es la que más frutos lleva. La fe y la esperanza tienen que ver sólo con Dios. [226] El amor en cambio tiene infinitos deberes hacia fuera, hacia los hombres. No obstante, estamos del todo de acuerdo con nuestros adversarios en que el amor a Dios y al prójimo es la virtud máxima, ya que el primero y más grande mandamiento dice (Mt. 22:37): «Amarás al Señor tu Dios». Pero ¿cómo pueden deducir de esto que el amor justifica? La mayor de las virtudes, dicen, [227] justifica. Falso, así como no justifica la ley máxima o primera, así tampoco justifica la máxima virtud de la ley. La que justifica es aquella virtud que aprehende a Cristo, la que nos comunica los méritos de Cristo, la que nos hace partícipes de la gracia y paz de Dios. Y esta virtud es precisamente la fe. Pues, como se ha dicho muchas veces, la fe es no sólo un conocimiento, sino mucho más: Es querer recibir o aprehender los beneficios que se ofrecen en la promesa relacionada con Cristo. Esta obediencia a Dios, es decir, desear [228] recibir la promesa ofrecida, no es menos un servir a Dios, una latría, que el amor. Dios quiere que creamos en él, que recibamos sus bendiciones, y eso es lo que él llama un culto verdadero.

Por otra parte, nuestros adversarios atribuyen la justificación al amor, [229] dado que por doquier enseñan y exigen la justificación de la ley. No podemos negar, en efecto, que el amor es la obra suprema de la ley. Y la sabiduría humana fija su vista en la ley y busca en ella la justicia. Por eso es que también los doctores escolásticos, hombres grandes e ingeniosos, la consideran como la obra mayor de la ley, y atribuyen a esta obra la justificación. Mas engañados por la sabiduría humana, no vieron el rostro descubierto de Moisés sino el velado, (2 Co 3:12 y sigtes.), tal como los fariseos, los filósofos, y los [230] mahometanos. Pero nosotros predicamos la locura del evangelio, en el cual se nos ha revelado otra justificación, a saber, que por causa de Cristo el propiciador somos considerados justos, si creemos que Dios está reconciliado con nosotros por causa de Cristo. Y no ignoramos cómo esta doctrina repugna al sentir de la razón y de la ley. Ni ignoramos que la doctrina de la ley acerca del amor tiene un aspecto mucho más atrayente. Porque es sabiduría. Pero no nos avergonzamos de la locura del evangelio. La defenderemos por causa de la gloria de Cristo, y le pedimos a él que nos ayude con su Espíritu Santo para que podamos poner bien en claro esta verdad y hacerla conocer a todos.

[231] En su Refutación, nuestros adversarios citaron en contra de nosotros también el pasaje de Colosenses (3:14): «El amor es el vínculo perfecto». De aquí deducen que el amor justifica, porque hace perfectos a los hombres. Aunque en respuesta a esto podrían decirse muchas cosas acerca de la perfección, nos limitaremos a exponer simplemente el pensamiento de Pablo. Es cierto que Pablo habló del amor al prójimo. Pero esto no nos debe hacer pensar que Pablo atribuye la justificación o perfección delante de Dios más bien a las obras de la segunda tabla de la ley en vez de atribuirlas a las de la primera. Si el amor hace perfectos a los hombres, ninguna necesidad hay de Cristo el propiciador. Porque la fe aprehende sólo a Cristo el propiciador. Esto empero dista muchísimo del pensar de Pablo, el cual jamás tolera que [232] se excluya a Cristo el propiciador. Se refiere, por tanto, no a la perfección personal, sino a la integridad general de la iglesia. Por eso dice que el amor es vínculo o ligadura, para indicar que está hablando de la necesidad de vincular o ligar entre sí a los numerosos miembros de la iglesia. Porque así como en todas las familias y en todas las comunidades es preciso fomentar la concordia mediante la reciprocidad de los servicios, y no se puede conservar la tranquilidad a menos que los hombres pasen por alto y se perdonen ciertas faltas, así Pablo ordena que haya en la iglesia un amor que mantenga la concordia, que tolere, donde fuere preciso, la conducta un tanto desapacible de los hermanos, y que se disimulen errores leves para que la iglesia no se divida en cismas, y de los cismas surjan odios, facciones y herejías.

[233] Es, en efecto, inevitable que se quebrante la concordia cuando los obispos imponen a su grey cargas demasiado pesadas, y no toman en cuenta la flaqueza de su gente. Y también nacen discordias cuando los fieles juzgan con excesiva severidad la conducta de sus maestros, o les toman aversión por algunas faltas leves; pues entonces se pondrán a buscar otro género de doctrina, y otros [234] maestros. Por el contrario, la perfección, esto es, la integridad de la iglesia se conserva cuando los fuertes toleran a los débiles, cuando los miembros de la grey toman con calma algunas cosas que los incomodan en la conducta de sus maestros, cuando los obispos perdonan algunas faltas debidas a la flaqueza del pueblo cristiano. De estos preceptos de equidad están llenos los libros de [235] todos los sabios, para que en el transcurso de esta vida nos perdonemos muchas faltas en bien de la tranquilidad común. Y de estas cosas habla también Pablo, aquí y en otros pasajes. Por tanto, nuestros adversarios actúan con imprudencia cuando del vocablo «perfección» deducen que el amor justifica, cuando de hecho, Pablo habla de la integridad y tranquilidad común. Y tal es como Ambrosio interpreta este pasaje: «Así como se dice que el edificio es perfecto o íntegro, cuando todas sus partes están adecuadamente ensambladas entre sí» Vergüenza debiera darles a nuestros adversarios proclamar con tanta [236] insistencia un amor que nunca practican. ¿Qué están haciendo en nuestros días? Arrasan las iglesias, emiten leyes que parecen estar escritas con sangre y las proponen al emperador, nuestro clementísimo príncipe, para que las promulgue, y matan cruelmente a sacerdotes y a otros hombres de bien si éstos dan a entender de buen modo que no aprueban del todo algún abuso manifiesto. Esto no concuerda con sus panegíricos del amor, porque si nuestros adversarios lo tuviesen en cuenta, reinaría la tranquilidad en las iglesias y la paz en la nación. Y esos tumultos se acallarían si nuestros adversarios no insistiesen con tanta acrimonia en tradiciones inútiles para la piedad, muchas de las cuales ni ellos observan, aunque las defienden con tanta vehemencia. A sí mismos se perdonan fácilmente, pero no a los demás, como aquel de quien dijo el poeta: «Yo a mí mismo me perdono, dice Menio». Todo esto está muy lejos de los encomios del amor que nos citan aquí de la [237] carta de Pablo, y que ellos entienden tan bien como las paredes entienden las palabras que devuelven.

También citan este pasaje de Pedro (1 P. 4:8): «El amor cubrirá multitud [238] de pecados». Es evidente que también Pedro habla del amor al prójimo, porque relaciona este pasaje con el mandamiento que ordena a los hombres amarse mutuamente. Y en verdad, a ningún apóstol se le podría haber ocurrido sostener que nuestro amor vence al pecado y a la muerte, que el amor es propiciación por causa de la cual Dios se reconcilia con nosotros dejando a un lado a Cristo el mediador, ni que el amor es justificación sin Cristo el mediador. Pues de existir un amor de esta índole, sería justicia de la ley, y no del evangelio que nos promete reconciliación y justicia, si creemos que por causa de Cristo el propiciador somos reconciliados con el Padre y recibimos [239] como regalo los méritos de Cristo. Por eso Pedro nos manda poco antes (1 Pedro 2:4, 5) que nos acerquemos a Cristo, que seamos edificados en Cristo. Y añade (1 P. 2:4, 6): «Y el que creyere en él, no será avergonzado». Nuestro amor no nos libra de la confusión cuando Dios nos juzga y convence del pecado. Pero la fe en Cristo nos liberta de estos temores, porque sabemos que por causa de Cristo somos perdonados.

[240] Por otra parte, este pasaje acerca del amor está tomado de los Proverbios (10:12), donde la antítesis muestra claramente cómo debe entenderse: «El odio despierta rencillas; pero el amor cubrirá todas las faltas». Aquí se enseña exactamente lo mismo que en aquel pasaje de la carta de Pablo a los colosenses, donde dice que si surgen disensiones, deben mitigarse y apaciguarse [241] con equidad y dulzura (Col. 3:13). Las disensiones, dice, acrecientan los odios, y muchas veces vemos que de ofensas insignificantes resultan las más grandes tragedias. Leves disensiones hubo entre César y Pompeyo, y si ambos hubiesen cedido un poco, no habría estallado la guerra civil. Pero como el uno y el otro se dejaron llevar por su odio, una bagatela derivó en gravísimos disturbios. Y muchas herejías surgieron en la iglesia sólo por el odio de los [242] doctores. Por tanto, cuando el apóstol dice: «El amor cubrirá multitud de pecados», se refiere no a delitos propios sino a los ajenos, pecados ajenos, pecados entre un hombre y otro, o sea: Aunque se produzcan ofensas, el amor disimula, perdona, cede, y no procede siempre con el máximo rigor de la ley, por tanto, lo que Pedro quiere decir no es que el amor merece la remisión de pecados ante Dios, lo cual sería propiciación con exclusión de Cristo el mediador, ni que el amor regenera y justifica, sino que el amor no es fastidioso para con los demás, no es áspero, intratable, antes bien disimula algunas faltas de los amigos, y soporta con buen ánimo la conducta de los demás, aun la más grosera, como lo ordena el dicho popular: «La conducta del amigo conocerás, [243] pero no la odiarás». Y no fue sin motivo que los apóstoles hablaron tantas veces sobre este deber del amor, que los filósofos llaman ϵριϵίκϵια, es decir, suavidad. Porque esta virtud es necesaria para conservar la concordia pública, que no puede durar si los pastores y las iglesias no pasan por alto y se perdonan mutuamente muchas cosas.

[244] Citan además un pasaje de Santiago, (Stg. 2:24): «Vosotros veis, pues, que el hombre es justificado por las obras, y no solamente por la fe», y piensan que no hay otro pasaje más opuesto a nuestra afirmación que éste. Pero la respuesta es fácil y llana. Si nuestros adversarios no ponen a este pasaje el remiendo de sus propias opiniones sobre los méritos de las obras, las palabras de Santiago no presentan ninguna dificultad. Pero dondequiera que se mencionan las obras, nuestros adversarios añaden sus opiniones impías, diciendo que por las buenas obras merecemos la remisión de los pecados, que las buenas obras son la propiciación y el precio por causa de los cuales Dios se reconcilia con nosotros, que las buenas obras vencen los terrores del pecado y de la muerte, que las buenas obras son aceptas a Dios a causa de su calidad de buenas, y que no necesitan de la misericordia ni de Cristo el propiciador. Nada de esto tenía en mente Santiago, aunque nuestros adversarios defiendan todo ello amparándose en el pasaje mencionado. Por consiguiente, lo primero que tenemos que considerar es que este [244] pasaje ataca más la posición de nuestros adversarios que la nuestra. En efecto: Nuestros adversarios declaran que el hombre se justifica por el amor y por las obras. Y nada dicen de la fe por la que aprehendemos a Cristo el propiciador. Es más: La condenan, y no sólo la condenan en sus sentencias y en sus escritos, sino que se empeñan en borrarla de la iglesia por la espada y los tormentos. ¡Cuánto mejor es lo que enseña Santiago, quien no omite la fe, no antepone el amor a la fe, sino que mantiene en plena vigencia a la fe, para que Cristo el propiciador no sea excluido de la justificación! Lo mismo hace Pablo: Cuando nos da la suma de la vida cristiana, incluye la fe y el amor, 1 Timoteo 1:5: «Pues el propósito de este mandamiento es el amor nacido de corazón limpio, y de buena conciencia, y de fe no fingida».

En segundo lugar, todo el contexto demuestra que aquí se habla de las [245] obras que siguen a la fe, como manifestación de que la fe no es muerta, sino viva y eficaz en el corazón. Por consiguiente, Santiago no piensa que por las buenas obras merecemos el perdón de pecados y la gracia. Porque habla de las obras de los justificados, que ya están reconciliados, que son aceptos, y que ya han conseguido remisión de pecados. Yerran por tanto nuestros adversarios al inferir que Santiago declara que por las buenas obras merecemos el perdón de pecados y la gracia, y que por nuestras obras tenemos entrada a Dios, sin Cristo el propiciador.

En tercer lugar, cuando Santiago habló poco antes acerca de la regeneración, [247] dijo que ésta se efectúa por el evangelio. Éstas son sus palabras (Stg. 1:18): «Él, de su voluntad, nos hizo nacer por la palabra de verdad, para que seamos primicias de sus criaturas». Cuando dice que por el evangelio nacemos de nuevo, infiere que hemos nacido de nuevo y hemos sido justificados por la fe. Porque la promesa de Cristo se aprehende sólo por la fe, cuando a esta fe la oponemos a los terrores del pecado y de la muerte. Por tanto, Santiago no piensa que nacemos de nuevo por nuestras obras.

[248] De esto se desprende claramente que Santiago no nos contradice, pues cuando censuró las mentes perezosas y seguras de sí mismas, que soñaban que tenían fe, no teniéndola, hizo una distinción entre la fe muerta y la fe [249] viva. Dice que es muerta la fe que no produce buenas obras, y dice que es viva la que las produce. Además, nosotros hemos mostrado ya muchas veces a qué llamamos fe. Porque no hablamos del conocimiento inoperante, que [250] posee también el diablo, sino de la fe que resiste a los terrores de la conciencia, y que levanta y consuela a los corazones atemorizados. Y una fe como ésta no es cosa fácil de poseer, como sueñan nuestros adversarios, ni es un poder humano. Antes bien, es un poder divino por el que somos vivificados, y por el que vencemos al diablo y a la muerte. Pablo dice a los colosenses (Col. 2:12) que la fe es eficaz por el poder de Dios, y que vence a la muerte: «Fuisteis resucitados con él, mediante la fe en el poder de Dios». Dado que esta fe es nueva vida, necesariamente produce nuevos impulsos y obras. Por eso Santiago tiene razón al negar que somos justificados por una fe sin obras. [251] Mas cuando dice que somos justificados por la fe y por las obras, por cierto no afirma con ello que nacemos de nuevo por las obras. Ni dice tampoco que en parte, Cristo es el propiciador, y que en parte, nuestras obras son la propiciación. Tampoco describe aquí el modo cómo se produce la justificación, sino que describe cómo son los justos, una vez que han sido justificados [252] y regenerados. Y «ser justificado» no significa aquí «ser transformado de impío en justo», sino ser declarado justo según el uso forense, como lo expresa también este pasaje: «Los hacedores de la ley serán justificados» (Ro. 2:13). Por tanto, así como las palabras: «Los hacedores de la ley serán justificados», no contienen nada de inconveniente tampoco lo contienen, creemos, las palabras de Santiago: «El hombre es justificado por las obras, y no solamente por la fe», porque lo cierto es que son justificados los hombres que tienen fe y buenas obras. Porque, como hemos dicho, las buenas obras de los santos son justicia, y son aceptas por virtud de la fe. Las obras que recomienda Santiago son sólo las que hace la fe, como lo afirma al hablar de Abraham (Stg. 2:22): «La fe actuó juntamente con sus obras». En este sentido se dice: «Los hacedores de la ley son justificados», esto es: Son declarados justos los que de corazón creen en Dios, y después llevan buenos frutos que son aceptos por [253] causa de la fe, y que son, por tanto, cumplimiento de la ley. Estas cosas, dichas así sencillamente, nada tienen de malo, pero

nuestros adversarios las tergiversan y les agregan sus propias opiniones impías. Pues de lo que escribe Santiago no se sigue que las obras merecen remisión de pecados, ni que regeneran los corazones, ni que tienen carácter de propiciatorias, ni que son aceptas sin Cristo como propiciador, ni que no necesitan al Cristo propiciador. Santiago no dice nada de esto, y sin embargo, nuestros adversarios desvergonzadamente deducen todo esto de sus palabras.

Se citan contra nosotros también algunos otros pasajes referentes de las [254] obras: Lucas 6:37: «Perdonad, y seréis perdonados». Isaías 58:7, 9: «Parte tu pan con el hambriento; entonces invocarás y te oirá Jehová». Daniel 4:27: «Redime tus pecados con limosnas». Mateo 5:3: «Bienaventurados los pobres en espíritu: Porque de ellos es el reino de los cielos». Y asimismo el versículo 7: «Bienaventurados los misericordiosos: Porque ellos alcanzarán [255] misericordia». Estos pasajes tampoco ofrecerían dificultad alguna si nuestros adversarios las dejaran tal como están. Porque encierran dos enseñanzas: Una es la predicación de la ley o del arrepentimiento, que acusa a quienes obran mal, y ordena hacer el bien; y la otra es la promesa que se añade. Pero no se añade que los pecados son perdonados sin fe, o que las obras mismas son propiciación. Ahora bien: En la predicación de la ley siempre es preciso que [256] se entiendan estas dos enseñanzas: Que la ley no la podemos cumplir a menos que hayamos nacido de nuevo por la fe en Cristo, como Cristo mismo dice (Juan 15:5): «Separados de mí nada podéis hacer». Y para que se puedan producir en la mayor medida posible ciertas obras exteriores, se ha de tener presente esta sentencia general que sirve de interpretación a la ley entera: «Sin fe es imposible agradar a Dios», y se ha de mantener el evangelio que proclama que por Cristo tenemos entrada al Padre (He. 11:6; Ro. 5:2). Es pues evidente que no somos justificados por la ley. De lo contrario, si la sola [257] predicación de la ley fuese suficiente, ¿qué necesidad tendríamos de Cristo y del evangelio?

De igual manera, en la predicación del arrepentimiento no es suficiente la predicación de la ley, o de la palabra que convence de pecado, porque la ley obra la ira, tan sólo acusa, tan sólo atemoriza las conciencias, porque las conciencias nunca hallan paz a menos que oigan la palabra de Dios en la cual se les promete claramente perdón de pecados. Por eso es necesario añadir el evangelio que proclama que por causa de Cristo son perdonados los pecados, y que por la fe en Cristo conseguimos remisión de pecados. Si nuestros adversarios excluyen de la predicación del arrepentimiento el evangelio de Cristo, con razón se les debe tener por blasfemadores contra Cristo.

[258] Así pues, cuando Isaías, en el capítulo 1 (16-18), predica el arrepentimiento: «Dejad de hacer lo malo: Aprended a hacer el bien; buscad el juicio, restituid al agraviado, haced justicia al huérfano, amparad a la viuda. Venid luego, dice Jehová, y estemos a cuenta: Si vuestros pecados fueren como la grana, como la nieve serán emblanquecidos», el profeta nos mueve al arrepentimiento, y añade la promesa.

Pero sería una necedad si en este pasaje nos fijásemos en estas dos obras solamente: Restituir al agraviado, y hacer justicia al huérfano. Porque dice al principio: «Dejad de hacer lo malo, con lo que censura la dureza de corazón y muestra la necesidad de tener fe». Tampoco dice el profeta que por aquellas obras de restituir al agraviado y hacer justicia al huérfano, se pueda merecer remisión de pecados ex opere operato, sino que insiste en estas obras como necesarias en la nueva vida. Pero al mismo tiempo deja bien en claro que la remisión de pecados se recibe por la fe, y por eso se añade la promesa. Así [259] es como

hay que entender todos los pasajes semejantes. Cristo predica el arrepentimiento cuando dice: «Perdonad», y añade la promesa: «Y seréis perdonados», (Lc. 6:37). Con esto empero no afirma que cuando perdonamos, merecemos remisión de pecados ex opere operato, como dicen, sino que exige una vida nueva, que ciertamente es necesaria. No deja de señalar, sin embargo, que la remisión de pecados se consigue por la fe. Y cuando Isaías dice (Is. 58:7): «Parte tu pan con el hambriento», también exige vida nueva. Tampoco aquí, el profeta se refiere a una obra sola, sino que se refiere al arrepentimiento como un todo; como lo indica el texto; mas al mismo tiempo, quiere decir [260] que la remisión de pecados se obtiene por la fe. Porque hay una verdad segura—todas las puertas del infierno no prevalecerán contra ella—y es que en la predicación del arrepentimiento no basta la predicación de la ley, porque la ley produce ira y siempre acusa. Hay que añadir la predicación del evangelio, que dice que conseguimos remisión de pecados por la fe si creemos que nuestros pecados nos son perdonados por causa de Cristo. De lo contrario, ¿qué necesidad tenemos del evangelio ni de Cristo? Esta verdad siempre se debe tener presente, para oponerla a quienes, habiendo desechado a Cristo y anulado el evangelio, tergiversan maliciosamente las Escrituras con sus ideas humanas de que compramos la remisión de nuestros pecados con nuestras obras.

[261] Asimismo, en el sermón de Daniel (Dn. 4:24, 27), hay que buscar la fe. Porque Daniel no quería que el rey tan sólo diese limosna, sino que incluye el arrepentimiento entero cuando dice: «Redime tus pecados con limosnas», esto es, redime tus pecados por medio de un cambio en el corazón y en las obras. Pero con esto también se exige la fe. Y Daniel le da al rey un largo sermón acerca del culto del Dios único de Israel, y lo convierte moviéndole, no sólo a que dé limosnas, sino mucho más a que tenga fe. Tenemos, en efecto, esa excelente confesión del rey acerca del Dios de Israel: «No hay Dios que pueda librar como éste», (Dn. 3:29). Así, pues, hay dos partes en el sermón de Daniel. Una parte es la que da el mandamiento sobre la nueva vida y las obras de esta nueva vida. En la otra parte, Daniel promete al rey el perdón de los pecados. Y esta promesa de la remisión de pecados no es predicación de la ley, sino una palabra verdaderamente profética y evangélica, la cual Daniel quería que el rey la recibiese por la fe. Porque Daniel sabía [262] que la remisión de pecados en Cristo había sido prometida no sólo a los israelitas, sino a todas las naciones. De no ser así, no habría podido ofrecer al rey el perdón de los pecados. Es que si el hombre no cuenta con una palabra segura de Dios, no es capaz de pensar—menos aún cuando le aterra su pecado—que Dios tiene la voluntad de dejar de airarse. Y en su propia lengua, las palabras de Daniel se refieren aún más claramente a todo el arrepentimiento, y expresan aún más claramente la promesa: «Redime tus pecados con justicia, y tus iniquidades con misericordias para con los pobres» (Dn. 4:27). Esto es una prescripción en cuanto al arrepentimiento en su totalidad. Se manda al rey que llegue a ser justo, y acto seguido, que obre el bien, defendiendo a los pobres contra injurias y ultrajes como es el deber de un rey. La justicia empero es la fe en el corazón. Y los pecados son redimidos, en efecto, [263] por el arrepentimiento, es decir se quita la obligación o el carácter culposo porque Dios perdona a los que se arrepienten, como está escrito en Ezequiel 18:21, 22. Y tampoco se ha de inferir de esto que Dios perdona a causa de las obras subsecuentes, o a causa de las limosnas, sino que perdona en virtud de su promesa a quienes aprehenden la promesa. Y no la aprehenden sino quienes creen en verdad y vencen por la fe al pecado y a la muerte. Éstos, que han nacido de nuevo, deben llevar frutos dignos de arrepentimiento, como dice Juan Bautista en

Mateo 3:8. Por eso se añade la promesa: «He aquí, habrá curación para tus delitos». Jerónimo añade aquí una partícula dubitativa [264] improcedente, y en sus comentarios sostiene, con imprudencia aún mayor que la remisión de pecados es incierta. Pero nosotros recordaremos que el evangelio promete con seguridad la remisión de pecados. Y sería simplemente anular el evangelio negar que la remisión de pecados se debe prometer como algo cierto. Dejamos de lado, pues, lo que dice Jerónimo en este pasaje. El caso es que hasta en la misma palabra «redimir» se manifiesta la promesa. Ella indica que el perdón de pecados es posible, que los pecados se pueden redimir, esto es, que puede ser quitada la obligación o el carácter culposo, y aplacada la ira de Dios. Pero nuestros adversarios, pasando siempre por alto las promesas, se fijan sólo en los preceptos, y añaden la idea humana de que el perdón se consigue por causa de las obras, aunque el texto no dice esto, sino que al contrario exige la fe. Porque dondequiera que hay promesa, se exige la fe. No se puede recibir la promesa sino por la fe.

[265] Es verdad que las obras les entran a los hombres por los ojos. Por naturaleza, la razón humana las admira, y como no alcanza a percibir sino las obras, no entiende ni tiene en cuenta la fe. Por eso sueña que las obras merecen perdón de pecados y justifican. Esta opinión acerca de la ley es inherente a los ánimos de los hombres por naturaleza, y no pueden desecharla [266] hasta que son enseñados desde lo alto. Pero debemos alejar nuestra mente de estas opiniones camales y encaminarla hacia a la palabra de Dios. Vemos que se nos ha ofrecido el evangelio y la promesa de Cristo. Por tanto, cuando se predica la ley, cuando se predican las obras, no debemos rechazar la promesa de Cristo. Al contrario, ésta la debemos aprehender primero, a fin de que podamos obrar el bien, y para que nuestras obras puedan agradar a Dios, como lo dice Cristo (Jn. 15:5): «Separados de mí nada podéis hacer». Por tanto, si Daniel hubiera usado estas palabras: «Redime tus pecados por medio del arrepentimiento», nuestros adversarios habrían pasado por alto este pasaje. Pero como al parecer expresó este mismo pensamiento con otras palabras, nuestros adversarios las tuercen en menoscabo de la doctrina de la gracia y de la fe—y esto que Daniel tenía tanto empeño en incluir la fe. [267] Entonces, nuestra respuesta a la cita de Daniel es la siguiente: Con predicar el arrepentimiento, Daniel da una enseñanza no sólo en cuanto a las obras, sino también en cuanto a la fe, como lo confirma la historia misma en su contexto.

En segundo lugar, como Daniel menciona claramente, la promesa por fuerza requiere también la fe que cree que los pecados son perdonados gratuitamente por Dios. Por lo tanto, aunque al hablar del arrepentimiento, Daniel menciona las obras, no por eso afirma que con estas obras merecemos la remisión de los pecados. Pues Daniel habla no sólo de la remisión del arrepentimiento—porque en vano se buscará remisión del arrepentimiento, si [268] antes el corazón no aprehende la remisión de la culpa. Por otra parte, si nuestros adversarios tan sólo entienden que Daniel habla de la remisión de la pena, nada hay en contra nuestra en este pasaje, porque ellos tendrán que confesar necesariamente que primero viene la remisión de los pecados y la justificación gratuita. Además, también concedemos que las penas con que se nos castiga se mitigan con nuestras oraciones y buenas obras, y al fin con nuestro arrepentimiento completo, según lo dicho en 1 Corintios 11:31: «Si nos examinásemos a nosotros mismos, no seríamos juzgados». Y en Jeremías 15:19: «Si te convirtieres, yo te restauraré». Y en Zacarías 1:3: «Volveos a mí, y yo me volveré a vosotros». Y además, en el Salmo 50:15: «Invócame en el día de la angustia».

Retengamos, por tanto, esta regla en todas nuestras alabanzas de las [269] obras, y en la predicación de la ley: Nadie puede cumplir la ley sin Cristo, como él mismo lo dice: «Separados de mí nada podéis hacer» (Jn. 15:5). Y también aquella otra: «Sin fe es imposible agradar a Dios» (He. 11:6). Pues no cabe la menor duda: La doctrina de la ley no pretende anular el evangelio, ni eliminar a Cristo el propiciador. Y malditos sean los fariseos, adversarios nuestros, que con su interpretación de la ley atribuyen la gloria de Cristo a las obras, a saber, que son éstas el factor de propiciación, y que merecen remisión de pecados. Síguese, pues, que al ensalzar las obras, siempre hay que hacerlo con el entendimiento expreso de que son aceptas por causa de la fe, porque sin Cristo el propiciador las obras no son aceptas. Por él tenemos entrada a Dios (Ro. 5:2), y no por las obras, sin él como mediador. Luego, [270] cuando se dice en Mateo 19:7: «Si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos», debemos entender que no se pueden guardar los mandamientos sin Cristo, y que el cumplirlos sin Cristo no agrada a Dios. Así, en el Decálogo mismo, en el primer mandamiento (Éx. 20:6): «Y hago misericordia a millares, a los que me aman y guardan mis mandamientos», se añade a la ley una promesa muy grande. Pero a esta ley no se la puede cumplir sin Cristo. Porque siempre acusa a la conciencia, que no satisface a la ley, razón por la cual huye atemorizada del juicio y del castigo de la ley. «Pues la ley produce ira» (Ro. 4:15). En cambio, esa conciencia cumple la ley cuando oye que por causa de Cristo somos reconciliados con Dios, aun cuando no podemos satisfacer a la ley. Cuando por medio de esta fe se aprehende a Cristo el mediador, el corazón se tranquiliza, y empieza a amar a Dios y a cumplir la ley, y sabe que ya agrada a Dios a causa de Cristo el mediador, aun cuando este cumplimiento incipiente de la ley esté muy lejos de la perfección y sea todavía muy impuro. El mismo criterio debe tenerse también [271] en cuanto a la predicación del arrepentimiento. Porque si bien los escolásticos, en su enseñanza del arrepentimiento, no dijeron absolutamente nada acerca de la fe, estimamos sin embargo que ninguno de nuestros adversarios sea tan insensato como para negar que la absolución es una palabra del evangelio. Además, la absolución debe recibirse por fe, para que levante a la conciencia atemorizada.

[272] Por consiguiente: Como la doctrina del arrepentimiento no sólo manda hacer obras nuevas, sino que promete también remisión de pecados, necesariamente requiere la fe. Porque la remisión de pecados no se consigue sino por la fe. Por tanto, en estos pasajes que hablan del arrepentimiento siempre debe entenderse que se requieren no sólo las obras, sino la fe, como en este texto de Mateo 6:14: «Si perdonáis a los hombres sus ofensas, os perdonará también a vosotros vuestro Padre celestial». Aquí se exige la obra y se añade la promesa de remisión de pecados, que no se consigue en virtud de la obra, [273] sino por causa de Cristo, por la fe. Y lo mismo afirma la Escritura en muchos otros pasajes. Hechos 10:43: «De éste dan testimonio todos los profetas, que todos los que en él creyeren, recibirán perdón de pecados por su nombre». 1 Juan 2:12: «Vuestros pecados os han sido perdonados por su nombre». Efesios 1:7: «En él tenemos redención por su sangre, el perdón de pecados, según las riquezas de su gracia». Pero, ¿qué necesidad hay de enumerar [274] testimonios? La voz auténtica y propia del evangelio dice que el perdón de los pecados lo conseguimos no en virtud de obras, sino por causa de Cristo, por la fe. Esta es la voz del evangelio que nuestros adversarios tratan de sofocar, tergiversando los pasajes que contienen la doctrina de la ley o de las obras. Es cierto que en la doctrina del arrepentimiento se requieren obras, porque ciertamente se requiere una vida nueva. Pero

aquí, nuestros adversarios añaden, en forma totalmente errada, que por medio de tales obras merecemos [275] perdón de pecados o justificación. Y, sin embargo, Cristo muchas veces conecta la promesa del perdón de pecados con las buenas obras, pero no porque quiera dar a entender que las buenas obras sean propiciación—en realidad, siguen a la reconciliación—sino por dos razones. Una es porque forzosamente deben seguir los buenos frutos. Por eso advierte que si los buenos frutos no siguen, ello es indicio de hipocresía y falso arrepentimiento. La otra razón es porque necesitamos señales exteriores de una promesa tan grande, [276] porque una conciencia llena de temor necesita de múltiple consuelo. Así como el bautismo y la santa cena son señales que continuamente amonestan, levantan y fortalecen a las conciencias temerosas, para que con mayor firmeza crean que los pecados les son perdonados, así también está escrita y representada esta misma promesa en las buenas obras, para que estas obras nos amonesten a que creamos con mayor firmeza. Los que no llevan buenos frutos, no se sienten estimulados a creer, sino que desprecian las promesas. Los piadosos empero se aferran a ellas, y se gozan de tener señales y testimonios de una promesa tan grande. Por eso se ejercitan en esas señales y testimonios. Por tanto, así como la cena del Señor no justifica ex opere operato, sin la fe, así tampoco las limosnas justifican ex opere operato sin la fe.

De la misma manera debe interpretarse el discurso de Tobías, capítulo [277] 4:11: «La limosna libra de todo pecado y de la muerte». No diremos que es una hipérbole, aunque así debiera entenderse, para no restarle honores a Cristo, pues es prerrogativa suya el librar del pecado y de la muerte. Pero tenemos que volver a la ya mencionada regla de que la doctrina de la ley sin Cristo no aprovecha. De modo que las limosnas que agradan a Dios son las [278] que siguen a la reconciliación y justificación, no las que les preceden. Por esto es que libran del pecado y de la muerte, pero no ex opere operato. Antes bien, así como hemos dicho antes, que es preciso incluir la fe y los frutos al hablar acerca del arrepentimiento, así debemos decir también aquí, al hablar de la limosna, que lo que salva es aquella vida nueva, tomada en conjunto. También las limosnas son ejercicios de la fe que consigue perdón de pecados, que vence a la muerte al ejercitarse más y más y al cobrar fuerzas con esos ejercicios. Concedemos también que las limosnas merecen muchos beneficios de Dios, y que mitigan las penas, puesto que nos hacen acreedores a que seamos defendidos en los peligros del pecado y de la muerte, como hemos dicho antes respecto del arrepentimiento como un todo. Examinando en conjunto [279] el discurso de Tobías, se ve que antes de las limosnas requiere la fe: «Acuérdate del Señor tu Dios todos los días de tu vida» (v. 4). Y después: «En todo tiempo bendice a Dios, y pídele que dirija tus caminos» (v. 20). Pero esto es propio de la fe de que hablamos, la cual cree que Dios le es propicio por causa de su misericordia, y quiere ser justificada, santificada y gobernada por Dios. Pero nuestros adversarios, personas encantadoras, entresacan [280] frases mutiladas para engañar a los ignorantes. Y después les añaden algo de sus propias ideas. Por eso deben exigirse los pasajes íntegros, ya que, según el precepto general, sería una arrogancia si, en caso de que se nos propusiese una parte pequeña de la ley, entráramos a juzgar o replicar sin examinar en forma exhaustiva toda la ley. Además, los pasajes citados íntegramente, las más de las veces llevan consigo su propia interpretación.

[281] Se cita también en forma mutilada este pasaje de Lucas (Lc. 11:41): «Dad limosna; y entonces todo os será limpio». Nuestros adversarios son unos perfectos sordos. ¡Tantas veces ya hemos dicho que a la predicación de la ley hay que añadirle el evangelio de Cristo, por causa del cual son aceptas las buenas obras! Pero ellos, excluyendo a Cristo, enseñan por doquier que [282] la justificación la merecemos por las obras de la ley. Citado íntegramente, este pasaje demostrará que se requiere la fe. Cristo increpa a los fariseos que se creen purificados ante Dios, esto es, justificados por sus frecuentes abluciones. Tal es el caso de un papa, no sé cuál, que dice que el agua rociada junto con sal santifica al pueblo y lo limpia; y la glosa añade que lo limpia de los pecados veniales. De este tipo eran también las opiniones de los fariseos censuradas por Cristo. A este fingido purgamiento, él opone una doble limpieza, una interior y otra exterior. Les manda que sean limpios por dentro, y acerca de la limpieza externa añade: «Dad limosna de lo que tenéis, [283] y entonces todo os será limpio». Nuestros adversarios no aplican correctamente la partícula colectiva «todo», porque Cristo añade a uno y otro miembro de la frase esta conclusión: Todo os será limpio si fuereis limpios por dentro, y exteriormente diereis limosna. Con esto da a entender que la limpieza exterior debe consistir en las obras mandadas por Dios, y no en la observancia de tradiciones humanas, como lo eran en aquel entonces las mencionadas abluciones, y como lo son ahora la diaria aspersión con agua, las vestiduras de los frailes, la discriminación en las comidas y otras ostentaciones semejantes. Pero nuestros adversarios desvirtúan el sentido de la frase, trasladando [284] sofísticamente la partícula colectiva a una sola parte: Todo os será limpio si hubiereis dado limosnas. Sin embargo, Pedro dice (Hch. 15:9): «Sus corazones son purificados con la fe». Por tanto, si se examina el pasaje entero, ofrece un sentido acorde con el resto de la Escritura: Si los corazones están limpios, y por añadidura se agregan exteriormente las limosnas, esto es, todas las obras de caridad, estarán limpios los corazones enteros, y no sólo por dentro, sino también por fuera. Al fin de cuentas, ¿por qué no presentan el discurso en forma coherente? Muchas son las partes de la reprensión: En unas hay preceptos en cuanto a la fe, y en otras los hay en cuanto a las obras. Y no es propio de un lector sincero escoger sólo los preceptos acerca de las obras, omitiendo los que se refieren a la fe.

Por último cabe advertir a los lectores que los adversarios aconsejan [285] pésimamente a las conciencias cuando les enseñan que por medio de las obras se merece el perdón de los pecados; porque la conciencia que calcula con la remisión mediante obras, no puede saber con certeza qué obra satisface a Dios. Por eso vive en permanente angustia, y de continuo escoge otras obras, otras formas de culto a Dios, hasta que cae en desesperación total. Este proceso se halla descrito en Romanos 4:14 y sigte., donde Pablo demuestra que la promesa de justicia no se obtiene en virtud de nuestras obras, pues nunca podemos saber a ciencia cierta si tenemos un Dios aplacado. Pues la ley siempre acusa. De esta suerte, la promesa sería vana e incierta. Por lo tanto, el apóstol concluye que aquella promesa de perdón de pecados y justicia se recibe por fe, no a causa de las obras. Este es el sentido verdadero, liso y llano de las palabras de Pablo, que ofrecen un grandísimo consuelo a las conciencias piadosas, y hacen resaltar la gloria de Cristo, quien nos fue dado precisamente para esto: Para que por medio de él tengamos gracia, justicia y paz.

Hasta aquí hemos analizado los pasajes principales que nuestros adversarios [286] citan contra nosotros para demostrar que la fe no justifica y que merecemos la remisión de pecados y la gracia por nuestras obras. Pero esperamos que con esto hemos demostrado a las conciencias piadosas con suficiente claridad que estos pasajes no se oponen a lo que nosotros sostenemos, que nuestros adversarios tuercen las Escrituras para acomodarlas a sus opiniones, que citan la mayor parte de los pasajes en forma mutilada, que omitiendo textos clarísimos acerca de la fe, tan sólo escogen de las Escrituras textos acerca de las obras, incluso alterándolos, que por doquier añaden ciertas opiniones humanas sin relación con las palabras de la Escritura, y que enseñan la ley de una manera tal que dan por tierra con el evangelio acerca de Cristo. En efecto, toda la doctrina de nuestros adversarios fue tomada en parte de la [287] razón humana, y en parte es doctrina de la ley, y no del evangelio. En definitiva, presentan dos maneras de justificación: Una, derivada de la razón, y otra, derivada de la ley, no del evangelio o de la promesa de Cristo.

La primera manera de justificarse consiste para ellos en enseñar que los [288] hombres consiguen la gracia tanto de congruo como de condigno. Esto es lo que enseña la razón, porque la razón, al no ver la inmundicia del corazón, piensa que aplaca a Dios si obra bien. Y es por esto que en situaciones de grave peligro, los hombres inventan de continuo otras obras, otros tipos de culto para contrarrestar los terrores de la conciencia. Los gentiles y los israelitas ofrecieron sacrificios humanos y se sometieron a otras obras durísimas para aplacar la ira de Dios. Se inventaron después los monacatos, y éstos rivalizaron entre sí en la crueldad de sus observancias para luchar contra los terrores de la conciencia, y contra la ira de Dios. Como esta manera de justificación se acomoda a la razón humana, y como gira enteramente en torno de obras exteriores, resulta inteligible, y hasta cierto punto también practicable. Y en este sentido tergiversaron los canonistas las ordenanzas eclesiásticas por ellos mal entendidas, que fueron establecidas por los Padres con un propósito muy distinto, a saber, no para que por aquellas obras tratásemos de obtener justicia, sino para que hubiese cierto orden en la iglesia, para tranquilidad entre los hombres. En este sentido tergiversaron también los sacramentos, y principalmente la misa, por medio de la cual buscan justicia, gracia y salvación ex opere operato.

[288] La otra manera de justificarse la trasmitieron los teólogos escolásticos, al enseñar que somos justificados por medio de cierto hábito que nos ha sido infundido por Dios, a saber, el hábito del amor, y que ayudados por este hábito, cumplimos la ley de Dios interior y exteriormente, y que este cumplimiento de la ley es digno de la gracia y la vida eterna. A todas luces, esta doctrina es doctrina de la ley. Porque es verdad que la ley dice (Dt. 6:5): «Amarás a Jehová tu Dios, etc.» y (Lv. 19:18): «Amarás a tu prójimo». El amor es, pues, cumplimiento de la ley.

[289] Pero es fácil para el hombre cristiano formarse un juicio acerca de estas dos maneras de justificarse, porque como ambas excluyen a Cristo, ambas deben ser rechazadas. En la primera, que enseña que nuestras obras son propiciación por nuestros pecados, la impiedad salta a la vista. La segunda tiene muchos inconvenientes. No nos enseña que recurramos a los beneficios de Cristo cuando nacemos de nuevo. No enseña que la justificación es el perdón de los pecados. No enseña que obtenemos remisión de pecados antes de amar, sino que se viene con que debemos provocar un acto de amor por medio del cual mereceríamos entonces perdón de pecados. Tampoco enseña que por la fe en Cristo se vencen los terrores del pecado y de la muerte. En cambio, inventa una serie

de cosas: Que los hombres se acercan a Dios por su propio cumplimiento de la ley, sin Cristo el propiciador; además, que este mismo cumplimiento de la ley, sin Cristo el propiciador, es justicia digna de gracia y de vida eterna, cuando en realidad, aun los santos apenas si alcanzan un defectuoso y débil cumplimiento de la ley.

[290] Pero si alguno se pone a pensar que el evangelio no puede haber sido [291]predicado al mundo en vano, que no puede haber sido en vano que Cristo fuera prometido y presentado, que naciera, padeciera y resucitara, entenderá sin dificultad alguna que no somos justificados por la razón o por la ley. Por tanto, en lo que a la justificación se refiere nos vemos obligados a disentir de nuestros adversarios. Porque el evangelio nos presenta otra manera de justificación. El evangelio nos impele a recurrir a Cristo para obtener la justificación, nos enseña que por él tenemos entrada a Dios, por la fe; nos enseña que a ese Cristo mediador y propiciador debemos oponerlo a la ira de Dios; nos enseña que por la fe en Cristo se consiguen el perdón de pecados y la reconciliación, y se vencen los terrores del pecado y de la muerte. Así lo dice también Pablo. La justicia no proviene de la ley sino de la promesa [292] y en ésta, el Padre ha prometido que quiere perdonamos, que quiere reconciliarse con nosotros por causa de Cristo. Pero esta promesa tan sólo se recibe por la fe, como lo afirma Pablo en Romanos 4:13. Esta fe sola consigue remisión de pecados, justifica y regenera. Y después siguen el amor y los demás frutos buenos. Esto es, por consiguiente, lo que enseñamos, que el hombre es justificado—como ya hemos dicho antes—cuando la conciencia atemorizada por la predicación del arrepentimiento, es levantada y confía en tener un Dios aplacado por causa de Cristo. Tal fe le es contada por justicia ante Dios, Romanos 4:3, 5. Y cuando el corazón es levantado de esta manera, [293] y vivificado por la fe, recibe el Espíritu Santo, que nos renueva de modo que podamos cumplir la ley, amar a Dios y su palabra, obedecer a Dios en nuestras aflicciones, ser castos, amar al prójimo, etc. Y aunque estas obras todavía distan mucho de tener la perfección exigida por la ley, sin embargo agradan por causa de la fe, que hace que seamos considerados justos por cuanto creemos que por causa de Cristo tenemos un Dios propicio. Estas cosas son claras y concuerdan con el evangelio; el que está en su juicio, las entenderá. Partiendo de esta base, fácil es comprender la razón por qué atribuimos la [294] justificación a la fe, y no al amor, aunque el amor sigue a la fe por cuanto el amor es cumplimento de la ley. Pero Pablo enseña que somos justificados no por la ley, sino por la promesa, que sólo por fe se acepta. Y tampoco tenemos entrada a Dios sino mediante Cristo el mediador, ni conseguimos perdón de pecados en virtud de nuestro amor, sino por causa de Cristo. No [295] podemos amar a un Dios airado, y la ley siempre nos acusa, siempre nos muestra a Dios airado. Por tanto, en primer término es necesario que por la fe aprehendamos la promesa de que por causa de Cristo, el Padre está aplacado y nos perdona. Después es cuando empezamos a cumplir la ley. Haciendo [296] caso omiso de lo que diga la razón humana y de lo que dice Moisés, debemos poner nuestros ojos en Cristo, y creer que Cristo nos ha sido dado para que por causa de él seamos considerados justos. Mientras vivamos en la carne, jamás podremos satisfacer a la ley. Por tanto, somos tenidos por justos no en virtud de la ley, sino por causa de Cristo, porque si creemos en él, se nos [297] conceden sus méritos. Por consiguiente, si uno tuvo en cuenta estos fundamentos: Que no somos justificados por la ley—pues la naturaleza humana no puede cumplir la ley de Dios, no puede amar a Dios—sino que somos justificados por la promesa que nos asegura que por causa de Cristo tenemos

reconciliación, justicia y vida eterna, el tal no tendrá dificultad en entender que la justificación se ha de atribuir necesariamente a la fe, basta recordar lo siguiente: Que no fue en vano que Cristo haya sido prometido y propuesto, y que haya nacido, padecido y resucitado; que no fue vana la promesa de la gracia en Cristo, hecha ya desde el principio del mundo, sin contar con la ley y fuera de ella; y que esta promesa ha de ser aceptada por la fe, como dice Juan: «El que no cree a Dios, le ha hecho mentiroso, porque no ha creído en el testimonio que Dios ha dado acerca de su Hijo. Y éste es el testimonio: Que Dios nos ha dado vida eterna; y esta vida está en su Hijo. El que tiene al Hijo, tiene la vida: El que no tiene al Hijo de Dios, no tiene la vida» (1 Jn. 5:10-12). Y Cristo dice (Jn. 8:36): «Si el Hijo os libertare, seréis verdaderamente libres». Y Pablo afirma (Ro. 5:2): «Por él tenemos entrada a Dios», y añade: «Por la fe». Así pues, por la fe en Cristo se recibe la promesa de remisión de pecados y la justicia. No somos justificados ante Dios ni por la razón ni por la ley.

[298] Estas cosas son tan manifiestas y tan claras, que nos sorprende que sea tanta la manía de nuestros adversarios como para ponerlas en duda. Es una prueba irrefutable: Si somos justificados ante Dios no a base de la ley, sino a base de la promesa, necesariamente se ha de atribuir la justificación a la fe. ¿Qué puede oponerse a esta prueba, a no ser que se quiera anular todo el [299] evangelio y al Cristo entero? La gloria de Cristo brilla más cuando enseñamos que nos valemos de él como mediador y propiciador. Las conciencias piadosas ven que en esta doctrina se les propone abundantísimo consuelo, es decir, que deben creer y estar firmemente convencidas de que tienen un Padre aplacado por causa de Cristo, y no en virtud de nuestras propias obras justas, y que no obstante Cristo nos ayuda a que podamos cumplir también la ley. Estos bienes tan grandes, nuestros adversarios se los quitan a la iglesia cuando [300] se empeñan en condenar y suprimir la justicia de la fe. ¡Cuiden, pues, todos los corazones sinceros, de no asentir a lo que impíamente aconsejan nuestros adversarios! En lo que enseñan acerca de la justificación, no se hace mención de Cristo, ni de cómo debemos escudamos en él contra la ira de Dios, como si de veras pudiésemos vencer la ira de Dios con nuestro propio amor, o amar a un Dios airado. Y además de esto dejan a las conciencias en la incertidumbre. [301] Porque si han de creer que tienen un Dios aplacado porque le aman, porque cumplen la ley, es inevitable que siempre les queden dudas acerca de si Dios realmente está aplacado ya que, o no sienten ese amor que nuestros adversarios dicen tener, o están convencidos de que es un amor demasiado pequeño, y aun mucho más a menudo sienten una verdadera ira contra el juicio de Dios, que oprime a la naturaleza humana con muchos males terribles, con las miserias de esta vida, con los terrores de la ira eterna, etc. ¿Cuándo hallará reposo, cuándo se aquietará la conciencia? ¿Cuándo amará a Dios en medio de estas dudas y temores? ¿Qué es entonces esta doctrina de la ley sino una doctrina de desesperación? ¡Venga cualquiera de entre nuestros adversarios [302] e instrúyanos acerca de este amor, y díganos cómo él mismo ama a Dios! No entienden absolutamente nada de lo que dicen. Tan sólo repiten la palabra «amor» sin comprender su significado, como lo hacen las paredes con el eco. Tan confusa y obscura es su doctrina, que no sólo transfiere la gloria de Cristo a las obras humanas, sino que lleva a las conciencias a la presunción o a la desesperación. En cambio, la enseñanza nuestra—así lo esperamos— las mentes [303] piadosas la entenderán fácilmente, y confiamos en que nuestra doctrina llevará a las conciencias atormentadas un

piadoso y saludable consuelo. Pues cuando nuestros adversarios dicen en son de mofa que muchos impíos, y hasta los demonios también creen, volvemos a lo que ya hemos dicho muchas veces, que nos referimos a la fe en Cristo, esto es, a la fe en la remisión de pecados, a la fe que verdaderamente y de corazón asiente a la promesa de la gracia. Y esto no se consigue sino con una ardua lucha en los corazones humanos. Los hombres de entendimiento sano pueden juzgar fácilmente que una fe que está segura de que Dios tiene cuidado de nosotros, que nos perdona, que nos escucha, es cosa sobrenatural, porque el espíritu humano de por sí nada semejante a esto puede pensar referente a Dios. Por tanto, esta fe de que hablamos no puede existir ni en los impíos ni en los demonios.

Por otra parte, si algún sofista piensa que la justicia es cosa que radica [304] en la voluntad, razón por la cual no se la puede atribuir a la fe, puesto que la fe es cosa que radica en el intelecto, la respuesta es fácil, porque en sus escuelas, ellos también reconocen que la voluntad da al intelecto la orden de que reciba la palabra de Dios. Nosotros lo decimos con mayor claridad: Así como los terrores del pecado y de la muerte no son meros pensamientos del intelecto, sino también horribles impulsos de la voluntad que huye del juicio de Dios, así también la fe no es un mero conocimiento en el intelecto, sino también confianza en la voluntad, esto es desear y recibir lo que se ofrece [305] en la promesa, a saber, la reconciliación y el perdón de pecados. Así es como la Escritura usa el término «fe» como lo comprueba este pasaje de Pablo (Ro. 5:1): «Justificados, pues, por la fe, tenemos paz para con Dios». Pero «justificar», significa, en este pasaje, según el uso forense, absolver al reo y declararlo justo, pero en virtud de una justicia ajena, a saber, la de Cristo; y [306] esta justicia ajena nos es comunicada por la fe. Por consiguiente: Dado que en este pasaje nuestra justicia es la imputación de una justicia ajena, es preciso hablar aquí de la «justicia» de una manera distinta, no como cuando en el terreno de la filosofía o en el foro hacemos indagaciones en cuanto a la justicia de nuestra propia obra. Ésta sí reside en la voluntad. Por eso dice Pablo en 1 Corintios 1:30: «Mas por él estáis vosotros en Cristo Jesús, el cual nos ha sido hecho por Dios sabiduría, justificación, santificación, y redención», y en 2 Corintios 5:21: «Al que no conoció pecado, por nosotros lo hizo pecado, [307] para que nosotros fuésemos hechos justicia de Dios en él». Pero como la justicia de Cristo nos es concedida por la fe, la fe es justicia en nosotros por imputación, quiere decir, es aquello por lo cual somos hechos aceptos ante Dios, por causa de la imputación y disposición de Dios, como lo expresa [308] Pablo (Ro. 4:3, 5): «La fe le es contada por justicia». Pero a causa de ciertas personas tardas en comprender, tendremos que usar un lenguaje tecnológico: La fe es, hablando propiamente, justicia, porque es obediencia al evangelio. Pues es evidente que la obediencia a la orden de un superior es de veras una especie de justicia distributiva. Y esa obediencia al evangelio es imputada como justicia de un modo tal que sólo por ella—ya que por ella aprehendemos a Cristo el propiciador—son aceptas las buenas obras o la obediencia a la ley. Porque tampoco a la ley satisfacemos, pero esto nos es perdonado por causa de Cristo, como dice Pablo (Ro. 8:1): «Ahora, pues, ninguna condenación hay para los que están en Cristo Jesús, etc.». Esta fe da a Dios su [309] honor, le da lo que es suyo, porque obedece recibiendo las promesas. Así lo dice también Pablo, en Romanos 4:20: «Tampoco dudó, por incredulidad, de la promesa de Dios, sino que se fortaleció en fe, dando gloria a Dios».

Y [310] siendo así, el culto y la latría del evangelio es recibir los bienes de Dios; el culto de la ley en cambio es ofrecer y presentar a Dios nuestros propios bienes. Pero nosotros no podemos ofrecer nada a Dios antes de haber sido reconciliados con él, y haber nacido de nuevo. De ahí que este pasaje resulte tan consolador, pues el culto más preciado que conoce el evangelio es desear recibir de Dios el perdón de pecados, la gracia y la justicia. De este culto dice Cristo en Juan 6:40: «Ésta es la voluntad del que me ha enviado: Que todo aquel que ve al Hijo, y cree en él, tenga vida eterna». Y el Padre dice (Mt. 17:5): «Éste es mi Hijo amado, en quien tengo complacencia; a él oíd». Nuestros adversarios [311] hablan de la obediencia a la ley, pero no dicen nada respecto de la obediencia al evangelio; pero la verdad es que no podemos obedecer a la ley si antes no nacemos de nuevo por el evangelio, ya que tampoco podemos amar a Dios sin antes haber recibido la remisión de nuestros pecados. En efecto: Mientras [312] sentimos que Dios está airado contra nosotros, la naturaleza humana huye de la ira y del juicio de Dios. En caso de que alguien use del siguiente sofisma: Si la fe es la que desea lo que se nos ofrece en la promesa, parece que se confunden los hábitos, es decir, la fe y la esperanza, porque la fe es la que espera las cosas prometidas—le responderemos que en realidad, estos dos afectos no pueden separarse de la manera como lo hacen en las escuelas mediante sus vanas especulaciones. Porque también en Hebreos 11:1: Se define a la fe como «la certeza de lo que se espera». Si a pesar de esto, alguno quiere que se hagan distinciones, diremos que el objeto de la esperanza es, propiamente, el acontecimiento futuro, y que la fe se relaciona con las cosas presentes y futuras y recibe en el presente el perdón de pecados que se ofreció en la promesa.

Por todo lo dicho, esperamos que se podrá entender, con suficiente [313] claridad no sólo qué es la fe, sino también que nos vemos constreñidos a creer que por la fe somos justificados, reconciliados, regenerados—si es que de veras queremos enseñar la justicia del evangelio, y no la justicia de la ley. Porque quienes enseñan que somos justificados por el amor, enseñan la justicia de la ley, y no que debemos valemos de Cristo el mediador. Y está a la vista [314] que los terrores del pecado y de la muerte los vencemos no por el amor, sino por la fe, y que a la ira de Dios no le podemos oponer nuestro amor, o nuestro cumplimiento insistimos tanto en este pasaje, lo hacemos en bien de la claridad; porque nos muestra a la perfección dónde está el problema, y examinado con diligencia, puede enseñamos mucho sobre toda esta cuestión, y consolar a los corazones sinceros. Por eso conviene tenerlo siempre a mano y a la vista, no sólo para que lo podamos oponer a la doctrina de nuestros adversarios, que enseñan que se tiene entrada a Dios no por la fe, sino por el amor y por los méritos propios, sin Cristo el mediador, sino también para que podamos cobrar ánimo en nuestros temores y ejercitar nuestra fe. Queda [315] claro también que sin la ayuda de Cristo no podemos cumplir la ley, como él mismo lo dice (en Juan 15:5): «Separados de mí nada podéis hacer». Por tanto, antes de cumplir la ley es necesario que los corazones nazcan de nuevo. [316] A base de todo esto se podrá entender también la razón por qué rechazamos la doctrina de nuestros adversarios acerca del mérito de condigno. Nos resulta muy fácil la decisión: Es porque ellos no hacen mención de la fe, ni de que por la fe somos gratos a Dios, por causa de Cristo, sino que imaginan que las buenas obras, hechas con ayuda de aquel hábito del amor, son una justicia digna que de por sí agrada a Dios, digna también de obtener [317] la vida eterna, sin necesidad de un Cristo mediador. ¿Qué es esto sino transferir la gloria de Cristo a nuestras obras y declarar que somos gratos a Dios por causa de nuestras

obras, y no por causa de Cristo? Pero esto también es quitarle a Cristo la gloria de mediador —a él que lo es por siempre, y no sólo al principio de la justificación. Y Pablo dice (en Gá. 2:17), si el que ha sido justificado en Cristo, tiene la necesidad de buscar después justicia en otra parte, da a entender con ello que Cristo es ministro de pecado, es decir, que [318] no justifica plenamente. Es del todo absurdo lo que enseñan nuestros adversarios, a saber, que las buenas obras merecen la gracia de condigno—como si en realidad, una vez comenzada la justificación, y en caso de que la conciencia se aterrorice, como suele acontecer, la gracia se tuviera que buscar por medio de una buena obra, y no por la fe en Cristo.

[319] Segundo: La doctrina de nuestros adversarios deja indecisas a las conciencias indecisas, de manera que nunca pueden llegar a tranquilizarse, porque la ley nos acusa siempre, aun con respecto a las obras buenas. Porque siempre el deseo de la carne es contra el Espíritu (Gá. 5:17). ¿Cómo podrá entonces la conciencia tener paz sin la fe, si piensa que ahora tiene que agradar a Dios no por causa de Cristo, sino en virtud de la obra propia? ¿Qué obra encontrará de la que pueda tener la convicción de que es digna de vida eterna—si es que [320] la esperanza realmente debe basarse en los méritos? Contra estas dudas, Pablo dice (Ro. 5:1): «Justificados pues por la fe, tenemos paz», y por cierto, debemos estar seguros de que por causa de Cristo se nos da justicia y vida eterna. Y con respecto a Abraham, el apóstol dice (Ro. 4:18): «El creyó en esperanza contra esperanza». [321] Tercero: ¿Cómo puede saber la conciencia cuándo una obra fue hecha bajo el estímulo de ese hábito, a fin de que pueda estar segura de que merece la gracia de condigno? Pero esa misma distinción de que los hombres se hacen merecedores ya sea de congruo, ya sea de condigno, sólo la inventaron para eludir las Escrituras, porque como hemos dicho antes, la intención del que hace la obra no distingue entre géneros de méritos, aunque los hipócritas confían simple y despreocupadamente en que sus obras son dignas y que por causa de ellas se los tiene por justos. Por el contrario, las conciencias atemorizadas dudan de todas las obras, y por esto siempre están buscando otras. Porque merecer de congruo no es sino dudar, y practicar obras sin tener fe, hasta caer en la desesperación. En una palabra: Todo cuanto nuestros adversarios enseñan a este respecto está lleno de errores y de peligros.

Cuarto: Toda la iglesia declara que la vida eterna se consigue por misericordia. [322] En su obra Acerca de la gracia y del libre albedrío, Agustín dice, al mencionar las obras de los santos hechas después de la justificación: «Dios nos guía a la vida eterna, no por nuestros méritos, sino por su misericordia». Y en sus Confesiones, lib. IX, exclama: «¡Ay de la vida de los hombres, por digna de alabanza que sea, si al juzgarla se deja de lado la misericordia!» Dice también Cipriano, en su tratado acerca del Padrenuestro: «Para que nadie se jacte a sí mismo de inocente, y exaltándose a sí mismo, caiga en perdición más profunda, se instruye y enseña que el hombre peca todos los días, prueba de lo cual es que se le manda orar todos los días por sus pecados». Pero [323] el asunto es conocido, y tiene muchos y muy claros testimonios en la Escritura y en los Padres de la iglesia, los cuales nos aseguran a una voz que aunque tengamos buenas obras, necesitamos en ellas de misericordia. Con esta misericordia ante los ojos, la fe nos anima y nos consuela. Por lo tanto, es una [324] enseñanza muy errónea la de nuestros adversarios, cuando al ensalzar los méritos, no añaden nada en cuanto a la fe que aprehende la misericordia. Porque así como dijimos antes que la promesa y la fe son correlativas, y que no se aprehende la promesa sino por la fe, así también decimos ahora que la misericordia prometida requiere correlativamente la fe, y no puede aprehenderse sino por la fe. Con toda razón censuramos,

pues, la doctrina del mérito de condigno, pues nada enseña de la fe que justifica, y obscurece la gloria y el oficio de Cristo como mediador. Y no se crea que estamos introduciendo [325] innovaciones en esta materia, pues los Padres han enseñado muy claramente a la iglesia que incluso en las buenas obras necesitamos de misericordia.

Es éste un punto, al que la Escritura se refiere muchas veces. En el Salmo [326] 143:2 dice: «No entres en juicio con tu siervo; porque no será justificado delante de ti ningún ser humano». Con estas palabras, David niega terminantemente la gloria de la justicia a todos los hombres, aun a los santos y siervos de Dios, si Dios, en vez de perdonar, juzga y acusa a los corazones. Porque cuando en otros pasajes David se gloría de su justicia, es porque habla de su lucha contra los perseguidores de la palabra de Dios, y no de su pureza personal, sino que ruega que se defienda la causa y la gloria de Dios, como en el Salmo 7:8: «Júzgame, oh Jehová, conforme a mi justicia, y conforme a mi integridad». Y asimismo, Salmo 130:3: «Si mirares a los pecados, ¿quién, oh Señor, podrá mantenerse?» Con esto quiere decir que nadie puede salir [327] airoso del juicio de Dios, si Dios mira nuestros pecados. En Job 9:28 leemos: «Me turban todos mis dolores», y en el versículo 30: «Aunque me lave con aguas de nieve, y limpie mis manos con la limpieza misma, aun me hundirás en el hoyo». Otros textos son: Proverbios 20:9: «¿Quién podrá decir: Yo he [328] limpiado mi corazón, limpio estoy de mi pecado?» 1 Juan 1:8: «Si decimos que no tenemos pecado, nos engañamos a nosotros mismos, y la verdad no está en nosotros». En la Oración del Señor, los santos piden remisión de pecados. Así que hasta los santos tienen pecados. En Números 14:18 se afirma: [329] «El inocente no será inocente».141 Y en Deuteronomio 4:24: «Jehová tu Dios es fuego consumidor». Y Zacarías dice también, 2:13: «Calle toda carne delante de Jehová». E Isaías 40:6: «Toda carne es hierba, y toda su gloria como flor del campo. La hierba se seca, y la flor se marchita; porque el viento de Jehová sopló en ella»; es decir, la carne y la justicia de la carne no pueden [330] soportar el juicio de Dios. Y Jonás dice, 2:8: «Siguen vanidades ilusorias los que su misericordia abandonan», esto es, toda confianza es vana, menos la confianza en la misericordia. La misericordia nos libera; nuestros propios [331] méritos, nuestros propios esfuerzos en cambio no nos liberan. Por eso dice también Daniel en su oración, 9:18 y sigtes., «No elevamos nuestros ruegos ante ti confiados en nuestras justicias, sino en tus muchas misericordias. Oye, Señor; oh Señor, perdona; presta oído, Señor, y hazlo; no tardes, por amor de ti mismo, Dios mío: Porque tu nombre es invocado sobre tu ciudad y sobre tu pueblo». Así nos enseña Daniel a aprehender la misericordia al hacer nuestra oración, esto es, a confiar en la misericordia de Dios, y no en nuestros propios [332] méritos delante de Dios. Nos preguntamos asombrados, qué hacen nuestros adversarios cuando oran, si es que estos hombres profanos jamás le piden algo a Dios. Si declaran que son dignos por tener amor y buenas obras, y si piden la gracia como algo que se les debe, oran exactamente como el fariseo en Lucas 18:11, que dice: «No soy como los otros hombres». Quien ora de este modo, apoyándose en su propia justicia y no en la misericordia de Dios, hace agravio a Cristo, el cual, como sumo sacerdote intercede por nosotros. [333] Y la oración «se apoya en la misericordia de Dios», cuando creemos que por causa de Cristo, nuestro sumo sacerdote, somos escuchados, como él mismo lo dice (en Jn. 14:13): «Todo lo que pidiereis al Padre en mi nombre, lo haré». «En mi nombre», dice, porque sin este sumo sacerdote no tenemos entrada al Padre.

Aquí también viene al caso la declaración de Cristo, Lucas 17:10: [334] «Cuando hayáis hecho todo lo que os ha sido ordenado, decid: Siervos inútiles somos». Estas palabras dicen claramente que Dios salva por misericordia y por causa de su promesa, y no que debe hacerlo en virtud de la dignidad de nuestras obras. Pero nuestros adversarios juegan aquí en forma extraña con [335] las palabras de Cristo. Primero hacen un antistréphon y lo vuelven contra nosotros. Según ellos, con mucha más razón se puede decir: «Si lo creyereis todo, decid: Siervos inútiles somos». Y a renglón seguido añaden que las obras son inútiles para Dios, pero no para nosotros. ¡Ved cómo deleita a [336] nuestros adversarios la diversión pueril de la sofistería! Aun cuando estas necedades son indignas de refutación, contestaremos con pocas palabras. El antistréphon es vicioso. Primero, porque se engañan nuestros adversarios con [337] respecto a la palabra «fe». Si «fe» significara para nosotros ese conocimiento de la historia que tienen también los impíos, y hasta los demonios, sería correcto el razonamiento de nuestros adversarios en cuanto a la inutilidad de la fe, cuando dicen: «Cuando hayáis creído todo, decid: Siervos inútiles somos». Pero nosotros no hablamos del conocimiento de la historia, sino de la confianza en la promesa y en la misericordia de Dios. Y con esta misma confianza en la promesa reconocemos que somos siervos inútiles. Es más: Esta confesión misma de que nuestras obras son indignas, es la voz misma de la fe, como se deduce del pasaje de Daniel 9:18 que acabamos de citar: «No elevamos nuestros ruegos ante ti confiados en nuestras justicias», etc. [338] Pues la fe salva porque aprehende la misericordia o la promesa de gracia, aunque nuestras obras sean indignas. Y en este sentido, para nada nos perjudica el antistréphon que hacen, diciendo: «Cuando lo hayáis creído todo, decid: Siervos inútiles somos», a saber, porque nuestras obras son indignas. Nosotros enseñamos, como lo hace toda la iglesia, que somos salvos por [339] misericordia. Y si quisieran razonar a base de una comparación: «Cuando hayas hecho todo, no confíes en tus obras», luego: «Cuando hayas creído todo, no confíes en la promesa divina», tendríamos que responder: Esto es incoherente. Porque los dos términos no pueden ser más disímiles. Disímiles son las causas, disímiles son también los objetos de la confianza en la proposición anterior y en la posterior. La «confianza» en la proposición anterior es la confianza en nuestras obras, y la «confianza» en la proposición posterior es la confianza en la promesa divina. Pero Cristo condena la confianza en nuestras obras; la confianza en su promesa en cambio no la condena. No quiere que desesperemos de la misericordia y de la gracia de Dios. Rechaza nuestras obras como indignas, pero no rechaza la promesa que ofrece gratuitamente [340] la misericordia. Excelente es lo que dice Ambrosio a este respecto: «Es preciso reconocer la gracia, pero no se debe ignorar la naturaleza». Se [341] ha de confiar en la promesa de la gracia, no en nuestra naturaleza. Pero nuestros adversarios siguen su costumbre: Los pasajes que favorecen a la fe las vuelven en contra de la doctrina de la fe. Pero devolvamos a sus escuelas [342] estas sutilezas. Es una puerilidad patente aquella interpretación suya: «Los siervos son inútiles porque sus obras son inútiles para Dios, aunque para nosotros son útiles». Pero, podrá objetarse que Cristo habla de la utilidad que hace que Dios nos adeude su gracia.

No es aquí el lugar para hablar de lo útil o de lo inútil. «Siervos inútiles» significa «siervos cuyo servicio es insuficiente», porque nadie teme a Dios tanto, ni le ama tanto, ni cree tanto en [343] él como debiera. Pero no nos detengamos más en estas estériles cavilaciones de nuestros adversarios, pues los hombres prudentes ya verán lo que hay que pensar de ellas cuando se les saque a relucir. Nuestros adversarios encuentran resquicios aun en las palabras más claras y evidentes. Pero a nadie se le puede escapar que en este pasaje se reprueba la confianza en nuestras obras. Mantengamos, pues, lo que la iglesia confiesa, a saber, que somos salvos [344] por misericordia. Y para que nadie piense que la esperanza será incierta si hemos de ser salvos por misericordia, y si no hay nada que distinga a quienes consiguen salvación de quienes no se salvan, tenemos que dar una respuesta satisfactoria. Parece que movidos por este argumento, los escolásticos buscaron lo del «mérito de condigno». Porque este razonamiento puede influir [345] mucho en la mente humana. Por tanto responderemos con pocas palabras. Precisamente para que la esperanza sea cierta, y para que haya una diferencia anterior entre los que alcanzan la salvación y los que no la alcanzan, es menester sostener que nos salvamos por misericordia. Esto, dicho así a secas, parece absurdo. Porque en los tribunales y en los juicios humanos, lo cierto es el derecho y la deuda y lo incierto la misericordia. Pero el caso es distinto cuando se trata del juicio de Dios. Porque aquí la misericordia se funda en una promesa cierta y clara, y en un mandamiento de Dios. Porque el evangelio es propiamente el mandamiento que nos ordena creer que Dios nos es propicio por causa de Cristo. «Porque no envió Dios a su Hijo al mundo para condenar al mundo, sino para que el mundo sea salvo por él. El que en él cree, no es condenado», etc. (Jn. 3:17–18). Por tanto, cuantas veces se habla de misericordia, [346] hay que añadir la fe en la promesa. Y esta fe engendra una esperanza cierta, porque se apoya en la palabra y en el mandamiento de Dios. Si la esperanza se apoyase en las obras, entonces sí sería incierta, porque las obras no pueden tranquilizar la conciencia, como en lo que antecede ya se ha dicho muchas veces. Y esta fe es la que establece la diferencia entre los que obtienen [347] la salvación y los que no la obtienen. Es la fe la que establece la diferencia entre los dignos y los indignos, porque la vida eterna ha sido prometida a los justificados, y la fe es la que justifica.

Pero aquí nuestros adversarios volverán a levantar la voz, diciendo que [348] no hay ninguna necesidad de obras buenas, si éstas no merecen la vida eterna. Pero estas calumnias las hemos refutado ya antes. Claro que debemos practicar el bien. Decimos que a los justificados les ha sido prometida la vida eterna. Pero los que andan por los caminos de la carne, no retienen ni la fe ni la justicia. Somos justificados precisamente para esto: Para que, siendo justos, empecemos a obrar el bien y a obedecer la ley de Dios. Somos regenerados [349] y recibimos el Espíritu Santo precisamente para este fin: Para que la nueva vida produzca nuevos frutos, nuevos afectos, temor y amor de Dios, odio a la concupiscencia, etc. Esta fe de que hablamos nace en el arrepentimiento, [350] y debe confirmarse y crecer en las buenas obras, en las tentaciones y en los peligros, a fin de que tengamos en nosotros una certeza siempre mayor de que por causa de Cristo, Dios tiene cuidado de nosotros, nos perdona, nos escucha. Estas cosas no se aprenden sino a fuerza de grandes y frecuentes luchas. ¡Cuántas veces nos sacude la conciencia, cuántas veces nos sume en la desesperación al hacernos ver los pecados, viejos o nuevos, o la inmundicia de nuestra naturaleza! Esta escritura no se borra sino con un duro [351] batallar, donde la experiencia nos manifiesta qué cosa más difícil es la fe. Y cuando en medio de nuestros terrores se nos infunde aliento y recibimos consuelo, crecen al mismo tiempo otros impulsos espirituales: El conocimiento de Dios, el temor de Dios, la esperanza, y el amor de Dios, y somos renovados, como dice Pablo, hasta el conocimiento pleno de Dios (Col. 3:10), y, mirando la gloria del Señor, somos transformados en la misma imagen (2 Co. 3:18), es decir, recibimos el verdadero conocimiento de Dios para temerle verdaderamente, creer verdaderamente que él tiene cuidado de [352] nosotros y nos escucha. Esta regeneración es, por decirlo así, el comienzo de la vida eterna, como dice Pablo (Ro. 8:10): «Si Cristo está en vosotros, el [353] cuerpo en verdad está muerto pero el espíritu vive», etc., y «Seremos revestidos, pues así seremos hallados vestidos, y no desnudos» (2 Co. 5:2, 3). De esto, el lector de buena fe puede deducir que nosotros exigimos con gran insistencia las obras buenas, pues enseñamos que esta fe nace en el arrepentimiento, y continuamente debe crecer en el arrepentimiento. En esto consiste para nosotros la perfección cristiana y espiritual: En que crezcan simultáneamente el arrepentimiento, y en el arrepentimiento, la fe. Esto es para la gente piadosa más fácil de entender que lo que enseñan nuestros [354] adversarios sobre la contemplación o la perfección. Mas así como la justificación es cosa concerniente a la fe, así también es cosa concerniente a la fe la vida eterna. Y Pedro dice en (1 P. 1:9): «Obteniendo el fin de vuestra fe, que es la salvación de vuestras almas». En efecto, nuestros adversarios confiesan que los justificados son hijos de Dios y coherederos de Cristo. [355] Después las obras, por ser agradables a Dios por causa de la fe, merecen otros premios materiales y espirituales. Porque habrá diferencias en la gloria de los santos.

[356] Pero a esto, los adversarios replican en alta voz que la vida eterna es llamada una recompensa, y que por tanto es necesario que se la merezca de condigno, por las buenas obras. Responderemos breve y claramente. En Romanos 6:23, Pablo llama «dádiva» a la vida eterna, pues por la justicia que nos fue dada por causa de Cristo, somos hechos a la vez hijos de Dios y coherederos de Cristo, como dice Juan (3:36): «El que cree en el Hijo, tiene vida eterna». También Agustín dice, y siguiendo en sus pasos, muchos otros dijeron: Dios corona en nosotros sus dones. Y en otro pasaje en efecto, está escrito: «Vuestro galardón es grande en los cielos» (Lc. 6:23). Si a nuestros adversarios les parece que estos pasajes se contradicen, explíquenlos como puedan. Sin embargo, son jueces muy poco equitativos, porque omiten [357] la palabra «dádiva», y omiten también las fuentes de toda esta cuestión. Y se lanzan sobre la palabra «dádiva» y la interpretan de un modo pésimo, no sólo en contra de la Escritura, sino en contra del uso idiomático. De aquí deducen que, como a la vida eterna se le llamó una «recompensa», nuestras obras son tales que deben ser el precio por el que se nos ha de conceder vida eterna. Son, por consiguiente, dignas de la gracia y de la vida eterna, y no necesitan de misericordia, o de Cristo el mediador, o de la fe. Por cierto, una [358] lógica enteramente nueva: Oímos la palabra «recompensa»; luego no hay necesidad alguna de Cristo el mediador, ni de la fe que tiene entrada a Dios por causa de Cristo y no por causa de nuestras obras. ¿Quién no ve que todo [359] esto son anacolutos? Nosotros no disputamos acerca de la palabra «recompensa». Disputamos acerca de si las buenas obras son de por sí dignas de obtener la gracia y de la vida eterna, o si son aceptas tan sólo en virtud de la fe que aprehende a Cristo el mediador. Nuestros adversarios no sólo consideran [360] a las obras dignas de la gracia y de la vida eterna, sino que imaginan también poseer méritos de sobra, que pueden conferir a otros y con ellos justificar a estos otros, como cuando los frailes venden a otros los méritos de sus órdenes. Estos portentos los acumulan a la manera de Crisipo, con sólo haber escuchado la palabra «recompensa»: ¿«Recompensa» se llama? ¡pues entonces—piensan—tenemos obras que son el precio por el que se nos debe una recompensa! Por consiguiente, nuestras obras son aceptas por sí solas, y no por causa de Cristo el mediador. Y como uno tiene más méritos que otro, alguno los tiene que tener de sobra. Entonces, los que hicieron estos méritos, pueden donárselos a otros. Espera, lector: Aún no hemos llegado al [361] final de este sorites sofístico. Es preciso añadir todavía ciertos sacramentos a esta donación: A los muertos se les viste con una cogulla, etc. Semejantes acumulaciones hicieron que el beneficio de Cristo y la justicia de la fe quedaran prácticamente obscurecidos.

[362] Pero nuestra intención no es desatar una vana logomaquia sobre el término «recompensa». Si nuestros adversarios están dispuestos a admitir que somos considerados justos por la fe, por causa de Cristo, y que las buenas obras son a su vez aceptas a Dios en virtud de la fe, ya no nos pelearemos mucho por el término «recompensa». Nosotros confesamos que la vida eterna es una recompensa, porque es algo que se debe a causa de una promesa, y no en virtud de nuestros méritos. En efecto, la justificación es algo que se ha prometido, y ya hemos demostrado antes que es propiamente un don de Dios. Y a este don va unida la promesa de la vida eterna, según el texto (Ro. [363] 8:30): «A los que justificó, a éstos también glorificó». Aquí viene al caso lo que dice Pablo (2 Ti. 4:8): «Me está guardada la corona de justicia, la cual [364] me dará el Señor, juez justo». Luego: Es en virtud de la promesa que se les debe la corona a los que han sido justificados. Y es menester que los santos conozcan esta promesa, no para que obren en provecho propio, puesto que deben obrar para la gloria de Dios; antes bien, para que no desesperen en las aflicciones, es preciso que conozcan la voluntad de Dios, el cual quiere ayudarlos, libertarlos y guardarlos. Es verdad, sin embargo, que los perfectos oyen la mención de las penas y de los premios de *una* manera, y los débiles la oyen de otra manera, porque los débiles obran con miras a su propio interés. [365] No obstante, la predicación acerca de los premios y de los castigos es necesaria. En la predicación acerca de los castigos se muestra la ira de Dios, razón por la cual pertenece a la predicación del arrepentimiento. En la predicación acerca de los premios en cambio se manifiesta la gracia de Dios. Y así como la Escritura, al hacer mención de las buenas obras incluye muchas veces la fe—pues quiere unir la justicia del corazón con los frutos—así a veces, junto con otros premios, nos ofrece también la gracia, como en Isaías 58:8 y sigte., y con mucha frecuencia en otros pasajes de los Profetas. Insistimos asimismo en lo que ya hemos afirmado a menudo, a saber, que si bien la justificación y la vida eterna pertenecen al campo de la fe, las buenas obras merecen otras recompensas materiales y espirituales, así como también [366] distintos grados de premios, según aquello de que «cada uno recibirá su recompensa conforme a su labor». Porque la justicia del evangelio, que gira en tomo de la promesa de la gracia, recibe gratuitamente la justificación y la vivificación. Pero el cumplimiento de la ley, que sigue a la fe, gira en tomo de la ley, en la que se ofrece una recompensa, no gratuitamente, sino por nuestras obras, como algo que se adeuda. Pero los que merecen esto, han sido justificados antes de cumplir la ley. Así, pues, primero han sido trasladados al reino de su amado Hijo, como dice Pablo (Col. 1:13 y Ro. 8:17), y hechos coherederos de Cristo. Pero nuestros adversarios, en cuanto se habla [367] del mérito, inmediatamente trasladan el asunto: De los demás premios pasan a la justificación, cuando en realidad, el evangelio ofrece la justificación en forma gratuita, por causa de los méritos de Cristo, y no por medio de nuestros méritos, y los méritos de Cristo empero se nos comunican por la fe. Por otra parte, las obras y las aflicciones merecen, no la justificación, sino otras recompensas distintas, como se ve en los pasajes en que se ofrece una recompensa a las obras: «El que siembra escasamente, también segará escasamente: Y el que siembra generosamente, generosamente también segará», (2 Co. 9:6). Aquí, la medida de la recompensa resulta claramente proporcional a la medida de la obra. «Honra a tu padre y a tu madre, para que tus días se alarguen en la tierra», (Éx. 20:12). También aquí, la ley ofrece una recompensa a una obra determinada. Por tanto, aunque el cumplimiento de la ley [368] merece recompensa—porque la recompensa corresponde

propiamente a la ley— conviene sin embargo, que nos acordemos del evangelio, que ofrece la justificación gratuitamente, por causa de Cristo. No cumplimos ni podemos cumplir la ley sin antes haber sido reconciliados con Dios, justificados y nacidos de nuevo. Ni tampoco, y agradaría a Dios este cumplimiento de la ley, si no fuésemos aceptos en virtud de la fe. Y por cuanto los hombres son aceptos en virtud de la fe, este cumplimiento incipiente de la ley es del agrado de Dios y recibe recompensa en esta vida y después de ella. Respecto del [369] término «recompensa» se podrían decir aquí muchas cosas más, relacionadas con la naturaleza de la ley pero por lo extenso del tema, la explicación quedará para otra oportunidad.

Sin embargo, nuestros adversarios siguen insistiendo en que las buenas [370] obras merecen propiamente la vida eterna, pues Pablo dice en Romanos 2:6: «Dios pagará a cada uno conforme a sus obras». Y, asimismo, en el versículo 10: «Pero gloria y honra y paz a todo el que hace lo bueno». Juan 5:29: «Los que hicieron lo bueno, saldrán a resurrección de vida». Mateo 25:35: «Tuve hambre y me disteis de comer», etc. En estos pasajes, y en todos los pasajes [371] semejantes en que las Escrituras ensalzan las obras, es necesario que entendamos no sólo las obras exteriores, sino también la fe del corazón, porque la Escritura no habla de la hipocresía, sino de la justicia del corazón con sus frutos. Cuantas veces se hace mención de la ley y de las obras, se ha de saber [372] que no debe quedar excluido Cristo el mediador. Porque él es el fin de la ley, y él mismo dice, (en Juan 15:5): «Separados de mí nada podéis hacer». Esta es la norma, como ya queda dicho, según la cual se deben examinar todos los pasajes referentes a las obras. Por tal razón, cuando vida eterna se le concede a las obras, se le concede a los justificados, porque los hombres pueden obrar el bien sólo si están justificados, si son guiados por el Espíritu de Cristo; y las buenas obras son aceptas sólo por mediación de Cristo, y como frutos de la fe, según el pasaje (de He. 11:6): «Sin fe es imposible [373] agradar a Dios». Cuando Pablo dice: «Pagará a cada uno conforme a sus obras» (Ro. 2:6), debe entenderse, no sólo la obra exterior, sino la justicia o injusticia en su totalidad. Lo mismo vale para este otro texto (Ro. 2:10): «Gloria a todo el que hace lo bueno», es decir, al justificado. «Me disteis de comer» (Mt. 25:35) se cita como fruto y testimonio de la justicia del corazón y de la fe, luego, la vida eterna es una recompensa otorgada a la justicia. De [374] este modo, la Escritura combina la justicia del corazón con sus frutos. Y muchas veces nombra los frutos, para que los inexpertos lo entiendan mejor, y para dejar en claro que se exige nueva vida y regeneración, y no hipocresía. La regeneración empero se consigue por la fe, en el arrepentimiento. [375]

Ninguna persona que esté en su juicio cabal puede juzgar distinto, ni nosotros buscamos aquí sutilezas inútiles para hacer una separación entre los frutos y la justicia de corazón, si nuestros adversarios admitieran tan sólo que los frutos son aceptos por causa de la fe, y por Cristo el mediador, y que [376] no son de por sí dignos de gracia y de vida eterna. Porque lo que censuramos en la doctrina de nuestros adversarios, es que por medio de estos pasajes de la Escritura, interpretados al modo filosófico o judaico, anulan la justicia de la fe, y excluyen a Cristo el mediador. De estos pasajes, ellos deducen que las obras merecen la gracia, ya sea de congruo o de condigno, a saber cuando interviene nuestro amor, o sea: Que estas obras justifican, y como son justicia, [377] son dignas de vida eterna. Este error manifiestamente anula la justicia de la fe, la cual cree que tenemos entrada a Dios por causa de Cristo, no de las obras nuestras, y

que cree que por nuestro sumo sacerdote y mediador Cristo somos llevados al Padre y tenemos un Padre reconciliado, como ya lo hemos dicho y en forma suficientemente detallada. Y esta doctrina de la justicia de la fe jamás debe descuidarla la iglesia de Cristo, porque sin ella no se puede tener una idea clara del oficio de Cristo, y lo que queda de la doctrina de la justificación no será más que doctrina de la ley. Es imperiosamente necesario, pues, que mantengamos el evangelio y la doctrina de la promesa dada por causa de Cristo.

[378] No es, por tanto, cosa deleznable la que nos mueve a pleitear en esta materia con nuestros adversarios. No buscamos vanas sutilezas cuando censuramos a quienes enseñan que la vida eterna se merece por las obras, dejando [379] de lado la fe que aprehende a Cristo el mediador. Porque acerca de esta fe, que cree que el Padre nos es propicio por causa de Cristo, no se encuentra ni una sílaba en los escolásticos. Por doquier tropezamos con su idea de que somos aceptos, justos, en virtud de nuestras obras, hechas a base de la razón, o ciertamente, por inclinación de ese amor de que nos hablan. Y no obstante, [380] tienen algunos dichos, o máximas, por así decirlo, de los doctores antiguos, que al interpretarlos los desfiguran. En sus escuelas, se discute largamente [381] el tema de que las buenas obras son aceptas por causa de la gracia, y que debemos confiar en la gracia de Dios. Pero interpretan la gracia como el hábito que nos hace amar a Dios, como si en verdad los antiguos hubieran dicho que debemos confiar en nuestro amor, cuando sabemos por experiencia lo mezquino e inmundo que es. Y lo extraño es cómo pueden mandar que se confíe en el amor, cuando por otra parte enseñan que no saben si este amor está presente o no. ¿Por qué no hablan aquí de la gracia que es la misericordia de Dios para con nosotros? Cuantas veces hablan de ella, debieran añadir la fe. Porque la promesa de misericordia, de reconciliación, de amor de Dios para con nosotros no se aprehende sino por la fe. Y en este sentido tendrían razón al decir que se ha de confiar en la gracia, y que las buenas obras son aceptas por causa de la gracia, puesto que la fe es la que aprehende la gracia. También de esto debaten en sus escuelas: De que nuestras obras buenas tienen [382] valor en virtud de la pasión de Cristo. Muy bien dicho. ¿Pero, por qué no agregan nada en cuanto a la fe? Porque Cristo es propiciación por la fe, como dice Pablo (Ro. 3:25). Cuando por la fe se reaniman las conciencias temerosas, y se dan cuenta de que nuestros pecados han sido borrados por la muerte de Cristo, y de que Dios está reconciliado con nosotros por causa de la pasión de Cristo, entonces es cuando de verdad nos es provechosa la pasión de Cristo. Pero si se omite la doctrina acerca de la fe, en vano se dice que las obras tienen valor en virtud de la pasión de Cristo. Corrompen también muchos [383] otros pasajes en sus escuelas, por no enseñar la justicia de la fe, y por entender la «fe» sólo como un conocimiento de la historia o de los dogmas, no como esa virtud que aprehende la promesa de gracia y de justicia y que vivifica los corazones en los terrores del pecado y la muerte. Cuando Pablo dice (Ro. [384] 10:10): «Con el corazón se cree para justicia pero con la boca se confiesa para salvación», nos parece que nuestros adversarios tendrán que reconocer aquí que la confesión no justifica ex opere operato, sino tan sólo por causa de la fe del corazón. Si Pablo dice que la confesión salva, lo hace para mostrar qué clase de fe es la que obtiene la vida eterna, a saber: La fe firme y eficaz. Pero no es firme la fe que no se manifiesta mediante la confesión. Y así, las [385] demás obras buenas son agradables a Dios por

causa de la fe, como se expresa también en las oraciones de la iglesia, de que «todas las cosas sean aceptas por causa de Cristo». Así también lo piden todo «por causa de Cristo». Pues es por todos conocido que al final de las oraciones siempre se añade: «Por [386] nuestro Señor Jesucristo». Concluimos, pues, que por fe somos justificados ante Dios, reconciliados con Dios y regenerados—por esa fe que en el arrepentimiento aprehende la promesa de gracia, y vivifica de verdad a la mente aterrorizada, y confía plenamente en que Dios está reconciliado con nosotros, y nos es propicio por causa de Cristo. «Mediante esta fe», dice Pedro (1 P. 1:5), «somos guardados para alcanzar la salvación que está preparada [387] para ser manifestada». El conocimiento de esta fe es necesario a los cristianos, y trae consigo consuelo abundantísimo en todas las aflicciones, y nos hace comprender en forma cabal el oficio de Cristo, porque quienes niegan que los hombres son justificados por la fe, niegan que Cristo es el mediador y propiciador, y niegan también la promesa de la gracia y el evangelio. En lo concerniente a la justificación, sólo enseñan la doctrina de la razón o de [388] la ley. Nosotros mostramos, hasta donde pudimos hacerlo en este lugar, el origen de esta controversia y expusimos las objeciones de nuestros adversarios. Los hombres de bien fácilmente podrán discernir cuál es el estado de las cosas, con sólo recordar, cada vez que se cita un pasaje acerca del amor o de las obras, que la ley no se cumple sin Cristo, y que somos justificados no a base de la ley, sino a base del evangelio, es decir, por la promesa de gracia [389] que se nos hace por causa de Cristo. Y esperamos que esta discusión, aunque breve, sea de utilidad para los hombres de bien, para confirmar su fe, y para dar instrucción y consuelo a su conciencia. Porque sabemos que lo que hemos dicho está en pleno acuerdo con las escrituras proféticas y apostólicas, con los santos Padres, Ambrosio, Agustín y muchos otros, y con toda la iglesia de Cristo, la cual confiesa sin asomo de duda que Cristo es el propiciador y el justificador.

[390] Tampoco se ha de pensar precipitadamente que la Iglesia Romana está de acuerdo con todo lo que el papa, o los cardenales, o los obispos, o algunos teólogos o frailes aprueban. Porque consta que los altos dignatarios de la iglesia se interesan más en su propio poder y dominio que en el evangelio de Cristo. Y es cosa sabida que muchos son manifiestamente epicúreos. Y consta también que los teólogos han mezclado la doctrina de Cristo con una cantidad [391] más que suficiente de elementos filosóficos. La autoridad de estos teólogos no debe considerarse tan grande como para que no sea lícito disentir de sus opiniones en punto alguno, pues se encuentra en ellos un buen número de errores manifiestos, como aquel que por nuestras fuerzas naturales solas podemos amar a Dios sobre todas las cosas. Este dogma, aunque es abiertamente falso, ocasionó otros muchos errores. En efecto, lo rechazan por [392] doquier las Escrituras, los santos Padres y el juicio de todos los hombres piadosos. Por lo cual, aunque los pontífices o teólogos y frailes enseñaron al pueblo de la iglesia a buscar remisión de pecados, gracia y justicia por medio de nuestras obras, y asimismo cultos nuevos que obscurecieron el oficio de Cristo e hicieron de Cristo un mero legislador, y no un propiciador y justificador—no obstante, siempre perduró entre algunas personas piadosas el conocimiento de Cristo. Además, la Escritura ya anunció que llegaría un [393] tiempo en que la justicia de la fe sería obscurecida de este modo por las tradiciones humanas y la doctrina de las obras. Así, Pablo se lamenta muchas veces de que hasta en su tiempo había quienes en vez de enseñar la justicia de la fe, enseñaban

que los hombres se reconciliaban con Dios y eran justificados no por la fe, por causa de Cristo, sino por sus propias obras y cultos propios. Porque por naturaleza, los hombres piensan que Dios debe ser aplacado por las obras. Ni puede la razón ver otra justicia sino la justicia de la ley [394] tal como se la entiende en el ámbito civil. Por eso siempre hubo en el mundo quienes enseñaban sólo esta justicia carnal, con exclusión de la justicia de la fe, y también en lo futuro siempre los habrá. Lo mismo aconteció en el pueblo de Israel. La mayoría del pueblo creía que conseguía perdón de pecados [395] por sus obras, y acumulaba sacrificios y actos cultuales. Contrariamente a ésta, los profetas condenaban esta opinión y enseñaban la justicia de la fe. Y lo que ocurrió en el pueblo de Israel es ejemplo de lo que habría de ocurrir en la iglesia. Ha de advertirse, por tanto, a esa multitud de adversarios [396] que condenan nuestra doctrina, que se abstengan de perturbar a las mentes piadosas. No es difícil formarse un juicio acerca del espíritu que los anima: Han condenado en algunos artículos una verdad tan clara y tan patente, que su impiedad ha quedado a la vista de todo el mundo. Pues también la bula [397] de León X condenó un artículo de máxima necesidad, que todos los cristianos debieran mantener y creer, a saber, que debemos confiar en que somos absueltos no en virtud de nuestro arrepentimiento, sino por causa de la palabra de Cristo (Mt. 16:19): «Todo lo que atares», etc. Y ahora, en esta [398] asamblea, los autores de la Refutación condenaron con palabras muy claras el artículo en que dijimos que la fe es parte del arrepentimiento, y que por ella conseguimos remisión de pecados y vencemos los terrores del pecado, quedando así apaciguada la conciencia. ¿Quién no ve, sin embargo, que este artículo, que proclama que por la fe conseguimos remisión de pecados, es la más pura verdad, certísima, y de máxima necesidad para todos los cristianos? ¿Quién de entre la posteridad toda, al enterarse de que esta doctrina fue condenada, podrá pensar que los autores de esta condena tuvieron conocimiento alguno de Cristo?

[399] El espíritu de nuestros adversarios puede juzgarse asimismo por la crueldad inaudita con que, según consta, han procedido hasta el presente contra muchos hombres intachables. Hemos oído en esta asamblea que cierto reverendo padre, cuando se estaban vertiendo opiniones acerca de nuestra Confesión, dijo en pleno Senado del Imperio que a juicio de él, la resolución útil sería que a la Confesión que nosotros habíamos presentado escrita con tinta, se le diese una respuesta escrita con sangre.

¿Qué observación más cruel podría haber hecho Fálaris? Por eso, muchos príncipes pensaron que semejante manera de expresarse era indigna de [400] aquella asamblea. Por tal razón, aunque nuestros adversarios reivindican para sí mismos el nombre de iglesia, nosotros sabemos sin embargo que la iglesia de Cristo se halla entre los que enseñan el evangelio de Cristo, y no entre los que defienden opiniones impías en contra del evangelio, como lo dice el Señor (Juan 10:27): «Mis ovejas oyen mi voz». Y Agustín dice: «La cuestión es saber dónde está la iglesia». ¿Qué podemos hacer? ¿Hemos de buscarla en nuestras palabras, o en las palabras de su Cabeza, nuestro Señor Jesucristo? Pienso que debemos buscarla en las palabras de aquel que es la Verdad y que mejor conoce a su cuerpo. No nos perturben, por tanto, los juicios de nuestros adversarios, ya que lo que ellos defienden son opiniones humanas, contrarias al evangelio, contrarias a la autoridad de los santos Padres que han dejado sus escritos a la iglesia, y contrarias al testimonio de los corazones piadosos.

Artículos VII y VIII.
La Iglesia

[1] Condenaron asimismo el artículo séptimo de nuestra Confesión, en el que declaramos que la iglesia es la congregación de los santos. Añadieron una extensa exposición en que decían que los malos no han de ser separados de la iglesia, pues Juan el Bautista comparó a la iglesia a una era en la que son amontonados juntos el trigo y la paja (Mt. 3:12), y Cristo la comparó a la red, que echada en el mar, recoge de toda clase de peces (Mt. 13:47), etc. Es verdad lo que se dice, que no hay remedio contra la mordedura del calumniador. [2] Por circunspecto que sea lo que uno diga— la calumnia es algo inevitable. Fue por esta razón que nosotros añadimos el artículo octavo, [3] para que nadie pensara que separábamos a los malos e hipócritas de la comunidad exterior de la iglesia, o que les negábamos eficacia de los sacramentos administrados por hombres malos o hipócritas. Por eso no hay necesidad aquí de larga defensa contra esta calumnia. El artículo octavo basta para justificamos. Admitimos, en efecto, que en esta vida hay hipócritas y malos mezclados con el pueblo que constituye la iglesia, e incluso son miembros de ella, según la comunidad exterior determinada por señales de la iglesia, es decir, la palabra, la profesión y los sacramentos, sobre todo si no han sido excomulgados. Admitimos asimismo que los sacramentos no dejan de ser eficaces porque sean administrados por hombres malos: Es más, podemos hacer uso correcto de los sacramentos administrados por hombres malos. Porque también Pablo declara (2 Ts. 2:4) que el anticristo se sentará en el [4] templo de Dios, esto es, gobernará la iglesia y desempeñará cargos en ella. Pero la iglesia no es sólo una comunidad que se caracteriza por ciertos factores [5] exteriores y ritos, como otros gobiernos, sino que es sobre todo la comunidad de la fe y del Espíritu Santo en los corazones, aunque posee señales exteriores para que se la pueda conocer: La doctrina pura del evangelio, y la administración de los sacramentos conforme al evangelio de Cristo. Esta sola es la iglesia que se llama cuerpo de Cristo, cuerpo al cual Cristo renueva con su Espíritu, lo santifica y lo gobierna, como afirma Pablo en Efesios 1:22 y sigte., al decir: «Y lo dio (a Cristo) por cabeza sobre todas las cosas a la iglesia, la cual es su cuerpo, la plenitud de Aquel que todo lo llena en todo». Por tanto, aquellos en quienes no se evidencia para nada la obra de Cristo, no son miembros de Cristo. Y aun nuestros adversarios reconocen que los malos son miembros muertos de la iglesia. Nos asombra, por tanto, que [6] rechacen la descripción nuestra, que habla de los miembros vivos. Por otra parte, con esto no dijimos nada nuevo. Pablo definió a la iglesia exactamente [7] de la misma manera, Efesios 5:25 y sigte., diciendo que debe ser purificada, para que sea santa. A esto el apóstol añade las señales exteriores: La palabra y los sacramentos. Porque dice así: «Cristo amó a la iglesia, y se entregó a sí mismo por ella, para santificarla habiéndola purificado en el lavamiento del agua por la palabra, a fin de presentársela a sí mismo, una iglesia gloriosa, que no tuviese mancha ni arruga ni cosa semejante sino que fuese santa y sin mancha». En nuestra Confesión hicimos figurar este texto casi palabra por palabra. Esta es también la definición de la iglesia que se nos da en el artículo del Símbolo que nos ordena creer que es «una iglesia santa y católica». [8] Pero los impíos no son iglesia

santa. Y lo que sigue: «La comunión de los santos», parece haber sido añadido para explicar qué significa la iglesia, a saber, la congregación de los santos que tienen entre sí la comunidad de un mismo evangelio o doctrina, y de un mismo Espíritu Santo que renueva sus corazones, los santifica y los gobierna.

[9] Este artículo fue propuesto por un motivo ineludible. Vemos un sinfín de peligros que amenazan con arruinar a la iglesia. Y en la iglesia misma es infinita la muchedumbre de impíos que la oprimen. Por lo cual, para que no desesperemos, sino que sepamos que a pesar de todo, la iglesia habrá de perdurar, y para que sepamos también que por grande que sea la multitud de impíos, la iglesia existe y Cristo le concede lo que le prometió —perdonar sus pecados, escucharla, concederle el Espíritu Santo—para que sepamos todo [10] esto, aquel artículo del Símbolo nos da este rico consuelo. Y dice «iglesia católica» para que entendamos que la iglesia no es un conjunto, con determinados caracteres exteriores, de ciertas naciones, sino antes bien el conjunto de hombres esparcidos por todo el mundo que están acordes en cuanto al evangelio y que poseen el mismo Cristo, el mismo Espíritu Santo y los mismos sacramentos, ora tengan las mismas tradiciones humanas, ora las [11] tengan distintas. Y hay una glosa en los Decretos que dice que la iglesia en un sentido amplio abarca a buenos y malos, también dice que los malos son miembros sólo nominales pero no reales de la iglesia, mientras que los buenos son miembros tanto reales como nominales. También en los escritos de los Padres se pueden leer muchas afirmaciones en este sentido. Jerónimo dice: «Por lo tanto, al pecador que está manchado con alguna inmundicia, no se le puede llamar miembro de la iglesia de Cristo, ni puede decirse de él que está sujeto a Cristo».

[12] Así pues, aunque haya hombres hipócritas y malos que son miembros de esta iglesia verdadera según los ritos exteriores, sin embargo, cuando se da una definición de la iglesia, es necesario definir a aquella que es el cuerpo vivo de Cristo, a aquella que es iglesia de nombre y de hecho. Las causas son muchas. Porque es menester saber qué es ante todo lo que nos hace [13] miembros, y miembros vivos, de la iglesia. Si definimos la iglesia tan sólo como un régimen exterior de buenos y malos, los hombres no entenderán que el reino de Cristo es la justicia del corazón y don del Espíritu Santo, sino que creerán que es sólo la observancia exterior de ciertos cultos y ritos. Además, [14] ¿qué diferencia habría entre el pueblo de la ley y la iglesia, si esta última es sólo un régimen exterior? Pero Pablo hace una clara distinción entre la iglesia y el pueblo de la ley, diciendo que la iglesia es un pueblo espiritual, es decir, un pueblo que se distingue de los gentiles no por ciertos ritos civiles, sino porque es el verdadero pueblo de Dios, regenerado por el Espíritu Santo. En el pueblo de la ley, aparte de las promesas acerca de Cristo, también la descendencia camal tenía promesas de beneficios materiales, del reino, etc. Y por causa de estas promesas, también los malos se llamaban pueblo de Dios, porque Dios había separado esta semilla camal de las demás naciones por ciertas ordenanzas y promesas referentes a cosas exteriores, y, no obstante, aquellos malos no eran del agrado de Dios. Pero el evangelio nos brinda no [15] la sombra de las cosas eternas, sino las cosas eternas mismas, el Espíritu Santo y la justicia por la que somos justos ante Dios.

Por tanto, según el evangelio son pueblo de Dios sólo aquellos que [16] reciben esta promesa del Espíritu. Además, esta iglesia es el reino de Cristo, a diferencia del reino del diablo. Pues la verdad es que los impíos están bajo la potestad del diablo, y son miembros de su reino, como lo enseña Pablo en Efesios 2:2, cuando dice que el diablo «ahora obra en los hijos de desobediencia». Y Cristo dice a los fariseos, que por cierto estaban unidos exteriormente a la iglesia, es decir, a los santos del pueblo de la ley, pues desempeñaban funciones gubernamentales, sacrificaban y enseñaban: Vosotros—dice—sois de vuestro padre el diablo, (Jn. 8:44). Por tanto, la iglesia que en verdad es el reino de Cristo, es propiamente la congregación de los santos. Porque los impíos son gobernados por el diablo, son cautivos suyos, y no son gobernados por el Espíritu de Cristo.

Pero, ¿qué necesidad hay de palabras en cosa tan manifiesta? Si la iglesia, [17] que en verdad es el reino de Cristo, se distingue del reino del diablo, se sigue necesariamente que los impíos, como que están en el reino del diablo, no son la iglesia, aunque en esta vida, por no haberse manifestado aún el reino de Cristo, estén mezclados a la iglesia y desempeñen cargos en la misma. Ni [18] tampoco son los impíos el reino de Cristo por no haberse producido aún la manifestación de este reino. Porque el reino de Cristo siempre es aquel al cual él vivifica con su Espíritu, ora sea un reino revelado, ora esté cubierto por la cruz—así como el Cristo glorificado de ahora es el mismo que el Cristo [19] afligido de antes. Con esto concuerdan las parábolas de Cristo: Él dice claramente en Mateo 13:38: «La buena semilla son los hijos del reino, y la cizaña son los hijos del malo». El campo, dice, es el mundo, y no la iglesia. Así también Juan el Bautista, hablando de toda aquella gente de raza judía, dice que la verdadera iglesia será separada de ese pueblo. Por tanto, este pasaje va más en contra de nuestros adversarios que en su favor, porque pone de manifiesto que el pueblo verdadero y espiritual debe ser separado del pueblo camal. Y Cristo habla de la apariencia exterior de la iglesia cuando dice (Mt. 13:47): «El reino de los cielos es semejante a una red, y también a diez vírgenes», y enseña en tono de advertencia que la iglesia está cubierta de una multitud de malos, a fin de que este escándalo no ofenda a los piadosos, y además para que sepamos que la palabra y los sacramentos son eficaces aunque sean administrados por los malos. Pero con ello también nos enseña que aquellos impíos, a pesar de tener participación en las señales exteriores, no [20] son el verdadero reino de Cristo, ni miembros de Cristo. Porque son miembros del reino del diablo. Y no es que nosotros soñemos con una república platónica, como algunos nos calumnian impíamente, sino que decimos que esta iglesia existe, y que la constituyen los verdaderos creyentes y justos esparcidos por todo el orbe. Y añadimos sus señales: La doctrina pura del evangelio y los sacramentos. Y esta iglesia es propiamente «columna de la verdad», (1 Ti. 3:15). Guarda, en efecto, el evangelio puro y, como Pablo dice (1 Co. 3:12), el «fundamento», esto significa, el verdadero conocimiento de Cristo y la fe. Es verdad que entre ellos hay muchos débiles que sobre el fundamento edifican hojarasca perecedera, esto es, opiniones inútiles: Sin embargo, como éstas [21] no derriban el fundamento, ora se les perdona, ora se les enmienda. Y los escritos de los santos Padres dan testimonio de que a veces, aun ellos mismos edificaron hojarasca sobre el fundamento—hojarasca que, sin embargo, no destruyó del todo su fe. Pero las más de las opiniones que nuestros adversarios defienden, dan por tierra con la fe, como

cuando condenan el artículo sobre el perdón de pecados, en el cual decimos que este perdón se recibe por medio de la fe. Asimismo cometen un error manifiesto y pernicioso al enseñar que los hombres merecen perdón de pecados por amor hacia Dios, antes de haber obtenido la gracia. Porque también esto es quitar el fundamento, que es Cristo. Además, ¿qué necesidad hay de la fe, si los sacramentos justifican ex opere operato, sin impulso bueno de parte de quien los recibe? Mas así como la [22] iglesia tiene la promesa de que siempre tendrá en su medio al Espíritu Santo, así también tiene las advertencias de que siempre habrá doctores impíos y lobos. La iglesia verdadera empero es la que tiene al Espíritu Santo. Los lobos en cambio y los malos doctores, aunque causen estragos en la iglesia, no son el reino de Cristo propiamente dicho. Así lo afirma también Lira cuando dice: «La iglesia no consiste en los hombres que son miembros de la misma por razón de la potestad eclesiástica o secular, pues está visto que muchos príncipes y sumos pontífices y otros de rango inferior apostataron de la fe. Por consiguiente, la iglesia consiste en aquellas personas que conocen y confiesan correctamente la fe y la verdad». ¿Hemos dicho nosotros en nuestra Confesión algo distinto de lo que aquí dice Lira?

Pero tal vez desean nuestros adversarios que se defina a la iglesia de [23] esta manera: La monarquía exterior suprema de todo el orbe, en la cual es preciso que el pontífice romano tenga un poder irrestricto, que nadie debe discutir o juzgar, de establecer artículos de fe, suprimir de las Escrituras lo que se le antoje, instituir cultos y sacrificios, promulgar las leyes que quisiere, otorgar dispensa y liberación a su entera discreción, de cualquier tipo de leyes, ya sean divinas, canónicas o civiles—un poder, al fin, del cual el emperador y todos los reyes reciben su autoridad y el derecho de ejercer su reinado según el mandato de Cristo. Porque como el Padre ha sujetado a Cristo todas las cosas, forzosamente debe entenderse que este derecho se ha transferido al papa. Por consiguiente, es necesario que el papa sea señor de todo el orbe, de todos los reinos del mundo, de todo lo que existe en el orden privado y público, y que tenga pleno poder tanto en el ámbito espiritual como en el temporal, y además, ambas espadas, la espiritual y la temporal. Y esta definición, [24] no de la iglesia de Cristo, sino del reino del papa, tiene por autores, no sólo a los canonistas, sino también a Daniel, en el capítulo 11:36-39.

Si definiéramos a la iglesia de este modo, tal vez tendríamos jueces más [25] equitativos. Porque hay muchas cosas escritas en forma inmoderada e impía, acerca de la potestad del pontífice romano, cosas por causa de las cuales jamás se declaró culpable a nadie. Sólo a nosotros se nos fustiga, porque predicamos acerca del beneficio que nos llega de Cristo, y declaramos que por la fe en Cristo conseguimos perdón de pecados, y no por los ritos inventados por el [26] papa. Además, Cristo, los profetas y los apóstoles definen a la iglesia de Cristo de un modo que difiere muchísimo de lo que acaba de decirse respecto [27] del reino del papa. Y no se debe transferir a los pontífices romanos lo que sólo es aplicable a la iglesia verdadera, a saber, que son columnas de la verdad y que no yerran. Pues ¿cuántos de entre ellos tienen cuidado del evangelio o lo juzgan digno de ser leído? Muchos incluso se mofan abiertamente de todas las religiones, o si aprueban algo, aprueban aquello que se acomoda a la razón humana, y piensan que lo demás son fábulas y cosas semejantes a las tragedias [28] de los poetas. Por eso nosotros consideramos, de acuerdo con las Escrituras, que la iglesia

propiamente dicha es la congregación de los santos, que de veras creen el evangelio de Cristo y tienen el Espíritu Santo. Pero reconocemos también que en esta vida, junto con los santos se hallan mezclados hipócritas y malos, asociados a las señales exteriores, que igualmente son miembros de la iglesia a raíz de dicha asociación, y por ello ocupan cargos en la iglesia. Y no pierden eficacia los sacramentos al ser administrados por indignos, pues éstos, por haber sido llamados por la iglesia, no representan a su propia persona sino a la persona de Cristo, tal como él mismo lo dice: «El que a vosotros oye, a mí me oye» (Lc. 10:16). Por tanto, cuando administran la palabra de Cristo y los sacramentos, lo hacen como representantes de Cristo y en su lugar. Esto es lo que nos enseñan aquellas palabras de Cristo, para que no nos escandalicemos por la indignidad de los ministros.

[29] Pero sobre este asunto ya hablamos con suficiente claridad en la Confesión cuando condenamos a los donatistas y wiclefistas, quienes pensaban que cometían un pecado las personas que recibían los sacramentos de manos de hombres que eran miembros indignos de la iglesia. Por el momento, lo dicho en aquella ocasión nos parecía defensa suficiente de la definición de la iglesia que acabamos de presentar. Y como a la iglesia propiamente dicha se le llama cuerpo de Cristo, no vemos cómo se podría hacer de ella una definición diferente de la que hemos hecho nosotros. Porque consta que los impíos pertenecen al reino y al cuerpo del diablo, pues el diablo impele a los impíos y los tiene cautivos. Estas cosas son de claridad más que meridiana, pero si nuestros adversarios persisten en sus críticas calumniosas al respecto, no vacilaremos en contestar con más argumentos.

También condenan nuestros adversarios la parte del artículo séptimo en [30] que dijimos que para la verdadera unidad de la iglesia es suficiente con que haya un consenso en cuanto a la doctrina del evangelio y la administración de los sacramentos, y que no es necesario que en todas partes se tengan las mismas tradiciones humanas, o ritos, o ceremonias instituidas por los hombres. A este respecto hacen una distinción entre los ritos de uso general y los particulares, y aprueban nuestro artículo con el entendimiento de que se refiere a los ritos particulares; no lo aceptan, en cambio, en lo relativo a ritos de uso [31] general. No llegamos a entender suficientemente qué quieren decir nuestros adversarios. Nosotros hablamos de la unidad verdadera, es decir, de la unidad espiritual, sin la cual no puede haber fe en el corazón o justicia del corazón ante Dios. Y respecto de esta unidad decimos que no es necesaria la uniformidad en cuanto a ritos humanos, ya sea de uso general o particulares, porque la justicia de la fe no es una justicia supeditada a ciertas tradiciones, como lo era la justicia de la ley que estaba supeditada a las ceremonias mosaicas, porque la justicia del corazón es algo que vivifica los corazones. A esta vivificación nada aportan las tradiciones humanas, generales o particulares, que por su parte tampoco son efectos del Espíritu Santo, como lo son en cambio la castidad, la paciencia, el temor de Dios, el amor al prójimo y las obras de caridad.

Y tampoco fueron causas fútiles las que nos indujeron a incluir este [32] artículo. Porque consta que se han deslizado en la iglesia muchas opiniones necias en cuanto a las tradiciones. Hubo quienes pensaban que las tradiciones humanas eran formas de culto necesarias para merecer la justificación. Y después se pusieron a discutir acerca del por qué de esa gran variedad de ritos con que se adora a Dios, como si esas observancias fuesen en realidad formas de adoración, y no tan sólo ordenanzas exteriores relacionadas con el régimen civil, que nada tienen que ver con la justicia del corazón o culto a Dios, y que además suelen sufrir cambios, a veces por casualidad, y otras veces por ciertas razones probables. Por causa de estas tradiciones ocurrió también que unas iglesias excomulgaron a otras, como por causa de la observancia de la Pascua, los íconos y otras cosas semejantes, lo cual indujo a los inexpertos a pensar que la fe o la justicia del corazón ante Dios no podían existir sin estas observancias. Andan por ahí muchos escritos ineptos de los sumistas y de otros sobre esta materia.

[33] Pero así como la distinta duración de los días y las noches no atenta contra la unidad de la iglesia, así también creemos que la verdadera unidad de la iglesia no sufre daño alguno por los ritos dispares establecidos por los hombres—lo cual no quita que nos agrade que por causa de la tranquilidad se observen los ritos que cuentan con la aprobación universal. Así también en las iglesias nuestras observamos de buena voluntad el orden de la misa, el día del Señor y las demás fiestas solemnes. Y de muy buen grado incluimos las útiles ordenanzas de tiempos antiguos, sobre todo cuando contienen material que se puede aprovechar para disciplinar e instruir al pueblo y a los [34] jóvenes inexpertos. Pero no discutimos aquí acerca de si conviene guardar estas prácticas en bien de la tranquilidad o de la utilidad material. Se trata de otra cosa. En efecto, se trata de saber si la observancia de las tradiciones humanas es un culto necesario para alcanzar la justicia ante Dios. Esto es lo que tenemos que decidir en nuestra controversia. Y una vez que lo hayamos decidido, podremos juzgar si para la verdadera unidad de la iglesia es necesario que en todas partes haya tradiciones humanas iguales. Porque si las tradiciones humanas no son un culto necesario para conseguir la justicia ante Dios, se sigue que pueden ser justos e hijos de Dios aun aquellos que no tienen las tradiciones aceptadas en otro lugar. Si por ejemplo el vestirse al estilo alemán no es un culto divino necesario para la justicia ante Dios, se sigue de ello que pueden ser hombres justos e hijos de Dios e iglesia de Cristo, aun aquellos que se visten no al estilo alemán sino al estilo francés.

[35] Esto lo enseña Pablo claramente en su carta a los colosenses donde dice (cap. 2:16, 17): «Por tanto, nadie os juzgue en comida o en bebida, o en cuanto a días de fiesta, luna nueva o días de reposo, todo lo cual es sombra de lo que ha de venir; pero el cuerpo es de Cristo». Asimismo (versículos 20, 23): «Pues si habéis muerto con Cristo en cuanto a los rudimentos del mundo, ¿por qué, como si vivieseis en el mundo, os sometéis a preceptos tales como: No manejes, ni gustes, ni aun toques, (en conformidad a mandamientos y doctrinas de hombres) cosas que todas se destruyen con el uso? Tales cosas tienen a la verdad cierta reputación de sabiduría en culto voluntario, [36] y humildad». Con esto se quiere decir: Considerando que la justicia del corazón es algo espiritual que vivifica los corazones; considerando que es un hecho cierto que las tradiciones humanas no vivifican los corazones, ni son efectos del Espíritu Santo, como los son el amor al prójimo, la castidad, etc., ni tampoco instrumentos por medio de los cuales Dios impulsa a los corazones a creer, como lo son la palabra y los sacramentos divinamente establecidos, sino al contrario, usanzas que nada tienen que ver con el corazón, y que se destruyen con el uso: Considerando todo esto, no se debe pensar que tales cosas sean necesarias para la justicia ante Dios. Igual significado tiene lo que se dice en Romanos 14:17: «El reino de Dios no es comida ni bebida, sino justicia, paz y gozo en el Espíritu Santo». Pero no hay necesidad de multiplicar [37] testimonios pues se les encuentra por doquier en la Escritura, y en los últimos artículos de nuestra Confesión hemos reunido un buen número de ellos. Además, el punto decisivo de esta controversia pronto lo tendremos que repetir más adelante, a saber, si las tradiciones humanas son un culto necesario para la justicia ante Dios. Entonces entraremos en más detalles respecto de esta materia.

Nuestros adversarios dicen que las tradiciones universales deben guardarse [38] porque se las supone transmitidas por los apóstoles.[184] ¡Oh hombres religiosos! ¡Quieren conservar los ritos tomados de los apóstoles, pero la doctrina de los apóstoles no la quieren guardar! Nuestro juicio acerca de estos [39] ritos debe ser el mismo que expresaron los apóstoles mismos en sus escritos. Porque los apóstoles no querían que nosotros pensáramos que somos justificados por esos ritos, ni que esos ritos son necesarios para la justicia ante Dios. Los apóstoles no quisieron imponer semejante carga a las conciencias. No quisieron relacionar la justicia y el pecado con la observancia de prescripciones en cuanto a días, comidas y otras cosas semejantes. Es más: Tales [40] opiniones, Pablo las califica de «doctrinas de demonios» (1 Ti. 4:1). Es preciso, pues recurrir a los mismos escritos de los apóstoles para conocer su voluntad y su consejo; no es suficiente alegar su ejemplo. Observaban ciertos días, pero no porque esta observancia fuera necesaria para la justificación, sino para que el pueblo supiera cuándo había que reunirse. Observaban también algunos otros ritos, como el orden de las lecciones bíblicas en sus reuniones públicas. Como suele suceder, el pueblo conservaba también algunas cosas de las costumbres de sus padres, cosas que los apóstoles acomodaron, con ligeras modificaciones, a la historia del evangelio, como la Pascua y Pentecostés, para transmitir a la posteridad el recuerdo de aquellos hechos de máxima importancia no sólo mediante la enseñanza, sino también con estos ejemplos. Mas si estas cosas fueron transmitidas como necesarias para la [41] justificación, ¿por qué más tarde los obispos introdujeron en ellas tantos cambios? Si eran de derecho divino, no era lícito cambiarlas por autoridad [42] humana. Antes del Concilio de Nicea, algunos celebraban la Pascua en una fecha, otros en

otra fecha distinta, sin que esta falta de uniformidad dañara a la fe. Después, se hizo un cómputo para evitar que la Pascua nuestra coincidiera con la Pascua judía. Y sin embargo, los apóstoles habían ordenado que las iglesias observaran la Pascua junto con los hermanos convertidos del judaísmo. Por eso, después del Concilio de Nicea, algunos pueblos siguieron conservando pertinazmente la costumbre de quedarse con la fecha judaica. Pero con aquel mandato, los apóstoles no quisieron imponer a las iglesias una obligación, como lo acreditan las mismas palabras del decreto. Lo que se ordena en dicho decreto es que nadie se preocupe si los hermanos, en su observación de la Pascua, se equivocan en la computación de la fecha. Las palabras del decreto se encuentran en Epifanio: «No os pongáis a hacer cálculos, sino celebradla cuando lo hagan vuestros hermanos de la circuncisión; celebradla a un mismo tiempo con ellos, y aunque pudieran haberse equivocado, no sea ello un motivo de preocupación para vosotros». Epifanio escribe que éstas son palabras de los apóstoles en un decreto acerca de la Pascua. Por dichas palabras, el lector avisado fácilmente se convencerá de que al prohibir que alguno se preocupe por posibles errores de cálculo, los apóstoles quisieron sacar de la mente del pueblo esa tonta idea acerca de la necesidad de un tiempo determinado para la celebración de la Pascua. Por [43] otra parte, en Oriente hubo algunos llamados audianos, según el nombre del autor del dogma, que interpretaron este decreto de los apóstoles en el sentido de que la Pascua debía celebrarse con los judíos. Al refutarlos, Epifanio187 alaba el decreto, y dice que no contiene nada que difiera de la fe o la regla eclesiástica; y además reprende a los audianos por su entendimiento equivocado del decreto, y lo interpreta tal como lo interpretamos nosotros, o sea que los apóstoles no quisieron imponer la fecha en que debía observarse la Pascua; antes bien, en vista de que algunos hermanos renombrados de entre los judíos se habían convertido y guardaban su costumbre, los apóstoles [44] desearon que los demás siguieran su ejemplo en bien de la concordia. Y con su agregado de que un posible error en el cálculo no debía ser motivo para preocuparse, advirtieron sabiamente al lector que ellos no anulaban la libertad evangélica ni imponían una obligación a las conciencias.

Se pueden reunir muchos otros datos históricos de la misma índole, que [45] ponen de manifiesto que la disparidad de observancias no daña a la unidad de la fe. Pero, ¿para qué seguir discutiendo? Nuestros adversarios no entienden en absoluto qué es la justicia de la fe ni qué es el reino de Cristo, si piensan que es necesaria la igualdad de las observancias en las comidas, los días, la vestimenta y cosas semejantes para las cuales no hay ningún mandamiento de Dios. Pero ¡ved a estos hombres religiosos, nuestros adversarios! Exigen, [46] para la unidad de la iglesia, igualdad en las tradiciones humanas, cuando ellos mismos han cambiado lo que Cristo ordenó en cuanto al uso de la santa cena, que antes ciertamente fue una ordenación universal. Si las ordenaciones universales son necesarias, ¿por qué cambian ellos la ordenación de la cena de Cristo, que no es una ordenación humana, sino divina? Pero más adelante habremos de volver algunas veces más sobre toda esta controversia.

Fue aprobado todo el artículo octavo, en el que declaramos que los [47] hipócritas y los malos están mezclados en la iglesia, y que los sacramentos son eficaces, aunque sean administrados por ministros indignos, dado que los ministros actúan en lugar de Cristo, y no a título personal, según aquello de que «El que a vosotros oye, a mí me oye» (Lc. 10:16). Es preciso apartarse [48] de los maestros impíos, pues éstos ya no actúan en lugar de Cristo, sino que son anticristos. Y Cristo dice (Mt. 7:15): «Guardaos de los falsos profetas». Y

Pablo (Gá. 1:9): «Si alguno os predica un evangelio diferente, sea anatema».

Por otra parte, en sus parábolas sobre la iglesia Cristo nos advirtió que, [49] al ser escandalizados por los vicios privados ya sea de los sacerdotes o del pueblo, no provocáramos cismas, como lo hicieron en forma criminal los donatistas. A aquellos empero que originaron cismas, con su negación de [50] que a los sacerdotes les es lícito tener posesiones o propiedades, directamente los tenemos por sediciosos. Porque tener propiedad es una disposición civil. Y es lícito a los cristianos usar de las disposiciones civiles, así como usan del aire, de la luz, de la comida y de la bebida. Porque así como las cosas de la naturaleza y los movimientos inmutables de los astros son verdaderamente disposiciones de Dios, y son conservadas por Dios, así también los gobiernos legítimos son verdaderamente disposiciones de Dios, y son defendidos y conservados por Dios contra el diablo.

Artículo IX. El Bautismo

[1] Fue aprobado el artículo noveno, en el que confesamos que el bautismo es necesario para la salvación, que los niños han de ser bautizados, y que el bautismo de los niños no es vano, sino necesario y eficaz para la salvación. [2] Y como entre nosotros se predica con diligencia el evangelio genuino, por gracia de Dios obtenemos de ello también este fruto: Que en nuestras iglesias no apareciera anabaptista alguno, porque mediante la palabra de Dios, nuestro pueblo tiene con qué defenderse contra la impía y sediciosa facción de esos ladrones. Y así como condenamos muchos otros errores de los anabaptistas, así también condenamos el que consiste en afirmar que el bautismo de los niños es inútil. Porque está fuera de toda duda que la promesa de salvación abarca también a los niños. Mas no abarca a quienes están fuera de la iglesia de Cristo, donde no existen ni la palabra ni los sacramentos, porque Cristo regenera por medio de la palabra y los sacramentos.[193] Por tanto, es necesario bautizar a los niños, para que se les aplique la promesa de salvación, conforme al mandato de Cristo (Mt. 28:19): «Bautizad a todas las naciones». Y así como a todos se les ofrece la salvación, así también se les ofrece a todos el bautismo: A los varones, a las mujeres, a los niños, a los pequeñuelos. Síguese, pues, claramente que a los pequeñuelos hay que bautizarlos, porque con el bautismo se ofrece la salvación.

[3] En segundo lugar, es evidente que Dios aprueba el bautismo de los niños. Por tanto, es impía la manera de pensar de los anabaptistas cuando condenan el bautismo de los niños. Que Dios aprueba el bautismo de los niños, queda demostrado por el hecho de que Dios da el Espíritu Santo a los así bautizados. Porque si este bautismo fuese vano, a ninguno le sería dado el Espíritu Santo, ninguno sería salvo, y finalmente, no existiría ninguna iglesia. Esta sola razón ya puede dar firmeza suficiente a los corazones buenos y piadosos contra las impías y fanáticas opiniones de los anabaptistas.

Artículo X. La Santa Cena

Quedó aprobado el artículo décimo, en el que confesamos creer que [1] en la cena del Señor están verdadera y substancialmente presentes el cuerpo y la sangre de Cristo, y que verdaderamente son ofrecidos con las especies visibles del pan y del vino a quienes reciben el sacramento. Esta posición la defendemos constantemente después de haber investigado y discutido este asunto con toda diligencia. Pues por cuanto Pablo dice (1 Co. 10:16), que el pan es la comunión del cuerpo de Cristo, etc., resultaría, en caso de que el cuerpo del Señor no estuviera verdaderamente presente, que el pan no es la comunión del cuerpo, sino tan sólo del espíritu de Cristo. Y sabemos a ciencia [2] cierta que no es sólo la Iglesia Romana la que afirma la presencia corporal de Cristo; lo mismo cree ahora y creyó antiguamente la Iglesia Griega. Lo demuestra el canon de la Misa que está en uso entre ellos. Allí, el sacerdote ruega con palabras claras y expresas que, al transformarse el pan, se transforme en el cuerpo de Cristo. Y el escritor Vulgario, a nuestro entender ningún tonto, dice claramente que el pan no es tan sólo una figura, sino que de veras se transforma en carne. Y hay una extensa exposición de Cirilo sobre Juan, [3] cap. 15, en la que enseña que en la santa cena, Cristo nos es ofrecido corporalmente. Esto es lo que dice: «Sin embargo, no negamos que somos unidos espiritualmente a Cristo mediante una fe verdadera y un amor sincero. Pero que no tengamos ninguna clase de comunicación con él según la carne, esto lo negamos rotundamente y decimos que esto es desde todo punto de vista ajeno a las Escrituras divinas. Porque, ¿quién puso jamás en dudas que Cristo también en este sentido es una vid, y nosotros los sarmientos, que de ella obtenemos vida para nosotros? Oye lo que dice Pablo (1 Cor. 10:17 y Gá. 3:28): 'Todos somos un cuerpo en Cristo', porque 'aunque somos muchos, somos no obstante uno en él. Pues todos participamos de un solo pan'. ¿Acaso Pablo piensa que es desconocida para nosotros la virtud de la bendición mística? Y como esta bendición pues está en nosotros, ¿no hará también que Cristo habite en nosotros corporalmente por medio de la comunicación de la carne de Cristo?» Y poco después añade: «Se ha de considerar, pues, que Cristo está en nosotros, no sólo por un hábito al que llamamos amor sino [4] también por participación natural», etc. Citamos estos pasajes, no para entablar una discusión sobre el asunto, pues Su Majestad Imperial no desaprueba este artículo, sino para que cuantos leyeren estas cosas vean con claridad aún mayor que nosotros defendemos la doctrina aceptada en toda la iglesia: Que en la cena del Señor están presentes verdadera y substancialmente el cuerpo y la sangre de Cristo y que son ofrecidos verdaderamente con las especies del pan y del vino. Y hablamos de la presencia del Cristo viviente; pues sabemos que «la muerte no se enseñorea más de él», (Ro. 6:9).

Artículo XI. La Confesión

[1] Aprobaron también el artículo undécimo, en el que hablamos de la necesidad de que en la iglesia se siga conservando la absolución. Pero en lo tocante a la confesión añaden una enmienda, a saber, que ha de observarse la constitución *Omnis utriusque*, que prescribe que se haga confesión anualmente y que, si bien no es posible enumerar todos los pecados, se ponga empeño en reunir la mayor cantidad posible, para confesar al menos los que se recuerdan. De todo este artículo volveremos a hablar un poco más adelante, y con más detalles, cuando demos nuestro parecer en cuanto al arrepentimiento en general. Es sabido que nosotros hemos aclarado y explicado el [2] beneficio de la absolución y el poder de las llaves de tal modo que muchas conciencias afligidas han obtenido consuelo por nuestra doctrina, al enterarse de que Dios nos ordena, e incluso la misma palabra del evangelio nos dice, que creamos en la absolución y estemos seguros de que por causa de Cristo se nos concede gratuitamente perdón de pecados, y sepamos que por esta fe realmente somos reconciliados con Dios. Esta doctrina ha dado ánimo a muchos corazones y mentes piadosos, y fue lo que al principio le reportó a Lutero una altísima estima por parte de todos los hombres de bien, por cuanto en dicha doctrina se les abre a las conciencias una segura y firme consolación. Porque anteriormente, toda la fuerza de la absolución había estado aniquilada por las doctrinas de las obras, ya que los sofistas y los frailes nada enseñaban de la fe ni del perdón gratuito.

Por otra parte, en lo referente a la periodicidad, es cierto que en nuestras [3] iglesias hay muchos que usan de los sacramentos, de la absolución y de la cena del Señor muchas veces al año. Y los que instruyen a la gente en cuanto a la dignidad y los frutos de los sacramentos, lo hacen con la intención de invitar al pueblo a que usen de los sacramentos con mucha frecuencia. Pues sobre este tema hay muchas cosas escritas por los nuestros de un modo tal que los hombres sinceros de entre nuestros adversarios sin duda las han de aprobar y alabar. Además se amenaza con la excomunión a los que viven en [4] pecados groseros y a los que desprecian los sacramentos. Y tal proceder [5] obedece tanto a lo que dice el evangelio (Mt. 18:12) como a lo que dicen los antiguos cánones. Pero no se prescribe un tiempo determinado, porque no todos se hallan en la condición debida al mismo tiempo. Es más: Si todos se presentasen al sacramente en un mismo tiempo, no se los podría escuchar ni instruir ordenadamente. Y ni los antiguos cánones ni los Padres establecen un tiempo determinado. El canon respectivo no dice más que esto: «Si entran algunos en la iglesia de Dios y se advierte que no comulgan nunca, se los exhortará a que, si no comulgan, se alleguen al arrepentimiento. Si comulgan, no se los rechace. Si no lo hicieren, que se abstengan». Cristo dice que los que comen indignamente, juicio comen para sí (1 Co. 11:29). Por eso, a los que no están debidamente preparados, los pastores no los obligan a que hagan uso de los sacramentos.

[6] Al instruir a los hombres acerca de la enumeración de los pecados en la confesión, se cuida de no echar un lazo a su conciencia. Aunque es útil acostumbrar a los inexpertos a que enumeren algunas cosas, a fin de que se los pueda enseñar con mayor facilidad, lo que ahora discutimos es: Qué es necesario por ley divina. No era preciso que nuestros adversarios nos recordaran la constitución *Omnis utriusque*, que no nos es desconocida. Lo que tenían que hacer era demostrar, a base de la ley divina, que la enumeración [7] de los pecados es necesaria para conseguir el perdón. La iglesia entera a través de toda Europa sabe qué lazos impuso a las conciencias el párrafo de la constitución que manda confesar todos los pecados. Sin embargo, lo que dice el texto en sí no es tan gravoso como lo que le añadieron los sumistas, que traen a colación también las circunstancias de los pecados. ¡Qué laberintos, cuántas torturas para los corazones más nobles! Porque a los licenciosos y [8] profanos les eran del todo indiferentes estos instrumentos de terror. ¡Y qué tragedias provocó posteriormente la cuestión del confesor personal entre los pastores y hermanos, que entonces ya no eran de ningún modo hermanos, ya que se peleaban entre ellos por el dominio en materia de confesiones. Esto nos lleva a la convicción de que la enumeración de los pecados no es una necesidad exigida por el derecho divino. Y en esto están de acuerdo con nosotros el Panormitano y otros muchos jurisconsultos eruditos. No queremos imponer una obligación a la conciencia de los nuestros por aquella constitución *Omnis utriusque*, de la cual pensamos lo mismo que pensamos de las demás tradiciones humanas, a saber, que no son prácticas de culto necesarias para conseguir la justificación. Y esta constitución prescribe algo imposible: Que confesemos todos nuestros pecados. Pero es evidente que los más de nuestros pecados no los recordamos ni los entendemos, según lo dicho (en el Sal. 19:12): «¿Quién podrá entender sus propios errores?»

Los pastores que en realidad son buenos pastores ya sabrán hasta qué [9] punto conviene examinar a los inexpertos. Pero de ninguna manera queremos ni podemos aprobar aquella tortura practicada por los sumistas, la cual, sin embargo, sería menos intolerable si añadieran una sola palabra acerca de la fe que consuela y anima a las conciencias. Respecto de esta fe empero, que consigue perdón de pecados, no hay una sola sílaba en esa cantidad enorme de constituciones, glosas, sumas y cartas confesionales. En ninguna parte se lee allí algo acerca de Cristo. Tan sólo se leen listas de pecados. Y la mayor parte se refiere a pecados contra las tradiciones humanas, y éstos son precisamente los que menos importancia tienen. Esta doctrina ha llevado a [10] muchos corazones piadosos a la desesperación, al no poder tranquilizarse, pues pensaban que la enumeración de pecados era obligatoria por ley divina, aunque sabían por experiencia que semejante enumeración es imposible. Pero existen otros defectos no menores en la doctrina de nuestros adversarios acerca del arrepentimiento. Los examinaremos de inmediato al tratar este tema.

Artículo XII. El Arrepentimiento

Del artículo duodécimo aprueban la primera parte, en la que declaramos[1] que los que han caído en pecados después del bautismo, pueden conseguir perdón de los mismos en cualquier tiempo, y todas las veces que se conviertan. Condenan, sin embargo, la segunda parte, en la que decimos que partes del arrepentimiento son la contrición y la fe. No admiten que sea la fe la segunda parte del arrepentimiento. ¿Qué haremos aquí, Carlos, Emperador invictísimo? [2] La palabra misma del evangelio proclama que por la fe conseguimos perdón de pecados. Y esta palabra del evangelio la condenan esos autores de la Refutación. Por lo tanto, nosotros no podemos de ningún modo estar de acuerdo con este documento. No podemos condenar la palabra del evangelio, tan saludable y tan consoladora. Negar que por la fe conseguimos perdón de [3] pecados, ¿qué es sino hacer agravio a la sangre y a la muerte de Cristo? Te rogamos, pues, Carlos, Emperador invictísimo, que nos oigas y trates de entendernos con paciencia y diligentemente en esta materia tan importante que encierra el punto capital del evangelio, el verdadero conocimiento de Cristo, el verdadero culto a Dios. Pues todos los hombres de bien podrán constatar que sobre todo en este asunto, nosotros enseñamos cosas verdaderas, piadosas, saludables y necesarias a toda la iglesia de Cristo. A base de los escritos de los nuestros se podrán dar cuenta de que se ha arrojado mucha luz sobre el evangelio, y se han enmendado muchos errores perniciosos, bajo los cuales anteriormente había quedado sepultada la doctrina del arrepentimiento mediante las opiniones de los escolásticos y canonistas.

[4] Antes de pasar a la defensa de nuestra posición es preciso adelantar lo siguiente: Todos los hombres de bien de todos los órdenes, incluso del orden de los teólogos, sin duda reconocerán que antes de que aparecieran los escritos [5] de Lutero, la doctrina del arrepentimiento era en extremo confusa. Están a la vista los libros de los sentenciarios, en los cuales hay un sinnúmero de cuestiones que ningún teólogo jamás pudo explicar satisfactoriamente. El pueblo no podía entender la cosa en su conjunto, ni ver qué era la necesidad primordial en el arrepentimiento, ni tampoco saber dónde había que buscar [6] la paz de la conciencia. ¡Preséntese ante nosotros cualquiera de nuestros adversarios, y díganos cuándo es que se recibe el perdón de los pecados! ¡Santo Dios, cuán enormes son las tinieblas! Dudan de si es en la contrición o en la atrición donde se efectúa el perdón de los pecados. Si se consigue por causa de la contrición, ¿qué necesidad hay de absolución, y qué hacer del poder de las llaves si el pecado ya está perdonado? Esto les causa aun mucho más dolor de cabeza, con el resultado de que menguan, impíamente, [7] el poder de las llaves. Otros sueñan que por el poder de las llaves no se perdona la culpa, sino que se cambian las penas eternas en temporales. Y así, este tan salutífero poder vendría a ser un ministerio no de la vida y del Espíritu, sino tan sólo de la ira y de los castigos. Otros, sobre todo los más cautos, son de la idea de que por el poder de las llaves los pecados son perdonados ante la iglesia, mas no ante Dios. Pero también éste es un error pernicioso. Porque si el poder de las llaves no nos consuela ante Dios, ¿qué es, finalmente, lo que puede llevar paz a la conciencia? Pero el asunto se complica mucho más aún. Enseñan que por la contrición conseguimos la [8] gracia. Si en este contexto, alguien preguntara por qué

Saúl, Judas y otros semejantes no consiguieron la gracia, aun cuando se hallaban terriblemente contritos, habría que responderle: Fue por la fe y el evangelio, Judas no creyó, porque no levantó su ánimo con el evangelio y la promesa de Cristo. Porque la fe es lo que hace diferentes la contrición de Judas y la de Pedro. Pero nuestros adversarios llevan la cuestión al terreno de la ley, y responden: Fue porque Judas no amó a Dios, sino que temió el castigo. ¿Cuándo, sin embargo, [9] podrá una conciencia aterrorizada, sobre todo en esos momentos de terror verdaderamente serio y grave como los que se describen en los salmos y en los profetas y que sin duda experimentan las personas que de verdad se convierten—cuándo podrá esta conciencia juzgar si teme a Dios por causa de Dios mismo o si le teme porque está huyendo de las penas eternas? Estas grandes conmociones pueden distinguirse con letras y palabras, pero en la realidad no se distinguen de la manera como sueñan esos afables sofistas. Apelamos aquí al criterio de todos los hombres buenos y sabios. Reconocerán [10] sin duda que estas discusiones que existen entre nuestros adversarios son por demás confusas e intrincadas. Y, no obstante, se trata del asunto más importante, del tema principal del evangelio: Del perdón de los pecados. Todo lo que los adversarios enseñan acerca de estas cuestiones que acabamos de examinar, está plagado de errores e hipocresía, y obscurece el beneficio de Cristo, el poder de las llaves y la justicia de la fe.

Esto es lo que ocurre en la primera etapa. Pero, ¿qué pasa cuando se [11] llega a la confesión? ¡Cuánto trabajo con esa infinita enumeración de los pecados, que sin embargo, en su mayor parte se limita a pecados contra tradiciones humanas! Y para poder atormentar aún más a las conciencias sinceras, se vienen con el cuento de que esta enumeración debe hacerse por ley divina. Y mientras exigen esta enumeración so pretexto de que es de [12] derecho divino, hablan con indiferencia de la absolución, que sí es de derecho divino. Quieren hacer creer que el sacramento mismo confiere la gracia ex opere operato, sin necesidad de un impulso bueno por parte del que lo usa. De la fe que aprehende la absolución y consuela la conciencia no hacen mención alguna. Esto es, en verdad, lo que se suele llamar retirarse antes de la celebración de los misterios.

[13]Resta la tercera etapa: La de las satisfacciones. Este empero es el tema en que las discusiones son más confusas que nunca. Sostienen— equivocadamente—que las penas eternas se transforman en penas del purgatorio, y declaran que parte de ellas se perdona por el poder de las llaves y parte tiene [14] que redimirse mediante las satisfacciones. Añaden algo más: Que las satisfacciones tienen que ser obras de supererogación; y éstas las hacen consistir en las observancias más necias, como peregrinaciones, rosarios y otras prácticas [15] semejantes para las que no hay ningún mandamiento de Dios. Y ya que redimen del purgatorio con satisfacciones, acto seguido han inventado el arte de redimir de las satisfacciones, arte que ha resultado muy lucrativo. Porque venden indulgencias, y las interpretan como que redimen de las satisfacciones. Esta ganancia proviene no sólo de los vivos, sino en medida mucho más amplia aún de los muertos. Y las satisfacciones de los muertos las redimen no sólo con las indulgencias, sino también con el sacrificio de la Misa. En [16] fin, lo de las satisfacciones es un asunto interminable. Y entre estos escándalos (pues no podemos enumerarlos todos) y estas doctrinas de demonios, yace enterrada la doctrina acerca de la justicia de la fe en Cristo y del beneficio de Cristo. De ahí que todos los hombres de bien entenderán que fue por motivos muy útiles y piadosos que se censuró la doctrina de los sofistas y de los

canonistas acerca del arrepentimiento. Porque los dogmas que a continuación enumeramos son evidentemente falsos, y ajenos, no sólo a las Sagradas Escrituras, sino también a los Padres de la iglesia. Dicen que:

[17] 1. Por las buenas obras, hechas aun sin que estemos en la gracia, merecemos la gracia a base de un pacto divino.

[18] 2. Merecemos la gracia por medio de la atrición.

[19] 3. Para borrar el pecado basta con que se odie el pecado.

[20] 4. Conseguimos remisión de pecados por medio de la contrición, y no por la fe en Cristo.

5. El poder de las llaves es eficaz para conseguir remisión de pecados, [21] no ante Dios, pero sí ante la iglesia.

6. Por el poder de las llaves no se perdonan los pecados ante Dios, sino [22] que dicho poder ha sido instituido a los efectos de cambiar las penas eternas en penas temporales, para imponer a las conciencias ciertas satisfacciones, y para establecer nuevos cultos y someter a las conciencias a estas satisfacciones y cultos.

7. La enumeración de los pecados en la confesión, tal como la interpretan [23] nuestros adversarios, es necesaria por derecho divino.

8. Las satisfacciones canónicas son necesarias para redimir la pena del [24] purgatorio, o provechosas como compensación para borrar la culpa. Así, en efecto, lo entienden los inexpertos.

9. Por la recepción del sacramento del arrepentimiento se obtiene la gracia [25] ex opere operato, sin impulso bueno del que lo recibe, esto es, sin la fe en Cristo.

10. Con el poder de las llaves, las almas son liberadas del purgatorio [26] por medio de indulgencias.

11. En casos reservados, debe reservarse no sólo la pena canónica, [27] sino también la culpa en aquel que se convierte de verdad. Así, pues, para sacar a las conciencias piadosas de estos laberintos de [28] los sofistas, nosotros señalamos dos partes en el arrepentimiento, a saber, la contrición y la fe. Si alguno quiere añadir como tercera parte los frutos del arrepentimiento, es decir, el cambio de toda la vida y las costumbres para mejor, no nos opondremos a ello. De la contrición eliminamos esas ociosas [29] e infinitas disputas sobre cuándo nos arrepentimos por amor a Dios, y cuándo por temor al castigo. Decimos, en cambio, que la contrición consiste en los temores reales de la conciencia que siente que Dios está airado por el pecado, y que se duele de haber pecado. Y esta contrición se produce al ser reprobados los pecados por la palabra de Dios, porque la suma de la predicación del evangelio consiste en convencer de pecado y ofrecer, por causa de Cristo la remisión de pecados, la justicia, el Espíritu Santo y la vida eterna, y que, como hombres nacidos de nuevo, hagamos el bien. Así es como Cristo resume [30] el mensaje del evangelio al decir en el último capítulo de Lucas, versículo 47: «Que se predicase en su nombre el arrepentimiento y el perdón de pecados en todas las naciones». Y de estos terrores habla la Escritura p.ej. en el Salmo [31] 38:4, 8: «Mis iniquidades se han agravado sobre mi cabeza; como carga pesada se han agravado sobre mí … Estoy debilitado y molido en gran manera; gimo a causa de la conmoción de mi corazón». Y Salmo 6:2-3: «Ten misericordia de mí, oh Jehová, porque estoy enfermo; sáname, oh Jehová, porque mis huesos se estremecen. Mi alma también está muy turbada; y tú, Jehová, ¿hasta cuándo?» Asimismo, Isaías 38:10, 13: «Yo dije: En la mitad de mis días

iré a las puertas de Seol; … Contaba yo hasta la mañana. Como un [32] león molió todos mis huesos». En estos terrores, la conciencia siente la ira de Dios contra el pecado, sentimiento que ignoran los hombres que andan despreocupadamente por los caminos de la carne. La conciencia piadosa empero ve claramente la bajeza del pecado y se duele en serio de haber pecado; entre tanto, huye también de la ira de Dios, porque la naturaleza humana no [33] puede afrontar esta ira si no la sostiene la palabra de Dios. Así dice Pablo [34] (Gá. 2:19): «Por la ley soy muerto para la ley». Porque la ley no hace más que acusar y atemorizar las conciencias. Frente a estos terrores, nuestros adversarios nada dicen acerca de la fe; sólo hablan de la palabra que convence de pecado. Pero ésta, dicha así a secas, es doctrina de la ley, y no del evangelio. Dicen que por estos dolores y estos terrores los hombres merecen la gracia, con tal que amen a Dios. Pero, ¿cómo podrán los hombres amar a Dios cuando están verdaderamente aterrados y cuando sienten la terrible ira de Dios, que no se puede explicar con palabra humana? Quienes a los así aterrorizados sólo les muestran la ley, ¿qué otra cosa les enseñan sino a caer en desesperación?

[35] Por tanto, nosotros añadimos como segunda parte del arrepentimiento, la fe en Cristo. Decimos que en estos terrores debe presentárseles a las conciencias el evangelio de Cristo, en el que se promete gratuitamente remisión de pecados por causa de Cristo. Deben creer que por causa de Cristo sus [36] pecados les son perdonados gratuitamente. Esta fe levanta, sustenta y vivifica a los contritos, según la aseveración (en Ro. 5:1): «Justificados pues por la fe tenemos paz». Esta fe obtiene la remisión de los pecados. Esta fe nos hace justos ante Dios, como lo asegura el mismo texto (Ro. 5:1): «Justificados por la fe». Esta fe muestra en qué se diferencian la contrición de Judas y la de Pedro, la de Saúl y la de David. La contrición de Judas y la de Saúl no es de provecho alguno, porque no va con ella esa fe que aprehende el perdón de pecados, que nos es dado por causa de Cristo. La contrición de David en cambio y la de Pedro es de aprovecho, porque a ella va unida la fe que [37] aprehende el perdón de pecados, que nos es dado por causa de Cristo. Y el amor no está presente hasta que no esté hecha la reconciliación por la fe. Porque la ley no se puede cumplir sin Cristo, según lo que está escrito (Ro. 5:2): «Por Cristo tenemos entrada a Dios». Y esta fe va creciendo paulatinamente, y lucha durante toda la vida con el pecado, para vencer al pecado y a la muerte. Por lo demás, a la fe sigue el amor, como hemos dicho antes. [38] Y así queda definido claramente qué es el temor filial: Es un pavor que va unido con la fe, esto es, donde la fe consuela y sustenta al corazón temeroso. Hay temor servil, en cambio, donde no hay fe que sustente al temeroso corazón.

Por otra parte, el poder de las llaves administra y presenta el evangelio [39] por medio de la absolución, que es la verdadera voz del evangelio. Y así, incluimos también la absolución cuando hablamos de la fe, porque «la fe es por el oír», como dice Pablo (Ro. 10:17). Porque una vez oído el evangelio y oída la absolución, la conciencia se anima y recibe consuelo. Y por cuanto [40] Dios de veras vivifica por medio de la palabra, las llaves verdaderamente perdonan los pecados ante Dios, tal como reza el texto (Lc. 10:16): «El que a vosotros oye, a mí me oye». Por eso se ha de creer a la voz del que absuelve como a una voz que resuena desde el cielo. Y la absolución puede llamarse [41] propiamente sacramento del arrepentimiento, como lo hacen también los teólogos escolásticos más eruditos. Mientras tanto, esta fe, al estar expuesta a [42] tentaciones, es fortalecida de muchas maneras con las declaraciones del evangelio y con el uso de los

sacramentos. Porque éstas son señales del Nuevo Testamento, es decir, señales de remisión de pecados. Por ende, que ofrecen remisión de pecados, como lo dicen claramente las palabras de la cena del Señor (Mt. 26:26, 28): «Esto es mi cuerpo que es entregado por vosotros … Esto es mi sangre del nuevo pacto», etc. Y así, la fe es despertada y confirmada por la absolución, al oír el evangelio, y por el uso de los sacramentos, para que no sucumba mientras lucha con los terrores del pecado y de la muerte. Este concepto en cuanto al arrepentimiento es claro y evidente, aumenta la [43] dignidad del poder de las llaves y de los sacramentos, saca a luz el beneficio de Cristo, y nos enseña a acudir a Cristo, el mediador y propiciador.

Pero como la Refutación nos condena porque hacemos constar el [44] arrepentimiento de estas dos partes, es preciso demostrar que también la escritura habla de estas dos partes como de las principales en el arrepentimiento o la conversión del impío. Porque Cristo dice en Mateo 11:28: «Venid a mí todos los que estáis trabajados y cargados, y yo os haré descansar». Aquí hay dos partes. El trabajo y la carga significan la contrición, el pavor y los terrores del pecado y de la muerte. Venir a Cristo es creer que por causa de él son perdonados los pecados; cuando creemos, nuestros corazones son vivificados por el Espíritu Santo, por medio de la palabra de Cristo. Éstas son, pues, las [45] dos partes principales: La contrición y la fe. Y en Marcos 1:15, Cristo dice: «Arrepentíos, y creed en el evangelio», o sea: En la primera parte de la frase nos convence de pecado, y en la última nos consuela y nos muestra la remisión de pecados. Porque creer el evangelio no es tener esa fe general que tienen también los demonios (Stg. 2:18), sino que es propiamente creer en la remisión de pecados que nos es dada por causa de Cristo. Ésta, en efecto, es la fe de que se habla en el evangelio. Como se ve, también aquí aparecen juntas las dos partes: La contrición, cuando se convence de pecado, y la fe, cuando se dice: «Creed en el evangelio». Y si alguno dice que Cristo incluye también aquí los frutos del arrepentimiento, o de toda una vida nueva, no se lo discutiremos. Porque nos basta con que se nombren como partes principales la [46] contrición y la fe. Cuando Pablo describe la conversión o renovación, casi siempre menciona estas dos partes: La mortificación y la vivificación, como en Colosenses 2:11: «En él también fuisteis circuncidados con circuncisión no hecha a mano, al echar de vosotros el cuerpo pecaminoso camal». Y después, (versículo 12): «En el cual (bautismo) fuisteis también resucitados mediante la fe en el poder de Dios». Aquí hay dos partes. Una es la expulsión del cuerpo pecaminoso, la otra es la resurrección por la fe. Y estas palabras: Mortificación, vivificación, expulsión del cuerpo pecaminoso, resurrección, no han de entenderse en sentido platónico, como una mutación fingida, sino que la mortificación significa los terrores verdaderos, cuales son los de los moribundos, terrores que la naturaleza no podría soportar si no fuese fortalecida por la fe. Y así, se llama aquí expulsión del cuerpo pecaminoso a lo que nosotros comúnmente llamamos contrición, porque en esos dolores es expurgada la concupiscencia natural. Y la vivificación debe entenderse, no como una imaginación platónica, sino como consolación que de verdad [47] sustenta a la vida que parece escapársenos en la contrición. De modo que aquí hay dos partes: La contrición y la fe. Y como la conciencia no puede sosegarse sino por la fe, por eso la fe sola vivifica, conforme a lo dicho (Hab. 2:4 y Ro. 1:17): «El justo por la fe vivirá».

Y después, en Colosenses 2:14, se dice que Cristo «anuló el acta de los [48] decretos que había contra nosotros». Nuevamente hallamos estas dos partes: El acta de los decretos, y la anulación de la misma. El acta es la conciencia, que nos acusa y nos condena. Ciertamente, la ley es la palabra que acusa y condena los pecados. Por tanto, la voz que clama: «Pequé contra Jehová», como confiesa David (2 S. 12:13), es el acta. Mas los hombres impíos y convencidos de su propia perfección no lanzan esta queja en serio. Porque no ven, no leen escrita en su corazón esta sentencia de la ley. Esta sentencia se percibe en los dolores y terrores verdaderos. El acta es, entonces, la contrición misma que nos condena. Anular el acta es quitar de en medio la sentencia por la que declaramos que vamos a ser condenados, y grabar en nuestro corazón la sentencia por la cual tenemos la certeza de que hemos sido librados de aquella condenación. La fe es, por lo tanto, esta sentencia nueva que anula la anterior y devuelve al corazón la paz y la vida.

[49] Sin embargo, ¿qué necesidad hay de citar muchos testimonios cuando los hay tan claros en cualquier parte de las Escrituras? Salmo 118:18: «Me castigó gravemente JAH, mas no me entregó a la muerte». Sal. 119:28: «Se deshace mi alma de ansiedad, susténtame según tu palabra». Aquí, en el primer miembro está contenida la contrición, y en el segundo se describe claramente cómo en la contrición se nos hace revivir, a saber, por la palabra de Dios que ofrece la gracia. Esto sustenta y vivifica los corazones. Y 1 Samuel 2:6: [50] «Jehová mata, y él da vida, él hace descender al Seol, y hace subir».214 De estos pasajes, el uno apunta a la contrición, y el otro a la fe. Isaías 28:21: «Jehová se enojará, para hacer su obra. Extraña es su obra, para [51] que haga su operación propia». «Extraña» se llama aquí la obra de Dios cuando llena de terror, porque la obra propia de Dios es vivificar y consolar. Pero, se dice, si aterroriza, es para dar lugar al consuelo y a la vivificación, porque los corazones seguros de sí mismos y que no experimentan la ira de Dios sienten repugnancia a la consolación. De este modo suele la Escritura [52] unir estas dos partes, los terrores y la consolación, para enseñar que estos dos son los factores principales en el arrepentimiento: La contrición, y la fe que consuela y justifica. No vemos cómo la naturaleza del arrepentimiento puede explicarse con mayor claridad y sencillez.

Éstas son, en efecto, las dos obras principales de Dios en los hombres: [53] Aterrorizar, y justificar y vivificar a los aterrorizados. En estas dos obras se divide la Escritura entera. Una parte es la ley, que revela, reprueba, y condena los pecados. La otra parte es el evangelio, esto es, la promesa de gracia dada en Cristo, y esta promesa se repite constantemente en toda la Escritura. Primero la recibió Adán, y luego los patriarcas. Más tarde la aclararon los profetas. Y al fin fue predicada y manifestada por Cristo entre los judíos, y difundida en todo el mundo por los apóstoles. Porque mediante la fe en esta [54] promesa fueron justificados todos los santos, y no en virtud de sus atriciones o contriciones. Por su parte, también los ejemplos que acabamos de mencionar [55] revelan estas dos partes. Adán, después de haber pecado, es reprobado y se llena de terror: Ésta fue la contrición. Después, Dios le promete la gracia: Le habla de la simiente futura que destruirá el reino del diablo, la muerte y el pecado: Allí le ofrece remisión de pecados. Éstas son las partes principales. Porque aun cuando después se añade la pena, esta pena no merece remisión de pecados. Sobre esta clase de penas hablaremos un poco más adelante.

Asimismo David es reprobado por Natán, y, aterrorizado, dice (2 Sam. [56] 12:13): «Pequé contra Jehová». Ésta es la contrición. Después escucha la absolución: «También Jehová ha remitido tu pecado; no morirás». Esta voz alienta a David, y por la fe lo sustenta, y justifica y lo vivifica. También aquí [57] se añade un castigo, pero este castigo no merece remisión de pecados. Ni tampoco se añaden siempre penas especiales, pero estas dos partes siempre deben existir en el arrepentimiento: Contrición y fe. Véase Lucas 7:37, 38: La mujer pecadora viene a Cristo llorando. En estas lágrimas se reconoce la contrición.

Después escucha la absolución: «Tus pecados te son perdonados…. Tu fe te ha salvado, vé en paz» (v. 48, 50). Ésta es la segunda parte del [58] arrepentimiento: La fe que la levanta y la sustenta. Todo esto les hace ver a los piadosos lectores que nosotros incluimos en el arrepentimiento lo que es propio de la conversión o regeneración y remisión del pecado. Los frutos dignos de arrepentimiento y las penas son cosas que siguen a la regeneración y remisión del pecado. Por eso mencionamos estas dos partes, para destacar lo más posible la fe que requerimos en el arrepentimiento. Y lo que es la fe que predica el evangelio, se entiende tanto mejor cuando se la contrapone a [59] la contrición y a la mortificación. Pero como nuestros adversarios condenan expresamente nuestra aserción de que los hombres consiguen remisión de pecados por la fe, añadiremos algunas pruebas que permitirán entender que la remisión de pecados se consigue no ex opere operato, en virtud de la contrición, sino por esa fe especial por la que cada cual cree que sus pecados le son perdonados. Porque en la lucha con nuestros adversarios, este artículo es importantísimo, y pensamos que su conocimiento es de máxima necesidad para a todos los cristianos. Pero como sobre este mismo asunto parece que hemos dicho lo suficiente en oportunidad de hablar acerca de la justificación, seremos aquí más breves. En efecto: Existe una conexión muy estrecha entre estas dos doctrinas: La del arrepentimiento y la de la justificación.

[60] Cuando nuestros adversarios hablan de la fe y dicen que la fe precede al arrepentimiento, no entienden con ello la fe que justifica, sino esa clase de fe que de una manera general cree que Dios existe, que a los impíos los aguarda un castigo, etc. Pero nosotros requerimos, además de esta clase de fe, que toda persona crea que sus pecados han sido perdonados. De esta fe especial es de la que discutimos, y la oponemos a la idea de que se debe confiar, no en la promesa de Cristo, sino en el opus operatum de la contrición, de la confesión, de las satisfacciones, etc. Esta fe, que sigue a los terrores, lo hace de modo tal que vence estos terrores y deja apaciguada a la conciencia. Esta fe, decimos, es la que justifica y regenera, pues libra de los terrores y lleva paz, gozo, y vida nueva al corazón. Sostenemos que esta fe es verdaderamente necesaria para la remisión de pecados, y por eso la hacemos figurar entre las partes del arrepentimiento. Y lo mismo sostiene la iglesia de Cristo, aunque nuestros adversarios levanten su voz en contra.

Nuestra primera pregunta a los adversarios es si recibir la absolución es [61] parte del arrepentimiento, o no lo es. Si por su conocida sutileza en establecer diferencias separan la absolución de la confesión, no vemos de qué puede servir una confesión sin absolución. En cambio, si no hacen una separación entre confesar los pecados y recibir la absolución, necesariamente han de creer que la fe es parte del arrepentimiento, pues la absolución no se recibe sino por la fe. Y que la absolución no se recibe sino por la fe puede probarse con lo que Pablo enseña en Romanos 4:16, que la promesa no puede ser [62] recibida sino por la fe. Pero la absolución es la promesa de remisión de pecados. Por tanto, necesariamente requiere la fe. No vemos tampoco cómo se puede afirmar que recibe la absolución quien no la aprueba. ¿Qué es «no aprobar la absolución» sino achacar a Dios una mentira? Si el corazón duda, es porque piensa que las cosas que Dios promete son inciertas y vanas. Por eso está escrito en 1 Juan 5:10: «El que no cree a Dios, le ha hecho mentiroso, porque no ha creído en el testimonio que Dios ha dado acerca de su Hijo».

En segundo lugar, queremos pensar con nuestros adversarios que la [63] remisión de pecados es parte del arrepentimiento, o fin, o para usar la terminología de ellos, *terminus ad quem*. Luego, es correcto añadir a las partes del arrepentimiento aquello por lo cual se recibe perdón de pecados. Porque es una verdad incontestable, aunque nos contradigan todas las puertas del infierno, que la remisión de pecados no puede conseguirse sino por la fe que cree que los pecados son perdonados por causa de Cristo, según aquella afirmación en Romanos 3:25: «A quien Dios puso como propiciación por medio de la fe en su sangre». Asimismo, Romanos 5:2: «Por quien también tenemos entrada por la fe a esta gracia, etc.». Porque una conciencia [64] aterrorizada no puede oponer a la ira de Dios ni nuestras obras ni nuestro amor, sino que sólo se tranquiliza cuando aprehende a Cristo el mediador, y cree en las promesas que nos fueron dadas por causa de él. Quienes sueñan que los corazones pueden ser apaciguados sin la fe en Cristo, no entienden lo que [65] es remisión de pecados ni cómo se consigue. Pedro cita un pasaje de Isaías (49:23): «El que creyere en él, no será avergonzado» (1 P. 2:6). Es necesario, pues, que sean avergonzados los hipócritas, quienes confían en obtener remisión de pecados en virtud de sus obras, y no por causa de Cristo. Pedro dice además, en Hechos 10:43: «De éste dan testimonio todos los profetas, que todos los que en él creyeren, recibirán perdón de pecados por su nombre». No pudo haber hablado con mayor claridad cuando dice: «Por su nombre,» y añade: «Todos los que en él creyeren». Por tanto, el perdón de pecados lo recibimos sólo por el nombre de Cristo, esto es, por causa de Cristo, y no en virtud de nuestros méritos y obras, sean cuales fueren. Y esto ocurre cuando creemos que se nos perdonan nuestros pecados por causa de Cristo.

[66] Nuestros adversarios gritan a voz en cuello que ellos son la iglesia, y que ellos son los que se atienen al consenso de la iglesia. Pero Pedro, en esta nuestra causa, también alude al consenso de la iglesia cuando dice: «De éste dan testimonio todos los profetas, que todos los que en él creyeren, recibirán perdón de pecados por su nombre», etc. (Hch. 10:43). No cabe duda de que hay que considerar el consenso de los profetas como consenso de la iglesia universal. Ni al papa ni a la iglesia les concedemos el poder de decretar algo [67] en contra de este consenso de los profetas. Pero la bula de León condena abiertamente este

artículo acerca de la remisión de pecados, y lo mismo hacen nuestros adversarios en su Refutación. Esto nos demuestra que hay que pensar de la iglesia de esos hombres que no sólo desaprueban mediante decretos la doctrina de que conseguimos remisión de pecados por la fe, y no en virtud de nuestras obras, sino por causa de Cristo, sino que incluso mandan destruir esta doctrina por la fuerza y por la espada, y aniquilar con todo género de crueldad a la buena gente que la siguen.

[68] Sin embargo, se respaldan en autores de gran renombre, en Duns Escoto, Gabriel Biel y otros semejantes, en sentencias de los padres, que citan truncadas en sus decretos. Si es por la cantidad de testimonios, por cierto se llevarán la palma. Infinita es, en efecto, la multitud de escritores que con increíble incompetencia comentan las Sentencias, y que como conjurados defienden esas ficciones sobre el mérito de la atrición, de las obras y de otras cosas que hemos enumerado antes.

[69] Pero para que nadie se deje impresionar por lo que opina aquella multitud, diremos que no pesan mucho los testimonios de los escritores más bien recientes, pues lo que escribieron, no fue producto de su propia pluma, sino que se limitaron a compilar ideas de sus antecesores y pasarlas de unos libros a otros. No aportaron ningún criterio propio, sino que como jueces pedáneos, ratificaron tácitamente los errores—que ellos ni siguiera entendieron—de los escritores anteriores a ellos. Así que, no vacilemos todos los que en él creyeren, recibirán perdón de pecados por su nombre». No pudo haber hablado con mayor claridad cuando dice: «Por su nombre,» y añade: «Todos los que en él creyeren». Por tanto, el perdón de pecados lo recibimos sólo por el nombre de Cristo, esto es, por causa de Cristo, y no en virtud de nuestros méritos y obras, sean cuales fueren. Y esto ocurre cuando creemos que se nos perdonan nuestros pecados por causa de Cristo.

[66] Nuestros adversarios gritan a voz en cuello que ellos son la iglesia, y que ellos son los que se atienen al consenso de la iglesia. Pero Pedro, en esta nuestra causa, también alude al consenso de la iglesia cuando dice: «De éste dan testimonio todos los profetas, que todos los que en él creyeren, recibirán perdón de pecados por su nombre», etc. (Hch. 10:43). No cabe duda de que hay que considerar el consenso de los profetas como consenso de la iglesia universal. Ni al papa ni a la iglesia les concedemos el poder de decretar algo [67] en contra de este consenso de los profetas. Pero la bula de León condena abiertamente este artículo acerca de la remisión de pecados, y lo mismo hacen nuestros adversarios en su Refutación. Esto nos demuestra que hay que pensar de la iglesia de esos hombres que no sólo desaprueban mediante decretos la doctrina de que conseguimos remisión de pecados por la fe, y no en virtud de nuestras obras, sino por causa de Cristo, sino que incluso mandan destruir esta doctrina por la fuerza y por la espada, y aniquilar con todo género de crueldad a la buena gente que la siguen.

[68] Sin embargo, se respaldan en autores de gran renombre, en Duns Escoto, Gabriel Biel y otros semejantes, en sentencias de los padres, que citan truncadas en sus decretos. Si es por la cantidad de testimonios, por cierto se llevarán la palma. Infinita es, en efecto, la multitud de escritores que con increíble incompetencia comentan las Sentencias, y que como conjurados defienden esas ficciones sobre el mérito de la atrición, de las obras y de otras cosas que hemos enumerado antes.

[69] Pero para que nadie se deje impresionar por lo que opina aquella multitud, diremos que no pesan mucho los testimonios de los escritores más bien recientes, pues lo

que escribieron, no fue producto de su propia pluma, sino que se limitaron a compilar ideas de sus antecesores y pasarlas de unos libros a otros. No aportaron ningún criterio propio, sino que como jueces pedáneos, ratificaron tácitamente los errores—que ellos ni siguiera entendieron—de los escritores anteriores a ellos. Así que, no vacilemos nosotros en [70] oponer a cuantas legiones de sentenciarios que hubiere esa palabra de Pedro, que aduce el consenso de los profetas. A este sermón de Pedro se añade [71] asimismo el testimonio del Espíritu Santo. Porque el texto dice así (Hch. 10:44): «Mientras aún hablaba Pedro estas palabras, el Espíritu Santo cayó sobre todos los que oían el discurso». Sepan por tanto las conciencias piadosas [72] que el mandamiento de Dios es: Creer que consiguen perdón gratuitamente, por causa de Cristo, y no en virtud de nuestras obras. Y con este mandamiento de Dios manténganse firmes contra la desesperación y contra los terrores del pecado y de la muerte. Y sepan además que lo mismo creyeron todos los [73] santos que hubo en la iglesia desde el principio del mundo. Porque Pedro aduce claramente el consenso de los profetas, y los escritos de los apóstoles atestiguan que éstos creían lo mismo. Y no faltan tampoco testimonios de los Padres. Bernardo dice lo mismo con palabras que no tienen nada de obscuras: «Es menester creer ante todo que no puedes conseguir perdón de pecados sino por la indulgencia de Dios, pero luego debes añadir que crees también esto: Que por él te son perdonados los pecados. Este es el testimonio que da el Espíritu Santo en tu corazón, diciendo: Tus pecados te son perdonados. Porque el apóstol juzga que el hombre es justificado gratuitamente por la fe». Estas palabras de Bernardo explican y apoyan admirablemente nuestra [74] posición. Pues no sólo exige que creamos de un modo general que los pecados son perdonados por la misericordia divina, sino que manda añadir una fe especial, por la que debemos creer que los pecados, nos son perdonados también a nosotros mismos. Y además enseña cómo logramos estar seguros de la remisión de pecados, a saber, cuando los corazones cobran aliento por la fe, y hallan paz y tranquilidad por medio del Espíritu Santo. ¿Qué más quieren nuestros adversarios? ¿Se atreverán todavía a negar que por la fe conseguimos perdón de pecados, o que la fe es parte del arrepentimiento?

En tercer lugar, nuestros adversarios dicen que el perdón de pecado se [75] produce de la manera siguiente: El hombre que siente atrición o contrición, provoca dentro de sí mismo el acto de amor a Dios, y por medio de este acto merece perdón de pecados. Esto no es sino enseñar la ley, con destrucción del evangelio y abolición de la promesa de Cristo. Pues no hablan más que de la ley y de nuestras obras, por cuanto la ley exige amor. Además, enseñan a confiar en que conseguimos perdón de pecados en virtud de la contrición y del amor. ¿Qué es esto, sino poner la confianza en nuestras obras, y no en la palabra y en la promesa de Dios respecto de Cristo? Porque si la ley es suficiente para obtener perdón de pecados, ¿qué necesidad hay [76] del evangelio, qué necesidad hay de Cristo, si logramos la remisión de pecados en virtud de nuestra obra? Nosotros, por el contrario, apartamos a las conciencias de la ley y las llevamos al evangelio; las apartamos de la confianza en sus propias obras y las llevamos a la confianza en la promesa y en Cristo, porque el evangelio pone ante nuestros ojos a Cristo y nos promete el perdón gratuito de los pecados por causa de él. Mediante esta promesa nos ordena creer que somos reconciliados con el Padre por causa de Cristo, y no en virtud de nuestra contrición o de nuestro amor. Porque no hay más mediador o propiciador que Cristo. No podemos cumplir la ley sin antes haber sido reconciliados por Cristo. Y aunque hagamos alguna obra buena, debemos creer

sin embargo que no es en virtud de esas obras que obtenemos el perdón de pecados, sino por causa de Cristo, el mediador y propiciador.

[77] Es a todas luces una ofensa a Cristo y una abrogación del evangelio pensar que conseguimos remisión de pecados de la ley o por otra vía que no sea la fe en Cristo. Esta cuestión ya la tratamos al hablar de la justificación, al especificar por qué razón creemos que los hombres son justificados por la fe, y no por el amor.

[78] Así, pues, cuando nuestros adversarios enseñan que los hombres consiguen perdón de pecados por su contrición y su amor, y cuando los instan a que confíen en esta contrición y en este amor, no hacen más que presentar la doctrina de la ley, y mal entendida, por cierto. Les pasa como a los judíos, que contemplaban la faz velada de Moisés (2 Co. 3:13). Supongamos que en realidad existan ese amor y esas obras: Ni el amor ni las obras pueden ser propiciación por el pecado. Ni tampoco sirven para que se los pueda oponer a la ira y al juicio de Dios, según aquel dicho (Sal. 143:2): «No entres en juicio con tu siervo; porque no se justificará delante de ti ningún ser humano». No debe transferirse a nuestras obras el honor de Cristo.

[79] Éstas son las razones por qué Pablo sostiene que no somos justificados por la ley, y por qué opone a la ley la promesa del perdón de los pecados que nos es otorgado por causa de Cristo, y además, por qué enseña que conseguimos perdón de pecados gratuitamente, por la fe, por causa de Cristo. Pablo nos lleva de la ley a esta promesa. Nos manda poner los ojos en esta promesa, que resultaría vana si somos justificados por la ley antes que por medio de la promesa, o si conseguimos perdón de pecados en virtud de nuestra propia justicia. Pero está fuera de toda duda que el motivo por el cual nos [80] ha sido dada la promesa y por qué Cristo ha sido entregado por nosotros, es porque no podemos cumplir la ley. Por consiguiente es necesario que seamos reconciliados por la promesa antes de que podamos cumplir la ley. Pero la promesa se recibe tan sólo por la fe. Por tanto, es necesario que los contritos aprehendan por la fe la promesa de remisión de pecados que les es ofrecida por causa de Cristo, y que estén seguros de que gratuitamente, por causa de Cristo, tienen un Padre reconciliado. Éste es el sentido del pasaje de Pablo, [81] Romanos 4:16: «Por tanto es por fe, para que sea por gracia, a fin de que la promesa sea firme». Y Gálatas 3:22: «Mas la Escritura lo encerró todo bajo pecado, para que la promesa que es por la fe en Jesucristo fuese dada a los creyentes», es decir, todos están bajo el pecado; y la única posibilidad que tienen de ser liberados es si por la fe aprehenden la promesa del perdón de los pecados. Por consiguiente: Antes de cumplir la ley, es preciso que mediante [82] la fe recibamos remisión de pecados, aunque como ya se dijo, a la fe la sigue el amor, porque los que han nacido de nuevo reciben el Espíritu Santo, y por eso empiezan a cumplir la ley.

Podríamos citar muchos otros testimonios más; pero están a la vista en [83] las Escrituras para cualquier lector piadoso. Tampoco quisiéramos ser demasiado prolijos, a fin de que se pueda ver más fácilmente cuál es la cuestión. Además, nadie podrá dudar de que lo que defendemos, es el pensamiento de [84] Pablo, a saber, que por la fe conseguimos perdón de pecados, por causa de Cristo, y que por la fe debemos oponer a la ira de Dios a Cristo el mediador, y no nuestras obras. No se turben los corazones piadosos si nuestros adversarios falsean el pensar de Pablo. Nada se dice de una manera tan sencilla que no pueda torcerse con una argumentación falaz. Nosotros sabemos que lo que expusimos, es la

verdadera y genuina interpretación de Pablo. Y sabemos que esta interpretación nuestra proporciona a las conciencias piadosas un gran consuelo, sin el cual nadie puede permanecer en pie ante el juicio de Dios.

Hay que rechazar, por tanto, las opiniones farisaicas de nuestros adversarios [85] de que no conseguimos el perdón de los pecados mediante la fe, sino que es necesario merecerlo mediante nuestro amor y nuestras obras; y que debemos oponer a la ira de Dios nuestro amor y nuestras obras. Esa es doctrina de la ley, y no del evangelio. Imagina que antes de ser reconciliado con Dios por medio de Cristo, el hombre es justificado por la ley—lo que está en abierta contradicción a lo que Cristo dice (Jn. 15:5): «Separados de mí nada podéis hacer», y además: «Yo soy la vid, vosotros los pámpanos». Nuestros adversarios [86] empero se imaginan que somos pámpanos no de Cristo, sino de Moisés. Porque quieren ser justificados por la ley, y ofrecer nuestro amor y nuestras obras a Dios antes de ser reconciliados con Dios por Cristo, antes de ser pámpanos de Cristo. Pablo, por el contrario, sostiene que la ley no puede cumplirse sin Cristo. Por eso, para que por la fe seamos reconciliados con Dios por medio de Cristo, lo primero tiene que ser la aceptación de la promesa, [87] no el cumplimiento de la ley. Pensamos que esto es lo suficientemente claro para las conciencias piadosas. Y por todo esto comprenderán por qué hemos declarado que los hombres son justificados por la fe, y no por el amor: Porque es preciso que opongamos a la ira de Dios no nuestro amor o nuestras obras, ni la confianza en nuestro amor o en nuestras obras, sino a Cristo el mediador. Es preciso aprehender la promesa del perdón de pecados antes de poder cumplir la ley.

[88] Por último, ¿cuándo quedará apaciguada la conciencia si conseguimos perdón de pecados porque amamos a Dios o cumplimos la ley? La ley siempre nos acusará, porque nunca satisfacemos a la ley de Dios. Dice Pablo (Ro. 4:15): «La ley produce ira». Refiriéndose al arrepentimiento, Crisóstomo se pregunta cómo podemos estar seguros de que los pecados nos han sido perdonados. La misma pregunta se hacen nuestros adversarios en sus sentencias. Pero no se hallará respuesta ni podrán las conciencias tranquilizarse a menos que sepan esto: Es orden de Dios, y es el mensaje mismo del evangelio, que las conciencias tengan la plena certeza de que los pecados son perdonados gratuitamente, por causa de Cristo, y que no duden de que les son perdonados realmente. Si alguno duda, tacha de mentirosa a la promesa divina, como dice San Juan (1 Jn. 5:10). Nosotros enseñamos que esta certeza de la fe es la que se requiere en el evangelio. Nuestros adversarios dejan a las conciencias [89] sumidas en incertidumbre y dudas. Porque las conciencias no pueden hacer ningún acto dictado por la fe si continuamente dudan de que consiguen remisión de pecados. ¿Cómo pueden en esta duda invocar a Dios, o sentirse seguras de que Dios las oye? Así, su vida entera será una vida sin Dios y sin verdadero culto a Dios. Esto es lo que Pablo dice (Ro. 14:23): «Todo lo que no proviene de fe, es pecado». Y como esta duda nunca los abandona, nunca conocen qué es la fe. Y así sucede que finalmente caen en la desesperación. Tal es la doctrina de nuestros adversarios, doctrina de la ley, abrogación del [90] evangelio, doctrina de la desesperación—pues bien: Sometemos gustosamente al juicio de todos los hombres de bien esta cuestión del arrepentimiento—que no tiene nada de obscuro—para que decidan quiénes son los que dan a las conciencias una

enseñanza más piadosa y útil: Nosotros o nuestros adversarios. Por cierto, estas disputas en la iglesia no son de nuestro agrado; y si no tuviéramos razones de mucho peso e insoslayables para disentir de nuestros adversarios, de muy buena gana permaneceríamos callados. Pero como condenan una verdad tan manifiesta, sería deshonesto que nos desentendiéramos de una cuestión que no es una cuestión nuestra en particular, sino la de Cristo y de la iglesia.

Dimos las razones por qué pusimos en el arrepentimiento estas dos partes: [91] Contrición y fe. Y lo hicimos tanto más gustosamente por cuanto respecto del arrepentimiento se publican muchas expresiones de los escritos de los Padres, citadas en forma incompleta, expresiones que nuestros adversarios interpretan torcidamente para obscurecer la fe. Tales son: «Arrepentimiento es llorar los males pasados, y no reincidir en acciones que haya que lamentar». Y asimismo: «Arrepentimiento es cierta venganza del que se duele, y que castiga en sí lo que le pesa haber cometido». En estas expresiones no se hace mención alguna de la fe. Y cuando se interpretan en las escuelas, tampoco se añade nada sobre la fe. Por eso nosotros la incluimos entre las partes del arrepentimiento, para posibilitar así un entendimiento más cabal de la doctrina de la fe. Porque las expresiones que requieren contrición u [92] obras buenas y no hacen mención alguna de la fe justificadora son peligrosas, como lo demuestra la experiencia misma. Y hay sobradas razones para pedir [93] mayor prudencia a quienes han compilado estos montones de sentencias y decretos. Porque como los Padres hablan en un pasaje de una de las partes del arrepentimiento, y en otro pasaje de otra, no de una sola sino de ambas, de la contrición y de la fe, habría sido provechoso hacer una selección de estos dichos para luego combinarlos.

Tertuliano, por ejemplo, hace una observación excelente al comentar [94] aquel juramento que se halla en el libro del profeta Ezequiel (33:11): «Vivo yo, dice Jehová el Señor, que no quiero la muerte del impío, sino que se vuelva el impío de su camino, y que viva». Con su juramento «No quiero la muerte del impío», Dios muestra que él exige la fe, a fin de que creamos en su juramento y estemos convencidos de que él realmente nos perdona. Ya de por sí, la autoridad de las promesas divinas debiera ser para nosotros muy grande. Pero esta promesa incluso fue respaldada por un juramento. Por tanto, si alguien no está convencido de que se le perdona, niega que el juramento de Dios es veraz. Imposible imaginarse una blasfemia más atroz. He aquí lo que dice Tertuliano: «Dios invita con un premio, y hasta con un juramento a que se acepte la salvación. Y al decir 'Vivo yo' desea que se le crea. ¡Bienaventurados aquellos en cuyo favor Dios hace un juramento! ¡Desdichados [95] de nosotros, si no creemos al Señor ni aun cuando jura!» Y se ha de saber aquí que esta fe debe tener la firme convicción de que Dios nos perdona gratuitamente, por causa de Cristo, y por causa de su promesa, y no en virtud de nuestras obras, contrición, confesión o satisfacciones. Pues si la fe se apoya en estas obras, al instante se vuelve incierta, porque la conciencia [96] temerosa ve que estas obras son indignas. Digno de admiración es por ende lo que dice Ambrosio refiriéndose al arrepentimiento: «Luego nos corresponde creer ambas cosas: Que debemos arrepentirnos, y que se nos debe conceder perdón; este perdón empero hemos de esperarlo como proveniente de la fe; la fe, en efecto, lo consigue por una promesa certificada». Y asimismo: [97] «La fe es la que cubre nuestros pecados». Por tanto, en

los escritos de los Padres hay declaraciones no sólo acerca de la contrición y de las obras, sino también acerca de la fe. Pero como nuestros adversarios no entienden ni la naturaleza del arrepentimiento, ni el lenguaje de los Padres, extraen pasajes que hablan de un aspecto del arrepentimiento, es decir, de las obras, pero lo que se dice en otros pasajes en cuanto a la fe, lo pasan por alto, porque no lo entienden.

LA CONFESIÓN Y LA SATISFACCIÓN

[98] Los hombres de bien fácilmente se podrán dar cuenta de lo importante que es guardar la verdadera doctrina acerca de las ya mencionadas partes del arrepentimiento, esto es, la contrición y la fe. Por eso, nuestro mayor interés siempre estuvo centrado en aclarar estos asuntos, y poco fue lo que hemos [99] dicho hasta ahora acerca de la confesión y de las satisfacciones. Porque también nosotros conservamos la confesión, sobre todo a causa de la absolución, la cual es la palabra de Dios que el poder de las llaves pronuncia, por autoridad [100] divina, en cuanto a los individuos. Por eso sería un acto impío quitar de la [101] iglesia la absolución privada. Y si hay quienes desprecian la absolución privada, es porque no entienden qué es el perdón de pecados, ni qué es el poder [102] de las llaves. Por otra parte, al referirnos a la enumeración de los pecados en la confesión, ya hemos dicho antes que no consideramos que tal enumeración [103] sea necesaria por ley divina. Porque la objeción de algunos de que el juez debe conocer la causa antes de pronunciar la sentencia, no viene aquí al caso, porque el ministerio de la absolución es beneficio o gracia, y no juicio o ley. Por consiguiente, los que ministren en la iglesia tienen la orden de [104] perdonar los pecados, pero no tienen la orden de hacer investigaciones respecto de pecados ocultos. Y en realidad, ellos absuelven también de pecados que [105] no recordamos. Por lo tanto, siendo la absolución la voz del evangelio que perdona pecados y consuela a las conciencias, no requiere el conocimiento judicial.

Es ridículo relacionar con este asunto la advertencia de Salomón (Pr. [106] 27:23): «Considera atentamente el aspecto de tus ovejas». Salomón no dice nada acerca de la confesión, sino que da una orden en cuanto al manejo de sus bienes al padre de familia: Que haga uso de lo suyo y no toque lo ajeno. Además le ordena tener buen cuidado de su propiedad, evitando, sin embargo, que el afán de aumentar sus riquezas, que podría apoderarse de su ánimo, lo induzca a descuidar el temor de Dios, o la fe, o la palabra de Dios. Pero nuestros adversarios, por medio de una maravillosa metamorfosis, transforman los pasajes de la Escritura hasta hacerlos decir cualquier cosa. Aquí, «considerar» significa para ellos «escuchar confesiones», el «aspecto» no es la relación con lo exterior, sino los arcanos de la conciencia, y las «ovejas» representan a los hombres. Muy bella interpretación, por cierto, y digna de estos despreciadores de lo que debe ser el verdadero afán de la elocuencia. Por otra parte, si a título de comparación, alguien quisiera trasladar al pastor de la iglesia un precepto dado a un padre de familia, lógicamente deberá interpretar el «aspecto» como referencia a la relación con lo exterior. Esta comparación cuadrará mejor.

Pero dejemos esto. En los Salmos se menciona algunas veces la confesión, [107] como p.ej. en el Salmo 32:5: «Confesaré, dije, contra mí mis transgresiones a Jehová; y tú perdonaste la maldad de mi pecado». Esta confesión del pecado, que se hace a Dios, es la contrición misma. Porque cuando se hace una confesión a Dios, es necesario hacerla de corazón, no sólo de palabra, como lo hacen los comediantes en el escenario. Tal confesión es, por lo tanto, la contrición, en la que sintiendo la ira de Dios, confesamos que Dios tiene toda la razón para estar airado, y no puede ser aplacado por nuestras obras, pero que buscamos misericordia a causa de la promesa de Dios. De tal índole [108] es la confesión siguiente (Sal. 51:4): «Contra ti, contra ti solo he pecado, para que seas reconocido justo y venzas cuando seas juzgado». Esto es: Confieso que soy pecador, que merezco eterna ira, y que no puedo oponer a tu ira mis obras justas o mis méritos. Por eso declaro que tú eres justo cuando nos condenas y castigas.

Declaro que tú vences cuando los hipócritas te juzgan diciendo que eres injusto, tú que los castigas, o que condenas a los hombres a pesar de los méritos que han hecho. Es más: No podemos oponer nuestros méritos a tu juicio, pero seremos justificados si tú nos justificas, si tú nos [109] consideras justos por tu misericordia. Tal vez alguno cite asimismo a Santiago (5:16): «Confesaos vuestras ofensas unos a otros». Pero aquí no se habla de la confesión que se ha de hacer a los sacerdotes, sino en forma general, de la reconciliación de los hermanos entre sí; pues ordena que la confesión sea mutua.

[110] Además, nuestros adversarios condenarán a muchos doctores que gozan de la más vasta aceptación si arguyen que la enumeración de los pecados en la confesión es necesaria por ley divina. Porque aun cuando aprobamos la confesión y juzgamos que algún tipo de examen es útil para que se pueda instruir mejor a la gente, el asunto ha de tratarse con moderación, a fin de que no se les echen a las conciencias lazos, porque nunca estarán tranquilas si piensan que no pueden conseguir perdón de pecados si no hacen esa [111] escrupulosa enumeración. Es del todo falso lo que nuestros adversarios afirmaron en su Refutación: Que una confesión íntegra es necesaria para la salvación. Porque esto es imposible. ¡Y en qué redes envuelven a las conciencias cuando requieren una confesión íntegra! Porque ¿cuándo estará segura [112] la conciencia de que su confesión es íntegra? Los autores eclesiásticos mencionan la confesión, pero no hablan de esta enumeración de los delitos ocultos, sino del rito del arrepentimiento público. Pues como los incursos en una falta, o los pecadores notorios no eran aceptados sin determinadas satisfacciones, hacían su confesión ante los ancianos, para que les fuesen prescritas las satisfacciones según la gravedad de sus delitos. Pero todo este asunto no tenía ninguna similitud con la enumeración de que estamos hablando. Aquella confesión se hacía, no porque sin ella no pudiera haber perdón de pecados ante Dios, sino porque no se podían prescribir las satisfacciones sin antes conocer el género del delito. Porque a delitos distintos correspondían distintos cánones.

Y de aquel rito del arrepentimiento público nos ha quedado el vocablo [113] «satisfacción». Pues los santos Padres no querían recibir a los incursos en una falta o a los pecadores notorios a menos que se hubiera conocido y visto previamente su arrepentimiento, en cuanto esto fuese posible. Y según parece, hubo muchos motivos para ello. Castigar a los caídos podía servir de ejemplo, como lo advierte una glosa en los Decretos, y además era indecoroso admitir inmediatamente en la comunión a pecadores notorios. Pero hace ya mucho tiempo que estas costumbres cayeron en desuso. Y no hay

por qué restaurarlas, pues no son necesarias para conseguir perdón de pecados ante Dios. Tampoco [114] creyeron los Padres que los hombres merecían perdón de pecados por medio de costumbres u obras de esta índole. Pero lo cierto es que esas ceremonias suelen engañar a los inexpertos y hacerlos creer que por medio de estas obras merecen remisión de pecados ante Dios. Mas si alguno piensa así, piensa a la manera de los judíos o los gentiles. Porque también los gentiles tenían ciertas expiaciones de los delitos por medio de las cuales pensaban reconciliarse con Dios. Pero ahora, aun cuando aquella costumbre cayó en desuso, [115] nos queda el vocablo «satisfacción», y un remanente de la costumbre de prescribir en la confesión ciertas satisfacciones que califican de «obras no debidas». Nosotros las llamamos satisfacciones canónicas. El concepto que [116] tenemos de ellas es el mismo que tenemos de la enumeración: Que las satisfacciones canónicas no son necesarias por ley divina para el perdón de pecados; ni tampoco fueron necesarias por ley divina para obtener el perdón de pecados aquellas ceremonias antiguas de las satisfacciones en el arrepentimiento público. Se ha de conservar pues la doctrina acerca de la fe, es decir, que conseguimos remisión de pecados por la fe, por causa de Cristo, y no en virtud de obras nuestras que preceden o que siguen. El motivo primordial por qué discutimos acerca de las satisfacciones, fue impedir que se las use para obscurecer la justicia de la fe, y evitar que los hombres piensen que en virtud de estas obras consiguen remisión de pecados. Contribuyen a mantener este [117] error las muchas sentencias que se discuten en las escuelas, como la de afirmar, al definir la satisfacción, que ésta se hace para aplacar el desagrado divino.

Sin embargo, nuestros adversarios reconocen que las satisfacciones no [118] aprovechan para obtener el perdón de la culpa. Pero imaginan que sí aprovechan para redimir de las penas del purgatorio o de otro tipo de penas distintas. Y así, enseñan que en la remisión del pecado, Dios perdona la culpa, y que sin embargo, como incumbe a la justicia divina castigar el pecado, conmuta la pena eterna en pena temporal. Añaden luego que parte de esta pena temporal se perdona por el poder de las llaves, y que el resto se redime por las satisfacciones. Pero ¿parte de qué penas se perdona por el poder de las llaves? Esto no queda en claro, a menos que digan que se perdona parte de las penas del purgatorio. En tal caso se seguiría que las satisfacciones sólo son penas que redimen del purgatorio. Y estas satisfacciones, dicen, tienen valor aunque sean hechas por quienes están viviendo en pecado mortal, como si el desagrado divino pudiera aplacarse por los que están en pecado mortal. [119] Todo esto es un invento de creación reciente, no respaldado ni por la autoridad de la escritura ni por la de los antiguos autores eclesiásticos. Ni siquiera [120] Lombardo habla de este modo respecto de las satisfacciones. Los escolásticos llegaron a enterarse de la existencia de satisfacciones en la iglesia, pero no se dieron cuenta de que aquellos espectáculos habían sido instituidos, ya a modo de escarmiento, ya para poner a prueba a quienes deseaban ser aceptados por la iglesia. No vieron, en suma, que era una cuestión de disciplina y un asunto absolutamente secular. Por eso se les ocurrió la idea supersticiosa de que dichas satisfacciones tenían valor no sólo como medida disciplinaria en presencia de la iglesia, sino también como medio de reconciliarse con Dios. Y así como en otros aspectos hicieron a menudo una mezcolanza desafortunada de las cosas espirituales y civiles, así lo hicieron también con las [121] satisfacciones. Pero una glosa de los cánones atestigua en más de un lugar que estas observancias fueron instituidas para bien de la disciplina de la iglesia.

[122] Fijémonos empero en cómo tratan de fundamentar su invento en aquella Refutación que con descarada insistencia presentaron a Su Majestad Imperial. Citan muchos pasajes de las Escrituras para engañar a los inexpertos, como si se pudiera invocar la autoridad de las Escrituras en una cuestión que aun en tiempo de Lombardo era desconocida. Estas son las sentencias que alegan: «Haced, pues, frutos dignos de arrepentimiento» (Mt. 3:8; Mr. 1:15). Y asimismo: «Presentad vuestros miembros para servir a la justicia» (Ro. 6:19). Alegan que también Cristo predica el arrepentimiento (Mt. 4:17): «Arrepentíos», y ordena a los apóstoles hacer lo mismo (Lc. 24:47). Pedro predica el arrepentimiento en Hechos 2:38. Citan después ciertos de los Padres y algunos cánones, y concluyen: No se deben abolir en la iglesia las satisfacciones, contra las palabras expresas del Evangelio y contra los decretos de los concilios y de los Padres; y aun los absueltos por el sacerdote deben cumplir la correspondiente penitencia que se les impuso, según la declaración de Pablo (Tito 2:14): «Cristo se dio a sí mismo por nosotros para redimirnos de toda iniquidad y purificar para sí un pueblo propio, celoso de buenas obras».

¡Dios haga caer perdición sobre estos sofistas impíos, que tan perversamente [123] tratan de aplicar la palabra de Dios a sus vanísimos sueños! ¿A qué hombre de bien no lo sublevará un proceder tan indigno? Cristo dice: «Arrepentíos», y los apóstoles predicaron el arrepentimiento: Luego las penas eternas se compensan con las penas del purgatorio; luego las satisfacciones redimen de las penas del purgatorio; luego el poder de las llaves tiene órdenes de perdonar parte de las penas del purgatorio; luego las satisfacciones redimen de las penas del purgatorio. ¿Quién enseñó a estos asnos semejante lógica? Esto no es lógica, ni sofística, sino sicofántica. Alegan el dicho: «Arrepentíos», para que los inexpertos al oírlo citar en contra de nosotros, lleguen a pensar que nosotros abolimos el arrepentimiento por completo. Con estas artimañas se empeñan en desviar los ánimos y encender los odios, para que los inexpertos levanten su voz en coro contra nosotros, exigiendo que se quite de en medio a esos herejes tan apestosos que desaprueban el arrepentimiento.

Pero esperamos que entre gente de bien, estas calumnias habrán de surtir [124] poco efecto. Dios no soportará por mucho tiempo tamaña desvergüenza y malicia. Y cuidó muy mal de su dignidad el pontífice romano al servirse de tales patronos, pues encomienda una cuestión de la mayor importancia al juicio de estos sofistas. Porque ante el hecho de que nosotros abarcamos en nuestra Confesión la casi totalidad de la doctrina cristiana, debieron haberse nombrado, para sentenciar sobre materias y asuntos tan grandes, tan numerosos y tan variados, jueces cuya fe y doctrina fuese más probada que la de los sofistas que compusieron la Refutación. Y a ti, Campegio, te correspondía [125] tomar providencias, según tu gran saber, para evitar que en cuestiones de tanta importancia, aquella gente escribiera cosas que en nuestros tiempos o en tiempos venideros pudieran menoscabar el prestigio de la Sede Romana. Si la Sede Romana considera justo que todas las naciones la reconozcan por maestra de la fe, debe poner especial empeño en que sean hombres doctos e íntegros quienes dictaminen en materia de religión. ¿Qué pensará el mundo si se publica alguna vez el escrito de nuestros adversarios? ¿Qué pensará la posteridad de estos juicios calumniosos? Tú sabes, Campegio, que éstos [126] son los tiempos postreros, para los cuales Cristo anunció que la religión correría serio peligro. Tú, que debieras estar sentado en el atalaya, por

así decirlo, y gobernar los asuntos religiosos, debías usar estos tiempos de especial prudencia y diligencia. Son muchas las señales amenazantes que anuncian grandes alteraciones en el estado romano si no tomáis las precauciones [127] del caso. Te equivocas, si piensas que las iglesias se pueden tener a raya tan sólo por la fuerza y por las armas. Los hombres piden que se los instruya en materia de religión. ¿Cuántos crees que hay, no sólo en Alemania, sino también en Inglaterra, en España, en Francia, en Italia, e incluso en la misma ciudad de Roma que, al ver que surgieron controversias sobre asuntos importantísimos empiezan a dudar acá y acullá y se indignan en sus adentros, porque ven que os negáis a examinar y juzgar debidamente asuntos de tanto [128] peso; que no sacáis de sus dudas a las conciencias vacilantes; que tan sólo pedís que se nos oprima y aniquile por las armas? Son muchos los hombres de bien para quienes esta duda es más cruel que la muerte. No ponderas suficientemente la importancia que tiene la religión si piensas que los hombres de bien se preocupan sin motivo cuando empiezan a dudar de algún dogma. Y esta duda no puede sino engendrar el odio más acerbo contra aquellos que en vez de sanar las conciencias, se empeñan en obstaculizar lo [129] más posible toda aclaración. No vamos a decir aquí que debéis temer el juicio de Dios; pues los obispos piensan que esto tiene fácil remedio, a saber: Ya que ellos tienen en su poder las llaves, pueden abrirse el cielo en el momento en que lo deseen. Hablamos de los juicios de los hombres y de los deseos silenciosos de todas las naciones, que hoy día piden—no cabe duda al respecto—que se examinen y se resuelvan estas materias de una manera tal que los buenos corazones sean sanados y liberados de la incertidumbre. Lo que ocurrirá si estallan estos odios contra vosotros, tu sabiduría te permite imaginarlo fácilmente. Mas por este beneficio podréis aseguraros el apoyo de todas las naciones, porque todos los hombres sanos piensan que el [130] beneficio más importante y el mayor es sanar las conciencias que dudan. Esto no lo decimos porque dudemos de nuestra Confesión. Sabemos que es verdadera, buena y útil para las conciencias piadosas. Pero es de suponer que hay mucha gente en diversos lugares que tienen dudas acerca de cuestiones de mucho peso, y sin embargo no tienen la posibilidad de oír a doctores que puedan aliviar sus conciencias.

[131] Pero volvamos a nuestro tema. Las Escrituras citadas por nuestros adversarios no se refieren absolutamente para nada a las satisfacciones canónicas y a las opiniones de los escolásticos, porque es evidente que éstas son de reciente data. Por tanto, es una abierta falsificación de las Escrituras si las adaptan para favorecer sus opiniones. Nosotros decimos que al arrepentimiento, esto es, a la conversión o regeneración, deben seguir frutos dignos y buenas obras; y no puede haber conversión o contrición verdadera donde no siguen mortificaciones de la carne y buenos frutos. Los verdaderos terrores y dolores del alma no toleran que el cuerpo se entregue a los placeres sensuales; y la verdadera fe no es ingrata para con Dios, ni desprecia los mandamientos divinos. Finalmente, no existe arrepentimiento interior si no se manifiesta también exteriormente con mortificaciones de la carne. Y declaramos que [132] esto es lo que quiere decir Juan con su exhortación: «Haced, pues, frutos dignos de arrepentimiento», y Pablo con sus palabras (en Ro. 6:19): «Presentad vuestros miembros para servir a la justicia», y en otro pasaje (Ro. 12:1): «Presentad vuestros cuerpos en sacrificio vivo», etc. Y cuando Cristo dice (Mt. 4:17): «Arrepentíos», es seguro que se refiere a todo el arrepentimiento, a vida renovada y sus frutos; no habla

de esas satisfacciones hipócritas que en opinión de los escolásticos tienen valor para compensar la pena del purgatorio y otras penas incluso cuando se hacen por quienes están en pecado mortal.

Podríamos seguir reuniendo muchos argumentos para mostrar que estos [133] pasajes de la Escritura no tienen nada que ver con las satisfacciones de los escolásticos. Ellos piensan que las satisfacciones son obras no obligatorias, pero la Escritura requiere en estos pasajes obras obligatorias. Porque la palabra de Cristo: «Arrepentíos», es una orden. Nuestros adversarios escriben además [134] que si la persona que se confiesa se niega a cargar con las satisfacciones, no peca; antes bien, estas penas las pagará en el purgatorio. Sin embargo, los pasajes siguientes son, sin duda alguna, mandamientos que se refieren a esta vida presente: «Arrepentíos»; «Haced pues frutos dignos de arrepentimiento»; «Presentad vuestros miembros para servir a la justicia». Por eso no se los debe malinterpretar como referencias a las satisfacciones; porque estas satisfacciones se pueden recusar, pero los mandamientos de Dios no se pueden recusar. En tercer lugar, las indulgencias remiten esas satisfacciones, como [135] lo enseña el capítulo Quum ex eo, de poenitentiis et remissione. Pero las indulgencias no nos libran de los mandamientos: «Arrepentíos»; «Haced pues frutos dignos de arrepentimiento». Está visto, pues, que aquí se hace una malintencionada aplicación de estos pasajes de la Escritura a las satisfacciones canónicas. Pero ¡atención a lo que sigue! Si las penas del purgatorio son [136] satisfacciones o satispasiones, o si las satisfacciones son redención de las penas del purgatorio, ¿acaso estos pasajes ordenan también que se castigue a las almas en el purgatorio? Como esto es lo que inevitablemente se ha de deducir de las opiniones de nuestros adversarios, habrá que interpretar estos pasajes de este otro modo: «Haced pues frutos dignos de arrepentimiento»; «Arrepentíos», querrá decir: «Sufrid las penas del purgatorio después de esta [137] vida». Pero nos resulta tedioso reunir más argumentos para refutar estas necedades de nuestros adversarios. Porque es evidente que la Escritura habla de obras debidas, de la vida nueva en toda su dimensión y no de estas observancias de obras no debidas a que se refieren nuestros adversarios. Y, sin embargo, con semejantes inventos defienden las órdenes monásticas, la venta de misas y un sinfín de observancias, como si realmente fuesen obras que satisfacen, si no por la culpa, al menos por la pena.

[138] Dado que los textos bíblicos citados no dicen que las penas eternas han de compensarse por obras no obligatorias, es una temeridad de nuestros adversarios el afirmar que con estas penas se compensan las satisfacciones canónicas. Tampoco es cierto que el poder de las llaves tenga la orden de conmutar pena alguna, o de perdonar parte de las penas. ¿Dónde se leen estas cosas en la Escritura? Cuando Cristo dice (Mt. 18:18): «Todo lo que desatéis», etc., él está hablando de la remisión del pecado. Esto es, perdonado el pecado, queda destruida la muerte eterna y restaurada la vida eterna. Con el «Todo lo que atéis», etc., no se habla de imponer penas; sino de retener los pecados [139] de los que no se convierten. La declaración de Lombardo, en cambio, sobre la parte de las penas que ha de ser perdonada, está relacionada con las penas canónicas: Parte de éstas eran perdonadas por los pastores. Por tanto, aunque estamos convencidos de que el arrepentimiento debe producir buenos frutos por causa de la gloria y el mandamiento de Dios—y los buenos frutos, como ayunos verdaderos, oraciones verdaderas, limosnas verdaderas, etc., tienen mandamiento de Dios—sin

embargo, jamás hallaremos en las Sagradas Escrituras texto alguno que diga que las penas eternas no se perdonan sino por causa de la pena del purgatorio o de las por satisfacciones canónicas, esto es, en virtud de ciertas obras no obligatorias, o que el poder de las llaves tiene el mandamiento de conmutar las penas o de perdonar parte de ellas. Esto era lo que tenían que demostrar nuestros adversarios.

[140] Además, la muerte de Cristo es no sólo satisfacción por la culpa, sino también por la muerte eterna, según aquel texto (Os. 13:1): «Oh muerte, yo seré tu muerte». ¡Qué monstruosidad es, entonces, afirmar que la satisfacción de Cristo redime de la culpa, y que nuestras penas redimen de la muerte eterna! ¡Como si la expresión: «Seré tu muerte» se refiriese no a Cristo, sino a nuestras obras, y ciertamente no a las obras ordenadas por Dios, sino a las observancias inoperantes inventadas por los hombres! Y por éstas, dicen, queda abolida la muerte, aunque se hagan estando la persona en pecado mortal. [141]. No se puede imaginar con que mencionamos estos absurdos de nuestros adversarios. Quien los analiza, no puede menos que llenarse de indignación ante estas doctrinas de demonios que el diablo ha derramado en la iglesia para dar por tierra con el conocimiento de la ley y del evangelio, del arrepentimiento, de la regeneración y de los beneficios de Cristo. Porque acerca de [142] la ley dicen así: «Condescendiendo con nuestra debilidad, Dios fijó al hombre la medida de las cosas a las cuales tiene que atenerse, o sea, la observancia de los preceptos, a fin de que con lo demás, esto es, con las obras de supererogación, pueda satisfacer las ofensas cometidas». Con esto, los hombres se imaginan que son capaces de cumplir la ley de manera tal que podemos hacer incluso más de lo que la misma ley exige. Pero la Escritura proclama por doquier que estamos muy lejos de la perfección que la ley exige. Y, sin embargo, estos hombres piensan que la ley de Dios no pasa de los límites de la justicia exterior, propia de la honestidad civil, y no ven que exige un verdadero amor a Dios de todo el corazón, etc., y que condena toda la concupiscencia que habita en la naturaleza humana. De ahí resulta que nadie hace todo lo que la ley requiere. Es ridículo, pues, pensar que podemos hacer más. Verdad es que podemos hacer obras exteriores no ordenadas por la ley de Dios; pero sería una vanidad impía confiar en que con ésta se ha satisfecho la ley de Dios. Y las oraciones verdaderas, las limosnas verdaderas, los ayunos [143] verdaderos, cuentan con un mandamiento de Dios; y como hay un mandamiento de Dios al respecto, no pueden omitirse sin incurrir en pecado. Aquellas obras en cambio, en cuanto que no han sido ordenadas por la ley de Dios, sino que llevan el sello de prescripción humana, son obras de las tradiciones humanas, de las cuales Cristo dice (Mt. 15:9): «En vano me honran, enseñando como doctrinas, mandamientos de hombres», como ciertos ayunos, que fueron instituidos no para refrenar la carne, sino para que por esta obra, se rinda tributo a Dios, como dice Escoto, y para que sea compensada la muerte eterna. Lo mismo cabe decir del número determinado de oraciones, de la medida determinada de limosnas, cuando se hacen con la idea de que esa 'medida determinada' es un culto ex opere operato, con que se honra a Dios y se compensa la muerte eterna. Pues a estas obras las consideran una satisfacción ex opere operato, porque enseñan que tienen eficacia aun cuando las realiza una persona que está en pecado mortal. Y hay obras que tienen que [144] ver aún mucho menos con los mandamientos de Dios, como las peregrinaciones, de las cuales hay una gran variedad: Uno hace el viaje revestido de coto y malla, otro camina

descalzo. A tales cosas, Cristo las tilda de cultos vanos, y por tanto no sirven para «aplacar la ira de Dios», como dicen nuestros adversarios. Y, sin embargo, a estas obras las distinguen con títulos magníficos; las llaman obras de supererogación, y les tributan el honor de ser el [145] pago en lugar de la muerte eterna. Así, se las pone por encima de las obras ordenadas por Dios. De este modo se obscurece la ley de Dios de dos maneras: Primero porque se piensa haber satisfecho a la ley con obras exteriores del ámbito de la honestidad civil, y segundo porque se añaden tradiciones humanas cuyas prácticas se prefieren a las obras de la ley divina.

[146] Se obscurecen, además, el arrepentimiento y la gracia. Porque la muerte eterna no se redime mediante aquella compensación de las obras: Es una compensación ociosa y no tiene sabor a muerte en la vida presente. Se necesita otra cosa para oponer a la muerte cuando ésta nos somete a tentación. Porque así como se vence la ira de Dios por la fe en Cristo, así también se vence a la muerte por la fe en Cristo. Como dice Pablo (1 Co. 15:57): «Gracias sean dadas a Dios, que nos da la victoria por medio de nuestro Señor Jesucristo». No dice: «Que nos da la victoria si a la muerte le oponemos nuestras satisfacciones». [147] Nuestros adversarios se entregan a vanas especulaciones en cuanto al perdón de la culpa, y no ven cómo en la remisión de la culpa el corazón es liberado de la ira de Dios y de la muerte eterna por la fe en Cristo. Considerando, pues, que la muerte de Cristo es la satisfacción por la muerte eterna, y considerando que nuestros adversarios mismos confiesan que aquellas obras de las satisfacciones son obras no obligatorias, sino obras relacionadas con tradiciones humanas de las que dice Cristo (Mt. 15:9) que son cultos vanos, podemos afirmar con toda certeza que las satisfacciones canónicas no son necesarias por ley divina para la remisión de la culpa o de la pena eterna o del castigo del purgatorio.

[148] Nuestros adversarios empero nos objetan que la venganza o la pena es necesaria para el arrepentimiento, porque Agustín dice: «El arrepentimiento es la venganza que castiga», etc. Concedemos que la venganza o pena es un componente necesario del arrepentimiento, pero no como mérito o precio, como nuestros adversarios imaginan que son las satisfacciones. Antes bien, la venganza es un componente formal del arrepentimiento, esto es, que la misma regeneración se produce a través de una permanente mortificación de lo viejo en el hombre. Será muy bello lo que dice Escoto: «Se llama penitencia porque, por así decirlo, detiene la pena». ¿Pero a qué pena, a qué venganza se refiere Agustín? Ciertamente, a la pena verdadera, a la venganza verdadera, a saber, a la contrición, a los terrores verdaderos. Y no excluimos aquí las mortificaciones exteriores del cuerpo que siguen a los verdaderos dolores del [149] alma. Nuestros adversarios se equivocan grandemente si consideran que las satisfacciones canónicas son una pena más auténtica que los verdaderos terrores del corazón. Es una necedad tremenda desvirtuar la palabra «pena», aplicándola a aquellas satisfacciones inoperantes, y no a los horribles terrores de la conciencia, de los cuales dice David (Sal. 18:5; 2 S. 22:5): «Dolores de la muerte me rodearon», etc. ¿Quién no prefiere ir, revestido de cota y malla, en busca del templo de Santiago, de la basílica de San Pedro, etc., … en lugar de aguantar esa indescriptible violencia de un dolor que experimentan también personas no demasiado inteligentes si su arrepentimiento es verdadero?

Pero nos dicen que incumbe a la justicia de Dios castigar el pecado. Es [150] cierto que castiga en la contrición, cuando en esos terrores de la conciencia nos manifiesta su ira, como lo afirma David cuando ora (Sal. 6:1): «Jehová, no me reprendas en tu furor», y Jeremías, capítulo 10:24: «Castígame, oh Jehová, mas con juicio; no con tu furor, para que no me aniquiles». Aquí se habla, en efecto, de penas verdaderamente atroces. Y nuestros adversarios confiesan que la contrición puede ser tan grande que no necesita de satisfacción. Por tanto, la contrición es más auténticamente una pena que la satisfacción. Además, los santos están sujetos a la muerte y a todas las aflicciones [151] comunes, como dice Pedro en su primera carta, capítulo 4 (v. 17): «Es tiempo de que el juicio comience por la casa de Dios; y si primero comienza por nosotros, ¿cuál será el fin de aquellos que no obedecen al evangelio de Dios?» Y aunque estas aflicciones son muchas veces castigo del pecado, tienen no obstante en los piadosos una finalidad distinta, mejor: La de ejercitarlos para que en medio de las tentaciones aprendan a buscar el auxilio de Dios, y reconozcan la falta de confianza que habita en sus corazones, etc., como Pablo dice de sí mismo en 2 Corintios 1:9: «Pero tuvimos en nosotros mismos sentencia de muerte, para que no confiásemos en nosotros mismos, sino en Dios que resucita a los muertos». E Isaías dice (26:16):

«Derramaron oración cuando los castigaste», esto es,

las aflicciones son un castigo con el que Dios ejercita a los santos. Además, las aflicciones son impuestas por causa del [152] pecado presente, porque mortifican y extinguen la concupiscencia que aún existe en los santos, a fin de que puedan ser renovados por el Espíritu, como dice Pablo en Romanos 8:10: «El cuerpo está muerto a causa del pecado», esto es, mortificado por causa del pecado presente que todavía queda en la [153] carne. Y la muerte misma sirve al propósito de aniquilar esta carne de pecado, para que resucitemos enteramente renovados. Así que, como el creyente ya ha vencido los terrores de la muerte mediante la fe, ya no hay en su muerte ese aguijón y ese sentimiento de ira de que habla Pablo (1 Co. 15:56): «El aguijón de la muerte es el pecado, y el poder del pecado, la ley». Ese poder del pecado, ese sentimiento de ira son verdaderamente un castigo mientras existen; sin ese sentimiento de ira, la muerte no es un castigo en el sentido [154] propio de la palabra. Por otra parte, las satisfacciones canónicas no tienen nada que ver con este género de penas, porque nuestros adversarios dicen que parte de las penas son perdonadas por el poder de las llaves. Además, según estos mismos hombres, el poder de las llaves condona las satisfacciones, y también los castigos por los cuales se hacen las satisfacciones. Pero es evidente que las aflicciones comunes no se quitan con el poder de las llaves. Y si los adversarios quieren que la gente entienda que ellos están hablando de este tipo de penas, ¿por qué añaden que es necesario hacer satisfacción en el purgatorio?

[155] Nos mencionan el ejemplo de Adán, y también el de David, que fue castigado por su adulterio. De estos ejemplos sacan la regla general de que en la remisión de pecados, a los pecados individuales les corresponden [156] castigos temporales peculiares. Ya se ha dicho antes que los santos sufren castigos que son obras de Dios; sufren la contrición o los terrores, y sufren también otras aflicciones comunes. Algunos, por ejemplo, sufren penas peculiares, impuestas por Dios. Y estas penas nada tienen que ver con el poder de las llaves, porque este poder no las puede imponer ni remitir. Es Dios, sin el oficio de las llaves, quien las impone y las remite.

Y no se puede deducir de ello la regla general: A David le fue impuesta una pena peculiar; por consiguiente, además de las aflicciones comunes hay otra pena, la del purgatorio, donde el grado de la pena se rige por la gravedad [157] de cada pecado en particular. ¿Dónde enseña la Escritura que nosotros no podemos ser librados de la muerte eterna sino por la compensación de ciertas penas, fuera de las aflicciones comunes? Todo lo contrario: Muchísimas veces enseña que la remisión de pecados se consigue gratuitamente, por causa de Cristo, y que Cristo es el vencedor del pecado y de la muerte. Por lo tanto, no se le debe poner al mérito de Cristo como remiendo el mérito de la satisfacción. Y aunque quedan todavía aflicciones, la Escritura las interpreta como medidas para mortificar el pecado presente, y no como compensaciones por la muerte eterna, o como precio por la muerte eterna.

Se lo excusa a Job, diciendo que sus aflicciones no se debieron a [158] maldades del pasado. Por tanto, las aflicciones no siempre son penas o señales de ira. Es más: A las conciencias timoratas hay que enseñarles que los fines de las aflicciones son otros, más elevados, no sea que, al no ver en las aflicciones más que el castigo y la ira de Dios, crean que Dios las rechaza. Hay que considerar otros fines, más importantes, como el de que Dios hace una obra que le es extraña, a fin de que pueda hacer la obra que le es propia, etc., como lo enseña Isaías en un largo sermón, capítulo 28:21. Y cuando [159] en el caso de la curación de aquel ciego, Juan 9:2–3, los discípulos preguntan quién pecó, Cristo responde que la causa de la ceguera de este hombre no es el pecado, «sino para que las obras de Dios se manifiesten en él». Y en Jeremías (49:12), se dice: «Los que no estaban condenados a beber del cáliz, beberán ciertamente», etc. Esto nos explica también la muerte violenta de los profetas, de Juan el Bautista y de muchos otros santos. Por lo tanto, las [160] aflicciones no siempre son penas por ciertos hechos del pasado, sino que son obras de Dios realizadas en provecho nuestro, y para que el poder de Dios se haga más visible en nuestra debilidad.

Pablo dice (2 Co. 12:5, 9): «El poder de Dios se perfecciona en la debilidad». De ahí que, por causa de la voluntad de Dios, debamos entregar nuestro cuerpo en sacrificio, para declarar nuestra obediencia, y no para compensar la muerte eterna; pues para ésta, Dios tiene otro precio, a saber, la muerte de su Hijo. En este sentido interpreta Gregorio hasta el mismo

[161] castigo de David, cuando dice: «Si Dios, por causa de aquel pecado, hubiera amenazado a David con que sería humillado de esta manera por su hijo, ¿por qué hizo efectiva su amenaza, cuando el pecado ya había sido perdonado? La respuesta es que aquel perdón del pecado se concedió con el fin de que no hubiera obstáculo para que el hombre alcanzara vida eterna; pero que a continuación se concretó la amenaza, a modo de ejemplo, para que la piedad del hombre se ejercitase y se probase por medio de esa humillación. Asimismo, Dios impuso al hombre la muerte corporal, por causa del pecado, y aun perdonados los pecados, no la quitó, a fin de ejercitar la justicia, esto es, para que fuese ejercitada y probada la justicia de los que son santificados». Pero tampoco se quitan propiamente las calamidades comunes con [162] esas obras de las satisfacciones canónicas, es decir, con aquellas obras radicadas en tradiciones humanas, obras que según nos dicen, tienen poder ex opere operato, de modo que redimen de las penas aunque las hagan personas [163] que viven en pecado mortal. Y cuando nos presentan aquel pasaje de Pablo (1 Co. 11:31): «Si nos examinásemos a nosotros mismos, no seríamos juzgados», respondemos que la palabra «juzgar» debe entenderse como refiriéndose a todo el

arrepentimiento y a los frutos que debe producir, y no a las obras que no son obligatorias. Cuando nuestros adversarios entienden que «juzgar» es lo mismo que peregrinar al templo de Santiago con toda la armadura encima, o hacer otras obras semejantes, están pagando por su error de despreciar la gramática. «Juzgar» abarca el arrepentimiento entero; [164] significa condenar los pecados. Esta condenación ocurre verdaderamente en la contrición y en el cambio de vida. Todo el arrepentimiento, la contrición, la fe, los buenos frutos, obtienen que se mitiguen las penas y calamidades públicas y privadas, como lo afirma Isaías en el capítulo 1 (17-19): «Dejad de hacer lo malo: Aprended a hacer bien … Si vuestros pecados fueren como la grana, como la nieve serán emblanquecidos; si fueren rojos como el carmesí, vendrán a ser como blanca lana. Si quisiereis y oyereis, comeréis el bien de [165] la tierra». Tampoco debiera transferirse a las satisfacciones y obras de las tradiciones humanas la tan importante y saludable sensación que emana de un arrepentimiento completo, y de las obras debidas o mandadas por Dios. Y es bueno y útil enseñar que los males comunes se mitigan por nuestro arrepentimiento y por los frutos verdaderos del arrepentimiento, y por las buenas obras hechas con fe, y no por obras hechas en pecado mortal como [166] piensan estos hombres. Aquí viene al caso el ejemplo de los ninivitas (Jonás 3:10) que por su arrepentimiento (hablamos de un arrepentimiento completo) fueron reconciliados con Dios y lograron con sus súplicas que no fuese destruida la ciudad.

[167] Por otra parte, el hecho de que los Padres mencionen la satisfacción, y que los concilios hayan promulgado cánones al respecto, indica, como hemos dicho antes, que se trataba de una disciplina eclesiástica, establecida para tener una norma ejemplar. Pero no pensaban que esta disciplina era necesaria para la remisión de la culpa o de la pena. Porque si en este contexto, algunos hicieron mención del purgatorio, lo interpretan no como compensación de la pena eterna ni como satisfacción, sino como purificación de las almas imperfectas. Agustín dice: «Los pecados veniales son consumidos», es decir, que son mortificados por la falta de confianza en Dios y otros afectos [168] semejantes. A veces, los escritores transfieren el vocablo «satisfacción» del rito o ceremonia pública a la mortificación verdadera. Agustín dice: «Verdadera satisfacción es extirpar las causas del pecado, esto es, mortificar la carne, y también refrenarla, no para compensar penas eternas, sino para que la carne, no nos arrastre a cometer pecados».

Gregorio, por su parte, refiriéndose a la restitución de bienes mal habidos, [169] dice que es falso el arrepentimiento si no satisface a aquellos cuyos bienes retenemos en nuestro poder. Porque no está verdaderamente arrepentido de haber robado o hurtado el que continúa robando. Antes bien, sigue siendo salteador o ladrón mientras sea injusto poseedor de una propiedad ajena. La satisfacción a nivel civil es necesaria, porque está escrito (Ef. 4:28): «El que hurtaba, no hurte más». Y también Crisóstomo dice: «En el corazón, contrición; [170] en la boca, confesión; en la obra, humildad total». Estos pasajes no nos contradicen en nada. Al arrepentimiento, le deben seguir buenas obras; y el arrepentimiento debe ser no una simulación, sino un cambio en sentido positivo de nuestra vida entera.

Asimismo, los Padres escriben que basta con que se haga una vez en la [171] vida esa penitencia pública o solemne, respecto de la cual se promulgaron los cánones acerca de las satisfacciones. Esto nos hace pensar que a juicio de ellos, aquellos cánones no eran necesarios para la remisión de pecados. Porque aparte de aquella penitencia solemne, insisten a menudo en que se haga penitencia de otra manera, donde no se requieren cánones de satisfacciones.

Los arquitectos de la Refutación escriben que no se debe tolerar que se [172] quiten las satisfacciones en contra del expreso evangelio. Por eso, nosotros hemos venido mostrando hasta aquí que las satisfacciones canónicas, esto es, las obras en sí no obligatorias que se han de hacer por causa de la compensación de la pena, no tienen mandamiento del evangelio. El asunto mismo lo demuestra. Si las obras de las satisfacciones son obras no debidas, ¿por qué [173] alegan el expreso evangelio? Porque si el evangelio mandase que las penas fuesen compensadas por esas obras, realmente serían obras debidas. Pero hablan así para engañar a los inexpertos, y alegan testimonios que hablan de obras debidas, cuando ellos mismos en sus satisfacciones prescriben obras no debidas. Es más: Ellos mismos enseñan y admiten en sus escuelas que las satisfacciones se pueden recusar sin que por ello se incurra en pecado. Por tanto, es falso lo que escriben aquí, a saber, que estamos obligados por el «expreso evangelio» a aceptar esas satisfacciones canónicas.

[174] Por otra parte, nosotros hemos declarado muchas veces que el arrepentimiento debe llevar buenos frutos; y los mandamientos nos enseñan de qué frutos se trata: Invocar, dar gracias, confesar el evangelio, enseñar el evangelio, obedecer a los padres y superiores, servir en su vocación, no matar, no guardar rencor, sino ser aplacable, dar a los necesitados cuanto podamos de acuerdo con nuestros bienes, no fornicar, no cometer adulterio, sino contener, refrenar y castigar la carne, no por causa de la compensación de la pena eterna, sino para que no obedezca al diablo, para que no ofenda al Espíritu Santo. Y también: Decir la verdad. Pero para estos frutos sí hay un mandamiento de Dios, y deben hacerse por causa de la gloria y el mandamiento de Dios; y también tienen sus recompensas. Pero que las penas eternas no sean remitidas sino en virtud de la compensación de ciertas tradiciones o del [175] purgatorio, esto no lo enseña la Escritura. En su tiempo, las indulgencias eran condonaciones de aquellas observancias públicas, para que los hombres no fueran gravados en demasía. Pero si por autoridad humana, pueden ser perdonadas las satisfacciones y las penas, la compensación no es una necesidad impuesta por la ley divina; porque la autoridad humana no puede anular la ley divina. Además, como ahora esa costumbre ya de por sí ha caído en desuso, incluso sin que los obispos hayan reaccionado en modo alguno, no hay necesidad de esas remisiones. Pero nos ha quedado la palabra «indulgencias». Y así como en lugar de entender las satisfacciones como una disciplina externa, se las entendió como compensación de la pena, así se han interpretado mal también las indulgencias, en el sentido de que liberan a las [176] almas del purgatorio. Pero las llaves tienen poder de atar y de absolver únicamente en la tierra, según aquel texto (Mt. 16:19): «Todo lo que atares en la tierra será atado en los cielos; y todo lo que desatares en la tierra será desatado en los cielos». Queda en pie, sin embargo, lo que hemos dicho antes, que las llaves no tienen el poder de imponer penas o de establecer cultos, sino sólo el mandato de perdonar los pecados a los que se convierten, y de acusar y excomulgar a los que no quieren convertirse. Pues así como «desatar» significa «perdonar los pecados», así también «atar» significa «no perdonar los pecados». Debe tenerse en cuenta que Cristo habla de un reino espiritual. Y el mandamiento de Dios es que los ministros del evangelio absuelvan a los que se convierten, según el texto (2 Co. 10:8): «Nos fue dado poder para edificación». Por tanto, lo de los casos reservados es asunto jurídico. Porque es la reservación de la pena canónica, y no la reservación [177] de la culpa

ante Dios en aquellos que verdaderamente se convierten. Por tanto, nuestros adversarios están en lo correcto cuando declaran que en artículo de la muerte, esa reservación de los casos no debe impedir la absolución.

Hemos expuesto la suma de nuestra doctrina sobre el arrepentimiento.

[178] Sabemos con certeza que es piadosa y saludable para los corazones sinceros. Y si los hombres de buen criterio comparan nuestra doctrina con las tan confusas discusiones de nuestros adversarios, verán que éstos han omitido la doctrina de la fe que justifica y consuela a los corazones piadosos. Verán también que nuestros adversarios inventan muchas cosas acerca de los méritos de la atrición, de la interminable enumeración de pecados, de las satisfacciones, cosas que nada tienen que ver con la tierra ni con el cielo, y que ni ellos mismos pueden explicar satisfactoriamente.

Artículo XIII. El Número y Uso de los Sacramentos

En el artículo trece, los adversarios aprueban nuestra afirmación de que [1] los sacramentos no son sólo señales con las cuales los hombres se reconocen entre ellos, como sostienen algunos, sino más bien señales y testimonios de la voluntad de Dios para con nosotros, por los cuales Dios mueve los corazones a creer en él. Pero, añaden, es preciso que también nosotros contemos siete [2] sacramentos. Nosotros creemos que se debe insistir en que no se descuiden las cosas y ceremonias instituidas en la Escritura, cualquiera que sea su número. Y no damos mucha importancia a que otros, quizás por razones didácticas, cuenten de otro modo, con tal que se atengan correctamente a lo que se manda en la Escritura. Tampoco los antiguos contaron del mismo modo.

[3] Si llamamos «sacramentos» a los ritos basados en un mandamiento de Dios y a los que se ha añadido la promesa de gracia, es fácil determinar qué es propiamente un sacramento. Porque los ritos establecidos por los hombres no serán, de este modo, sacramentos propiamente dichos. En efecto: No le incumbe a la autoridad humana prometer la gracia. Por tanto, las señales establecidas sin mandamiento de Dios no son señales seguras de gracia, aun cuando tal vez sirvan para instruir a los inexpertos y representen para ellos [4] una advertencia acerca de algo. Así, pues, los verdaderos sacramentos son el bautismo, la cena del Señor y la absolución, que es el sacramento del arrepentimiento. Estos ritos sí tienen mandamiento de Dios y la promesa de gracia que es propia del Nuevo Testamento. Porque cuando somos bautizados, cuando comemos el cuerpo del Señor, cuando somos absueltos, debemos estar firmemente convencidos en nuestro corazón de que Dios de veras [5] nos perdona por causa de Cristo. Y Dios mueve los corazones a un mismo tiempo por la palabra y por el rito a que crean y tengan fe, como dice Pablo (Ro. 10:17): «La fe es por el oír». Y así como la palabra entra por los oídos para tocar los corazones, así también el rito entra por los ojos para mover los corazones. El efecto de la palabra y el del rito es el mismo, como lo dijo muy acertadamente Agustín: «El sacramento es palabra visible», porque el rito se recibe por los ojos, y es como una representación gráfica de la palabra, y significa lo mismo que la palabra. Por eso, el efecto de ambos es el mismo.

La confirmación y la extrema unción son ritos provenientes de los Padres, [6] pero ni siquiera la iglesia los considera necesarios para la salvación, pues no tienen mandamiento de Dios. Por tanto, no es inútil distinguir estos ritos de los que se acaban de mencionar, que tienen mandamiento expreso de Dios y una clara promesa de gracia.

El sacerdocio es considerado por nuestros adversarios no como ministerio [7] de la palabra y administración de los sacramentos a los demás, sino que lo entienden como sacrificio, como si en el Nuevo Testamento fuera necesario que hubiese un sacerdocio semejante al levítico, que presente sacrificios por el pueblo y consiga para los demás remisión de pecados. Nosotros enseñamos [8] que el sacrificio presentado por Cristo al morir en la cruz fue suficiente para los pecados de todo el mundo, y que no hay necesidad de otros sacrificios, como si aquél no hubiera bastado para nuestros pecados. Por lo tanto, los hombres son justificados, no en virtud de cualesquiera otros sacrificios, sino por causa de este único sacrificio de Cristo, con tal que crean que por este sacrificio han sido redimidos. Los sacerdotes, por tanto, son llamados no para [9] hacer sacrificios por el

pueblo, como en tiempos de la ley, a fin de merecer mediante estos sacrificios remisión de pecados para el pueblo, sino que son llamados para enseñar el evangelio y administrar los sacramentos al pueblo. Tampoco tenemos ningún otro sacerdocio, semejante al levítico, como lo [10] enseña con suficiente claridad la carta a los hebreos (Hechos 7-9). Mas si quieren [11] que la ordenación se entienda como refiriéndose al ministerio de la palabra, no nos opondremos a que se la llame 'sacramento de la ordenación'. Porque el ministerio de la palabra tiene mandamiento de Dios y tiene también magníficas promesas. Romanos 1:16: «El evangelio es poder de Dios para salvación a todo aquel que cree». Y asimismo Isaías 55:11: «Así será mi palabra que sale de mi boca; no volverá a mí vacía, sino que hará lo que yo quiero». [12] Si la ordenación se entiende de este modo, tampoco tenemos inconveniente en que se llame sacramento a la imposición de las manos. Porque la iglesia tiene el mandamiento de ordenar ministros, lo que debe ser de máximo agrado para nosotros, pues sabemos que Dios aprueba este ministerio y se manifiesta [13] en el ministerio.

Y es útil ensalzar el ministerio de la palabra lo más posible y con todo género de honores, en contra de los hombres fanáticos que sueñan que el Espíritu Santo nos es dado no por la palabra, sino en virtud de ciertos preparativos de ellos, como cuando se sientan ociosos, callados, en lugares obscuros, esperando la iluminación, tal como lo enseñaban [14] los entusiastas de antaño, y lo enseñan los anabaptistas de hoy día.

El matrimonio no se instituyó por primera vez en el Nuevo Testamento, sino inmediatamente después de creado el género humano. Esto sí: Tiene mandamiento de Dios, y tiene también promesas; pero éstas no son una particularidad del Nuevo Testamento, sino que más bien pertenecen a la vida corporal. Por tanto, si alguno quiere llamar sacramento al matrimonio, debe distinguirlo de los primeros dos sacramentos, que son propiamente señales del Nuevo Testamento y testimonios de la gracia y del perdón de los [15] pecados. Porque si al matrimonio se le califica de sacramento por tener mandamiento de Dios, también podrán llamarse sacramentos otros estados u oficios que tienen mandamiento de Dios, como por ejemplo el gobierno civil.

[16] Por último: Si hay que contar entre los sacramentos todo cuanto tiene mandamiento de Dios y lleva agregada una promesa, ¿por qué no incluimos también la oración, que con muchísima razón se puede llamar un sacramento? Tiene, en efecto, mandamiento de Dios, y numerosas promesas; y si la colocamos entre los sacramentos, como en un lugar más destacado, invitará [17] a los hombres a hacer uso de ella. Podrían incluirse aquí también las limosnas, así como las aflicciones, que también son señales a las cuales Dios añadió promesas. Pero no nos detengamos por más tiempo en tales cosas. Ninguna persona juiciosa se pondrá a discutir largamente acerca de la cantidad de sacramentos o el nombre de los mismos, siempre que se guardan las cosas que tienen el mandamiento de Dios y sus promesas.

[18] Mucho más necesario es entender cómo se han de usar los sacramentos. Y aquí condenamos a toda la compañía de los doctores escolásticos que enseñan que los sacramentos confieren al que no pone obstáculos, gracia ex opere operato, aun sin buena disposición de parte del que los usa. Es una opinión absolutamente judaica pensar que somos justificados por una ceremonia, sin la buena disposición del corazón, esto es, sin la fe. Y, no obstante, esta opinión impía y perniciosa se enseña con gran autoridad por todo el reino pontificio. Pablo levanta su voz en contra de ello, diciendo que [19] Abraham no fue justificado por la circuncisión, sino que la circuncisión era una señal dispuesta para

ejercitar la fe (Ro. 4:9 y sigtes.). Y así, nosotros enseñamos que en el uso de los sacramentos debe intervenir la fe que cree las promesas, y que recibe las cosas prometidas que se ofrecen en el sacramentó. La razón es clara e incontestable. La promesa carece de utilidad, a menos que se la acepte por la fe. Pero los sacramentos son las señales de las promesas. Por eso, en el uso debe estar presente la fe: Si alguno usa de la cena del Señor, debe hacerlo de esta manera. Y por ser la cena del Señor un sacramento del Nuevo Testamento, como Cristo lo dice claramente (Lc. 22:20), el que usa de ella debe creer que se le concede lo prometido en el Nuevo Testamento, a saber, el perdón gratuito de los pecados. Reciba, pues, este beneficio con fe, levante su conciencia pávida, y crea que estos testimonios no son falaces, sino tan ciertos como si Dios, mediante un nuevo milagro, le declarase desde el cielo que quiere perdonar. Mas ¿qué aprovecharían [21] estos milagros y promesas a quien no cree? Hablamos aquí de una fe especial, que cree en la promesa presente; no de la que sólo cree de un modo general en la existencia de Dios, sino de la que cree que se ofrece perdón de pecados. Este uso del sacramento consuela los corazones piadosos y timoratos. [22]

Por otra parte, nadie podría expresar con palabras cuántos abusos originó [23] en la iglesia aquella idea insana del *opus operatum,* según la cual no es necesaria una buena disposición en quien recibe los sacramentos. De aquí viene esa infinita profanación de las misas; pero de esto hablaremos más adelante.[281] De los escritores antiguos no se puede citar una sola letra que favorezca a los escolásticos en este asunto. Al contrario, Agustín dice: Lo que nos confiere justicia es la fe en el sacramento, no el sacramento en sí. Y es conocida la declaración de Pablo (Ro. 10:10): «Con el corazón se cree para justicia».

Artículo XIV. El Orden Eclesiástico

[1] El artículo catorce, en el que decimos que sólo al que ha sido llamado legítimamente se le debe encomendar la administración de los sacramentos y de la palabra en la iglesia—este artículo lo aceptan, pero con la salvedad de que usemos la ordenación canónica. Acerca de esta cuestión hemos declarado muchas veces en esta asamblea que deseamos con la mejor voluntad conservar la disciplina eclesiástica y los grados existentes en la iglesia, aunque han sido establecidos por la autoridad humana, porque sabemos que el orden eclesiástico fue instituido por los Padres con intención útil y [2] buena, a la manera como lo describen los antiguos cánones. Pero los obispos obligan a nuestros sacerdotes a abandonar y condenar esta doctrina que hemos proclamado, y con inusitada e inaudita crueldad matan a los pobres inocentes. Estas razones impiden que nuestros sacerdotes reconozcan a estos obispos. Y así, la crueldad demostrada por los obispos en esta cuestión es lo que condujo a que en algunos lugares se esté disolviendo el orden canónico que tanto nos empeñábamos en conservar. Vean ellos cómo podrán dar cuenta [3] a Dios por el destrozo que causan en la iglesia. Nuestras conciencias no corren peligro en este asunto, porque como sabemos que nuestra confesión concuerda con la verdad, y que es piadosa y católica, de ninguna manera podemos aprobar [4] la crueldad de los que persiguen esta doctrina. Y sabemos que la iglesia está allí donde se enseña correctamente la palabra de Dios y se administran correctamente los sacramentos, y no entre quienes no sólo se esfuerzan en anular la palabra de Dios con edictos, sino que también someten a torturas a los que enseñan lo correcto y lo verdadero, a los cuales los propios cánones tratan con más benignidad, aunque en algún punto pequen contra los mismos. Además, [5] queremos dejar constancia una vez más de que nosotros gustosamente conservaremos el orden eclesiástico y canónico si los obispos desisten de ensañarse con nuestras iglesias. Esta buena voluntad nuestra nos excusará ante Dios y ante todas las naciones, para toda la posteridad, de modo que no se nos podrá echar a nosotros la culpa por el menoscabo que está sufriendo la autoridad de los obispos, cuando los hombres lean y oigan que al protestar nosotros contra la injusta saña de los obispos, no pudimos lograr que se nos hiciera justicia.

Artículo XV.
Las Tradiciones Humanas en la Iglesia

Del artículo quince, aceptan la primera parte, en la que decimos que [1] deben observarse los ritos eclesiásticos que pueden observarse sin pecado, y que son útiles para mantener la tranquilidad y el buen orden en la iglesia. En cambio, condenan de plano la segunda parte, en la que decimos que las tradiciones humanas instituidas para aplacar a Dios, para merecer la gracia y satisfacer por los pecados, son contrarias al evangelio. Aunque en la Confesión [2] misma, al tratar de la distinción de las comidas, hayamos dicho lo suficiente sobre las tradiciones, debemos repetir aquí brevemente algunas cosas.

Aunque suponíamos que nuestros adversarios defenderían las tradiciones [3] humanas por otras razones, no esperábamos que condenaran este artículo, es decir, que no merecemos perdón de pecados o la gracia por la observancia de las tradiciones humanas. Pero como han condenado este artículo, estamos ante un caso fácil y sencillo. Aquí, nuestros adversarios aplican abiertamente [4] prácticas judaicas y simplemente anulan el evangelio con doctrinas de demonios. Porque la Escritura llama a las tradiciones «doctrinas de demonios», (1 Ti. 4:1, 3) cuando se enseña que son ritos útiles para merecer remisión de pecados y gracia. Porque entonces obscurecen el evangelio, el beneficio de [5] Cristo y la justicia de la fe. El Evangelio enseña que conseguimos perdón de pecados y que somos reconciliados con Dios, gratuitamente por la fe, por causa de Cristo. Nuestros adversarios, por el contrario, establecen otro mediador, a saber, las tradiciones. En virtud de ellas quieren conseguir perdón de pecados, y por medio de ellas quieren aplacar la ira de Dios. Pero Cristo dice abiertamente (Mt. 15:9): «En vano me honran, enseñando como doctrinas, mandamientos de hombres».

[6] Ya hemos discutido largamente el tema de que los hombres son justificados por la fe, cuando creen que tienen un Dios aplacado, no en virtud de nuestras obras, sino gratuitamente, por causa de Cristo. Esta es, sin duda alguna, la doctrina del evangelio, porque Pablo dice claramente, en Efesios 2:8: «Por gracia sois salvos por medio de la fe; y esto no de vosotros, pues [7] es don de Dios: No las obras». Y ahora dice esa gente que los hombres merecen remisión de pecados por medio de aquellas observancias humanas. ¿Qué es esto sino reemplazar a Cristo con otro mediador y justificador? Pablo [8] dice a los gálatas (Gá. 5:4): «De Cristo os desligasteis, los que por la ley os justificáis», esto es, si creéis que por la ley merecéis ser considerados justos ante Dios, nada os aprovechará Cristo; pues, ¿qué necesidad tienen de Cristo [9] quienes piensan que son justos por la observancia de la ley? Dios envió a Cristo porque nos quiere ser propicio a causa de este mediador, y no en virtud de nuestras propias obras justas. Pero ellos creen que Dios puede ser aplacado y nos es propicio en virtud de las tradiciones, y no por causa de Cristo. [10] Arrebatan, pues, a Cristo la honra de ser mediador. Y no hay diferencia entre nuestras tradiciones y las ceremonias mosaicas en lo que a este asunto se refiere. Por consiguiente, Pablo condena tanto las ceremonias mosaicas como las tradiciones, porque se pensaba que eran obras que merecían justicia ante Dios, con lo que quedaban obscurecidos el oficio de Cristo y la justicia de la fe. Por esta razón, rechazada la ley y rechazadas también las tradiciones, Pablo insiste en que el perdón de pecados nos ha

sido prometido gratuitamente, no en virtud de nuestras obras, sino por causa de Cristo, siempre que lo [11] recibamos por la fe. Porque la promesa no se recibe sino por la fe. Por tanto, ya que por la fe conseguimos perdón de pecados, y por la fe tenemos un Dios propicio por causa de Cristo, es un error y una impiedad afirmar que por [12] medio de estas observancias merecemos remisión de pecados. Si aquí se le ocurre a alguien decir que no es la remisión de pecados lo que merecemos, sino que, ya justificados, por medio de esas tradiciones merecemos la gracia, Pablo vuelve a protestar y le dice (en Gá. 2:17), que Cristo sería ministro de pecado si aún después de la justificación fuese preciso creer que no somos reputados justos por medio de Cristo, sino que primero tenemos que merecer ser considerados justos por medio de otras observancias. Además (Gá. 3:15): «Al testamento de una persona no se le debe añadir nada». Luego, al testamento de Dios, que promete que por causa de Cristo quiere sernos propicio, tampoco se le debe añadir que primero tenemos que merecer, mediante esas observancias, ser aceptos y justos.

Pero, ¿qué necesidad hay de una larga discusión? No hay ninguna tradición [13] que haya sido instituida por los santos Padres con el propósito de que con ella se merezca perdón de pecados o justicia, sino que fueron instituidas a causa del buen orden de la iglesia y a causa de la tranquilidad. Y si alguno [14] quiere instituir ciertas obras para merecer remisión de pecados o justicia, ¿cómo sabrá que esas obras agradan a Dios, dado que no tiene el testimonio de la palabra de Dios? ¿Cómo dirá a los hombres acerca de la voluntad de Dios sin el mandamiento y sin la palabra de Dios? ¿Acaso en los libros de los profetas no abundan por doquier prohibiciones de Dios de instituir establecer cultos especiales sin su mandamiento? En Ezequiel 20:18-19 está escrito: «No andéis en los estatutos de vuestros padres, ni guardéis sus leyes, ni os contaminéis con sus ídolos. Yo soy el Señor vuestro Dios; andad en mis estatutos, y guardad mis preceptos, y ponedlos por obra». Si es lícito a [15] los hombres instituir formas de culto y merecer por este medio la gracia de Dios, debieran ser aprobados los cultos de todos los gentiles, los cultos establecidos por Jeroboam, (1 R. 12:28 y sigte.), así como los instituidos por otros, fuera de la ley. ¿Qué diferencia hay? Si a nosotros se nos permitió instituir cultos que son útiles para merecer la gracia y la justicia, ¿por qué no se lo tendría que haber permitido también a los gentiles y a los israelitas? Precisamente por eso fueron desaprobados los cultos de los gentiles y los de [16] los israelitas: Porque pensaban que por medio de ellos merecían perdón de pecados y justicia, y de la justicia de la fe no sabían nada. Por último, ¿cómo [17] estar seguros de que los cultos instituidos por los hombres, sin mandamiento de Dios, otorgan justicia, dado que acerca de la voluntad de Dios nada puede afirmarse sino a base de la palabra de Dios? ¿Qué sucederá si Dios no aprueba estos cultos? Entonces, ¿cómo es que nuestros adversarios afirman que justifican? Sin la palabra y el testimonio de Dios no se puede hacer tal afirmación. Y Pablo dice (Ro. 14:23): «Todo lo que no proviene de fe, es pecado». Mas como para estos cultos no hay testimonio alguno de la palabra de Dios, la conciencia forzosamente tiene que estar en dudas acerca de si agradan a Dios.

¿Qué necesidad hay de palabras en un asunto tan claro? Si nuestros [18] adversarios defienden estos cultos humanos pensando que son merecedores de la justificación, la gracia, el perdón de pecados, simplemente implantan el reino del anticristo. Porque el reino del anticristo es un nuevo culto a Dios, inventado por la prepotencia humana, con rechazo de Cristo, así como el reino de Mahoma tiene sus

cultos y obras con que pretende ser justificado ante Dios, y no cree que los hombres son justificados ante Dios en forma gratuita, por la fe, por causa de Cristo. De este modo, también el papado formará parte del reino del anticristo si defiende cultos humanos como presunto semidiós para lograr ser justificado. En efecto: Significa despojar a Cristo de su honor cuando enseñan que somos justificados no por causa de Cristo, gratuitamente, por la fe, sino por tales cultos, y mayormente cuando enseñan que éstos no sólo son útiles para la justificación, sino hasta necesarios, como lo declaran en el artículo octavo, (Art. VII), donde nos condenan porque dijimos que para la verdadera unidad de la iglesia no es necesario que [19] en todas partes sean idénticos los ritos instituidos por los hombres. Daniel indica en el capítulo 11:38 de su libro que los nuevos cultos humanos habrán de ser la forma misma y la política del reino del anticristo. Porque dice así: «Mas honrará en su lugar al dios de las fortalezas, dios que sus padres no conocieron; lo honrará con oro y plata, y con piedras preciosas». Con esto describe cultos nuevos, porque dice que se adorará a un dios que los padres [20] no conocieron. Pues si bien los santos Padres también tenían cultos y tradiciones, ellos no creían que tales cosas fuesen útiles o necesarias para la justificación; ni tampoco obscurecían la gloria y el oficio de Cristo, sino que enseñaban que somos justificados por la fe, por causa de Cristo, y no en virtud de aquellos cultos humanos. Por lo demás observaban aquellos cultos humanos por su utilidad en el aspecto formal, para que el pueblo supiese cuándo tenía que congregarse, para que en los templos todas las cosas se hiciesen decentemente y con orden, para dar un buen ejemplo, y finalmente, para que también el pueblo común recibiera alguna educación. Porque el discernimiento de los tiempos y la variedad de los cultos son de valor para [21] aleccionar al pueblo. Estas eran las razones que los padres tenían para conservar los cultos, y por estas razones también nosotros pensamos que las tradiciones bien pueden conservarse. Nos sorprende sobremanera que nuestros adversarios defiendan en las tradiciones un motivo distinto, a saber, que con ellas se merece remisión de pecados y justificación. ¿Qué es esto, sino adorar a Dios con oro y plata y cosas de gran precio (Dn. 11:38), es decir, pensar que a Dios se lo puede aplacar mediante la variedad en el vestir, en los ornamentos y en ritos semejantes, como los hay en cantidades innumerables [22] en las tradiciones humanas? Pablo escribe en su carta a los colosenses (Co. 2:23) que las tradiciones «tienen reputación de sabiduría».

Y la tienen en verdad. Porque este buen orden es de mucha utilidad para la iglesia, y por eso es muy necesario. Pero como la razón humana no entiende qué es la justicia de la fe, es natural que imagine que semejantes obras justifican a los [23] hombres, que los reconcilian con Dios, etc. Así lo creía la gente común entre los israelitas, y a raíz de esta opinión aumentaban las ceremonias, de la manera como entre nosotros aumentaron los monasterios. Lo mismo piensa la razón [24] humana de las ejercitaciones del cuerpo, y de los ayunos. Aunque su objeto es dominar la carne, la razón les añade la finalidad de ser ritos que justifican. Tomás lo expresa así: «El ayuno vale para borrar y suprimir la culpa». Son palabras textuales de Tomás. Y así, la reputación de sabiduría y de justicia que llevan estas obras engaña a los hombres. Agréganse a esto los ejemplos de los santos. Y cuando los hombres se esfuerzan en imitarlos, con frecuencia imitan sus ejercicios exteriores, pero no imitan su fe.

Y una vez que los hombres quedaron engañados por esta reputación de [25] sabiduría y justicia, surge un sinfín de males; se obscurece el evangelio de la justicia de la fe en Cristo, y la consecuencia es una confianza vana en las obras. Después se obscurecen los preceptos de Dios. Estas obras se arrogan el título de vida perfecta y espiritual, y se les da preferencia, y por mucho, a las obras indicadas en los mandamientos de Dios, como p. ej. las obras propias de la vocación de cada uno, el gobierno del estado, la administración de la familia, la vida conyugal, la educación de los hijos. Comparadas con [26] aquellas ceremonias, estas obras se consideran profanas, de modo que muchos las cumplen con alguna duda en su conciencia. Consta, en efecto, que muchos han abandonado la administración de la república y la vida matrimonial para abrazar esas observancias, que juzgan mejores y más santas.

Y esto no es todo. Cuando se apodera de los ánimos la convicción de [27] que esas observancias son necesarias para la justificación, las conciencias caen en angustiosa ansiedad, porque no pueden cumplir con exactitud todas esas observancias. Porque, ¿quién puede enumerarlas todas? Hay una inmensidad de libros, y hasta bibliotecas enteras, que no contienen ni una sílaba de Cristo, de la fe en Cristo, de las buenas obras propias de la vocación de cada cual, sino que tan sólo presentan una colección de tradiciones con sus respectivas interpretaciones, que a veces las hacen más rigurosas, y otras veces más relajadas. ¡Cómo se atormenta Gerson, un hombre tan bueno, [28] cuando investiga los grados y el alcance de los preceptos! Y, sin embargo, es incapaz de encontrar una explicación equitativa y confiable. Entre tanto lamenta profundamente los peligros que corren las conciencias piadosas con esta rígida interpretación de las tradiciones.

Protejámonos, pues, con la palabra de Dios contra esa reputación de [29] sabiduría y de justicia de los cultos humanos que engaña a los hombres; y sepamos en primer lugar que ante Dios, dichos cultos no merecen remisión de pecados ni justificación, ni tampoco son necesarios para la justificación. [30] Ya hemos citado algunos testimonios. Pablo abunda en ellos. En Colosenses 2:16-17 dice claramente: «Nadie os juzgue en comida o en bebida, o en cuanto a días de fiesta, nueva luna o días de reposo, todo lo cual es sombra de lo que ha de venir; pero el cuerpo es de Cristo». Aquí incluye a la vez la ley de Moisés y las tradiciones humanas, para que nuestros adversarios no puedan pasar por alto estos testimonios, como acostumbran hacerlo, diciendo que Pablo habla sólo de la ley de Moisés. Porque aquí afirma en forma inequívoca que está hablando de las tradiciones humanas. Nuestros adversarios no se dan cuenta de lo que dicen: Si el evangelio proclama que las ceremonias de Moisés, instituidas por Dios, no justifican, ¡cuánto menos justificarán las tradiciones humanas! [31]

Tampoco los obispos tienen potestad para instituir cultos como presuntos medios que otorgan justicia o que son necesarios para la justificación. Es más: Los apóstoles dicen, Hechos 15:10: «¿Por qué tentáis a Dios, poniendo un yugo?» etc., y en esa misma ocasión Pedro considera un gran pecado el intentar imponer cargas a la iglesia. Y Pablo, en su carta a los gálatas (Gá. [32] 5:1), prohíbe a éstos sujetarse otra vez al yugo de esclavitud. Los apóstoles quieren, pues, que perdure en la iglesia esta libertad, que no se considere necesario ningún culto basado en la ley o en las tradiciones—así como en la época de la ley hubo ceremonias necesarias por cierto tiempo—para que no quede obscurecida la justicia de la fe; pues esto ocurrirá inevitablemente si los hombres piensan que estos cultos merecen justificación o son necesarios [33] para la justificación. Muchos buscan diversas

moderaciones en las tradiciones para llevar alivio a las conciencias, y sin embargo no encuentran la [34] forma apropiada para liberar a las conciencias de estas cadenas. Pero así como Alejandro, al no poder desatar el nudo gordiano, lo cortó de un tajo con su espada, así también los apóstoles libertan a las conciencias de un solo golpe cortando las tradiciones, sobre todo si éstas son presentadas como medios para merecer justificación. Los apóstoles nos obligan a oponernos a esta doctrina con nuestra enseñanza y nuestros ejemplos. Nos obligan a enseñar que las tradiciones no justifican, que no son necesarias para la justificación, que nadie debe fabricar o aceptar tradiciones con la opinión de que [35] merecen justificación. Por tanto, si alguno las observa, obsérvelas sin superstición, como costumbres civiles, así como sin superstición, los soldados se [36] visten de una manera y los estudiantes de otra. Los apóstoles quebrantan las tradiciones, y Cristo los excusa. Pues había que demostrar a los fariseos mediante [37] un ejemplo que aquellos cultos suyos eran inútiles. Y si los nuestros omiten algunas tradiciones poco provechosas, bastante disculpados están, ahora que para esas tradiciones se reclama la virtud de merecer justificación. Porque semejante opinión acerca de las tradiciones es impía.

Por lo demás, mantenemos gustosos las tradiciones antiguas instituidas [38] en la iglesia por su utilidad y en bien de la tranquilidad; y las interpretamos con moderación, rechazando la opinión de que justifican. Es falsa, por lo [39] tanto, la acusación de nuestros enemigos de que nosotros abolimos las ordenanzas saludables y la disciplina eclesiástica. Pues sin faltar a la verdad, podemos afirmar que la forma pública de las iglesias es entre nosotros más digna que entre nuestros adversarios. Y si alguno quiere examinarlo correctamente, verá que observamos los cánones con más fidelidad que nuestros adversarios. Entre nuestros adversarios ocurre que la misa es oficiada por [40] sacerdotes que lo hacen con desgano y movidos por la remuneración, y muchas veces sólo por la remuneración. Cantan salmos, pero no para aprender o para orar, sino porque así lo requiere el culto, como si semejante obra fuera un culto, o—lo que no puede negarse—por la paga. Entre nosotros, muchos toman la cena del Señor todos los domingos, pero no sin antes haber sido instruidos, examinados y absueltos. Los niños cantan salmos para aprenderlos. Canta también el pueblo para aprender o para orar. Entre nuestros adversarios [41] no existe en absoluto la catequesis de los niños, aunque hasta los cánones la ordenan.

Entre nosotros, los pastores y ministros de las iglesias están obligados a instruir públicamente a los jóvenes y a escucharlos y esta ceremonia produce óptimos frutos. Entre nuestros adversarios, en muchas regiones, [42] no hay predicación alguna en todo el año, excepto en la Cuaresma. Pero el principal culto a Dios es enseñar el evangelio.

Cuando nuestros adversarios predican, hablan de las tradiciones humanas, del culto a los santos y de otras bagatelas que con razón fastidian al pueblo, con el resultado de que se quedan solos en cuanto se ha leído el texto del evangelio. Algunos, los mejores, empiezan ahora a hablar de las buenas obras, pero nada dicen de la justicia de la fe, de la fe en Cristo, del consuelo de las conciencias. Es más: Esta parte salubérrima del evangelio la [43] desacreditan con palabras ultrajantes. Por el contrario, en nuestras iglesias todos los sermones están centrados en estos temas: Arrepentimiento, temor de Dios, fe en Cristo, justicia de la fe, consuelo de las conciencias por medio de la fe, ejercitación de la fe, la oración, cómo debe ser, y que debemos tener la certeza de que es eficaz, que la oración es escuchada; además se habla de la cruz, la dignidad de los gobernantes y de todas las ordenanzas civiles, de la distinción entre el reino de Cristo o

reino espiritual, y los asuntos civiles, del matrimonio, de la educación e instrucción de los niños, de la castidad, y de [44] todos los deberes del amor. A base de este estado de cosas en nuestras iglesias, cualquiera puede darse cuenta de que nosotros conservamos con diligencia las ceremonias piadosas, la disciplina y las buenas costumbres eclesiásticas.

[45] Sobre la mortificación de la carne y la disciplina del cuerpo enseñamos, como lo declara nuestra Confesión, que la mortificación verdadera y no fingida se verifica por la cruz, y por las aflicciones con que Dios nos ejercita. En ellas se ha de acatar la voluntad de Dios, como dice Pablo (Ro. 12:1): «Presentad vuestros cuerpos en sacrificio», etc. Éstos son los ejercicios espirituales [46] del temor y de la fe. Pero además de esta mortificación que se hace por medio de la cruz, es también necesario cierto género de ejercicio voluntario, del que Cristo dice (Lc. 21:34): «Mirad por vosotros, que vuestros corazones no se carguen de glotonería y embriaguez». Y Pablo (1 Co. 9:27): [47] «Sino que golpeo mi cuerpo, y lo pongo en servidumbre», etc. Estos ejercicios empero han de considerarse no como cultos que justifican, sino como prácticas tendientes a someter la carne, para que no se apodere de nosotros la saciedad y nos haga seguros y ociosos, de lo que resulta que los hombres ceden a las inclinaciones de la carne y les obedecen. Y esta diligencia debe [48] ser perpetua, porque tiene un mandamiento perpetuo de Dios. Pero aquellas prescripciones detalladas en cuanto a alimentos y tiempos no contribuyen en nada al sometimiento de la carne. Pues el atenerse a ellas causa más afeminamiento y es más costoso que cualquier otro convite. Y ni siquiera nuestros adversarios observan la forma prescrita en los cánones.

[49] Esta cuestión de las tradiciones encierra muchas y difíciles controversias, y nosotros hemos experimentado en carne propia que las tradiciones son en verdad lazos para las conciencias. Cuando se las exige como necesarias, se convierten en un indecible tormento para las conciencias que incurren en la omisión de algún detalle de las observancias. Y también la abrogación tiene sus inconvenientes y sus problemas. Pero para nosotros, el caso es fácil y [50] sencillo, pues nuestros adversarios nos condenan porque enseñamos que las tradiciones humanas no merecen remisión de pecados, y al mismo tiempo insisten en la observancia de lo que ellos llaman tradiciones universales, que consideran necesarias para la justificación. Aquí tenemos como patrono constante a Pablo, quien declara por doquier que estas observancias ni justifican ni son necesarias como agregado a la justicia y de la fe. No obstante, enseñamos [51] que en estas cosas se debe hacer uso de la libertad de una manera tal que los inexpertos no se escandalicen y no lleguen a hacerse más hostiles a la verdadera doctrina evangélica por causa de un abuso de la libertad. Tal uso moderado de la libertad lo enseñamos también para que en los ritos usuales no se cambie nada sin causa razonable, sino que, para fomentar la concordia, se guarden las costumbres antiguas que pueden conservarse sin pecado o sin inconveniente grave. Y en esta misma asamblea, nosotros hemos demostrado [52] suficientemente que por causa del amor, estamos dispuestos a observar junto con ellos los ritos que no afecten puntos de la doctrina del evangelio, aunque tengan algún inconveniente. Porque pensamos que más que otra ventaja cualquiera, nos debe interesar la concordia pública, si es que puede conseguirse sin ofensa de las conciencias. Pero de todo este asunto hablaremos más adelante, cuando discutamos el tema de los votos y del poder eclesiástico.

ociosos, de lo que resulta que los hombres ceden a las inclinaciones de la carne y les obedecen. Y esta diligencia debe [48] ser perpetua, porque tiene un mandamiento perpetuo de Dios. Pero aquellas prescripciones detalladas en cuanto a alimentos y tiempos no contribuyen en nada al sometimiento de la carne. Pues el atenerse a ellas causa más afeminamiento y es más costoso que cualquier otro convite. Y ni siquiera nuestros adversarios observan la forma prescrita en los cánones.

[49] Esta cuestión de las tradiciones encierra muchas y difíciles controversias, y nosotros hemos experimentado en carne propia que las tradiciones son en verdad lazos para las conciencias. Cuando se las exige como necesarias, se convierten en un indecible tormento para las conciencias que incurren en la omisión de algún detalle de las observancias. Y también la abrogación tiene sus inconvenientes y sus problemas. Pero para nosotros, el caso es fácil y [50] sencillo, pues nuestros adversarios nos condenan porque enseñamos que las tradiciones humanas no merecen remisión de pecados, y al mismo tiempo insisten en la observancia de lo que ellos llaman tradiciones universales, que consideran necesarias para la justificación. Aquí tenemos como patrono constante a Pablo, quien declara por doquier que estas observancias ni justifican ni son necesarias como agregado a la justicia y de la fe. No obstante, enseñamos [51] que en estas cosas se debe hacer uso de la libertad de una manera tal que los inexpertos no se escandalicen y no lleguen a hacerse más hostiles a la verdadera doctrina evangélica por causa de un abuso de la libertad. Tal uso moderado de la libertad lo enseñamos también para que en los ritos usuales no se cambie nada sin causa razonable, sino que, para fomentar la concordia, se guarden las costumbres antiguas que pueden conservarse sin pecado o sin inconveniente grave. Y en esta misma asamblea, nosotros hemos demostrado [52] suficientemente que por causa del amor, estamos dispuestos a observar junto con ellos los ritos que no afecten puntos de la doctrina del evangelio, aunque tengan algún inconveniente. Porque pensamos que más que otra ventaja cualquiera, nos debe interesar la concordia pública, si es que puede conseguirse sin ofensa de las conciencias. Pero de todo este asunto hablaremos más adelante, cuando discutamos el tema de los votos y del poder eclesiástico.

Artículo XVI. El Orden Civil

Nuestros adversarios aprueban sin objeción alguna el artículo dieciséis, [1] en el cual declaramos que es lícito al cristiano desempeñar cargos en el gobierno, oficiar de juez conforme a las leyes imperiales u otras leyes vigentes, disponer castigos según lo determine el derecho, hacer guerras justas, prestar servicio militar, hacer contratos legales, tener propiedad, prestar juramento cuando las autoridades lo requieran, contraer matrimonio —en fin que las ordenanzas civiles legítimas son buenas creaciones de Dios, y ordenaciones divinas de las que un cristiano puede usar sin correr peligro.

Todo este asunto [2] acerca de la diferencia entre el reino de Cristo y el reino civil ha sido aclarado muy satisfactoriamente en los escritos de los nuestros, en el sentido de que el reino de Cristo es espiritual, esto es, que hace que en el corazón del hombre surja el conocimiento de Dios, el temor y la fe en Dios, la justicia y la vida eterna. Y mientras tanto nos permite usar, en lo exterior, de las ordenanzas civiles legítimas de cualquier país en que vivimos, así como nos permite usar de la medicina, o de la arquitectura, la comida, la bebida, el aire, etc. El [3] evangelio no da nuevas leyes en cuanto al régimen civil, sino que manda que se obedezcan las leyes vigentes, ya sean leyes establecidas por los gentiles o por otros, y ordena que en esta obediencia ejerzamos la caridad. Pues la actitud de Carlstadt de imponernos las leyes judiciales de Moisés era un [4] completo disparate. Sobre estas materias, los nuestros publicaron escritos tanto más numerosos por cuanto los frailes divulgaron por la iglesia gran cantidad de opiniones perniciosas. Llamaron 'sociedad evangélica' a la comunidad de bienes, y dijeron que no tener propiedad, no recurrir a la ley para defenderse, eran consejos evangélicos. Estas opiniones crean una gran confusión respecto de lo que es el evangelio y el reino espiritual, y son peligrosas [5] para la comunidad. Porque el evangelio no destruye las estructuras de la sociedad ni la familia; al contrario, las aprueba, y nos manda que obedezcamos a estas instituciones como a una ordenanza divina, no sólo por causa del castigo, sino también por causa de la conciencia.

[6] Juliano el Apóstata, Celso y muchos otros reprocharon a los cristianos que el evangelio arruinaba la organización estatal, porque prohibía la defensa y enseñaba otras cosas poco apropiadas para una sociedad civil. Y, cosa extraña, estas cuestiones causaron mucho dolor de cabeza a Orígenes, al Nacianceno y a otros, aunque pueden explicarse con suma facilidad si sabemos que el evangelio no da leyes sobre la organización civil, sino que es remisión de pecados y principio de vida eterna en los corazones de los creyentes. Y por otra parte, no sólo aprueba las organizaciones estatales exteriores, sino que también nos ordena sujetarnos a ellas (Ro. 13:1), así como necesariamente estamos sujetos a las leyes de las estaciones y a las vicisitudes del invierno y del verano, como a ordenanzas divinas. La venganza [7] que el evangelio prohíbe es la venganza privada, y esto nos lo inculca Cristo tantas veces para que los apóstoles no pensaran que debían arrebatar el gobierno de las naciones a quienes a la sazón lo estaban ejerciendo, como soñaban los judíos con respecto al reino del Mesías, sino para que supiesen que su deber era hablar del reino espiritual, no cambiar las estructuras del estado. Por eso, la venganza personal queda prohibida no por consejo, sino por mandamiento, Mateo 5:39

y Romanos 12:19. La venganza pública que ejecutan las autoridades respectivas no se desaconseja, sino que se ordena, y es obra de Dios, según Pablo, Romanos 13:4. Tales formas de venganza pública son los juicios, las penas capitales, las guerras, los piquetes empleados en apoyo de la ejecución de una orden. Está a la vista lo errado que era el [8] juicio de muchos escritores respecto de estas cuestiones; pues tenían la falsa opinión de que el evangelio es cierta forma de gobierno externa, nueva, monástica, y no vieron que el evangelio lleva a los corazones la justicia eterna, aprobando, empero, el gobierno civil en lo que concierne a las cosas exteriores.

También es una idea sin ningún fundamento que la perfección cristiana [9] es no tener propiedad. Porque la perfección cristiana consiste no en el desprecio de las ordenanzas civiles, sino en los impulsos del corazón, en un gran temor de Dios, en una fe grande, como la de Abraham, la de David, la de Daniel, quienes con toda su riqueza y poderío no eran menos perfectos que cualquier ermitaño. Pero los frailes exhibieron ante los ojos de los hombres [10] esa imagen hipócrita, para que, ofuscados, no pudieran ver en qué consiste la perfección verdadera. ¡Con qué alabanzas no han ensalzado la comunidad de bienes, como si fuera evangélica! Pero estas alabanzas traen consigo mucho [11] peligro, sobre todo porque disienten en gran manera de las escrituras. Porque la escritura no manda que todas las cosas sean propiedad común. Antes bien, cuando el Decálogo dice (Ex. 20:15): «No hurtarás», destaca el derecho a la propiedad, y manda que cada cual tenga lo suyo. Evidentemente Wiclef no estaba en sus cabales cuando negaba a los sacerdotes el derecho de tener propiedad.319 Hay infinitas controversias respecto de los contratos, acerca de [12] los cuales las conciencias nunca pueden obtener una respuesta satisfactoria a menos que conozcan que al cristiano le es lícito usar de las ordenanzas y leyes civiles. Esta regla confiere seguridad a las conciencias, al enseñar que los contratos son lícitos ante Dios en la medida en que cuentan con la aprobación de las autoridades o de las leyes.

[13] Toda esta cuestión de los asuntos civiles ha sido aclarada por los nuestros de tal modo, que muchos hombres de bien, relacionados con el que hacer público y con los negocios, han declarado que les ha sido de gran ayuda. Porque antes, atormentados como estaban por las opiniones de los frailes, se preguntaban si el evangelio les permitía ocuparse en aquellos quehaceres o negocios. Recordamos estas cosas para que también los de fuera entiendan que con este género de doctrina que nosotros practicamos, la autoridad de los magistrados y la dignidad de todas las ordenanzas civiles no sufre menoscabo, sino al contrario: Se ve fortificada. Anteriormente, la importancia de estas cosas fue obscurecida en gran manera por las fatuas opiniones monásticas, que preferían, y con mucho, la hipocresía de la pobreza y de la humildad al gobierno de la cosa pública y de la familia, pese a que para esto hay mandamientos de Dios, mientras que esa comunidad platónica no tiene mandamiento de Dios.

Artículo XVII.
La Segunda Venida de Cristo para el Juicio

[1] Nuestros adversarios aceptan sin reparos el artículo diecisiete, en el cual declaramos que en la consumación del mundo, Cristo retornará y resucitará a todos los muertos, y a los piadosos les dará vida eterna y gozo eterno; a los impíos empero los condenará para que juntamente con el diablo sufran tormentos sin fin.

Artículo XVIII. El Libre Albedrío

[1] Nuestros adversarios aprueban el artículo dieciocho, 'El Libre Albedrío'; pero le agregan algunos testimonios que poco tienen que ver con el asunto. Añaden también una declaración: Que no se le han de atribuir demasiadas facultades al libre albedrío, como hacen los pelagianos, ni se le ha de negar toda libertad, a la manera de los maniqueos. Muy bien dicho, en verdad, [2] pero ¿qué diferencia hay entre los pelagianos y nuestros adversarios, toda vez que unos y otros piensan que los hombres pueden, sin el Espíritu Santo, amar a Dios y cumplir los mandamientos de Dios en cuanto al aspecto formal del acto, y merecer la gracia y la justificación mediante obras que la razón realiza por sí misma, sin el Espíritu Santo?

¡Cuántos absurdos se originaron en estas [3] opiniones pelagianas que se enseñan con grande autoridad en las escuelas! Siguiendo a Pablo, Agustín las refuta con toda energía. Lo que afirma Pablo al respecto, ya lo hemos mencionado anteriormente en el artículo acerca de la justificación. Por cierto, nosotros no decimos que la voluntad humana [4] carezca de libertad. En efecto: La voluntad humana tiene libertad de elección cuando se trata de obras y cosas que la razón comprende de por sí. Puede, dentro de ciertos límites, practicar lo que llamamos justicia civil, o justicia de las obras; puede hablar de Dios, rendir a Dios cierto culto mediante la obra exterior, obedecer a las autoridades, a los padres. En su elección en cuanto a la obra humana en su aspecto exterior, puede contener las manos de cometer asesinato, adulterio, hurto. Por cuanto le quedó a la naturaleza humana, la razón y el juicio con respecto a las cosas sujetas a los sentidos, le quedó también la posibilidad de elegir entre estas cosas, y la libertad y facultad de practicar la justicia civil. Pues a esta justicia civil, la escritura la llama 'justicia de la carne': Una justicia que practica la naturaleza carnal, esto es, la razón, por sí misma, sin el Espíritu Santo. Pero es tanta la fuerza [5] de la concupiscencia, que los hombres obedecen con más frecuencia a los afectos malos que al juicio recto. Y el diablo, que opera con mucha eficacia en los impíos, como dice Pablo (Ef. 2:2), no deja de incitar a esta naturaleza endeble a cometer toda clase de delitos. Estas son las causas por qué aun la justicia civil es cosa rara entre los hombres. Pues vemos que ni aun los mismos filósofos, a pesar del anhelo con que la buscaban, lograron alcanzarla. Falso [6] es empero decir que no peca el hombre cuando, sin estar en la gracia, practica sin embargo las obras de los mandamientos. Y es más: Añaden que esas obras también merecen de congruo remisión de pecados y justificación. Porque de no tener el Espíritu Santo, los corazones humanos no temen a Dios ni confían en él; no creen que Dios los escucha, ni que les perdona, ni tampoco que les ayuda y los protege. Por lo tanto, son impíos. Además, «no puede el árbol malo dar frutos buenos» (Mt. 7:18). Y «sin fe es imposible agradar a Dios» (He. 11:6).

[7] Así pues, aun cuando concedemos al libre albedrío la libertad y facultad de hacer las obras de la ley, en lo que se refiere a su forma exterior, sin embargo no le atribuimos aquellas obras espirituales, a saber, temer verdaderamente a Dios, creer verdaderamente lo que él nos dice, tener la firme convicción de que Dios tiene cuidado de nosotros, nos oye y nos perdona, etc. Éstas son las obras auténticas de la primera tabla, que el corazón humano no puede realizar sin el Espíritu Santo, como dice Pablo (1 Co. 2:14): «El hombre natural», es decir, el hombre que sólo usa las fuerzas naturales, «no [8] percibe las cosas que son del Espíritu de Dios». Y de esto, los hombres pueden darse cuenta si consideran lo que sienten en sus corazones acerca de la voluntad de Dios, si se preguntan si realmente están seguros de que Dios cuida de ellos y los escucha. Hasta para los santos es difícil mantener viva esta fe; ni qué pensar que se la pueda encontrar en los impíos. Pero se la recibe, como hemos dicho antes, cuando los corazones aterrorizados oyen el evangelio y son consolados por el mismo.

[9] Es provechoso, por lo tanto, hacer una distribución que asigna la justicia civil al libre albedrío, y la justicia espiritual a la dirección del Espíritu Santo en los que han nacido de nuevo. Pues de esta manera se conserva la disciplina exterior; porque todos los hombres deben ser conscientes de ambas cosas: Que Dios exige esta justicia civil, y que en cierto modo podemos producirla. Y queda en evidencia, no obstante, la diferencia que hay entre la justicia humana y la espiritual, entre la filosofía y la doctrina del Espíritu Santo; y se comprende la necesidad que tenemos de recibir el Espíritu Santo. Esta distinción no es un invento nuestro, sino que es una enseñanza clarísima de la Escritura. También Agustín habla de ella, y hace poco la expuso en forma excelente Guillermo de París. Sin embargo, la suprimieron criminalmente quienes abrigaban la idea ilusa de que los hombres pueden cumplir la ley de Dios aun sin el Espíritu Santo, y que el Espíritu Santo fue dado con la finalidad de que pueda tener lugar la consideración del mérito.

Artículo XIX. La Causa del Pecado

Nuestros adversarios aceptan el artículo diecinueve, en el cual confesamos [1] que si bien el único y solo Dios ha creado toda la naturaleza y conserva todo cuanto existe, la causa del pecado es la voluntad en el diablo y en los hombres de apartarse de Dios, según lo dicho por Cristo acerca del diablo (Jn. 8:44): «Cuando habla mentira, de suyo habla».

Artículo XX. Las Buenas Obras

Respecto del artículo veinte, nuestros adversarios dicen claramente que [1] rechazan y desaprueban nuestra declaración de que los hombres no merecen remisión de pecados con sus buenas obras. Lo proclaman con entera claridad: Este artículo lo rechazan y lo desaprueban. Siendo tan manifiesto el asunto, ¿qué se puede decir al respecto? Aquí los arquitectos de la Refutación muestran [2] abiertamente qué espíritu los anima. Pues, ¿qué cosa más cierta puede haber en la iglesia que ésta: Que la remisión de pecados nos llega en forma gratuita, por causa de Cristo, y que Cristo, y no nuestras obras, es la propiciación por nuestros pecados, como lo dice Pedro (Hch. 10:43): «De éste dan testimonio todos los profetas, que todos los que en él creyeren, recibirán perdón de pecados por su nombre»? Demos entonces nuestro asentimiento a esta iglesia de los profetas, y no a esos infames autores de la Refutación, que tan impúdicamente blasfeman de Cristo. Porque si bien hubo algunos escritores a [3] cuyo juicio los hombres, después de remitidos sus pecados, son justos ante Dios no por la fe, sino por las obras mismas, sin embargo no llegaron al extremo de creer que la remisión misma de pecados se consigue en virtud de nuestras obras, y no gratuitamente, por causa de Cristo.

No debe tolerarse, por tanto, la blasfemia de atribuir a nuestras obras el [4] honor que se debe a Cristo. Ya no se avergüenzan de nada estos teólogos, si se atreven a introducir en la iglesia semejante opinión. Y no dudamos de que si nuestro excelentísimo emperador y muchos de los príncipes hubieran estado sobre aviso, de ningún modo habrían permitido que este pasaje quedase en la Refutación. Podríamos citar aquí una infinidad de testimonios de la Escritura [5] y de los Padres. Pero en párrafos anteriores ya hemos dicho lo suficiente acerca de este asunto. Y ninguna necesidad hay de testimonios para aquel que sabe para qué nos ha sido dado Cristo, y que sabe que Cristo es la propiciación por nuestros pecados. Isaías (53:6) dice: «El Señor cargó en él el pecado de todos nosotros». Nuestros adversarios en cambio enseñan que Dios carga nuestras iniquidades no en Cristo, sino en nuestras obras. Y no [6] tenemos ningún deseo de mencionar aquí qué obras enseñan. Vemos que se ha compuesto un decreto terrible en contra de nosotros, decreto que nos espantaría más si estuviésemos discutiendo acerca de cosas de poca monta o ambiguas. Pero como nuestra conciencia nos dice claramente que nuestros adversarios están condenando una verdad manifiesta, y que el defender esta verdad es necesario para la iglesia y aumenta la gloria de Cristo, desdeñamos sin más los terrores del mundo, y si algo tuviéremos que sufrir, lo sufriremos [7] con buen ánimo, por la gloria de Cristo y para bien de la iglesia. ¿Quién no se gozará si muere confesando estos artículos, de que conseguimos remisión de pecados gratuitamente, por la fe, por causa de Cristo, y no la merecemos [8] por nuestras obras? Ningún consuelo lo suficientemente firme tendrán las conciencias de los piadosos contra los terrores del pecado y de la muerte, y contra el diablo que los incita a caer en desesperación, a menos que sepan esto: Que deben creer que tienen perdón de pecados gratuitamente, por causa de Cristo. Esta fe sustenta y vivifica los corazones en aquella durísima lucha [9] contra la desesperación. Se trata pues de una causa digna, y en su defensa no debemos rehuir desechar todo peligro. «No cedas a los malos, sigue adelante

con más audacia», cualquiera que seas que asientes a lo que nosotros confesamos, cuando nuestros adversarios intenten arrebatarte mediante terrores, torturas y suplicios un consuelo tan grande como el que ha sido presentado, [10] en este nuestro artículo, a la iglesia toda. No faltarán, a quien los busque, testimonios de la Escritura que confirmarán su ánimo. Porque Pablo, en Romanos 3:24 y 4:16, exclama «a voz en cuello», como suele decirse, que los pecados son remitidos gratuitamente, por causa de Cristo. Y por eso dice que «es por la fe que somos justificados, y por gracia; para que la promesa sea firme». Esto es: Si la promesa dependiese de nuestras obras, no sería firme. Si se nos diese remisión de pecados en virtud de nuestras obras, ¿cuándo sabríamos que la hemos alcanzado, cuándo encontraría la conciencia atemorizada una obra de la cual podría estar segura de que es suficiente para aplacar la ira de Dios? Pero ya hemos hablado anteriormente de todo este [11] asunto. Válgase el lector de los testimonios allá expuestos. Porque lo indigno de la cuestión nos indujo a acusar a nuestros adversarios, más que a discutir con ellos, por cuanto con respecto a este punto dijeron tan abiertamente que desaprueban nuestro artículo de que conseguimos remisión de pecados no en virtud de nuestras obras, sino por la fe, gratuitamente, por causa de Cristo.

Nuestros adversarios añaden también algunos testimonios en apoyo de su condena. Y vale la pena examinar uno que otro. Citan a Pedro (2 P. 1:10): [12] «Procurad hacer firme vuestra vocación», etc. Ya ves, lector, que nuestros adversarios no han gastado su dinero en vano al estudiar lógica, sino que dominan el arte de inferir de las Escrituras absolutamente todo cuanto se les antoja. Procurad hacer firme vuestra vocación por medio de buenas obras: Luego, las obras merecen remisión de pecados. Brillante argumentación, por cierto, si alguien razonase de este modo respecto de un condenado a la pena capital al que se le ha indultado la pena: El magistrado te ordena que en lo sucesivo te abstengas de robar. Con esto, pues, has merecido la condonación de tu pena, porque ahora te abstienes de robar. Argumentar así es usar como fundamento un fundamento inexistente. Porque Pedro habla de obras que [13] siguen a la remisión de pecados, y enseña por qué han de hacerse, estas obras, a saber, para que la vocación sea firme, esto es, para que no se aparten de su vocación si pecan de nuevo. Haced buenas obras, para que perseveréis en la vocación y no perdáis los dones de la vocación que habéis alcanzado, pero no en virtud de las obras que han de seguir, sino que dichos dones son retenidos por la fe. La fe no permanece en quienes pierden el Espíritu Santo, que rechazan el arrepentimiento, según lo que dijimos antes: La fe existe en el arrepentimiento. Añaden otros testimonios, no más coherentes que los ya mencionados.

[14] Por último, dicen que esta opinión ya fue condenada hace más de mil años, en tiempos de Agustín. Lo cual también es totalmente falso. Porque la iglesia de Cristo siempre sostuvo que la remisión de pecados se consigue gratuitamente. Es más: Se condenó a los pelagianos porque declaraban que la gracia se concedía en virtud de nuestras obras. Por lo demás, en párrafos [15] anteriores ya hicimos constar con suficiente claridad nuestra convicción de que donde hay fe, deben seguir también las buenas obras. «No invalidamos la ley», dice Pablo (Ro. 3:31), «sino que confirmamos la ley». Pues como por la fe recibimos el Espíritu Santo, sigue necesariamente el cumplimiento de la ley, y así crecen poco a poco el amor, la paciencia, la castidad y otros frutos del Espíritu.

Artículo XXI. La Invocación a los Santos

[1] El artículo veintiuno lo condenan lisa y llanamente, porque no requerimos la invocación a los santos.331 Y de ningún asunto discurren más prolijamente que de éste. Con todo, el único argumento que aportan es que a los santos hay que orarlos, y que los santos que aún viven oran por los demás hombres—como si de ello se siguiese que sea necesario invocar a los santos [2] que ya murieron. Alegan a Cipriano, porque éste pidió a Cornelio, que todavía estaba en vida, que rogase por los hermanos cuando muriese. Este ejemplo es para ellos una prueba en favor de la invocación a los muertos. Citan también el litigio entre Jerónimo y Vigilando. En esta arena, dicen, hace mil cien años que Jerónimo venció a Vigilancio. Y lo dicen en son de triunfo, como si ya hubiesen obtenido la victoria en esta guerra. No ven estos asnos que en el escrito de Jerónimo contra Vigilancio no hay ni una sílaba que hable de la invocación. Allí se discute acerca del honrar a los santos, no del invocarlos. [3] Tampoco los demás escritores antiguos anteriores a Gregorio hacen mención de tal invocación. Consta, pues, que esta invocación, y todo lo que nuestros adversarios enseñan ahora en cuanto a la aplicación de los méritos, no tiene ningún fundamento en los testimonios de los escritores antiguos.

[4] Nuestra Confesión aprueba que se honre a los santos. Y en efecto: Esta honra que merece nuestra aprobación tiene tres aspectos. El primero es la acción de gracias. Debemos dar gracias a Dios porque nos ha mostrado ejemplos de su misericordia, porque nos ha manifestado que quiere salvar a los hombres, y porque ha dado a la iglesia fieles maestros y otros dones. Y todos estos dones, como son los más grandes, debemos ensalzarlos, y debemos alabar a los santos mismos que usaron de estos dones con fidelidad, así como Cristo alaba a los siervos que hicieron un buen uso de los talentos recibidos [5] (Mt. 25:21, 23). El segundo aspecto es la confirmación de nuestra fe. Cuando vemos que a Pedro se le perdona el haber negado a Cristo, nos sentimos estimulados también nosotros a creer con más ahínco que la gracia [6] de veras sobrepasa con mucho al pecado (Ro. 5:20). El tercer aspecto de esta honra es la imitación, primero de la fe, y después de las demás virtudes de [7] los santos, las cuales cada uno debe emular de acuerdo con su vocación. Estas honras verdaderas no las requieren nuestros adversarios. Tan sólo disputan acerca de la invocación, y aun cuando ésta no encerrara peligro alguno, es completamente innecesaria.

Además, también admitimos lo que dicen los adversarios: Que los ángeles [8] oran por nosotros. Porque ahí está el testimonio de Zacarías, cap. 1:12, donde un ángel ora diciendo: «Oh, Señor de los ejércitos, ¿hasta cuándo no tendrás piedad de Jerusalén?» etc. Pero distinto es el caso con los santos: Si bien [9] concedemos que, así como en vida oran por la iglesia en general, así también en los cielos oran por la iglesia en general, lo cierto es que no hay ningún testimonio en la Escritura acerca de muertos que oren, excepto el sueño que figura en el segundo libro de los Macabeos, 15:14.

Pero aun suponiendo que los santos oren muchísimo por la iglesia, no [10] se sigue que deban ser invocados. Por otra parte, nuestra Confesión no afirma más que esto: Que la Escritura no enseña que haya que invocar a los santos, ni que les debamos pedir ayuda. Y como no puede aducirse mandamiento, ni promesa, ni ejemplo en las Escrituras sobre la invocación a los santos, se sigue que la conciencia no puede tener ninguna certeza

referente a esta invocación. Pero como la oración debe provenir de la fe, ¿cómo sabremos que Dios aprueba esa invocación? ¿De dónde sacamos, sin el testimonio de la Escritura, que las oraciones de cada cual realmente llegan a los oídos de los santos? Hay quienes directamente les atribuyen divinidad a los santos, es [11] decir, creen que los santos perciben los ocultos pensamientos de nuestras mentes. Disputan acerca de la cognición matutina o vespertina, acaso porque se preguntan si nos oyen por la mañana o por la tarde. Inventan estas cosas no para honrar a los santos, sino para defender cultos lucrativos. Nada pueden [12] aducir nuestros adversarios contra el siguiente argumento: Por cuanto la invocación a los santos no cuenta con testimonio alguno en la palabra de Dios, no es posible afirmar que los santos entienden nuestra invocación, y aun en el caso de que la entiendan perfectamente, que Dios la apruebe. Por esta [13] razón, nuestros adversarios no debieran instamos a considerar obligatoria una cosa tan incierta, porque una oración sin fe no es oración. Y en cuanto a eso de alegar el ejemplo de la iglesia: Es evidente que se trata de una costumbre nueva en la iglesia, pues las oraciones antiguas, si bien mencionan a los santos, no los invocan; e incluso esta nueva invocación en la iglesia es otra cosa que la invocación individual. [14] Además, en el culto de los santos, nuestros adversarios no sólo requieren la invocación, sino que también transfieren los méritos de los santos a otras personas, y hacen de los santos no sólo intercesores sino propiciadores. Y esto no puede tolerarse de ningún modo, porque significaría un traslado total a los santos de una honra que tan sólo pertenece a Cristo. Pues los hacen mediadores y propiciadores, y aunque distinguen entre mediadores de intercesión y mediadores de redención, salta a la vista que convierten a los santos [15] en mediadores de redención. E incluso esto, que son mediadores de intercesión, lo dicen sin el testimonio de la Escritura; lo cual, aun cuando se lo diga con la mayor delicadeza, obscurece sin embargo el oficio de Cristo, y transfiere a los santos la confianza que se le debe a la misericordia de Cristo. Porque de esta suerte, los hombres imaginan que Cristo es más severo, los santos, en cambio, más fáciles de aplacar, y confían más en la misericordia de los santos que en la de Cristo, y huyendo de Cristo buscan a los santos. De esta manera hacen de ellos en realidad mediadores de redención.

[16] Pasaremos a demostrar, por tanto, que realmente hacen de los santos no sólo intercesores, sino propiciadores, esto es, mediadores de redención. Y no nos referimos aquí todavía a los abusos que comete el vulgo. Hablamos de las opiniones de los doctores. Lo demás, hasta los inexpertos pueden comprenderlo.

[17] Concurren en un propiciador estas dos características. Primero, es necesario que exista una palabra de Dios por la que sepamos con certeza que a los que le invocan por medio de este propiciador, Dios quiere mostrarles su misericordia y quiere escucharlos. Una promesa en este sentido existe respecto de Cristo (Jn. 16:23): «Todo cuanto pidiereis al Padre en mi nombre os lo dará». Pero acerca de los santos no existe tal promesa. De modo que las conciencias no pueden estar seguras de que somos escuchados por medio de la invocación a los santos. Por tanto, esa invocación no proviene de la fe. [18] Además, tenemos también mandamiento de invocar a Cristo, según el texto (Mt. 11:28): «Venid a mí todos los que estáis trabajados», etc. y esto ciertamente va dirigido también a nosotros. Isaías dice, en el cap. 11:10: «Acontecerá en aquel tiempo que la raíz de Isaí, la cual estará puesta por pendón a los pueblos, será buscada de las gentes». Y Salmo 45:12: «Implorarán tu favor los ricos del pueblo». Y Salmo 72:11, 15: «Todos los reyes se

postrarán delante de él», y poco después, «y se orará por él continuamente». Y en Juan 5:23, Cristo dice:

«Para que todos honren al Hijo como honran al Padre». Y Pablo (2 Ts. 2:16- 17) dice en su oración: «Y el mismo Señor nuestro Jesucristo, y Dios nuestro Padre, conforte vuestros corazones, y os confirme», etc. Pero de la invocación a los santos, ¿qué mandamiento, qué ejemplo de las Escrituras pueden aducir nuestros adversarios? La otra característica de [19] un propiciador es que sus méritos son presentados como méritos que satisfacen por otras personas, y son concedidos a éstas por imputación divina, para que por ellos, dichas personas sean consideradas justas, como si los méritos fuesen los suyos propios. Es como cuando un amigo paga una deuda por otro amigo: El deudor se libra de esa deuda por el mérito ajeno, como si fuera el suyo propio. Del mismo modo, nos son dados los méritos de Cristo, para que seamos considerados justos por nuestra confianza en sus méritos, cuando creemos en él, como si tuviéramos méritos propios.

Y de estas dos características, a saber, la promesa y la donación de los [20] méritos, nace nuestra confianza en la misericordia. Esta confianza en la promesa divina y en los méritos de Cristo debe ser parte integrante de nuestra oración. Porque debemos estar absolutamente seguros de que por causa de Cristo se nos escucha cuando oramos, y de que por sus méritos tenemos un Padre reconciliado.

Y bien, en primer término, nuestros adversarios ordenan que se invoque [21] a los santos, a pesar de que no tienen para ello ni promesa de Dios, ni mandamiento, ni ejemplo en la Escritura. Y sin embargo hacen que se tenga más confianza en la misericordia de los santos que en la de Cristo, a pesar de que Cristo nos ordenó venir a él, y no a los santos (Mt. 11:28). En segundo [22] lugar, aplican los méritos de los santos a otros hombres, al igual que los méritos de Cristo, y mandan que se confíe en los méritos de los santos como si fuésemos considerados justos en virtud de los méritos de ellos, así como lo somos por los méritos de Cristo. Y estos no son inventos nuestros. Al [23] otorgar indulgencias dicen que están distribuyendo los méritos de los santos. Y Gabriel, el intérprete del canon de la misa, declara muy confiadamente: «De acuerdo con el orden establecido por Dios, debemos acogemos a los auxilios de los santos, para que seamos salvos por sus méritos y votos. Estas son palabras de Gabriel. Y, sin embargo, en los libros y sermones de nuestros adversarios se leen aquí y allá cosas aún más absurdas. ¿Qué es «hacerlos propiciadores», si esto no lo es? Si hemos de creer que somos salvos por los méritos de los santos éstos ya resultan del todo iguales a Cristo. Pero ¿dónde instituyó Dios el orden a que se refiere Gabriel, de que [24]debemos acogernos a los auxilios de los santos? ¡Que nos muestre un ejemplo o un mandamiento en la Escritura! Acaso se han inspirado en el orden que rige en las cortes de los reyes, donde es menester recurrir de amigos intercesores. ¿Pero qué si un rey nombra a un intercesor determinado, y quiere que sólo éste, y ningún otro, le presente los casos en litigio? Entonces, ya que Cristo ha sido instituido intercesor y sacerdote, ¿por qué buscamos a otros.

[25] Se usa en todas partes esta fórmula de intercesión: «La pasión de nuestro Señor Jesucristo, y los méritos de la santísima virgen María y de todos los santos sean para ti remisión de pecados». Aquí se pronuncia una absolución según la cual somos reconciliados y considerados justos no sólo [26] por los méritos de Cristo, sino por los méritos de otros santos. Algunos de los nuestros vieron una vez a un doctor en teología,

moribundo, al cual le habían enviado un fraile teólogo para que lo confortara. Y este hombre no le repetía al moribundo más que esta fórmula deprecatoria: «Madre de gracia, protégenos del enemigo, recíbenos en la hora de la muerte».

[27] Aun suponiendo que la bienaventurada virgen María ore por la iglesia, ¿acaso ella recibe a las almas en la muerte, acaso vence a la muerte, acaso nos concede la vida? ¿Qué hace Cristo, si estas cosas las hace la bienaventurada María? Aunque es digna de los más grandes honores, de ninguna manera quiere ser igual a Cristo; lo que quiere es que nosotros consideremos [28] y sigamos los ejemplos que ella nos dio. Pero la realidad misma nos muestra que en la opinión pública, la bienaventurada virgen ha suplantado por completo a Cristo. A ella invocaron los hombres, en la misericordia de ella confiaron, y por medio de ella quisieron reconciliarse con Cristo, como si Cristo [29] no fuese un propiciador, sino tan sólo un juez temible y vengador. Pero nosotros creemos que no se debe confiar en que los méritos de los santos nos sean aplicados a nosotros, ni que por causa de ellos Dios se reconcilie con nosotros, nos considere justos o nos salve. Pues sólo por los méritos de Cristo conseguimos remisión de pecados, cuando creemos en él. De los otros santos se dice (en 1 Co. 3:8): Pero ¿dónde instituyó Dios el orden a que se refiere Gabriel, de que [24] debemos acogernos a los auxilios de los santos? ¡Que nos muestre un ejemplo o un mandamiento en la Escritura! Acaso se han inspirado en el orden que rige en las cortes de los reyes, donde es menester recurrir de amigos intercesores. ¿Pero qué si un rey nombra a un intercesor determinado, y quiere que sólo éste, y ningún otro, le presente los casos en litigio? Entonces, ya que Cristo ha sido instituido intercesor y sacerdote, ¿por qué buscamos a otros?

[25] Se usa en todas partes esta fórmula de intercesión: «La pasión de nuestro Señor Jesucristo, y los méritos de la santísima virgen María y de todos los santos sean para ti remisión de pecados». Aquí se pronuncia una absolución según la cual somos reconciliados y considerados justos no sólo [26] por los méritos de Cristo, sino por los méritos de otros santos. Algunos de los nuestros vieron una vez a un doctor en teología, moribundo, al cual le habían enviado un fraile teólogo para que lo confortara. Y este hombre no le repetía al moribundo más que esta fórmula deprecatoria: «Madre de gracia, protégenos del enemigo, recíbenos en la hora de la muerte». [24] Aun suponiendo que la bienaventurada virgen María ore por la iglesia, ¿acaso ella recibe a las almas en la muerte, acaso vence a la muerte, acaso nos concede la vida? ¿Qué hace Cristo, si estas cosas las hace la bienaventurada María? Aunque es digna de los más grandes honores, de ninguna manera quiere ser igual a Cristo; lo que quiere es que nosotros consideremos [28] y sigamos los ejemplos que ella nos dio. Pero la realidad misma nos muestra que en la opinión pública, la bienaventurada virgen ha suplantado por completo a Cristo. A ella invocaron los hombres, en la misericordia de ella confiaron, y por medio de ella quisieron reconciliarse con Cristo, como si Cristo [29] no fuese un propiciador, sino tan sólo un juez temible y vengador. Pero nosotros creemos que no se debe confiar en que los méritos de los santos nos sean aplicados a nosotros, ni que por causa de ellos Dios se reconcilie con nosotros, nos considere justos o nos salve. Pues sólo por los méritos de Cristo conseguimos remisión de pecados, cuando creemos en él. De los otros santos se dice (en 1 Co. 3:8): «Cada uno recibirá su recompensa según su labor», es decir, ellos no pueden comunicarse sus méritos el uno al otro, a la manera [30] como los frailes venden los méritos de sus respectivas órdenes. Hilario dice de las vírgenes fatuas: «Como no pueden

las fatuas salir al encuentro del esposo por cuanto sus lámparas están apagadas, suplican a las prudentes que les presten aceite, a lo que éstas respondieron que no podían dárselo, porque quizás no habría aceite suficiente para todas, lo que quiere decir que nadie puede ser auxiliado por obras y méritos de otros, porque es necesario que cada uno compre aceite para su propia lámpara».

[31] Por tanto, como nuestros adversarios enseñan que hay que poner la confianza en la invocación a los santos, aunque ésta no tiene palabra de Dios ni ejemplo en la Escritura; como aplican los méritos de los santos del mismo modo como aplican los méritos de Cristo en beneficio de otros hombres, y como transfieren a los santos una honra que pertenece tan sólo a Cristo, no podemos aceptar sus opiniones sobre el culto que rinden a los santos, ni su costumbre de invocarlos. Pues sabemos que la confianza se ha de depositar en la intercesión de Cristo, porque sólo ésta tiene promesa de Dios. Sabemos que solamente los méritos de Cristo son propiciación por nosotros. Por causa de los méritos de Cristo somos considerados justos cuando creemos en él, como dice el texto, (Ro. 9:33; cf. 1 P. 2:6, Is. 28:16): «El que creyere en él, no será avergonzado». Y no debemos confiar en ser tenidos por justos por los méritos de la bienaventurada virgen o de los otros santos.

Está arraigado además entre la gente instruida el error de que a cada santo [32] se le han encomendado determinadas funciones: Ana otorga riquezas, Sebastián ahuyenta la peste, Valentín cura la epilepsia, Jorge protege a los caballeros. Y estas creencias evidentemente tienen sus raíces en los ejemplos paganos. Porque del mismo modo se creía entre los romanos que Juno enriquecía, Febris alejaba la fiebre, Cástor y Pólux protegían a los caballeros, etc. Y aun suponiendo que la invocación a los santos se enseñase [33] con la mayor cautela, ¿para qué defenderla, si es un ejemplo muy peligroso, que no tiene mandamiento ni testimonio en la palabra de Dios? Es más: Ni siquiera tiene el testimonio de los escritores antiguos. Primero, porque, como [34] ya dije, cuando la gente busca otros mediadores además de Cristo, coloca su confianza en éstos, y el conocimiento de Cristo queda totalmente borrado de su mente. Y esto lo demuestra la realidad. Parece que al principio, la mención de los santos, tal como la encontramos en las antiguas oraciones, se admitió con un propósito aceptable. Siguió después la invocación, y a la invocación siguieron abusos portentosos y más que paganos. De la invocación se pasó a las imágenes. También a éstas se les rendía culto, y se creía que había en ellas cierta virtud, tal como los magos suponen que ingieren cierta virtud a los signos zodiacales grabados en metal en un momento determinado. Hemos visto en cierto monasterio una estatua de la bienaventurada virgen, que se movía automáticamente por medio de un artificio, para que pareciese que apartaba el rostro de quienes le hacían peticiones, o les daba señales de asentimiento.

[35] Sin embargo, los portentos de todas esas estatuas e imágenes son superados por las historias fabulosas acerca de los santos, que se enseñaban públicamente con grande autoridad. En medio de sus tormentos, Bárbara pide como premio que ninguno de los que la invocaren, tenga que morir sin haber sido confortado por la eucaristía. Otro recitó cada día el salterio completo manteniéndose sobre un solo pie. Un hombre ingenioso pintó un cuadro de Cristóbal, para dar a entender alegóricamente que los que llevan a Cristo, es decir, los que enseñan o confiesan el evangelio, necesitan tener gran fortaleza de ánimo pues han de arrostrar serios peligros. Entonces los estúpidos frailes

enseñaron al pueblo a invocar a Cristóbal, como si semejante Polifemo [36] hubiera existido alguna vez. Y aunque en realidad, los santos hicieron cosas importantísimas, útiles para el bien común, o cosas que pueden servir de ejemplos para la vida privada, cuyo recuerdo contribuiría mucho a la confirmación de la fe o para imitación en el manejo de los asuntos públicos, nadie se puso a investigar estos ejemplos en las historias verídicas. Y sin embargo, es muy útil oír cómo los santos varones gobernaron estados, por qué calamidades y peligros pasaron, cómo sirvieron de apoyo a los reyes circunstancias de grave peligro, cómo enseñaron el evangelio, y qué combates libraron contra los herejes. Son útiles también los ejemplos de misericordia, como cuando vemos que a Pedro se le perdona su negación, cuando vemos que a Cipriano se le perdona el haber sido mago, cuando vemos que Agustín, probado en la enfermedad, no se cansa en declarar lo poderosa que es la fe, afirmando que Dios efectivamente escucha las oraciones de los creyentes. Ejemplos de esta índole, que tienen que ver con la fe, o con el temor, o con la administración [37] de la cosa pública—éstos eran los que convenía citar. En vez de esto, ciertos histriones, desprovistos de todo conocimiento con respecto a la fe o al arte de gobernar un estado, inventaron fábulas a imitación de los poemas paganos, tan sólo hay ejemplos supersticiosos sobre determinadas oraciones, determinados ayunos, y algunas otras cosas que añadieron con el propósito de obtener ganancias por este medio. De esta clase son los milagros inventados en cuanto a los rosarios y otras ceremonias semejantes. Y no es necesario citar aquí ejemplos. Porque ahí están las «leyendas», como las llaman, y los «espejos de ejemplos», y los «rosarios» en que se hallan muchas cosas parecidas a las «Narraciones verídicas» de Luciano. Estas fábulas portentosas e impías reciben el aplauso de los obispos, [38] teólogos y frailes, porque les ayudan a ganarse el pan de cada día. Pero a nosotros, que para hacer más visible la honra y el oficio de Cristo, no requerimos la invocación a los santos y censuramos los abusos en el culto de los santos—a nosotros no nos toleran. Y aunque por todas partes los hombres [39] de bien apelaban a la autoridad de los obispos o a la diligencia de los predicadores para corregir estos abusos, nuestros adversarios en su Refutación pasan totalmente por alto incluso vicios manifiestos, como si quisieran obligarnos, al aprobar su Refutación, a aprobar aun los abusos más notorios.

Y esa insidia en la composición de la Refutación, se manifiesta no sólo en este asunto, sino en casi todos los demás. En ningún lugar han hecho distinción entre sus abusos manifiestos y sus dogmas. Y sin embargo, los más juiciosos de entre ellos confiesan que en la doctrina de los escolásticos y de los canonistas se hallan muchas creencias falsas, y que además, la iglesia se ha visto invadida por muchos abusos a causa de la gran ignorancia y negligencia de sus pastores. Pues no fue Lutero el primero en quejarse de estos [41] abusos públicos. Numerosos hombres doctos y excelentes habían deplorado mucho antes los abusos de la misa, la confianza en las observancias monásticas, los cultos lucrativos de los santos, la confusión en cuanto a la doctrina del arrepentimiento, acerca de la cual la iglesia debería tener la mayor claridad posible. Nosotros mismos hemos oído que teólogos eminentes deseaban que se guardara cierta moderación en la doctrina escolástica, que contiene mucho más material para discusiones filosóficas que para la piedad. En esto, sin embargo, los más antiguos todavía están más cerca de la Escritura que los más modernos. Y así, la teología de éstos ha ido degenerando cada vez más. Este y ningún otro fue el motivo por qué al principio mucha gente sincera

empezó a simpatizar con Lutero: Veían que él estaba liberando las mentes de los hombres del laberinto de aquellas tan confusas y tan interminables controversias que existen entre los teólogos escolásticos y canonistas, enseñando cosas que promovían a la piedad.

Por lo tanto, nuestros adversarios no han procedido, de buena fe cuando, al solicitar nuestro asentimiento a la Refutación, pasaron en silencio estos abusos. Y si deseaban el bien de la iglesia, sobre todo en este asunto y en esta ocasión, debían aconsejar a nuestro excelentísimo emperador a que tome la determinación de corregir estos abusos, pues nos consta que tiene el más sincero deseo de ver a la iglesia bien constituida y sana. Pero a nuestros adversarios no les interesa ayudar a la santísima y honestísima voluntad del [43] emperador, sino oprimimos a nosotros todo cuanto puedan. Hay muchas señales evidentes de que se cuidan poco del estado de la iglesia. No se toman la molestia de dar al pueblo un resumen confiable de los dogmas de la iglesia. Defienden abusos manifiestos con inusitada e inaudita crueldad. No toleran en las iglesias a ningún maestro idóneo. Cualquier persona sensata puede ver fácilmente adonde nos lleva todo esto. Pero por este camino no le hacen un bien a su propia autoridad, ni a la iglesia. Porque muertos los buenos doctores, y sofocada la sana doctrina, vendrán después espíritus fanáticos que nuestros adversarios no lograrán dominar, y que perturbarán a la iglesia con dogmas impíos, y trastornarán todo el régimen eclesiástico que nosotros tratamos de conservar con tanto empeño.

[44] Por lo cual te pedimos, oh excelentísimo Emperador Carlos, por causa de la gloria de Cristo, la cual—de esto estamos seguros—deseas honrar y aumentar, que no asientas a los violentos propósitos de nuestros adversarios, sino que busques otros caminos honestos para establecer la concordia, de modo que no se creen cargos de conciencia a las personas piadosas ni se ejerza crueldad alguna contra hombres inocentes, como vemos que se está haciendo hasta ahora, ni se suprima en la iglesia la sana doctrina. Este servicio debes a Dios ante todo: Conservar y transmitir a la posteridad la sana doctrina y defender a los que enseñan lo correcto. Pues esto es lo que Dios exige de ti cuando honra a los reyes con su nombre, y los llama dioses, diciendo (Sal. 82:6): «Yo dije: Vosotros sois dioses», a fin de que procuren que sean conservadas y propagados en la tierra las cosas divinas, esto es, el evangelio de Cristo, y para que defiendan, como vicarios de de que procuren que sean conservadas y propagados en la tierra las cosas divinas, esto es, el evangelio de Cristo, y para que defiendan, como vicarios de Dios, la vida y la salud de los inocentes.

[14] Además, en el culto de los santos, nuestros adversarios no sólo requieren la invocación, sino que también transfieren los méritos de los santos a otras personas, y hacen de los santos no sólo intercesores sino propiciadores. Y esto no puede tolerarse de ningún modo, porque significaría un traslado total a los santos de una honra que tan sólo pertenece a Cristo. Pues los hacen mediadores y propiciadores, y aunque distinguen entre mediadores de intercesión y mediadores de redención, salta a la vista que convierten a los santos [15] en mediadores de redención. E incluso esto, que son mediadores de intercesión, lo dicen sin el testimonio de la Escritura; lo cual, aun cuando se lo diga con la mayor delicadeza, obscurece sin embargo el oficio de Cristo, y transfiere a los santos la confianza que se le debe a la misericordia de Cristo. Porque de esta suerte, los hombres imaginan que Cristo es más severo, los santos, en cambio, más fáciles de aplacar, y confían más en la misericordia de los santos que en la de Cristo, y huyendo de Cristo buscan a los santos. De esta manera hacen de ellos en realidad mediadores de redención.

[16] Pasaremos a demostrar, por tanto, que realmente hacen de los santos no sólo intercesores, sino propiciadores, esto es, mediadores de redención. Y no nos referimos aquí todavía a los abusos que comete el vulgo. Hablamos de las opiniones de los doctores. Lo demás, hasta los inexpertos pueden comprenderlo.

[17] Concurren en un propiciador estas dos características. Primero, es necesario que exista una palabra de Dios por la que sepamos con certeza que a los que le invocan por medio de este propiciador, Dios quiere mostrarles su misericordia y quiere escucharlos. Una promesa en este sentido existe respecto de Cristo (Jn. 16:23): «Todo cuanto pidiereis al Padre en mi nombre os lo dará». Pero acerca de los santos no existe tal promesa. De modo que las conciencias no pueden estar seguras de que somos escuchados por medio de la invocación a los santos. Por tanto, esa invocación no proviene de la fe. [18] Además, tenemos también mandamiento de invocar a Cristo, según el texto (Mt. 11:28): «Venid a mí todos los que estáis trabajados», etc. y esto ciertamente va dirigido también a nosotros. Isaías dice, en el cap. 11:10: «Acontecerá en aquel tiempo que la raíz de Isaí, la cual estará puesta por pendón a los pueblos, será buscada de las gentes». Y Salmo 45:12: «Implorarán tu favor los ricos del pueblo». Y Salmo 72:11, 15: «Todos los reyes se postrarán delante de él», y poco después, «y se orará por él continuamente». Y en Juan 5:23, Cristo dice: «Para que todos honren al Hijo como honran al Padre». Y Pablo (2 Ts. 2:16- 17) dice en su oración: «Y el mismo Señor nuestro Jesucristo, y Dios nuestro Padre, conforte vuestros corazones, y os confirme», etc. Pero de la invocación a los santos, ¿qué mandamiento, qué ejemplo de las Escrituras pueden aducir nuestros adversarios? La otra característica de [19] un propiciador es que sus méritos son presentados como méritos que satisfacen por otras personas, y son concedidos a éstas por imputación divina, para que por ellos, dichas personas sean consideradas justas, como si los méritos fuesen los suyos propios. Es como cuando un amigo paga una deuda por otro amigo: El deudor se libra de esa deuda por el mérito ajeno, como si fuera el suyo propio. Del mismo modo, nos son dados los méritos de Cristo, para que seamos considerados justos por nuestra confianza en sus méritos, cuando creemos en él, como si tuviéramos méritos propios.

Y de estas dos características, a saber, la promesa y la donación de los [20] méritos, nace nuestra confianza en la misericordia. Esta confianza en la promesa divina y en los

méritos de Cristo debe ser parte integrante de nuestra oración. Porque debemos estar absolutamente seguros de que por causa de Cristo se nos escucha cuando oramos, y de que por sus méritos tenemos un Padre reconciliado.

Y bien, en primer término, nuestros adversarios ordenan que se invoque [21] a los santos, a pesar de que no tienen para ello ni promesa de Dios, ni mandamiento, ni ejemplo en la Escritura. Y sin embargo hacen que se tenga más confianza en la misericordia de los santos que en la de Cristo, a pesar de que Cristo nos ordenó venir a él, y no a los santos (Mt. 11:28). En segundo [22] lugar, aplican los méritos de los santos a otros hombres, al igual que los méritos de Cristo, y mandan que se confíe en los méritos de los santos como si fuésemos considerados justos en virtud de los méritos de ellos, así como lo somos por los méritos de Cristo. Y estos no son inventos nuestros. Al [23] otorgar indulgencias dicen que están distribuyendo los méritos de los santos. Y Gabriel, el intérprete del canon de la misa, declara muy confiadamente: «De acuerdo con el orden establecido por Dios, debemos acogemos a los auxilios de los santos, para que seamos salvos por sus méritos y votos. Estas son palabras de Gabriel. Y, sin embargo, en los libros y sermones de nuestros adversarios se leen aquí y allá cosas aún más absurdas. ¿Qué es «hacerlos propiciadores», si esto no lo es? Si hemos de creer que somos salvos por los méritos de los santos éstos ya resultan del todo iguales a Cristo. Pero ¿dónde instituyó Dios el orden a que se refiere Gabriel, de que [24]debemos acogernos a los auxilios de los santos? ¡Que nos muestre un ejemplo o un mandamiento en la Escritura! Acaso se han inspirado en el orden que rige en las cortes de los reyes, donde es menester recurrir de amigos intercesores. ¿Pero qué si un rey nombra a un intercesor determinado, y quiere que sólo éste, y ningún otro, le presente los casos en litigio? Entonces, ya que Cristo ha sido instituido intercesor y sacerdote, ¿por qué buscamos a otros?

[25] Se usa en todas partes esta fórmula de intercesión: «La pasión de nuestro Señor Jesucristo, y los méritos de la santísima virgen María y de todos los santos sean para ti remisión de pecados». Aquí se pronuncia una absolución según la cual somos reconciliados y considerados justos no sólo [26] por los méritos de Cristo, sino por los méritos de otros santos. Algunos de los nuestros vieron una vez a un doctor en teología, moribundo, al cual le habían enviado un fraile teólogo para que lo confortara. Y este hombre no le repetía al moribundo más que esta fórmula deprecatoria: «Madre de gracia, protégenos del enemigo, recíbenos en la hora de la muerte».

[27] Aun suponiendo que la bienaventurada virgen María ore por la iglesia, ¿acaso ella recibe a las almas en la muerte, acaso vence a la muerte, acaso nos concede la vida? ¿Qué hace Cristo, si estas cosas las hace la bienaventurada María? Aunque es digna de los más grandes honores, de ninguna manera quiere ser igual a Cristo; lo que quiere es que nosotros consideremos [28] y sigamos los ejemplos que ella nos dio. Pero la realidad misma nos muestra que en la opinión pública, la bienaventurada virgen ha suplantado por completo a Cristo. A ella invocaron los hombres, en la misericordia de ella confiaron, y por medio de ella quisieron reconciliarse con Cristo, como si Cristo [29] no fuese un propiciador, sino tan sólo un juez temible y vengador. Pero nosotros creemos que no se debe confiar en que los méritos de los santos nos sean aplicados a nosotros, ni que por causa de ellos Dios se reconcilie con nosotros, nos considere justos o nos salve. Pues sólo por los méritos de Cristo conseguimos remisión de pecados, cuando creemos en él. De

los otros santos se dice (en 1 Co. 3:8): Pero ¿dónde instituyó Dios el orden a que se refiere Gabriel, de que [24] debemos acogernos a los auxilios de los santos? ¡Que nos muestre un ejemplo o un mandamiento en la Escritura! Acaso se han inspirado en el orden que rige en las cortes de los reyes, donde es menester recurrir de amigos intercesores. ¿Pero qué si un rey nombra a un intercesor determinado, y quiere que sólo éste, y ningún otro, le presente los casos en litigio? Entonces, ya que Cristo ha sido instituido intercesor y sacerdote, ¿por qué buscamos a otros?

[25] Se usa en todas partes esta fórmula de intercesión: «La pasión de nuestro Señor Jesucristo, y los méritos de la santísima virgen María y de todos los santos sean para ti remisión de pecados». Aquí se pronuncia una absolución según la cual somos reconciliados y considerados justos no sólo [26]por los méritos de Cristo, sino por los méritos de otros santos. Algunos de los nuestros vieron una vez a un doctor en teología, moribundo, al cual le habían enviado un fraile teólogo para que lo confortara. Y este hombre no le repetía al moribundo más que esta fórmula deprecatoria: «Madre de gracia, protégenos del enemigo, recíbenos en la hora de la muerte». [24] Aun suponiendo que la bienaventurada virgen María ore por la iglesia, ¿acaso ella recibe a las almas en la muerte, acaso vence a la muerte, acaso nos concede la vida? ¿Qué hace Cristo, si estas cosas las hace la bienaventurada María? Aunque es digna de los más grandes honores, de ninguna manera quiere ser igual a Cristo; lo que quiere es que nosotros consideremos [28] y sigamos los ejemplos que ella nos dio. Pero la realidad misma nos muestra que en la opinión pública, la bienaventurada virgen ha suplantado por completo a Cristo. A ella invocaron los hombres, en la misericordia de ella confiaron, y por medio de ella quisieron reconciliarse con Cristo, como si Cristo [29] no fuese un propiciador, sino tan sólo un juez temible y vengador. Pero nosotros creemos que no se debe confiar en que los méritos de los santos nos sean aplicados a nosotros, ni que por causa de ellos Dios se reconcilie con nosotros, nos considere justos o nos salve. Pues sólo por los méritos de Cristo conseguimos remisión de pecados, cuando creemos en él. De los otros santos se dice (en 1 Co. 3:8): «Cada uno recibirá su recompensa según su labor», es decir, ellos no pueden comunicarse sus méritos el uno al otro, a la manera [30] como los frailes venden los méritos de sus respectivas órdenes. Hilario dice de las vírgenes fatuas: «Como no pueden las fatuas salir al encuentro del esposo por cuanto sus lámparas están apagadas, suplican a las prudentes que les presten aceite, a lo que éstas respondieron que no podían dárselo, porque quizás no habría aceite suficiente para todas, lo que quiere decir que nadie puede ser auxiliado por obras y méritos de otros, porque es necesario que cada uno compre aceite para su propia lámpara».

[31] Por tanto, como nuestros adversarios enseñan que hay que poner la confianza en la invocación a los santos, aunque ésta no tiene palabra de Dios ni ejemplo en la Escritura; como aplican los méritos de los santos del mismo modo como aplican los méritos de Cristo en beneficio de otros hombres, y como transfieren a los santos una honra que pertenece tan sólo a Cristo, no podemos aceptar sus opiniones sobre el culto que rinden a los santos, ni su costumbre de invocarlos. Pues sabemos que la confianza se ha de depositar en la intercesión de Cristo, porque sólo ésta tiene promesa de Dios. Sabemos que solamente los méritos de Cristo son propiciación por nosotros. Por causa de los méritos de Cristo somos considerados justos cuando creemos en él, como dice el texto, (Ro. 9:33; cf. 1 P. 2:6, Is. 28:16): «El que creyere en él, no será avergonzado». Y

no debemos confiar en ser tenidos por justos por los méritos de la bienaventurada virgen o de los otros santos.

Está arraigado además entre la gente instruida el error de que a cada santo [32] se le han encomendado determinadas funciones: Ana otorga riquezas, Sebastián ahuyenta la peste, Valentín cura la epilepsia, Jorge protege a los caballeros. Y estas creencias evidentemente tienen sus raíces en los ejemplos paganos. Porque del mismo modo se creía entre los romanos que Juno enriquecía, Febris alejaba la fiebre, Cástor y Pólux protegían a los caballeros, etc. Y aun suponiendo que la invocación a los santos se enseñase [33] con la mayor cautela, ¿para qué defenderla, si es un ejemplo muy peligroso, que no tiene mandamiento ni testimonio en la palabra de Dios? Es más: Ni siquiera tiene el testimonio de los escritores antiguos. Primero, porque, como [34] ya dije, cuando la gente busca otros mediadores además de Cristo, coloca su confianza en éstos, y el conocimiento de Cristo queda totalmente borrado de su mente. Y esto lo demuestra la realidad. Parece que al principio, la mención de los santos, tal como la encontramos en las antiguas oraciones, se admitió con un propósito aceptable. Siguió después la invocación, y a la invocación siguieron abusos portentosos y más que paganos. De la invocación se pasó a las imágenes. También a éstas se les rendía culto, y se creía que había en ellas cierta virtud, tal como los magos suponen que ingieren cierta virtud a los signos zodiacales grabados en metal en un momento determinado. Hemos visto en cierto monasterio una estatua de la bienaventurada virgen, que se movía automáticamente por medio de un artificio, para que pareciese que apartaba el rostro de quienes le hacían peticiones, o les daba señales de asentimiento.

[35] Sin embargo, los portentos de todas esas estatuas e imágenes son superados por las historias fabulosas acerca de los santos, que se enseñaban públicamente con grande autoridad. En medio de sus tormentos, Bárbara pide como premio que ninguno de los que la invocaren, tenga que morir sin haber sido confortado por la eucaristía. Otro recitó cada día el salterio completo manteniéndose sobre un solo pie. Un hombre ingenioso pintó un cuadro de Cristóbal, para dar a entender alegóricamente que los que llevan a Cristo, es decir, los que enseñan o confiesan el evangelio, necesitan tener gran fortaleza de ánimo pues han de arrostrar serios peligros. Entonces los estúpidos frailes enseñaron al pueblo a invocar a Cristóbal, como si semejante Polifemo [36] hubiera existido alguna vez. Y aunque en realidad, los santos hicieron cosas importantísimas, útiles para el bien común, o cosas que pueden servir de ejemplos para la vida privada, cuyo recuerdo contribuiría mucho a la confirmación de la fe o para imitación en el manejo de los asuntos públicos, nadie se puso a investigar estos ejemplos en las historias verídicas. Y sin embargo, es muy útil oír cómo los santos varones gobernaron estados, por qué calamidades y peligros pasaron, cómo sirvieron de apoyo a los reyes circunstancias de grave peligro, cómo enseñaron el evangelio, y qué combates libraron contra los herejes. Son útiles también los ejemplos de misericordia, como cuando vemos que a Pedro se le perdona su negación, cuando vemos que a Cipriano se le perdona el haber sido mago, cuando vemos que Agustín, probado en la enfermedad, no se cansa en declarar lo poderosa que es la fe, afirmando que Dios efectivamente escucha las oraciones de los creyentes. Ejemplos de esta índole, que tienen que ver con la fe, o con el temor, o con la administración [37] de la cosa pública—éstos eran los que convenía citar. En vez de esto, ciertos histriones, desprovistos de todo conocimiento con respecto a

la fe o al arte de gobernar un estado, inventaron fábulas a imitación de los poemas paganos, tan sólo hay ejemplos supersticiosos sobre determinadas oraciones, determinados ayunos, y algunas otras cosas que añadieron con el propósito de obtener ganancias por este medio. De esta clase son los milagros inventados en cuanto a los rosarios y otras ceremonias semejantes. Y no es necesario citar aquí ejemplos. Porque ahí están las «leyendas», como las llaman, y los «espejos de ejemplos», y los «rosarios» en que se hallan muchas cosas parecidas a las «Narraciones verídicas» de Luciano. Estas fábulas portentosas e impías reciben el aplauso de los obispos, [38] teólogos y frailes, porque les ayudan a ganarse el pan de cada día. Pero a nosotros, que para hacer más visible la honra y el oficio de Cristo, no requerimos la invocación a los santos y censuramos los abusos en el culto de los santos—a nosotros no nos toleran. Y aunque por todas partes los hombres [39] de bien apelaban a la autoridad de los obispos o a la diligencia de los predicadores para corregir estos abusos, nuestros adversarios en su Refutación pasan totalmente por alto incluso vicios manifiestos, como si quisieran obligarnos, al aprobar su Refutación, a aprobar aun los abusos más notorios.

Y esa insidia en la composición de la Refutación, se manifiesta no sólo en este asunto, sino en casi todos los demás. En ningún lugar han hecho distinción entre sus abusos manifiestos y sus dogmas. Y sin embargo, los más juiciosos de entre ellos confiesan que en la doctrina de los escolásticos y de los canonistas se hallan muchas creencias falsas, y que además, la iglesia se ha visto invadida por muchos abusos a causa de la gran ignorancia y negligencia de sus pastores. Pues no fue Lutero el primero en quejarse de estos [41] abusos públicos. Numerosos hombres doctos y excelentes habían deplorado mucho antes los abusos de la misa, la confianza en las observancias monásticas, los cultos lucrativos de los santos, la confusión en cuanto a la doctrina del arrepentimiento, acerca de la cual la iglesia debería tener la mayor claridad posible. Nosotros mismos hemos oído que teólogos eminentes deseaban que se guardara cierta moderación en la doctrina escolástica, que contiene mucho más material para discusiones filosóficas que para la piedad. En esto, sin embargo, los más antiguos todavía están más cerca de la Escritura que los más modernos. Y así, la teología de éstos ha ido degenerando cada vez más. Este y ningún otro fue el motivo por qué al principio mucha gente sincera empezó a simpatizar con Lutero: Veían que él estaba liberando las mentes de los hombres del laberinto de aquellas tan confusas y tan interminables controversias que existen entre los teólogos escolásticos y canonistas, enseñando cosas que promovían a la piedad.

Por lo tanto, nuestros adversarios no han procedido, de buena fe cuando, al solicitar nuestro asentimiento a la Refutación, pasaron en silencio estos abusos. Y si deseaban el bien de la iglesia, sobre todo en este asunto y en esta ocasión, debían aconsejar a nuestro excelentísimo emperador a que tome la determinación de corregir estos abusos, pues nos consta que tiene el más sincero deseo de ver a la iglesia bien constituida y sana. Pero a nuestros adversarios no les interesa ayudar a la santísima y honestísima voluntad del [43] emperador, sino oprimimos a nosotros todo cuanto puedan. Hay muchas señales evidentes de que se cuidan poco del estado de la iglesia. No se toman la molestia de dar al pueblo un resumen confiable de los dogmas de la iglesia. Defienden abusos manifiestos con inusitada e inaudita crueldad. No toleran en las iglesias a ningún maestro idóneo. Cualquier persona sensata puede ver fácilmente adonde nos lleva todo esto. Pero por este camino no le hacen un bien a su propia autoridad, ni a la iglesia. Porque muertos los buenos doctores, y sofocada la sana doctrina, vendrán después espíritus fanáticos que nuestros adversarios no lograrán dominar, y que perturbarán a la iglesia con dogmas impíos, y trastornarán todo el régimen eclesiástico que nosotros tratamos de conservar con tanto empeño.

[44] Por lo cual te pedimos, oh excelentísimo Emperador Carlos, por causa de la gloria de Cristo, la cual—de esto estamos seguros—deseas honrar y aumentar, que no asientas a los violentos propósitos de nuestros adversarios, sino que busques otros caminos honestos para establecer la concordia, de modo que no se creen cargos de conciencia a las personas piadosas ni se ejerza crueldad alguna contra hombres inocentes, como vemos que se está haciendo hasta ahora, ni se suprima en la iglesia la sana doctrina. Este servicio debes a Dios ante todo: Conservar y transmitir a la posteridad la sana doctrina y defender a los que enseñan lo correcto. Pues esto es lo que Dios exige de ti cuando honra a los reyes con su nombre, y los llama dioses, diciendo (Sal. 82:6): «Yo dije: Vosotros sois dioses», a fin de que procuren que sean conservadas y propagados en la tierra las cosas divinas, esto es, el evangelio de Cristo, y para que defiendan, como vicarios de que procuren que sean conservadas y propagados en la tierra las cosas divinas, esto es, el evangelio de Cristo, y para que defiendan, como vicarios de Dios, la vida y la salud de los inocentes.

Artículo XXII. Las Dos Especies en la Cena del Señor

[1] No puede caber duda de que el usar las dos especies en la cena del Señor está en conformidad con la voluntad de Dios, con la institución de Cristo, y con las palabras de Pablo. Porque Cristo instituyó ambas, y las instituyó no para una parte de la iglesia, sino para la iglesia toda. Pues no sólo los presbíteros usan del sacramento, sino que lo hace la iglesia entera, por autoridad de Cristo, no por autoridad humana. Suponemos que esto lo reconocen también los adversarios. Ahora bien, si Cristo instituyó el sacramento para toda [2] la iglesia, ¿por qué a una parte de la iglesia se la priva de una de las dos especies? ¿Por qué se le prohíbe el uso de una de las especies? ¿Por qué se cambia la ordenanza de Cristo, máxime si él mismo la llama su testamento? Si no es lícito invalidar el testamento de un hombre, mucho menos lícito será invalidar el testamento de Cristo. Y Pablo dice (1 Co. 11:23–24), que él [3] recibió del Señor lo que enseñó. Pero lo que había enseñado era el uso de ambas especies, como lo muestra claramente el texto (1 Co. 11): Primero dice refiriéndose al cuerpo: Haced esto, y después repite las mismas palabras refiriéndose a la copa. Y en seguida agrega: «Pruébese cada uno a sí mismo, y coma así del pan, y beba de la copa» (v. 24, 28). Estas son las palabras del que instituyó el sacramento. Además, un poco antes dice que los que están por usar la cena del Señor, que lo hagan todos juntos.[353] Por tanto, es [4] evidente que el sacramento fue instituido para toda la iglesia. Y este uso perdura todavía en las iglesias griegas y en otro tiempo existió también en las iglesias latinas, como lo atestiguan Cipriano y Jerónimo. En efecto, Jerónimo dice en su comentario sobre Sofonías: «Los sacerdotes que administran la eucaristía, y distribuyen la sangre del Señor a su pueblo», etc. Lo mismo declara el Concilio de Toledo. Y no sería difícil reunir gran número de testimonios. Aquí no hay ninguna exageración; tan sólo dejamos [5] al lector sensato que determine lo que se ha de pensar acerca de la ordenanza divina.

En su Refutación, nuestros adversarios no hacen ningún intento de [6] excusar a la iglesia, a la cual se le quitó una de las especies del sacramento. Esto habría sido propio de varones buenos y religiosos. Debía haberse buscado una razón válida para excusar a la iglesia, y para dar explicaciones a las conciencias a las cuales se les puede dar sólo una parte del sacramento. En lugar de esto, ellos insisten en que es correcto prohibir el uso de la otra parte, e imponen su veto a la distribución de ambas especies.358 Primero se vienen [7] con el invento de que en los comienzos de la iglesia era costumbre en algunos lugares administrar sólo una parte. Sin embargo, no pueden aducir ningún ejemplo de tiempos antiguos para confirmar su aserto. En cambio, alegan pasajes en los que se hace mención del pan, como Lucas 24:35, donde está escrito que los discípulos reconocieron a Cristo cuando éste partió el pan.

Citan también algunos otros pasajes acerca del partir el pan. Pero aunque no nos oponemos mayormente a que algunos de estos pasajes sean tomados como referencias al sacramento, no se sigue de ellos que se distribuyera una especie sola, porque cuando se nombra una parte, se piensa también en la [8] parte restante, según la manera corriente de expresarse. Traen a colación también la comunión laica,[360] en la cual no se usaba de una especie sola, sino de ambas; y si alguna vez se manda a los sacerdotes usar de la comunión laica, esto significa que fueron destituidos del ministerio de la consagración. Esto lo saben nuestros adversarios, pero abusan de la ignorancia de los inexpertos, quienes al oír hablar de la comunión laica, inmediatamente piensan en la costumbre de nuestro tiempo actual, según la cual se da a los laicos sólo una parte del sacramento.

[9] ¡Pues véase qué descaro! Entre otros motivos por los cuales no se ofrecen ambas especies, Gabriel cita también éste: Que había que establecer una diferencia entre los laicos y los presbíteros. Y es muy posible que sea ésta la causa principal de la prohibición de una especie, a saber, para que así el orden sacerdotal aparezca como más prestigioso que otros tipos de vida religiosa. Declaramos, por no decirlo con palabras más crudas, que esto es [10] un propósito humano, y es fácil ver hacia dónde apunta. En la Refutación se refieren también a los hijos de Eli, los cuales, después de perdido el sumo sacerdocio, pedían que les concedieran algún ministerio para que pudieran comer un bocado de pan (1 S. 2:36). Con esto, dicen, queda indicado el uso de una sola especie. Y añaden: «Así pues, también nuestros laicos deben contentarse con una parte ministerial, con una especie sola». Pero relacionar el sacramento con aquella historia de los descendientes de Eli es una abierta burla por parte de nuestros adversarios. En aquel pasaje se describe el castigo de Eli. ¿Acaso querrán decir también esto: Que es por causa de un castigo que a los laicos se los priva de la otra parte del sacramento? El sacramento ha sido instituido para consolar y animar a las conciencias aterrorizadas, cuando creen que la carne de Cristo, entregada para la vida del mundo, es un alimento, y cuando creen que ellos, unidos a Cristo, son vivificados. Pero nuestros adversarios arguyen que a los laicos se los aparta de una de las especies por castigo. Deben conformarse con esto, nos dicen. Razón digna de un déspota. ¿Por qué habrían de conformarse? No hay que preguntar por [11] la razón, pues todo cuanto dicen los teólogos es ley. Esta es la borra de Eck. Conocemos muy bien esas bravuconadas, y si quisiéramos criticarlas, no nos faltarían argumentos. Pues está a la vista lo desvergonzadas que son. Este hombre ordena, al mejor estilo de un tirano en las tragedias: Quiéranlo o no, tienen que conformarse. ¿Acaso las razones que cita excusarán en el juicio [12] de Dios a quienes suprimen parte del sacramento y se ensañan con los hombres de bien que usan del sacramento íntegro? Si la prohibición tiene por objeto [13] dar realce al orden sacerdotal, esta misma razón debiera impulsamos a disentir de lo que dicen nuestros adversarios, aunque en otros aspectos estuviésemos dispuestos a consentir en su costumbre. Las diferencias entre el orden sacerdotal y el pueblo son otras, pero no es difícil adivinar por qué razón defienden con tanta tenacidad precisamente esta distinción. Pero para que no parezca que menoscabamos la verdadera dignidad de esta orden, nos ahorramos otros comentarios acerca de este plan artero.

Alegan también el peligro del derramamiento y otras cosas semejantes [14] que no tienen el peso suficiente como para cambiar la ordenanza de Cristo. Y aun suponiendo que realmente tengamos la libertad de usar de una especie [15] o de ambas, ¿cómo puede defenderse la prohibición? Pero la iglesia no se toma la libertad de hacer de las ordenanzas de Cristo cosas indiferentes. Por [16] nuestra parte excusamos a la iglesia que soportó este agravio, ya que no le fue posible recibir ambas especies. Pero a los autores de este mal, que sostienen que la prohibición del uso del sacramento íntegro es correcta y que no sólo siguen manteniendo dicha prohibición, sino que excomulgan y persiguen con violencia a quienes usan del sacramento íntegro—a éstos no los excusamos. Ellos verán cómo pueden dar cuentas a Dios de su manera de actuar. Y no se ha de pensar que la iglesia establece o aprueba sin más ni más todo [17] lo que establecen y aprueban los obispos, sobre todo cuando la Escritura vaticina en cuanto a los obispos y pastores lo que Ezequiel expresa con estas palabras: «La ley se alejará del sacerdote» (Ez. 7:26).

Artículo XXIII. El Matrimonio de los Sacerdotes

[1] A pesar de toda esa infamia del tan mancillado celibato, nuestros adversarios se atreven no sólo a defender la ley pontificia con el impío y falso pretexto del «en el nombre de Dios», sino también a aconsejar al emperador y a los príncipes que no toleren para ignominia del Imperio Romano, el [2] matrimonio de los sacerdotes. Pues estos son los términos que usan. ¿Habráse leído jamás en la historia desvergüenza mayor que la de nuestros adversarios? Más adelante analizaremos los argumentos que emplean. Por de pronto sopese el lector avisado la desfachatez de estos hombres abyectos que dicen que el matrimonio causa infamia e ignominia al Imperio. ¡Como si de veras fuese un grande adorno para la iglesia esta pública infamia de libertinaje torpe y monstruoso que está en boga entre esos santos padres que se dan aires de Curios y viven en bacanales. Y mucho de lo que ellos hacen con el [3] mayor desparpajo, el simple pudor prohíbe siquiera mencionarlo. Y quieren que tú, oh Emperador Carlos, defiendas con tu castísima diestra este su impúdico actuar—tú a quien hasta algunos antiguos vaticinios llaman «rey de púdica faz», pues existe acerca de ti el dicho: «Uno de rostro púdico reinará en todas partes». Piden, contra la ley divina, contra el derecho de gentes, contra los cánones de los concilios, que disuelvas los matrimonios, ordenes suplicios atroces contra hombres inocentes tan sólo por causa del matrimonio, mandes matar a sacerdotes a los que aun los bárbaros tratan con la mayor reverencia, envíes al destierro a mujeres echadas de su tierra junto con sus hijos huérfanos. De este tipo son las leyes que te proponen, excelentísimo y castísimo Emperador, leyes que ninguna barbarie por inhumana y feroz que [4] fuese, podría aceptar. Pero como en tus costumbres no cabe torpeza ni crueldad alguna, esperamos que también en esta cuestión actúes para con nosotros de acuerdo con tu clemencia, sobre todo cuando sepas que para apoyar nuestra posición contamos con razones poderosísimas sacadas de la palabra de Dios, a la que nuestros adversarios oponen argumentos por demás estúpidos y vanos.

[5] Y con todo eso no logran hacer una defensa seria del celibato. Ellos mismos saben cuán pocos son los que guardan la castidad. Pero pretextan una apariencia religiosa en beneficio de su dominio, para el cual consideran provechoso el celibato—pero también para que nosotros comprendamos cuán acertadamente nos advirtió Pedro que habría falsos profetas que engañarían a los hombres con mentiras (2 P. 2:1). Pues en toda esta cuestión, nada de lo que aportan los adversarios lo dicen, escriben o hacen con veracidad, franqueza y sinceridad, sino que de hecho luchan para conservar su dominio, que erróneamente creen en peligro, y que intentan asegurar con ese impío pretexto de piedad.

Nosotros no podemos aprobar esta ley del celibato que defienden nuestros [6] adversarios, porque está en pugna con el derecho divino y natural, y disiente de los mismos cánones de los concilios. Consta que es contraria a la fe y llena de peligro, porque ocasiona escándalos infinitos, pecados y corrupción de la moral pública. Nuestras otras controversias necesitan de alguna discusión por parte de eruditos: En ésta, el asunto es tan claro para uno y otro bando, que no hace falta discusión alguna. Tan sólo requiere un árbitro que sea un hombre de bien y temeroso de Dios. Y aunque defendemos una verdad tan manifiesta, nuestros adversarios urdieron diversas calumnias para falsear nuestros argumentos.

Primero: Génesis enseña (Gn. 1:28) que los hombres han sido creados para ser fecundos, y para que de una manera natural, un sexo atraiga al otro. Pues estamos hablando no de la concupiscencia, que es pecado, sino de aquel apetito que habría de existir en la naturaleza íntegra,[371] y que llaman «amor físico». Y este amor es verdaderamente una ordenanza divina, en cuanto a la relación entre ambos sexos. Y como esta ordenanza de Dios no puede anularse sin un acto extraordinario del mismo Dios, síguese que el derecho de contraer matrimonio no puede anularse con estatutos o votos. Nuestros adversarios hacen de esto una interpretación falsa.

Dicen que esta ordenanza regía para los primeros tiempos, para que se llenara la tierra; pero que ahora, cumplido este propósito, ya no existe ordenanza respecto del matrimonio.[372] ¡Qué juicio más sagaz! La naturaleza del hombre debe su formación a aquella palabra de Dios. Y Dios la formó para que fuese fecunda, no sólo al principio de la creación, sino mientras perdure la naturaleza de los cuerpos; de la misma manera como la tierra se hace fecunda por esta palabra (Gn. 1:11): «Produzca la tierra hierba verde». En virtud de esta ordenanza, la tierra comenzó a producir plantas, no sólo al principio, sino que todos los años los campos se vestirán de verde mientras exista esta misma naturaleza. Por tanto, así como no se puede cambiar la naturaleza de la tierra con leyes humanas, tampoco se puede cambiar la naturaleza del hombre con votos ni con una ley humana, sin una intervención extraordinaria de Dios.

Segundo: Siendo esta creación u ordenanza divina en el hombre un derecho natural, es muy sabio y correcto el veredicto de los jurisperitos de que la unión del varón y de la mujer es de derecho natural. Y como el derecho natural es inmutable, necesariamente tiene que quedar en pie el derecho de contraer matrimonio. Porque cuando la naturaleza no cambia, por fuerza tiene que perdurar aquella ordenanza que Dios puso en la naturaleza, y no puede anularse con leyes humanas. Es ridículo, pues, y es una tontería lo que dicen nuestros adversarios, que al principio hubo una ordenanza respecto del matrimonio, pero que ahora ya no la hay. Como si dijeran: Los nacidos en épocas remotas traían consigo el sexo, pero ahora ya no lo traen. Antes traían consigo el derecho natural, pero ahora ya no.

Ningún artífice podría haber ideado cosa más artificiosa que estas necedades, inventadas para eludir el derecho natural. Quede, en pie, pues, en nuestra discusión, lo que enseña la Escritura y lo que dice muy sabiamente el jurisperito: Que la unión del varón y de la mujer es de derecho natural. Además, el derecho natural es ciertamente divino, porque es una ordenanza que Dios mismo imprimió en la naturaleza. Y como este derecho no puede cambiarse sin una intervención extraordinaria de Dios, ha de perdurar necesariamente el derecho de contraer matrimonio, porque aquella atracción entre los sexos es una ordenanza de Dios en cuanto a la naturaleza de uno y otro sexo, y por ende es un derecho. Si así no fuera, ¿por qué fueron creados ambos sexos? Y como ya queda dicho hablamos no de la concupiscencia, que es pecado, sino del apetito natural que llaman «amor físico», al cual la concupiscencia no eliminó de la naturaleza, sino que lo acrecienta, de tal manera que ahora es más necesario remediarlo; y así, el matrimonio es necesario no sólo para la procreación, sino también como remedio contra el pecado. Estas cosas son tan claras, y tienen un fundamento tan sólido, que no hay manera de desvirtuarlas.

Tercero: Pablo dice (1 Co. 7:2): «Pero a causa de las fornicaciones, cada uno tenga su propia mujer». Esto ya es un mandato, que rige para todos los que no sean idóneos para el celibato. Nuestros adversarios exigen que se les muestre un precepto que ordene a los sacerdotes casarse, como si los sacerdotes no fuesen hombres. Nosotros estimamos que lo que estamos discutiendo acerca de la naturaleza de los hombres en general, por cierto vale también para a los sacerdotes. ¿Acaso no tenemos en este pasaje la orden de Pablo de que se casen quienes no tienen el don de la continencia? Porque Pablo se interpreta a sí mismo poco después (en el versículo 9) cuando dice: «Mejor es casarse que estarse quemando». Y Cristo dijo claramente (Mt. 19:11): «No todos son capaces de recibir esto, sino aquellos a quienes es dado». Por cuanto ahora, desde la entrada del pecado en el mundo, van juntos estos dos: El apetito natural y la concupiscencia, que enardece el apetito natural, de modo que el matrimonio ahora es más necesario que cuando la naturaleza estaba todavía libre de pecado: Por tanto, Pablo habla del matrimonio como de un remedio y por causa de aquellos ardores manda casarse. Y esta expresión: «Mejor es casarse que estarse quemando» no la puede anular ninguna autoridad humana, ninguna ley, ningún voto, porque nada de esto es capaz de eliminar la naturaleza o la concupiscencia. Por tanto, tienen derecho a casarse todos cuantos experimenten aquello de 'estarse quemando'. Y el mandamiento de Pablo: «Mas a causa de las fornicaciones, cada uno tenga su propia mujer», es para todos los que no pueden de veras guardar continencia, asunto del que toca juzgar a la

conciencia de cada uno. Pero ya que aquí ordenan pedir a Dios el don de la continencia, y mandan [18] fatigar el cuerpo con duro trabajo y ayuno total,[376] ¿por qué no se aplican a sí mismos estos magníficos preceptos? Pero, como ya hemos dicho, nuestros adversarios no hacen más que bromear; no toman nada en serio. Si la continencia estuviese al alcance de todos, no requeriría un don especial. Pero Cristo nos enseña que sí necesita un don especial, y que por eso no está al alcance de todos. En cuanto a los demás, Dios quiere que sigan la ley común de la naturaleza, que él mismo estableció. Porque Dios no quiere que se desprecien sus ordenanzas, por él creadas. Y así desea que los hombres que no poseen el don de la continencia, sean castos de esta manera: Usando del remedio propuesto por ordenanza divina, del mismo modo como desea que conservemos nuestro cuerpo y nuestra vida, usando de la comida y de la bebida. También Gerson atestigua que hubo muchas personas excelentes que se empeñaron en dominar el cuerpo, y que sin embargo tuvieron muy poco éxito con ello. Por eso bien dice Ambrosio: «La virginidad sólo puede aconsejarse, pero no imponerse: Es más cuestión de deseo que de precepto». Si alguno objeta que Cristo alaba a quienes «se hicieron a sí mismos eunucos por causa del reino de los cielos» (Mt. 19:12), considere el tal también que Cristo alaba a quienes tienen el don de continencia, y que por eso añade: «El que sea capaz de recibir esto, que lo reciba». Pues Cristo no tiene ningún agrado en una continencia inmunda. También nosotros alabamos la verdadera continencia. Pero ahora estamos discutiendo acerca de la ley, y acerca de quienes no tienen el don de continencia. Este asunto debiera dejarse librado, al criterio de cada cual, sin poner trabas a los débiles por medio de esta ley.

Cuarto: La ley pontificia disiente también de los cánones conciliares. Porque los antiguos cánones no prohíben el matrimonio, ni disuelven los matrimonios contraídos, aunque remueven de su servicio a quienes contraen enlace estando ya en el ministerio. Y en aquellos tiempos, esta remoción era más bien un favor. Pero los cánones nuevos, elaborados no en los concilios, sino por determinación privada de los pontífices, a la vez prohíben contraer matrimonio y disuelven los ya contraídos, lo cual es proceder abiertamente contra el mandamiento de Cristo (Mt. 19:6): «Lo que Dios juntó, no lo separe el hombre». En la Refutación, nuestros adversarios dicen en tono muy enérgico que el celibato fue preceptuado por los concilios. Nosotros no impugnamos los decretos de los concilios, porque éstos permiten el matrimonio en ciertas circunstancias. Pero sí impugnamos las leyes que elaboraron los pontífices romanos, después de los concilios antiguos, y en contra de la autoridad de los mismos. Hasta tal punto los pontífices desprecian la autoridad de los concilios—autoridad que quieren que los demás la consideren sacrosanta. Esta ley del celibato perpetuo es, pues, propia del nuevo despotismo pontificio. Y no sin razón, Daniel atribuye al reino del anticristo esta característica: El desprecio de las mujeres (11:37).

Quinto: Aunque nuestros adversarios no defienden la ley del celibato por superstición, ya que ven que no suele observarse, sin embargo, siembran ideas supersticiosas so pretexto de la religiosidad. Declaran que se exige el celibato porque es pureza, como si el matrimonio fuera inmundicia o pecado, o como si el celibato fuese más merecedor de la justificación que el matrimonio. A este respecto alegan las ceremonias de la ley mosaica, diciendo que como en aquella ley, los sacerdotes debían separarse de sus esposas por el tiempo que duraba su servicio sacerdotal, así también el

sacerdote del Nuevo Testamento debe ser siempre continente porque siempre debe orar. Esta comparación inepta se alega como prueba que obliga a los sacerdotes al celibato perpetuo; pero la verdad es que en el caso de aquellos sacerdotes se permite el matrimonio, y tan sólo se prohíben las relaciones sexuales por el tiempo que dure el servicio. Además, una cosa es orar, y otra ministrar. Los santos oraban también cuando no ejercían el ministerio público, y las relaciones conyugales no les impedían orar. Pero responderemos en forma ordenada a estas ficciones.

En primer lugar, nuestros adversarios tienen que reconocer por fuerza que en los creyentes, el matrimonio no tiene nada de impuro porque es santificado por la palabra de Dios; esto es, es cosa lícita y aprobada por la palabra de Dios, como la Escritura lo atestigua con frecuencia. Cristo llama al matrimonio «unión divina» al decir (Mt. 19:6): «Lo que Dios juntó». Pablo dice respecto del matrimonio, los alimentos y otras cosas semejantes: «Por la palabra de Dios y por la oración es santificado» (1 Ti. 4:5), esto es, por la palabra, que da a la conciencia la garantía de que Dios aprueba el matrimonio; y por la oración, esto es, por medio de la fe, que con acciones de gracias hace uso del matrimonio como de un don de Dios. Además (1 Co. 7:14): «El marido incrédulo es santificado en la mujer», etc., esto es, el uso de las relaciones conyugales es lícito y santo por causa de la fe en Cristo, como es lícito usar del alimento, etc. También (1 Ti. 2:15): «La mujer se salvará engendrando hijos», etc. Si nuestros adversarios pudiesen presentar un pasaje semejante acerca del celibato, en verdad podrían cantar victoria en alta voz. Pablo dice que la mujer se salva engendrando hijos. ¿Qué podía decirse de más honroso contra la hipocresía del celibato, que aquello de que la mujer se salva por las mismas obras conyugales, por el uso del matrimonio, por dar a luz y por los demás quehaceres domésticos? ¿Pero qué quiere decir Pablo con esto? Observe el lector que se añade la fe, y que estos deberes no se alaban si no hay fe: «Si permanecieren», dice, «en la fe». Habla, en efecto, de todas las madres en general. Por eso, insiste ante todo en la fe, por la cual la mujer consigue remisión de pecados y justificación. Después agrega una determinada obra de su vocación, así como en cada hombre, a la fe le tiene que seguir una obra buena, propia de su vocación especifica. Y esta obra agrada a Dios por causa de la fe. Así, los deberes de la mujer agradan a Dios, en virtud de la fe; y la mujer fiel que sirve piadosamente en tales quehaceres de su vocación esta mujer se salva. Estos testimonios enseñan que el matrimonio es cosa lícita. Por lo tanto, si el término «pureza» significa lo que ante Dios es limpio y aprobado, el estado matrimonial es puro, porque fue aprobado por la palabra de Dios. Y [34] Pablo dice acerca de las cosas lícitas (Tit. 1:15): «Todas las cosas son puras para los puros», esto es, para aquellos que creen en Cristo y que son justos por la fe. Por consiguiente, como la virginidad en los impíos es inmunda, así el matrimonio en los piadosos es puro, por causa de la palabra de Dios y por la fe.

En segundo lugar: Si se usa correctamente la antítesis «pureza- concupiscencia», pureza significa limpieza de corazón, es decir, concupiscencia mortificada, porque la ley no prohíbe el matrimonio, sino la concupiscencia, el adulterio, la prostitución. Resulta entonces que el celibato no es pureza. Porque puede haber mayor pureza en un casado, como en Abraham y Jacob, que en muchos que son continentes, y lo son de verdad.

Finalmente: Si entienden que el celibato es pureza porque es más merecedor de justificación que el matrimonio, nos oponemos con la mayor energía. Porque somos justificados no en virtud de la virginidad ni en virtud del matrimonio, sino gratuitamente, por causa de Cristo, cuando creemos que por causa de él tenemos un Dios propicio. Aquí exclamarán tal vez que equiparamos el matrimonio con la virginidad, tal como lo hizo Joviniano. Pero por esos clamores no abandonaremos la verdad en cuanto a la justicia de la fe que expusimos en párrafos anteriores. Y tampoco equiparamos el matrimonio con la virginidad. Porque así como un don aventaja a otro don— la profecía aventaja a la elocuencia, la ciencia militar aventaja a la agricultura, la elocuencia aventaja a la arquitectura— así también la virginidad es un don más excelente que el matrimonio. Sin embargo, así como el orador no es más justo ante Dios por causa de la elocuencia que el arquitecto por causa de la arquitectura, tampoco una persona virgen es más merecedora de la justificación por su virginidad que el cónyuge por sus obligaciones conyugales, sino que cada uno debe servir fielmente con el don que le es propio y creer que obtiene remisión de pecados, por causa de Cristo, mediante la fe, y por la fe es considerado justo ante Dios. Ni Cristo ni Pablo ensalzan la virginidad porque sea causa de justificación, sino porque es más expedita y menos sujeta a distracciones con ocupaciones domésticas cuando se ora, se enseña y se sirve a Dios. Por eso dice Pablo (1 Co. 7:32): «El soltero tiene cuidado de las cosas que son del Señor». A la virginidad se la ensalza, pues, por causa de la meditación y del estudio. Y así, Cristo no alaba simplemente a quienes a sí mismos se hicieron eunucos, sino que añade: Por causa del reino de los cielos (Mt. 19:12) esto es, porque cuentan con más libertad para aprender y enseñar el evangelio. Nada dice de que la virginidad consiga remisión de pecados o salvación.

En cuanto a los ejemplos de los sacerdotes levíticos, ya hemos demostrado que no constituyen prueba de que sea necesario imponer a los sacerdotes celibato perpetuo. Además, no debe transferirse a nosotros lo que motivó las ceremonias de purificación levíticas. En aquel entonces, las relaciones conyugales que se mantenían en contra de las disposiciones de la ley, se consideraban impurezas. Pero ahora no lo son, porque Pablo dice (Tit. 1:15): «Todas las cosas son puras para los puros». El evangelio nos libra por tanto de lo que para los levitas eran impurezas. Y si alguno defiende el celibato con el propósito de gravar las conciencias con esas observancias levíticas, debemos oponemos a él como los apóstoles se opusieron a quienes exigían la circuncisión y se empeñaban en imponer a los cristianos la ley de Moisés, Hechos 15:10.

Sin embargo, las personas sensatas sabrán tener bajo control sus relaciones maritales, sobre todo si desempeñan cargos públicos, porque éstos a veces obligan, a quienes los desempeñan a conciencia, a una actividad tan intensa que alejan de su mente todo pensamiento en la vida del hogar. Y estas personas saben también que Pablo manda «tener su vaso en santidad y honor» (1 Ts. 4:4). Y saben además que a veces hay que abstenerse para consagrarse a la oración. Pero es sabido que Pablo no habla de una abstinencia permanente (1 Co. 7:5). Una continencia de esta índole es fácil para personas sensatas y muy atareadas. Pero aquella multidad enorme de sacerdotes ociosos que se encuentra en las órdenes monásticas, no puede observar, en esa vida regalada, ni siquiera la continencia levítica, como queda demostrado por los hechos.

Son conocidas las palabras del poeta: «El niño acostumbrado a la desidia odia a los que trabajan», etc. Muchos herejes, entendiendo mal la ley de Moisés, expresaron opiniones injuriosas respecto del matrimonio, a la par que sintieron una admiración especial por el celibato. Y Epifanio se queja de que con su alabanza del celibato, los encratitas cautivaron las mentes de los inexpertos. Se abstenían del vino, aun en la cena del Señor, y se abstenían de toda carne de animales, en lo que superaban a los frailes dominicos, que al menos comen pescado. Se abstenían también del matrimonio, y esto fue lo que despertó la mayor admiración. Creían que estas obras y estos ritos eran más merecedores de gracia que el uso de vino y carne, y más merecedores también que el matrimonio, que era tenido por impuro y poco agradable a Dios, aun cuando no lo condenaban del todo.

[46] En su carta a los Colosenses, 2:18, Pablo discrepa totalmente de estos cultos angélicos. Pues así queda desplazado el conocimiento de Cristo, cuando los hombres creen que son puros y justos en virtud de semejante hipocresía, y queda desplazado también el conocimiento de los dones y preceptos de Dios. Porque Dios quiere que usemos de sus dones en forma piadosa. Y [47] podríamos citar ejemplos de cómo han sido severamente perturbadas algunas conciencias piadosas en virtud del uso legítimo del matrimonio. Este daño tuvo su origen en las opiniones de los frailes, que por un concepto falso de [48] religión alaban el celibato. Y no es que vituperemos la templanza o la continencia, sino que como hemos dicho antes, pensamos que los ejercicios y las mortificaciones del cuerpo son necesarios. Pero rechazamos como falsa [49] la confianza en que por ciertas observancias se llega a ser justo. Muy acertado es lo que dijo Epifanio con respecta a esas observancias: «Son loables por causa del dominio propio y de la conducta»,391 esto es, para mantener en sujeción al cuerpo o en bien de la moralidad pública, del mismo modo como se han establecido ciertos ritos para advertencia de los inexpertos, y no porque sean cultos que confieren justicia.

Sin embargo, nuestros adversarios exigen el celibato no tanto por creer en su santidad, pues saben que la castidad no suele guardarse. Pero inventan opiniones supersticiosas para engañar a los inexpertos. Por tanto, son más dignos de reprobación que los encratitas, que parecen haber caído en error seducidos por cierta apariencia de religiosidad. Pero estos sardanápalos cometan abusos deliberadamente so pretexto de la religión. Sexto: Aun cuando tenemos ya tantas razones para desaprobar la ley del celibato perpetuo, cabe añadir además los peligros para las almas y los escándalos públicos que, aun cuando la ley en sí no fuese injusta, debieran disuadir a los hombres de bien de aprobar semejante carga que llevó a la perdición a innumerables almas. Durante mucho tiempo, todas las personas honestas se han quejado de esta carga, ya sea por causa de ellas mismas, o por causa de otras personas a quienes veían correr peligro, pero ningún pontífice presta oídos a estas quejas. Y no es ningún secreto lo perjudicial que es esta ley para la moralidad pública, y qué vicios, qué licencias más vergonzosas ha engendrado. Son conocidas las sátiras romanas. En ellas, Roma puede reconocer y leer sus propias costumbres.

De esta manera Dios venga el desprecio de su don y de su ordenanza en quienes prohíben el matrimonio. Si se solían modificar otras leyes cuando resultaba evidente la utilidad de un cambio, ¿por qué no se hace lo mismo con esta ley en la cual concurren tantas razones de peso, sobre todo en estos últimos tiempos, por las que debiera ser cambiada? La naturaleza envejece y se debilita paulatinamente, los vicios aumentan: Tanta más razón habría para emplear los remedios que Dios nos ha dado. Vemos qué vicio condena Dios antes del diluvio, y qué vicio censura antes de hacer caer fuego sobre las cinco ciudades. Vicios semejantes precedieron a la ruina de muchas otras ciudades, como Síbaris y Roma. En ellas se nos muestra una imagen de los tiempos que anunciarán el fin del mundo. Por lo tanto, sería de suma conveniencia, en este nuestro tiempo, defender el matrimonio con leyes y ejemplos severísimos, e invitar a los hombres a que se casen. Esto incumbe a los magistrados, que deben mantener la disciplina pública. Mientras tanto, los que enseñan el evangelio deben hacer estas dos cosas: Aconsejar el matrimonio a los que no tienen el don de la continencia, y exhortar a los que lo poseen, a que no desprecien este don.

Los papas conceden dispensas todos los días, todos los días cambian leyes buenísimas; sólo en esta ley del celibato son férreos e inexorables, cuando consta con toda certeza que esta ley es de derecho humano. Y esta misma ley la exacerban ahora de muchas maneras.

Hay un canon que ordena suspender a los sacerdotes que pecan: estos intérpretes, poco amistosos, los suspenden, pero no del oficio, sino de los árboles. Matan cruelmente a muchos [58] hombres intachables, tan sólo por causa del matrimonio. Y estos mismos asesinatos muestran que esta ley es doctrina de demonios. Porque el diablo, siendo homicida, defiende su ley con estos homicidios.

Sabemos que existe un cierto malestar por motivo de un cisma, porque se piensa que nos hemos separado de aquellos a quienes se considera los obispos ordinarios. Pero tenemos la conciencia enteramente tranquila, porque sabemos que con todo el interés que tenemos en restablecer la concordia, no podemos aplacar a nuestros adversarios a menos que rechacemos la verdad manifiesta, y luego nos pongamos de acuerdo con estos hombres en el deseo de defender esta ley injusta, disolver matrimonios ya contraídos, matar a los sacerdotes que no se someten, y enviar al destierro a pobres mujeres junto con sus niños huérfanos. Pero como es seguro que esta situación no es del agrado de Dios, no nos duele para nada el no estar haciendo causa común con los adversarios en la matanza de tanta gente.

Hemos expuesto las razones por las cuales no podemos, en buena conciencia, estar de acuerdo con nuestros adversarios, que defienden la ley pontificia del celibato perpetuo; pues esta ley está en pugna con el derecho natural, disiente de los mismos cánones, es supersticiosa y llena de peligro; y finalmente, porque todo ese asunto es una invención forjada por los hombres. Se trata de una ley que fue impuesta no por motivos religiosos, sino con el objeto de ejercer dominio, y para esto se vienen con el impío pretexto de la religión. Y nadie que esté en su sano juicio podrá aducir algo en contra de estas solidísimas razones nuestras. El evangelio permite el matrimonio a quienes lo necesitan. Por otra parte, no obliga al matrimonio a quienes desean guardar continencia, siempre que lo hagan en verdad. Y pensamos que esta libertad debe concederse también a los sacerdotes, pues no queremos que a nadie se le obligue por la fuerza al celibato, ni que se

disuelvan los matrimonios contraídos.

Al enumerar nuestros argumentos, hemos indicado también, de paso, cómo los adversarios han interpretado uno y otro de ellos, y hemos deshecho sus calumnias. Ahora relataremos muy brevemente con qué razones poderosas ellos defienden esta ley. Primero, dicen que fue revelada por Dios. ¡Pues véase el descaro de estos charlatanes! Se atreven a afirmar que la ley del celibato perpetuo fue revelada por Dios, cuando en realidad es contraria a los testimonios manifiestos de la Escritura, que ordena que «a causa de las fornicaciones, cada uno tenga su mujer» (1 Co. 7:2), y que prohíbe asimismo disolver el matrimonio (cf. Mt. 5:32; 19:6; 1 Co. 7:27). Pablo nos revela quién habría de ser el autor de semejante ley cuando la llama «doctrina de demonios» (1 Ti. 4:1). Del mismo autor hablan también los frutos: Las tantas torpezas monstruosas y los tantos asesinatos que se cometen ahora so pretexto de esa ley.

El segundo argumento de nuestros adversarios es que los sacerdotes deben ser puros, según aquel pasaje (de Is. 52:11): «Purificaos los que lleváis los utensilios del Señor». Y esa opinión la apoyan con una gran cantidad de citas. Dicho argumento, que ellos presentan como sumamente brillante, ya lo hemos rebatido en párrafos anteriores. Dijimos entonces que la virginidad sin fe no es pureza ante Dios, y que el matrimonio es puro en virtud de la fe, según el texto (Tit. 1:15): «Todas las cosas son puras para los puros». Dijimos también que las purezas exteriores y las ceremonias de la ley no deben transferirse a este asunto, porque el evangelio requiere pureza de corazón, pero no requiere las ceremonias de la ley. Y puede ocurrir que el corazón de un marido como Abraham y Jacob, que fueron polígamos, sea más puro y arda menos en deseos lascivos que el de muchas vírgenes, aun cuando sean verdaderamente continentes. Mas las palabras de Isaías: «Purificaos los que lleváis los utensilios del Señor», deben entenderse como referencia a la pureza de corazón, al arrepentimiento en su totalidad. Por otra parte, los santos sabrán hasta dónde conviene moderar las relaciones matrimoniales, en lo que a su aspecto exterior se refiere, y sabrán también, como dice Pablo, «tener sus vasos en santificación» (1 Ts. 4:4). Por último: Dado que el matrimonio es puro, a los que viven en celibato y no pueden guardar continencia, con toda razón se les aconseja casarse, a fin de ser puros. Así, pues, la misma ley —«Purificaos los que lleváis los utensilios del Señor»—manda que los célibes impuros se conviertan en cónyuges puros.

El tercer argumento es de lo más horrible, pues afirma que el matrimonio de los sacerdotes es la herejía de Joviniano. ¡Magníficas palabras! El matrimonio, una herejía: ¡He aquí un crimen enteramente nuevo! En la época de Joviniano, el mundo todavía no conocía la ley del celibato perpetuo. Es por lo tanto una mentira desvergonzada afirmar que el matrimonio de los sacerdotes es la herejía de Joviniano, o que este matrimonio fue condenado por la iglesia de aquel entonces. En pasajes como éste es donde se descubren los propósitos que tenían nuestros adversarios al escribir la Refutación. Pensaron que resultaría facilísimo atraer a los inexpertos si se los hacía escuchar con frecuencia la acusación de herejía, y si se los hacía creer que nuestra causa había sido rebatida y condenada por muchas decisiones anteriores de la iglesia. Eso de las decisiones de la iglesia es un falso alegato que ellos usan muy a menudo. Y como lo saben, se negaron a mostramos un ejemplar de su Refutación, para que no pudiésemos refutar sus desatinos y sus calumnias. En cuanto al caso de Joviniano: Ya

dijimos antes qué opinamos de la comparación entre el celibato y el matrimonio. No equiparamos el matrimonio a la virginidad, bien que ni la virginidad ni el matrimonio merecen la justificación. Con argumentos tan débiles defienden una ley impía y perniciosa para las buenas costumbres. Con semejantes razones robustecen el ánimo de los príncipes contra el juicio de Dios, en el cual Dios mismo les pedirá las razones por qué anularon el matrimonio, por qué recurrieron a torturas, por qué asesinaron a los sacerdotes. No dudéis, pues, de que así como la sangre de Abel, muerto, clamaba al cielo (Gn. 4:10), así clama también la sangre de muchos hombres buenos a quienes injustamente se los ha tratado con crueldad. Pero Dios vengará esta saña. Y entonces veréis lo vanas que son las razones de nuestros adversarios, y que en el juicio de Dios ninguna calumnia contra la palabra de Dios ha de quedar en pie, como dice Isaías 40:6: «Toda carne es hierba, y toda su gloria como flor del campo».

Pase lo que pasare, nuestros príncipes podrán consolarse con haber actuado a conciencia. Pues aun en caso de que los sacerdotes hubieran procedido mal al contraer matrimonio, no obstante, aquella disolución de los matrimonios, aquellas proscripciones, aquella crueldad atentan abiertamente contra la voluntad y la palabra de Dios. Y no es que nuestros príncipes se deleiten con la innovación o la separación; sin embargo, sobre todo en una causa tan clara, correspondía dar más importancia a la palabra de Dios que a cualquier otra cosa.

Artículo XXIV. La Misa

Para comenzar, queremos recalcar de nuevo que nosotros no abolimos la misa,
[1] sino que la conservamos y defendemos escrupulosamente. Porque entre nosotros se celebran misas todos los domingos y en otros días de fiestas, y se administra en ellas el sacramento a quienes lo desean recibir, después de haber sido examinados y absueltos. Se conservan asimismo las acostumbradas ceremonias públicas, el orden de las lecciones y de las oraciones, las vestiduras y otras cosas semejantes.

Nuestros adversarios se explayan sobre el uso de la lengua latina en la
[2] misa, y hacen resaltar con palabras hermosas pero ineptas lo mucho que aprovecha al oyente indocto, si oye siguiendo la fe de la iglesia, una misa que no entiende. Es evidente que imaginan que el mero acto de oír ya es un culto, que aprovecha aunque falte el entendimiento. No queremos hacer
[3] comentarios odiosos al respecto, sino que dejamos estas cosas al juicio del lector. Tan sólo las mencionamos para advertirle de paso que también entre nosotros se conservan lecciones y oraciones en latín.

Pero como las ceremonias deben observarse tanto para que los hombres aprendan la Escritura, como para que, avisados por la palabra de Dios lleguen a tener fe y temor, y oren también—pues éstos son los fines de las ceremonias—conservamos la lengua latina a causa de los que aprenden y entienden el latín, y entremezclamos himnos en alemán para que también el pueblo cristiano en general tenga algo en qué instruirse, y algo que despierta su fe [4] y su temor de Dios. Esta costumbre siempre existió en las iglesias. Pues aunque la frecuencia con que se usaban himnos en alemán era mayor en unas iglesias y menor en otras, sin embargo, el pueblo cantaba en casi todas partes [5] algo en su propia lengua. Pero en ninguna parte está escrito o indicado que aprovecha a los hombres el mero acto de oír lecciones no entendidas o que las ceremonias les son provechosas no porque enseñen o amonesten, sino *ex opere operato,* por el simple hecho de que se celebran en esta forma, porque se las tiene a la vista. ¡Fuera con estas opiniones farisaicas!

[6] El hecho de que entre nosotros se celebra sólo misa pública o común no implica ningún agravio a la iglesia católica. Porque en las parroquias de la iglesia griega ni siquiera hoy se celebran misas privadas, sino que se celebra una sola misa pública, y esto tan sólo los domingos o días festivos. En sus monasterios se celebra la misa todos los días, pero pública solamente. Estos son vestigios de costumbres antiguas. En efecto: Los escritores antiguos anteriores [7] a Gregorio nunca hacen mención de misas privadas. No hablemos por ahora de los orígenes de estas misas. Lo que consta es esto: Una vez que habían empezado a reinar los frailes mendicantes, se produjo una proliferación tal de misas, a raíz de ideas totalmente erradas y por el afán de lucro, que todos los hombres sensatos deseaban ya desde hacía mucho tiempo que se fijara un límite a este asunto. Pero si bien San Francisco tuvo la muy correcta intención de poner remedio a esta situación, estableciendo que cada convento se contentase con una misa común por día, sin embargo esto se cambió [8] después, por superstición o por lucro. Así, cuando les conviene, ellos mismos cambian las cosas establecidas por los antepasados, y luego se nos vienen con la autoridad de los

antepasados. Epifanio escribe que en el Asia Menor se celebraba la comunión tres veces por semana, y que no había misas diarias. Y observa también que esta costumbre viene del tiempo de los apóstoles. Pues dice así: «Los apóstoles dispusieron que se celebrara la comunión el cuarto día, la víspera del sábado, y el día domingo». Además, aunque nuestros adversarios acumulan, en este punto, un montón [9] de testimonios para probar que la misa es un sacrificio, todo ese tumulto impresionante de palabras enmudecerá cuando se pronuncie esta única respuesta: Que esta aglomeración de autoridades, de razones, de testimonios, por extensa que sea, no demuestra que la misa confiera la gracia *ex opere operato*, o que, aplicada en favor de otros, merezca para ellos remisión de los pecados veniales y mortales, de la culpa y de la pena. Esta sola respuesta echa por tierra todo cuanto nuestros adversarios nos objetan, no sólo en esta Refutación, sino en todos los escritos que han publicado acerca de la misa.

Y éste es el punto esencial de la cuestión, acerca del cual hemos de [10] advertir a nuestros lectores, del modo que Esquines[413] advertía a los jueces, diciéndoles que así como los púgiles pelean entre sí para defender su posición, así también combatiesen ellos con el adversario sobre el punto en controversia, sin permitir que éste quedara marginado de la discusión. Del mismo modo tenemos que obligar aquí a nuestros adversarios a que hablen sobre el tema propuesto. Conocido el punto esencial de la controversia, será facilísimo juzgar los argumentos de ambas partes.

Porque nosotros hemos demostrado en nuestra Confesión que a nuestro [11] entender, la cena del Señor no confiere gracia *ex opere operato*, y que, aplicada en favor de otros, vivos o muertos, tampoco merece para ellos *ex opere operato* la remisión de los pecados, de la culpa o de la pena. Y la [12] prueba clara y firme para esta posición consiste en que es imposible conseguir remisión de pecados en virtud de una obra nuestra *ex opere operato*, sino que es necesario que por la fe venzamos los terrores del pecado y de la muerte, levantando nuestros corazones con el conocimiento de Cristo, y creyendo que se nos perdona por causa de Cristo, y que se nos conceden los méritos y la justicia de Cristo, según Romanos 5:1: «Justificados por la fe, tenemos paz». Estas cosas son tan ciertas y tan seguras que pueden resistir a pie firme contra todas las puertas del infierno.

Si tan sólo hubiéramos de mencionar lo estrictamente necesario, ya podríamos [13] dar la causa por conclusa. Porque nadie que esté en sus cabales puede aprobar esa idea farisaica y pagana del *opus operatum.* Sin embargo, esta idea está metida en la cabeza del pueblo, y aumenta hasta el infinito el número de misas. Porque se celebran misas para aplacar la ira de Dios, y con esta obra pretenden conseguir el perdón de la culpa y de la pena, quieren alcanzar todo lo necesario en cualquier ámbito de la vida, y hasta pretenden librar a los muertos. Esta idea farisaica la están enseñando en la iglesia los frailes y los sofistas.

[14] Pero aunque nuestra causa está ya juzgada, añadiremos algunas cosas más sobre ese asunto, ya que nuestros adversarios presentan torpemente tergiversados, una gran cantidad de pasajes de la Escritura para defender sus errores. En su Refutación abundaron en aserciones acerca del sacrificio, aunque nosotros, en nuestra Confesión, evitamos a propósito esta palabra, a causa de su ambigüedad. Expusimos qué entienden ahora con «sacrificio» aquellos cuyos abusos desaprobamos. Y como paso siguiente para enderezar los pasajes de la Escritura que ellos han torcido torpemente, tenemos que empezar explicando [15] qué es sacrificio. Durante todo un decenio, nuestros adversarios publicaron un número casi infinito de volúmenes sobre el sacrificio, y hasta ahora ninguno de ellos nos ha dado una definición del sacrificio.

Lo único que hacen es arrancar el vocablo «sacrificio», ya sea del contexto de las Escrituras o de los escritos de los Padres. Y después lo acomodan a sus sueños, como si «sacrificio» tuviese de veras el significado que a ellos se les antoja.

QUÉ ES SACRIFICIO Y CUÁLES SON LAS CLASES DE SACRIFICIO

[16] Dice Sócrates, en el *Fedro* de Platón, que él es muy amante de las clasificaciones, porque sin ellas nada puede explicarse ni entenderse cuando se hace una exposición; y que si descubre a alguien que sea experto en hacer clasificaciones, lo acompañará y seguirá sus huellas como si fuera un dios. Y al que se dedica a la tarea de clasificar, le ordena seccionar los miembros por sus mismas articulaciones, para no hacer pedazos ningún miembro, como le ocurre al mal cocinero. Nuestros adversarios desprecian estos preceptos con asombrosa altivez, y son en verdad, según Platón, malos cocineros, que destrozan los miembros del sacrificio, como podrá comprobarse cuando [17] examinemos las clases de sacrificio. Los teólogos suelen distinguir correctamente entre sacramento y sacrificio. En términos generales se podría hablar [18] de ceremonia u obra sagrada. Un sacramento es una ceremonia o una obra en que Dios nos presenta lo que ofrece la promesa que acompaña a dicha ceremonia. Así el bautismo no es una obra que nosotros ofrecemos a Dios, sino una obra en la cual Dios nos bautiza, vale decir, el ministro en representación de Dios, y en la cual Dios nos ofrece y nos muestra el perdón de los pecados, etc., según su promesa (Mr. 16:16): «El que creyere y fuere bautizado, será salvo». Un sacrificio en cambio es una ceremonia o una obra que nosotros tributamos a Dios para honrarle.

Son dos las clases principales de sacrificio; más no hay. Una clase es [19] el sacrificio propiciatorio, esto es, una obra que hace satisfacción por la culpa y la pena, es decir, que reconcilia a Dios, que aplaca la ira de Dios, o que merece remisión de pecados en beneficio de otros. La otra clase es el sacrificio de acción de gracias, que no está destinado a merecer remisión de pecados o reconciliación; antes bien, lo presentan los ya reconciliados para dar gracias o manifestar gratitud por la remisión de pecados concedida, y por otros beneficios recibidos.

Es de suma importancia, tanto en esta controversia como en muchas otras [20] polémicas, no perder de vista estas dos clases de sacrificios, y se ha de poner especial empeño en que no se confundan. Si el espacio de que disponemos en este libro lo permitiese, añadiríamos las razones de esta clasificación. Porque se funda en un número suficiente de testimonios de la Epístola a los Hebreos y otros pasajes (He. 10:5–16; Éx. 32:6; 2 S. 6:17 y otros). Y todos [21] los sacrificios levíticos los podemos ubicar en estas dos clases como en sus propios «domicilios». Porque en la ley de Moisés, a ciertos sacrificios se les llamaba propiciatorios, por su significado o por similitud, y no porque mereciesen remisión de pecados ante Dios, sino porque la merecían según la justicia de la ley, para que aquellos por quienes se hacían, no fuesen excluidos de la comunidad de Israel. Se llamaban, pues, propiciatorios por el pecado, y holocaustos por el delito. Pero aquellos otros eran sacrificios de acción de gracias: Las ofrendas, las libaciones, las retribuciones, las primicias, los diezmos.

Pero de hecho hubo en el mundo un único sacrificio propiciatorio, a [22] saber, la muerte de Cristo, como lo enseña la Epístola a los Hebreos, que dice (He. 10:4): «La sangre de los toros y de los machos cabríos no puede quitar los pecados». Y poco después, con respecto a la voluntad de Cristo (v. 10): «En esa voluntad somos santificados mediante la ofrenda del cuerpo de Jesucristo hecha una vez para siempre». Isaías nos da una interpretación [23] de la ley, para que sepamos que la muerte de Cristo es verdaderamente la satisfacción por nuestros pecados, o la expiación, no las ceremonias de la ley; nos dice, pues (Is. 53:10): «Cuando haya puesto su vida en expiación por el pecado, verá linaje, vivirá por largos días», etc. Porque el vocablo *asam* empleado aquí, quiere decir «una víctima ofrecida por un delito» lo que para los que vivían en los tiempos de la ley significaba que había de venir una víctima para satisfacer por nuestros pecados y reconciliar a Dios, y para que los hombres supieran que Dios quiere reconciliarse con nosotros no en virtud de nuestra justicia, sino por causa de los méritos de otro, a saber, de Cristo. Pablo interpreta esta misma palabra *asam* como «pecado» (Ro. 8:3): «A causa del pecado, condenó el pecado», esto es, castigó pecado con pecado, vale decir, con una víctima por el pecado. El significado de la palabra puede entenderse con mayor facilidad al partir de las costumbres de los gentiles, las cuales, como se ve, fueron transmitidas a raíz de una interpretación errónea de las expresiones de los Padres. Los latinos llamaban *piaculum* a la víctima que se ofrecía para aplacar la ira de Dios en ocasión de grandes calamidades, cuando Dios les parecía en extremo airado; a veces hasta sacrificaron víctimas humanas, quizás porque habían oído decir que una víctima humana habría de reconciliar con Dios a todo el género humano. Los griegos hablaban a veces de «inmundicia», y otras veces de «suciedad». Así pues, Isaías y Pablo entienden que Cristo fue hecho víctima expiatoria, este es, «piaculum», para que por sus méritos, y no por los nuestros, Dios fuese reconciliado. Quede pues esto bien claro en nuestro pleito: Sólo la muerte de [24]Cristo es verdaderamente sacrificio expiatorio. Porque los sacrificios propiciatorios levíticos llevaban este nombre solamente por ser señales de una expiación futura. Eran, pues, por cierta similitud, satisfacciones que redimían la justicia de la ley, para que no fuesen excluidos de la comunidad de Israel quienes habían pecado. Sin embargo, una vez revelado el evangelio tuvieron que cesar; y como tuvieron que cesar una vez revelado el evangelio, no eran verdaderamente propiciaciones, pues el evangelio fue prometido precisamente para revelamos la verdadera propiciación.

[25] Los demás son sacrificios de acción de gracias, llamados sacrificios de alabanza: La predicación del evangelio, la fe, la invocación, la acción de gracias, la confesión, las aflicciones de los santos—en fin, todas las obras buenas de los santos. Estos sacrificios no son satisfacciones en favor de quienes los celebran, ni son aplicables en favor de otros hombres, como algo por lo cual se merecería remisión de pecados o reconciliación *ex opere operato*. [26] Porque son celebrados por los ya reconciliados. Y de este tipo son los sacrificios del Nuevo Testamento, como lo enseña Pedro (1 P. 2:5): «Sacerdocio santo, para que ofrezcáis sacrificios espirituales». Estos sacrificios espirituales empero están en contraposición no sólo a los sacrificios de animales, sino también a las obras humanas ofrecidas *ex opere operato*, porque «espiritual» se refiere a los impulsos del Espíritu Santo en nosotros. Y lo mismo enseña Pablo, Romanos 12:1: «Presentad vuestros cuerpos en sacrificio vivo, santo, agradable a Dios, que es vuestro culto racional». Pero «culto racional» significa un culto en que se conoce a Dios, se le aprehende con la mente, como acontece en los impulsos de temor y confianza para con Dios. Así, pues, contrasta no sólo con el culto levítico, en el que se sacrificaban animales, sino también con el culto en el que se pretende ofrecer una obra *ex opere operato.* Lo mismo enseña la epístola a los hebreos, 13:15: «Así que, ofrezcamos siempre a Dios por medio de él, sacrificio de alabanza», a lo que se añade la interpretación:

«Fruto de labios que confiesen su nombre». Se manda, entonces, ofrecer alabanzas, esto es, invocación, acción de gracias, confesión y cosas semejantes. Y estos actos tienen su valor no *ex opere operato*, sino por la fe. A esto es a lo que apunta la frase «ofrezcamos por medio de él», esto es, por la fe en Cristo. En suma, el culto del Nuevo Testamento es espiritual, es decir, es justicia [27] de la fe en el corazón, y los frutos de la fe. Y por eso abroga los cultos levíticos. Cristo dice en Juan 4:23, 24: «Los verdaderos adoradores adorarán al Padre en espíritu y verdad; porque también el Padre tales adoradores busca que le adoren. Dios es espíritu; y los que adoran, en espíritu y en verdad es necesario que adoren». Esta sentencia condena claramente las ideas acerca de los sacrificios que en opinión de algunos, tienen su valor ex opere operato, y enseña que es necesario adorar en espíritu, esto es, con los impulsos del corazón, y con la fe. Por lo cual, también los profetas condenan, en el Antiguo [28] Testamento, la opinión del pueblo acerca del opus operatum, y enseñan la justicia y los sacrificios del espíritu. Jeremías 7:22, 23: «No hablé yo con vuestros padres, ni nada les mandé acerca de holocaustos y de víctimas el día que los saqué de la tierra de Egipto. Mas esto les mandé, diciendo: Escuchad mi voz, y seré a vosotros por Dios», etc. ¿Cómo habrán recibido los judíos esta predicación, que parece pugnar abiertamente con Moisés? Porque les constaba que Dios había dado a los padres órdenes precisas acerca de holocaustos y de víctimas. Pero lo que Jeremías condena es la opinión acerca de los sacrificios que no estaba implicada en el mandamiento de Dios, a saber, que aquellos cultos lo aplacarían ex opere operato. Pero con respecto a la fe, el profeta añade que Dios había ordenado esto: Oídme, es decir, creedme que yo soy vuestro Dios, que quiero ser reconocido por tal, cuando me compadezco de vosotros y os concedo mi ayuda, y que no tengo necesidad de vuestras víctimas. Confiad en que yo quiero ser el Dios justificador y salvador, no en virtud de las obras, sino por causa de mi palabra y mi promesa. Pedid y esperad en mí la ayuda en verdad y de corazón.

También el Salmo 50:13, 15, que repudia las víctimas y requiere la [29] invocación, condena la opinión del opus operatum: «¿He de comer yo carne de toros? … Invócame en el día de la angustia: Te libraré y tú me honrarás». Dicho pasaje atestigua que el verdadero culto a Dios, la verdadera honra, consiste en esto: Si le invocamos de corazón. Lo mismo se dice en el Salmo 40:6: «Sacrificio y ofrenda no te agrada; has abierto mis oídos», esto es, me has dado tu palabra para que la oiga, y quieres que crea a tu palabra y a tus promesas de que realmente deseas tener compasión de mí, ayudarme, etc. Y en el Salmo 51:16 leemos: «No te complacerás en los holocaustos. Los sacrificios a Dios son el espíritu quebrantado; al corazón contrito y humillado no despreciarás tú, oh Dios». Además, Salmo 4:5: «Ofreced sacrificios de justicia, y confiad en Jehová». Nos manda tener esperanza, y dice que éste es sacrificio justo, con lo que indica que los demás sacrificios no son sacrificios verdaderos y justos. Y Salmo 116:17: «Te ofreceré sacrificio de alabanza, e invocaré el nombre del Señor. A la invocación se la llama aquí un sacrificio de alabanza.

En suma, el culto del Nuevo Testamento es espiritual, es decir, es justicia [27] de la fe en el corazón, y los frutos de la fe. Y por eso abroga los cultos levíticos. Cristo dice en Juan 4:23, 24: «Los verdaderos adoradores adorarán al Padre en espíritu y verdad; porque también el Padre tales adoradores busca que le adoren. Dios es espíritu; y los que adoran, en espíritu y en verdad es necesario que adoren». Esta sentencia condena claramente las ideas acerca de los sacrificios que en opinión de algunos, tienen su valor ex opere operato, y enseña que es necesario adorar en espíritu, esto es, con los impulsos del corazón, y con la fe. Por lo cual, también los profetas condenan, en el Antiguo [28] Testamento, la opinión del pueblo acerca del opus operatum, y enseñan la justicia y los sacrificios del espíritu. Jeremías 7:22, 23: «No hablé yo con vuestros padres, ni nada les mandé acerca de holocaustos y de víctimas el día que los saqué de la tierra de Egipto.

También el Salmo 50:13, 15, que repudia las víctimas y requiere la [29] invocación, condena la opinión del opus operatum: «¿He de comer yo carne de toros? … Invócame en el día de la angustia: Te libraré y tú me honrarás». Dicho pasaje atestigua que el verdadero culto a Dios, la verdadera honra, consiste en esto: Si le invocamos de corazón. Lo mismo se dice en el Salmo 40:6: «Sacrificio y ofrenda no te agrada; has abierto mis oídos», esto es, me has dado tu palabra para que la oiga, y quieres que crea a tu palabra y a tus promesas de que realmente deseas tener compasión de mí, ayudarme, etc. Y en el Salmo 51:16 leemos: «No te complacerás en los holocaustos. Los sacrificios a Dios son el espíritu quebrantado; al corazón contrito y humillado no despreciarás tú, oh Dios». Además, Salmo 4:5: «Ofreced sacrificios de justicia, y confiad en Jehová». Nos manda tener esperanza, y dice que éste es sacrificio justo, con lo que indica que los demás sacrificios no son sacrificios verdaderos y justos. Y Salmo 116:17: «Te ofreceré sacrificio de alabanza, e invocaré el nombre del Señor«. A la invocación se la llama aquí un sacrificio de alabanza.

[30] Pero la Escritura está llena de tales testimonios que demuestran que los sacrificios *ex opere operato* no reconcilian a Dios. Y por eso nos enseña que en el Nuevo Testamento, abrogados ya los cultos levíticos, habrán de celebrarse sacrificios nuevos y puros, a saber, la fe, la oración, la acción de gracias, la confesión y la predicación del evangelio, las aflicciones por causa del evangelio, y cosas semejantes.

[31] Y de estos sacrificios habla Malaquías (Mal. 1:11): «Desde donde el sol nace hasta donde se pone, es grande mi nombre entre las naciones; y en todo lugar se ofrece a mi nombre incienso y ofrenda limpia». Nuestros adversarios fuerzan este pasaje y lo aplican a la misa, invocando para ello autoridad de los Padres. Pero la respuesta es fácil; pues por más que en el pasaje citado se hablase de la misa, no se seguiría que la misa justifica *ex opere operato*, o que, aplicada a otros hombres, merece para ellos remisión de pecados, etc. Nada dice el profeta de estas cosas que los frailes y sofistas tienen el descaro [32] de inventar. Además, las mismas palabras del profeta nos muestran cuál es el sentido correcto. Porque primero declaran que el nombre del Señor será grande. Y esto se hace mediante la predicación del evangelio. Porque por esta vía se da a conocer el nombre de Cristo, y se conoce la misericordia del Padre prometida en Cristo. La predicación del evangelio produce fe en quienes lo aceptan. Y éstos invocan a Dios, dan gracias a Dios, sufren las aflicciones relacionadas con la confesión de su fe, practican el bien para gloria de Cristo. Así es como se hace grande el nombre del Señor entre las gentes. Por lo tanto, con «incienso» y «ofrenda limpia» se tiene en vista no una ceremonia *ex opere operato*, sino todo el conjunto de sacrificios que engrandecen el nombre del Señor, a saber, la fe, la invocación, la predicación del evangelio, la confesión, [33] etc. Y si alguno desea que se incluya aquí la ceremonia de la misa, no tenemos nada en contra, siempre que no piense sólo en la ceremonia en sí, ni enseñe que la ceremonia es útil ex opere operato. Porque así como entre los sacrificios de alabanza, esto es, entre las alabanzas de Dios, incluimos la predicación de la palabra, así también puede ser alabanza o acción de gracias el hecho mismo de participar de la cena del Señor; pero no puede justificar ex opere operato ni debe ser aplicada a otros con el fin de que merezca para ellos remisión de pecados. Pero un poco más adelante explicaremos cómo hasta una ceremonia es un sacrificio. Sin embargo, como Malaquías habla de todos los cultos del Nuevo Testamento, y no sólo de la cena del Señor, y como no avala tampoco la opinión farisaica del opus operatum, sus palabras no afirman nada en contra de nosotros, sino que más bien nos apoyan. Porque él insiste en los cultos del corazón, por los cuales verdaderamente se agrandece el nombre del Señor.

Se cita también otro pasaje de Malaquías (Mal. 3:3): «Limpiará a los [34] hijos de Levi, los afinará como a oro y como a plata, y traerán al Señor ofrenda en justicia». Este pasaje requiere abiertamente sacrificios de los justos, por lo cual no defiende en absoluto la opinión del opus operatum. Mas los sacrificios de los hijos de Levi, esto es, de los que instruyen a los fieles en el tiempo del Nuevo Testamento, son la predicación del evangelio y los buenos frutos de la predicación, como lo dice Pablo en Romanos 15:16: «Ofrezco en sacrificio el evangelio de Dios, para que la ofrenda de los gentiles sea agradable, santificada por el Espíritu Santo», esto es, para que los gentiles sean hechos ofrendas agradables a Dios por la fe, etc. Porque el sacrificio sangriento de las víctimas en tiempos de la ley significaba también la muerte de Cristo y la predicación del evangelio, por la cual debe ser mortificada la vieja carne pecaminosa e iniciada en

nosotros una vida nueva y eterna.

Pero nuestros adversarios se empecinan por doquier en aplicar la palabra «sacrificio» a la ceremonia sola. Lo referente a predicación del evangelio, a la fe, a la invocación y a otras cosas semejantes—todo esto lo omiten, cuando en realidad, la ceremonia fue instituida precisamente por estas cosas, y el Nuevo Testamento requiere sacrificios del corazón, y no ceremoniales por el pecado que haya que hacer al modo del sacerdocio levítico. Traen a colación también el «sacrifico diario», diciendo que así la misa [35] debe ser el sacrificio diario del Nuevo Testamento. Muy bien les irá a nuestros adversarios si permitimos que nos confundan con alegorías. Pero es evidente que las alegorías no constituyen pruebas firmes. Aunque a la verdad, nosotros estamos dispuestos a aceptar que la misa se entienda como un sacrificio diario, siempre que se piense en la misa completa, esto es, la ceremonia junto con la predicación del evangelio, la fe, y la acción de gracias. Porque todas estas cosas, unidas y en conjunto constituyen el sacrificio diario del Nuevo Testamento, ya que la ceremonia ha sido instituida precisamente por causa de estas cosas, y no se la debe separar de ellas. Por eso dice Pablo (1 Co. 11:26): «Todas las veces que comiereis este pan, y bebiereis esta copa, la muerte del Señor anunciáis hasta que él venga». Pero de este modelo levítico no se sigue de ningún modo que una ceremonia sea obra que justifica ex opere operato, o que se la tenga que aplicar a otros hombres a fin de [36] que merezca para ellos remisión de pecados, etc.

Y mirado más de cerca, aquel «tipo» del sacrificio diario representa en forma muy apropiada no sólo la ceremonia, sino también la predicación del evangelio. En Números 28:4, 5, se distinguen tres partes en este sacrificio diario: El holocausto del cordero, la libación, y la ofrenda de la harina. La ley tenía cuadros o «sombras» de cosas futuras. Por tanto, en esta escena está representado Cristo y todo el Nuevo Testamento. El holocausto del cordero significa la muerte de Cristo. La libación significa que en todas partes en el mundo entero, los creyentes son rociados con la sangre de aquel cordero, mediante la predicación del evangelio, como dice Pedro: «En santificación del Espíritu, para obedecer y ser rociados con la sangre de Jesucristo» (1 P. 1:2). La oblación de la flor de harina significa la fe, la oración y la acción de [37] gracias en los corazones. Entonces, como en el Antiguo Testamento se nos muestra la «sombra», en el Nuevo Testamento se ha de buscar la realidad misma tipificada por aquella sombra, y no otro tipo considerado suficiente para el sacrificio. [38] Y así, aunque la ceremonia conmemora la muerte de Cristo, por si sola no es sacrificio diario: La conmemoración misma es el sacrificio diario, esto es, la predicación y la fe que de veras cree que Dios ha sido reconciliado por la muerte de Cristo. Se requiere la libación, esto es, el efecto de la predicación, para que, rociados con la sangre de Cristo por medio del evangelio, seamos santificados, mortificados y vivificados. Se requieren también las oblaciones, esto es, acciones de gracias, confesiones y aflicciones.

Rechazada de este modo de farisaica opinión del *opus operatum*, entendamos [39] con «sacrificio diario» el culto espiritual y el sacrificio diario del corazón, porque en el tiempo del Nuevo Testamento debe buscarse el cuerpo de los bienes que Dios nos da: El Espíritu Santo, la mortificación y la regeneración. De todo esto se infiere claramente que el tipo del sacrificio [40] diario no es ningún argumento en contra de nosotros, sino antes bien a favor nuestro porque nosotros requerimos que permanezcan en vigencia todas las partes significadas por el sacrificio diario. Nuestros adversarios están muy equivocados con su idea de que el significado abarca sólo la ceremonia, y no también la predicación del evangelio, la mortificación y la regeneración del corazón, etc.

A base de lo antes dicho, los hombres de corazón piadoso podrán convencerse [41] ahora fácilmente de que es del todo infundado el reproche que se nos hace de haber abolido el sacrificio diario. La experiencia pone de manifiesto quiénes son esos Antíocos que ostentan el poder en la iglesia, quienes pretextando la religión se arrogan el gobierno del mundo, y, con total abandono del cuidado por la religión y la enseñanza del evangelio, ejercen su dominio, guerrean cual reyes del mundo, después de haber implantado nuevos cultos en la iglesia. Porque en la misa, nuestros adversarios [42] retienen sólo la ceremonia, y la manejan abiertamente con fines de un sacrílego lucro. Y después quieren hacer creer que esta obra, aplicada en beneficio de otros, merece para estos beneficiarios la gracia y toda suerte de bienes. En sus sermones no enseñan el evangelio, no consuelan las conciencias, [43] no muestran que los pecados se perdonan gratuitamente, por causa de Cristo, sino que proponen el culto a los santos, satisfacciones humanas, tradiciones humanas, y afirman que por medio de ellas los hombres son justificados ante Dios. Y aun cuando algunas de estas tradiciones son manifiestamente impías, las defienden por la fuerza. Y un predicador que quiere hacer gala de ser más erudito, se explaya sobre temas filosóficos que ni el pueblo ni los mismos que los proclaman logran entender. Por último, los que son más tolerables enseñan la ley, pero nada dicen de la justicia de la fe.

En su Refutación, nuestros adversarios hacen un drama conmovedor [44] con la desolación de los templos, es decir, porque los altares están sin adornos, [45] sin luces, sin estatuas. Estas bagatelas constituyen, en opinión de ellos, el ornato de las iglesias. Daniel apunta a una desolación muy distinta (Dn. 11:31; 12:11), a saber, la ignorancia en cuanto al evangelio. Porque el pueblo, abrumado con la multitud y variedad de tradiciones e interpretaciones, no [46] pudo de ningún modo comprender lo esencial de la doctrina cristiana. Y, en efecto, ¿quién de entre el pueblo cristiano comprendió jamás la doctrina del arrepentimiento tal como la enseñaban nuestros adversarios? Sin embargo, es el asunto principal de la doctrina cristiana.

Se atormentaba a las conciencias con la enumeración de los pecados y con satisfacciones. Acerca de la fe, por la que conseguimos gratuitamente la remisión de pecados, no se hacía ni la mención más mínima por parte de los adversarios. Acerca de los ejercicios de la fe que lucha con la desesperación, y acerca de la remisión gratuita de los pecados por causa de Cristo, todos los libros, todas las predicaciones de los adversarios guardaban un silencio absoluto. [47] Y a todo esto se añadía la terrible profanación de las misas y muchos otros cultos impíos en los templos. Esta es la desolación que describe Daniel.

[48] Entre nosotros en cambio, por la gracia de Dios, los sacerdotes atienden al ministerio de la palabra, enseñan el evangelio que habla de los beneficios de Cristo, y muestran que la remisión de pecados nos llega en forma gratuita, por gracia, por causa de Cristo. Y esta doctrina lleva a las conciencias un firme consuelo. A esto se añade además la doctrina de las buenas obras que Dios nos manda hacer, y la información respecto de la dignidad y del uso de los sacramentos.

[49] Aun suponiendo que el sacrificio diario fuese el uso del sacramento, sería innegable que nosotros nos estamos ateniendo más estrictamente a su significado que los adversarios, porque entre ellos los sacerdotes administran el sacramento movidos por el estipendio que reciben. Entre nosotros se administra con mayor frecuencia y piedad. Porque el pueblo hace uso de él, pero no sin antes haber sido instruido y examinado. Se instruye a los hombres acerca del uso correcto del sacramento, que ha sido instituido para ser el sello de garantía y el testimonio de la remisión gratuita de los pecados, y que por tanto debe advertir a las conciencias timoratas que tengan la plena convicción y firme fe de que sus pecados son perdonados gratuitamente. Por consiguiente, dado que retenemos tanto la predicación del evangelio como el uso legítimo de los sacramentos, está visto que perdura entre nosotros el sacrificio diario. Y en lo que concierne al aspecto exterior, cabe señalar que entre nosotros [50] la concurrencia a los templos es mayor que entre los adversarios. Pues la gente se mantiene allí donde puede oír sermones útiles y fáciles de entender. Pero ni el pueblo sencillo ni los eruditos han entendido jamás la enseñanza de los adversarios. El verdadero ornato de las iglesias es una enseñanza piadosa, [51] útil y clara, el uso reverente de los sacramentos, la oración fervorosa y otras cosas semejantes. Las velas, los vasos de oro y otros adornos semejantes quedan muy bien, pero no constituyen el ornato propio de la iglesia. Y si los adversarios cifran el culto en estos adornos, y no en la predicación del evangelio, en la fe y en las luchas de la fe, hay que contarlos entre los que, según la descripción de Daniel, adoran a su Dios con oro y plata.

Traen también una cita de la carta a los hebreos (He. 5:1): «Todo sumo [52] sacerdote tomado de entre los hombres, es constituido a favor de los hombres en lo que a Dios se refiere, para que presente ofrendas y sacrificios por los pecados». De ahí deducen lo siguiente: Como en el Nuevo Testamento hay sumos sacerdotes y sacerdotes, se sigue que existe también algún sacrificio por los pecados. Este pasaje hace una muy fuerte impresión especialmente en los inexpertos, sobre todo cuando se despliega ante sus ojos aquella pompa del sacerdocio y de los sacrificios del Antiguo Testamento. Esta similitud engaña a los indoctos y los lleva a pensar que de un modo análogo debe existir entre nosotros algún sacrificio ceremonial a aplicar a los pecados de los demás, tal como en el Antiguo Testamento. Ese culto de las misas empero, y todas las demás prácticas del régimen papal, no son otra cosa que la práctica levítica mal entendida.

Y pese a que nuestra posición se funda en testimonios muy importantes [53] de la carta a los hebreos, los adversarios violentan en contra nuestra ciertos pasajes mutilados de esa carta, como ocurre con este mismo pasaje donde se dice que todo sumo sacerdote es constituido para que presente sacrificios por los pecados. Pero la misma Escritura añade inmediatamente que el sumo sacerdote es Cristo (He. 5:5; 6:10). Las palabras precedentes se refieren al sacerdocio levítico e indican que dicho sacerdocio

era la imagen del sacerdocio de Cristo. Porque los sacrificios levíticos por los pecados no merecían remisión de pecados ante Dios; no eran más que la imagen del sacrificio de Cristo, que habría de ser el único sacrificio propiciatorio, como ya hemos dicho antes. Así pues, la carta a los hebreos trata en buena parte de este asunto que el [54] antiguo sacerdocio y los sacrificios antiguos no fueron instituidos para merecer remisión de pecados ante Dios, o reconciliación, sino únicamente para significar el futuro sacrificio del solo Cristo. Pues en el Antiguo Testamento era [55] preciso que los santos fuesen justificados por la fe fundada en la promesa de remisión de pecados que había de ser ofrecida por causa de Cristo, así como son justificados también los santos del Nuevo Testamento. Desde el principio del mundo era necesario que todos los santos creyesen que la ofrenda y la satisfacción por el pecado habría de ser el Cristo prometido, como lo enseña Isaías 53:10: «Cuando haya puesto su vida en expiación por el pecado», etc.

[56]Por consiguiente: Como los sacrificios del Antiguo Testamento no merecían reconciliación sino por cierta similitud, (lo que merecían era la reconciliación en el orden civil), sino que señalaban hacia el sacrificio venidero, se sigue que Cristo es el único sacrificio aplicado en beneficio de los pecados ajenos. Por tanto, en el Nuevo Testamento no ha quedado ningún sacrificio que pueda aplicarse a los pecados ajenos excepto el único sacrificio de Cristo en la cruz.

[57]Están completamente equivocados los que sostienen que los sacrificios levíticos merecían remisión de pecados, por lo que, a base de este precedente, requieren que en el tiempo del Nuevo Testamento también haya sacrificios que pueden aplicarse en favor de otros hombres, además de la muerte de Cristo. Esta ficción anula totalmente el mérito de la pasión de Cristo y la justicia de la fe, corrompe la doctrina del Antiguo Testamento y del Nuevo, y en lugar de Cristo hay otros mediadores y propiciadores como sumos sacerdotes y sacerdotes subalternos que a diario venden sus obras en los templos.

[58]Por lo tanto, si alguien argumenta que es preciso que en el Nuevo Testamento exista un sumo sacerdote que haga ofrendas por los pecados, esto no puede aceptarse sino con respecto a Cristo. Toda la Carta a los Hebreos confirma esta solución. Y si además de la muerte de Cristo, requiriésemos otra satisfacción para aplicarla a los pecados ajenos y para reconciliar a Dios, esto no sería ni más ni menos que instituir otros mediadores fuera de Cristo. [59] Además, por cuanto el sacerdocio del Nuevo Testamento es el ministerio del Espíritu, como lo enseña Pablo (2 Co. 3:6), el único sacrificio que es satisfactorio y que puede aplicarse en beneficio de los pecados de otros es el de Cristo. Por otra parte, el Nuevo Testamento no tiene sacrificios similares a los levíticos, que puedan aplicarse en favor de otros ex opere operato, sino que ofrece a esos otros el evangelio y los sacramentos, para que por medio de ellos sean hechos poseedores de la fe y del Espíritu Santo, y sean mortificados y vivificados, porque en el ministerio del Espíritu no hay cabida para una aplicación de un opus operatum. Porque es un ministerio del Espíritu, un ministerio por el cual el Espíritu Santo hace su obra en los corazones. O sea: Este ministerio aprovecha a otros cuando es eficaz en ellos y cuando los regenera y vivifica. Esto no ocurre cuando se aplica a otros la virtud de una obra ajena ex opere operato.

[60] Hemos demostrado así la razón por qué la misa no justifica ex opere operato, y

por qué no se la puede aplicar a otros para merecerles perdón, porque tanto lo uno como lo otro está en pugna con la justicia de la fe. Es imposible, en efecto, alcanzar remisión de pecados y vencer los terrores del pecado y de la muerte por obra o cosa alguna que no sea la fe en Cristo, según el pasaje: «Justificados, pues, por la fe, tenemos paz» (Ro. 5:1).

Hemos demostrado además que los pasajes de las Escrituras que se citan [61] contra nosotros, de ningún modo apoyan la opinión impía de los adversarios en cuanto al opus operatum. De esto se pueden dar cuenta todos los hombres juiciosos de entre todos los pueblos. Por tanto, hay que rechazar el error de [62] Tomás, quien escribió: «El cuerpo del Señor, ofrecido una vez en la cruz por la deuda original, es ofrecido continuamente en el altar por los pecados cotidianos, con el fin de que la iglesia tenga en esto un sacrificio para reconciliar a Dios con ella». Han de rechazarse también los demás errores comunes: [63] Que la misa confiere la gracia ex opere operato al que la oficia, y también que aplicada a otros, aun a injustos, con tal que no pongan obstáculo, les merece la remisión de los pecados, de la culpa y de la pena. Todas estas cosas son falsas e impías, inventadas poco ha por frailes indoctos, y eclipsan la gloria de la pasión de Cristo y la justicia de la fe. De estos errores ha nacido toda una serie infinita de otros, como: Que [64] las misas aplicadas simultáneamente a muchos tienen el mismo efecto que la aplicada a un solo individuo. Los sofistas tienen una lista exacta de la graduación de los méritos, como la tienen los plateros para la graduación del peso en oro o en plata. Además, venden la misa como precio para conseguir lo que cada uno desea: A los mercaderes para que tengan suerte en su negocio, a los cazadores para que sea abundante la caza, y un sinfín de cosas más. Por último, la transfieren también a los muertos. Mediante la aplicación del sacramento libran a las almas de las penas del purgatorio, cuando en realidad, sin la fe la misa no aprovecha ni a los vivos. De las Escrituras, los adversarios [65] no pueden aducir ni una sílaba en defensa de estas fábulas que con tanta autoridad enseñan en la iglesia; y tampoco cuentan con testimonios de la iglesia antigua ni de los Padres.

QUÉ PENSABAN LOS SANTOS PADRES EN CUANTO AL SACRIFICIO

Ya que hemos explicado los pasajes de la Escritura que se citan en contra [66] de nosotros, tenemos que responder también respecto de lo que opinaban los Padres. No ignoramos que los Padres llaman a la misa un sacrificio, pero no quieren decir con ello que la misa confiera la gracia *ex opere operato*, ni que aplicada a otros, merezca para ellos la remisión de los pecados, de la culpa y de la pena. ¿En qué escritos de los Padres se leen semejantes monstruosidades? Lo que sí atestiguan abiertamente es que están hablando de la acción [67] de gracias. Y por eso dan a la santa cena el nombre de «eucaristía». Pero ya hemos dicho antes que un sacrificio de acción de gracias no merece remisión de pecados, sino que este sacrificio lo presentan quienes ya están reconciliados, del mismo modo que las aflicciones no merecen la reconciliación, sino que son sacrificios de acción de gracias cuando los que han sido reconciliados las sufren con paciencia.

Y esta respuesta general en cuanto a la opinión de los Padres es para nosotros defensa suficiente contra los adversarios. Porque es bien cierto que esas fantasías respecto del mérito *ex opere operato* no se hallan en ninguna parte de los escritos de los Padres. Pero para que se entienda mejor todo este asunto, también nosotros diremos, concerniente al uso del Sacramento, lo que concuerda a la vez con los Padres y con la Escritura.

EL USO DEL SACRAMENTO Y EL SACRIFICIO

[68] Algunos buenos señores imaginan que la cena del Señor fue instituida por dos razones. Primero, para ser una señal y testimonio de la profesión, así como una determinada forma de la cogulla es señal de cierta profesión. Además piensan que tal señal fue de especial agrado de Cristo, a saber, ese convite, para significar la mutua unión y amistad entre los cristianos, porque los convites son señales de alianzas y de amistad. Pero esta opinión refleja una costumbre social, y no muestra el objetivo principal de las dádivas que Dios nos concede. Habla tan sólo de la caridad que se ha de ejercer, cosa que de algún modo entienden también los hombres profanos y seculares. Pero no habla de la fe, cuya naturaleza entienden muy pocos.

[69] Los sacramentos son señales de la voluntad de Dios para con nosotros, y no sólo señales de los hombres entre sí. Están en lo correcto, pues, los que dicen que en el Nuevo Testamento, los sacramentos son señales de gracia. Y como en un sacramento hay dos cosas, la señal y la palabra, la palabra en el Nuevo Testamento es la promesa de gracia añadida a la señal. La promesa del Nuevo Testamento es promesa de remisión de pecados, como lo dice este pasaje (Lc. 22:19–20): «Esto es mi cuerpo, que por vosotros es dado. Esta [70] copa es el nuevo pacto en mi sangre, que por vosotros se derrama». Por lo tanto la palabra ofrece remisión de pecados. Y la ceremonia es, por decirlo así, una pintura de la palabra, o un sello, como la llama Pablo (Ro. 4:11), que nos muestra la promesa. Luego, así como la promesa es inútil si no es recibida por la fe, así también es inútil la ceremonia si no se le agrega la fe que de veras cree que allí se ofrece remisión de pecados. Y esta fe anima a los corazones contritos. Y así como nos fue dada la palabra para despertar esta fe, así también fue instituido el sacramento, para que esa imagen que entra por los ojos mueva los corazones a que crean. Porque por medio de estas dos cosas: La palabra y el sacramento obra el Espíritu Santo.

Y este uso del sacramento, cuando la fe vivifica los corazones aterrorizados, [71] es un culto del Nuevo Testamento, porque en el Nuevo Testamento hay impulsos espirituales, mortificación y vivificación. Y para este uso, Cristo [72] lo instituyó, pues ordena que se haga en memoria de él. Porque acordarse de Cristo no es la intrascendente celebración de un espectáculo, ni algo instituido para dar un ejemplo, como en las tragedias se celebra la memoria de Hércules o de Ulises, sino que es recordar los beneficios de Cristo y recibirlos por la fe, para ser vivificados por ella.

Por eso dice el Salmo (Sal. 111:4–5): «Ha hecho memorables sus maravillas. Clemente y misericordioso es el Señor. Ha dado alimento a los que le temen». Significa, pues, que en esa ceremonia deben ser reconocidas la voluntad y la misericordia de Dios. Esta fe empero: La que reconoce la misericordia, ésta es la fe que vivifica. Y éste es el uso [73] principal del sacramento, en el que se muestra, por una parte, quiénes son idóneos para recibirlo, a saber, las conciencias aterrorizadas, y por otra parte, cómo deben usarlo.

A esto se añade también el sacrificio. Pues una y la misma cosa tiene [74] una diversidad de fines. Cuando la conciencia, animada por la fe, se da cuenta de qué terrores ha sido librada, entonces de veras da gracias verdaderamente por el beneficio y la pasión de Cristo, y hace uso de la ceremonia misma para alabanza de Dios, a fin de mostrar con esta obediencia su gratitud, y declarar que tiene en alta estima los dones de

Dios. Así es como la ceremonia se convierte en un sacrificio de alabanza.

Además, los Padres hablan de un doble efecto: del consuelo que da a [75] las conciencias, y del estímulo a la acción de gracias o alabanza. El primero de estos efectos pertenece a la naturaleza misma del sacramento; el segundo al sacrificio. De la consolación dice Ambrosio: «Acercaos a él y sed perdonados, porque él es el perdón de los pecados. ¿Preguntáis quién es? Oíd lo que dice él mismo (Jn. 6:35): 'Yo soy el pan de vida: El que a mí viene, nunca tendrá hambre; y el que en mí cree, no tendrá sed jamás'». Este pasaje atestigua que en el sacramento se ofrece perdón de pecados. Y atestigua también que este perdón debe recibirse por fe. Los escritos de los Padres están llenos de testimonios en tal sentido; pero todos ellos son mal usados por los adversarios para apoyar su idea del opus operatum y de la aplicación en beneficio de otros, pese a que los Padres requieren claramente la fe, y hablan de la consolación propia de cada uno, y no de una aplicación a otros.

[76] Además de estos testimonios, se leen también expresiones acerca de la acción de gracias, como aquella frase tan hermosa de Cipriano respecto de los que comulgan de una manera piadosa: «La piedad», dice, «contempla por una parte lo dado, y por otra parte lo perdonado, y da gracias al dador de tan rico beneficio». Esto es, la piedad compara entre sí la magnitud de los beneficios de Dios y la magnitud de nuestros males, de la muerte y del pecado, y da gracias, etc. Y de ahí vino el nombre de «eucaristía» que se usa en la [77] iglesia. Sin embargo, la ceremonia de la santa cena no es en sí misma una acción de gracias que se pueda aplicar ex opere operato, en favor de otros, para merecerles remisión de pecados, etc., a fin de liberar las almas de los difuntos. Tal opinión está en pugna con la justicia de la fe, como si una mera ceremonia, sin fe, aprovechara al que la practica o a los demás.

LOS TÉRMINOS QUE SE USAN PARA DESIGNAR LA MISA

[78] Los adversarios nos remiten también a la filología. De los diferentes nombres usados para la misa sacan unos argumentos que no hace falta discutir largamente. Pues si bien a la misa se la llama sacrificio, no se sigue de ello que sea una obra que confiere la gracia ex opere operato, o que, aplicada en [79] favor de otros, les merezca remisión de pecados, etc. Dicen que liturgia significa sacrificio, y que los griegos llaman a la misa «liturgia». ¿Por qué omiten en este contexto el vocablo antiguo «synaxis», que muestra que [80] antiguamente, la misa fue la comunión de muchos? Pero hablemos del término «liturgia». Esta palabra no significa propiamente sacrificio, sino más bien ministerio público, y cuadra muy bien con lo que nosotros sostenemos a saber, que un solo ministro oficiante ofrece el cuerpo y la sangre del Señor al resto del pueblo, así como, un solo ministro que enseña, presenta al pueblo el evangelio, como dice Pablo, (en 1 Co. 4:1): «Téngannos los hombres por servidores de Cristo, y administradores de los misterios de Dios», esto es, del evangelio y de los sacramentos. Y 2 Corintios 5:20: «Así que, somos embajadores en nombre de Cristo, como si Dios rogase por medio nuestro; [81] os rogamos en nombre de Cristo: Reconciliaos», etc. «Liturgia» es por lo tanto una designación muy apropiada para el ministerio. Porque es una palabra antigua, usada en la administración pública estatal, con que los griegos designaban las cargas públicas, como el tributo, o los gastos para el equipamiento de una flota o cosas similares, como lo atestigua el discurso de Demóstenes «A Leptines», que gira enteramente en tomo de los deberes y las inmunidades de los funcionarios públicos: Φήσει δὲ ἀναξίους τινὰς ἀνφρῶπους ευρομένους ατέλειαν εχδεδυχέναι τὰς λειτουργίας esto es, «se dirá que algunos hombres indignos, habiendo alcanzado la inmunidad, recusan las cargas públicas». De modo similar hablaban en tiempos de los romanos, como lo muestra el escrito de Pertinax, de lure Immunitatis, 1. Semper: Etsi non libérât parentes omnibus oneribus publicis numerus natorum: «Aunque el número de hijos no libra a los padres de todas las cargas públicas». Y en el comentario sobre Demóstenes está escrito que leiturgia era un tipo de tributo que incluía los impuestos para la organización de los juegos, la construcción de la flota, el mantenimiento de gimnasio, y otras prestaciones públicas similares. Pablo emplea el vocablo en conexión con una colecta, en 2 Corintios [82] 9:12: «La ministración de este servicio no solamente suple lo que a los santos falta, sino que también abunda en muchas acciones de gracias a Dios», etc. En Filipenses 2:25, Pablo llama a Epafrodito leitourgós «ministrador de sus necesidades», lo que de ningún modo se puede interpretar como «sacrificador subalterno». Pero no hay ninguna necesidad de acumular más [83] testimonios, puesto que quienes leen a los escritores griegos, encuentran a cada paso ejemplos claros en los cuales se emplea la palabra leitourgía para designar cargas o servicios públicos. A causa del diptongo, los gramáticos no derivan el término de lite, que significa «raciones», sino de los bienes públicos, que llaman leita, de modo que leitourgéo significa «yo cuido, yo administro los bienes públicos».

Del todo ridícula es aquella deducción que hacen: En las Sagradas Escrituras [84] se menciona el altar, por tanto, la misa necesariamente es un sacrificio. En realidad, Pablo se refiere al «altar» tan sólo por comparación. Ellos empero [85] inventan que la misa se llama así, a partir del hebreo misbeach, altar. ¿Qué necesidad tenían de recurrir a una etimología tan remota, a menos que hayan querido hacer alarde de sus conocimientos de la lengua hebrea? ¿Por qué ir tan lejos a buscar una etimología, dado que la palabra «misa» está en Deuteronomio 16:10, donde se refiere a las colectas o dádivas del pueblo, no a la oblación del sacerdote? Porque las personas que venían a celebrar la Pascua debían traer cada una alguna dádiva como retribución por el hospedaje. Al principio también los cristianos observaron esta costumbre. Al reunirse, [86] traían consigo pan, vino y otras cosas, como lo atestiguan los Cánones de los Apóstoles. Parte de esto se consagraba a la cena del Señor, y el resto se distribuía entre los pobres. Y junto con la costumbre se conservó también el nombre de «misa» para designar las contribuciones. Y es evidente que a causa de estas contribuciones, la misa era llamada a menudo agápe, a no ser que se prefiera que la llamaban así a causa del convite común. Pero dejemos [87] a un lado bagatelas. Pues es ridículo que en un asunto de tanto peso, los adversarios aduzcan conjeturas tan poco consistentes. Porque si bien a la misa se la llama oblación, ¿qué tiene que ver este vocablo con aquellos sueños del opus operatum, y de la aplicación en favor de otros que, según imaginan, merece para éstos la remisión de pecados? Se la puede llamar también «Oblación» por cuanto en ella se ofrecen oraciones, acciones de gracias y todo aquel culto, así como se la llama «eucaristía». Pero ni las ceremonias ni las oraciones aprovechan ex opere operato, sin la fe. Por otra parte, aquí no discutimos acerca de las oraciones, sino en particular acerca de la cena del Señor.

[88] El canon griego también dice muchas cosas en cuanto a la oblación, pero deja bien en claro que no habla propiamente del cuerpo y de la sangre del Señor, sino del culto entero, de las oraciones y acciones de gracias. Porque dice así: «Y haz que seamos dignos de ofrecerte oraciones, y súplicas y sacrificios incruentos por todo el pueblo».

Bien entendido, no hay nada de ofensivo en esto, ya que aquí se ora pidiendo que «seamos dignos de ofrecer oraciones, súplicas y sacrificios incruentos en favor del pueblo». En efecto, hasta a las oraciones las llama «sacrificios incruentos». Asimismo, un poco después prosigue diciendo: «Te ofrecemos este culto racional e incruento». Pecan, pues, de ineptos quienes prefieren interpretar éste como sacrificio racional y transferirlo al propio cuerpo de Cristo, no obstante el hecho de que el canon habla del culto entero, y a pesar de que la logiké latreía de Pablo se dirige contra el opus operatum y se refiere al culto de la mente, al temor, a la fe, a la invocación, a la acción de gracias, etc.

MISA POR LOS DIFUNTOS

La defensa que nuestros adversarios hacen de la aplicación de la ceremonia [89] de la misa en pro de la liberación de las almas de los difuntos, cosa que les produce pingües ganancias, no cuenta con testimonio ni mandamiento alguno de las Escrituras. Y no es pecado leve instituir en la iglesia semejantes cultos sin mandato de Dios, sin ejemplo de la Escritura, y aplicar a los muertos la cena del Señor, instituida para ser recordada y predicada entre los vivos. Esto es abusar del nombre de Dios, en contra del segundo mandamiento.

Primero, es hacer agravio al evangelio creer que una ceremonia sea, sin fe, ex opere operato, un sacrificio que reconcilia a Dios y satisface por los pecados. Es horrible la afirmación que se atribuye a la obra de un sacerdote lo mismo que a la muerte de Cristo. Además, el pecado y la muerte no pueden ser vencidos sino por la fe en Cristo, como lo enseña Pablo (Ro. 5:1): «Justificados, pues, por la fe, tenemos paz», y por tanto no se puede vencer la pena del purgatorio mediante la aplicación de una obra de otra persona.

No queremos investigar por ahora qué clase de testimonios tienen los [90] adversarios acerca del purgatorio, qué piensan respecto de las penas del purgatorio, ni en qué basan la doctrina de las satisfacciones, enteramente fútil, como lo hemos mostrado antes. Tan sólo les respondemos esto: La verdad es que la cena del Señor fue instituida por causa de la remisión de la culpa. Porque ofrece remisión de pecados, cosa que hace necesario que se tenga un entendimiento correcto respecto de «culpa». Y sin embargo, no satisface por la culpa, porque de otro modo la misa sería igual a la muerte de Cristo. Ni tampoco se puede conseguir el perdón de la culpa sino por la fe. Por ende, la misa no es satisfacción, sino promesa y sacramento que requiere fe.

Y por cierto, toda persona piadosa forzosamente tiene que sentir un dolor [91] muy amargo al pensar que la misa fue aplicada en gran parte a los muertos y a las satisfacciones por las penas. Esto es quitar de la iglesia el sacrificio diario. Es la tiranía de Antíoco, que trasladó las tan salutíferas promesas acerca de la remisión de la culpa y acerca de la fe, a las opiniones tan vanas acerca de las satisfacciones. Esto es contaminar el evangelio y desvirtuar el uso de los sacramentos. Éstas son las personas de las cuales Pablo dijo que «serán culpados del cuerpo y de la sangre del Señor» (1 Co. 11:27), que han anulado la doctrina de la fe, y que so pretexto de las satisfacciones han convertido la remisión de la culpa y el cuerpo y la sangre del Señor en un lucro sacrilego. Algún día sufrirán el castigo por este sacrilegio. Por eso debemos nosotros, y cuantos tengan una conciencia piadosa, poner mucho cuidado, a fin de no aprobar los abusos de los adversarios.

[92] Pero volvamos al tema. Por cuanto la misa no es satisfacción ni por la pena ni por la culpa, ex opere operato, sin fe, síguese que su aplicación en favor de los muertos es inútil. Y no hay necesidad de entrar en largas discusiones al respecto. Pues consta que esas aplicaciones en pro de los muertos no cuentan con testimonio alguno en las Escrituras. Y es cosa muy arriesgada instituir en la iglesia, cultos no autorizados por las Escrituras. Y si alguna vez fuere necesario, hablaremos con más detalle de toda esta cuestión. ¿A qué pelear ahora con los adversarios, que no saben qué es un sacrificio, ni qué es un sacramento, ni qué es el perdón de pecados, ni qué es la fe?

[93] Y tampoco el canon griego aplica la oblación como una satisfacción, en bien de los muertos porque la aplica por igual a todos los bienaventurados patriarcas, profetas y apóstoles. Así, pues, está claro que los griegos ofrecen esa oblación como una acción de gracias, y no la aplican como satisfacción por las penas, aunque hablan también no sólo de la ofrenda del cuerpo y de la sangre del Señor, sino de las demás partes de la misa, a saber, de las oraciones y acciones de gracias. Porque piden, después de la consagración, que sea de provecho para los comulgantes. De los otros no hablan. Y entonces añaden: «Además, te ofrecemos ese culto razonable por los que han muerto en la fe, los antepasados, los padres, los patriarcas, los profetas, los apóstoles», etc. Pero «culto razonable» no significa la ofrenda misma, sino las [94] oraciones y todo lo demás que allí se hace. En cuanto a lo que los adversarios, citando a los Padres, alegan sobre la oblación por los muertos, sabemos que los antiguos en efecto hablan de la oración por los muertos, cosa que nosotros no prohibimos. Lo que sí desaprobamos es la aplicación ex opere operato de la cena del Señor en favor de los muertos. Y por más que traigan testimonios, sobre todo de Gregorio Magno y de autores más recientes, nosotros les oponemos [95] pasajes clarísimos y certísimos de las Escrituras. Además, existe gran disparidad de opinión entre los Padres. Eran hombres, y podían errar y ser engañados. Si resucitasen hoy y viesen que sus sentencias sirvieron de pretexto para esas soberanas mentiras que los adversarios enseñan acerca del opus operatum, se interpretarían a sí mismos de un modo muy distinto.

[96] Los adversarios también citan en contra de nosotros, falsamente, el caso de Aerio, de quien cuentan que fue condenado porque había negado que en la misa se hace oblación por los vivos y los muertos. Es una triquiñuela de que se sirven a menudo: Sacan a colación herejías antiguas, y las relacionan en forma improcedente con nuestra causa, a fin de aplastarnos con el peso de tal comparación. Epifanio atestigua que a juicio de Aerio, las oraciones por los muertos son inútiles. Y se lo reprocha. Nosotros tampoco apoyamos a Aerio, pero nos oponemos a vosotros, porque defendéis de un modo criminal una herejía que a todas luces pugna con los profetas, los apóstoles y los santos Padres, a saber, que la misa justifica ex opere operato, y que merece remisión de culpa y pena, aun para los injustos en cuyo favor se la aplica, con tal que no pongan obstáculo. Censuramos estos errores perniciosos que menoscaban la gloria de la pasión de Cristo, y dan completamente por tierra con la doctrina de la justicia de la fe. En tiempos de la ley hubo una convicción semejante [97] entre los impíos: Pensaban que merecían la remisión de pecados, no gratuitamente, por la fe, sino por medio de sacrificios ex opere operato. Y así, agregaron más y más cultos y sacrificios, instituyeron en Israel el culto a Baal, y en Judá hasta ofrecían sacrificios en los bosques. Por eso los profetas condenan esa impía creencia, y luchan no sólo con los adoradores de Baal, sino con otros sacerdotes que, con la misma idea impía, celebraban los sacrificios ordenados por Dios. Pero esa idea de que los cultos y los sacrificios tienen carácter propiciatorio, siempre está arraigada en el mundo, y siempre lo estará. Los hombres carnales no pueden tolerar que se atribuya al solo sacrificio de Cristo la honra de ser propiciación, porque no entienden qué es la justicia de la fe, y por eso otorgan igual honra a los demás cultos y sacrificios. Por tanto, así como en Judá se mantuvo entre los sacerdotes impíos [98] la falsa creencia respecto de los sacrificios, y así como perduraron en Israel los cultos de Baal, aunque allí estaba la iglesia de Dios que desaprobaba estos cultos impíos: Así también perdura en el reino

pontificio el culto de Baal, esto es, el abuso de la misa, que aplican con la intención de que merezca para los injustos la remisión de la culpa y de la pena. Y parece que este culto de Baal habrá de durar lo que dure el reino pontificio, hasta que Cristo venga para hacer juicio, y destruya con la gloria de su venida el reino del Anticristo. Mientras tanto, todos los que de veras creen el evangelio, deben rechazar esos cultos impíos, inventados en abierta oposición al mandamiento de Dios, para obscurecer la gloria de Cristo y la justicia de la fe.

Hemos dado esta breve información en cuanto a la misa, para que los [99] hombres de buena fe de entre todos los pueblos comprendan que nosotros defendemos la dignidad de la misa con el mayor celo y enseñamos su uso correcto, y que tenemos razones justísimas para disentir de nuestros adversarios. Y deseamos que todos los hombres piadosos estén sobre aviso, a fin de que no apoyen a los adversarios que defienden la profanación de la misa, y eviten el peligro de hacerse cómplices del pecado ajeno. Magna es la causa, e importante el asunto, no inferior al del profeta Elias, que condenaba el culto de Baal (1 R. 18:17 y sigtes.). Nosotros hemos presentado este asunto tan importante con la mayor moderación, y ahora hemos contestado sin incurrir en reproches. Pero si los adversarios nos obligan a enumerar todos los tipos y géneros de abusos de la misa, el caso no se habrá de tratar con tanta clemencia.

Artículo XXVII.
Los Votos Monásticos

[1]En nuestro medio, en la ciudad de Eisenach, en Turingia, vivía hace treinta años un monje franciscano, llamado Juan Hilten, que fue arrojado a un calabozo por los de su orden por haber reprendido algunos abusos muy notorios. Hemos visto sus escritos, que permiten ver con suficiente claridad en qué consistía su doctrina. Los que lo conocieron, atestiguan que era un [2]anciano apacible, serio y respetuoso. Anunció muchas cosas, que en parte ya han ocurrido hace poco, y en parte parecen estar a punto de ocurrir, cosas que aquí no queremos mencionar, para que nadie piense que las narramos por odio a fulano o para favorecer a mengano. Al fin, cuando cayó enfermo por la edad o por la mísera vida de encarcelado, mandó por el guardián, para notificarle el estado de su salud. Como el guardián, encendido en odio farisaico, empezara a recriminar duramente al pobre hombre por causa de la índole de su doctrina, que parecía perjudicar a la cocina, éste ya no habló más de su enfermedad y dijo, suspirando, que por causa de Cristo toleraba con ánimo sereno semejantes injurias, porque él no había escrito o enseñado nada que pudiera menoscabar el estado de los monjes, sino que sólo había [3] reprendido algunos abusos manifiestos.

«Pero», dijo, «en el año del Señor de 1516 vendrá otro, que os destruirá, y no le podréis resistir». Esta misma convicción respecto del derrumbe del dominio monacal, y este mismo número de años, sus amigos los encontraron después también escritos en los comentarios suyos, entre las anotaciones que había dejado acerca de determinados [4] pasajes del libro de Daniel. El resultado dirá cuánta importancia se le debe atribuir a esta declaración; sin embargo, hay otras señales que amenazan con un cambio en el dominio monacal, no menos ciertas que los oráculos. Pues todo el mundo sabe cuánta hipocresía, ambición y avaricia hay en los monasterios, cuánta ignorancia, cuánta crueldad precisamente entre los más indoctos, cuánta vanidad en los sermones, y cuánto afán de inventar cada tanto nuevos métodos para conseguir dinero. Y hay también otros vicios, que no queremos mencionar. Esos monasterios, que en tiempos antiguos fueron escuelas [5] de instrucción cristiana, ahora han degenerado, como si de oro se hubieran convertido en hierro, o como si de cubo platónico se hubiesen convertido en armonías malas que, según Platón, acarrean la ruina.

Los monasterios más ricos tan sólo mantienen a una ociosa turba que so pretexto de religión, devora allí las limosnas públicas de la iglesia. Pero Cristo advierte [6] (Mt. 5:13) que «la sal desvanecida será echada fuera y hollada». Por esta razón los monjes, con semejantes costumbres, pregonan su propio destino. Y a esto se agrega ahora otra señal: Que en muchos lugares, los monjes son [7] los autores de la muerte de hombres honrados. No hay duda de que en breve, Dios vengará estas matanzas. Pero no acusamos a todos, porque estimamos [8] que en los monasterios existen, aquí y allá, algunos hombres de bien que piensan con la debida mesura acerca de los cultos humanos y artificiosos, como los llaman algunos escritores, y que no aprueban la crueldad que practican los hipócritas de entre ellos. Pero lo que está en discusión es el género [9] de doctrina que ahora defienden los artífices de la Refutación, y no si se han de observar los votos. Pues tenemos entendido que los votos lícitos deben observarse. Lo que estamos discutiendo

son las cuestiones siguientes: Si esos cultos merecen remisión de pecados y justificación; si son satisfacciones por los pecados, si son iguales al bautismo; si son observancia de preceptos y de consejos evangélicos; si son la perfección evangélica; si tienen méritos de supererogación; si esos méritos, aplicados a otros, los salvan; si los votos hechos a base de tales opiniones son lícitos; si son lícitos los votos que so pretexto de religión se hacen tan sólo en pro del estómago y de la holganza; si en verdad son votos los que han sido arrancados ya sea contra la voluntad de la persona, ya sea a quienes por su edad todavía no se pudieron formar un juicio acerca de ese género de vida, y que fueron encerrados en los monasterios por sus padres o sus amigos para ser mantenidos por los fondos públicos, y no ser una carga para el patrimonio privado; si son lícitos los votos que llevan abiertamente a un mal resultado, ya porque a causa de la debilidad no se guardan, ya porque quienes están en esas comunidades, se ven obligados a aprobar, y apoyar mediante su ayuda, los abusos de la misa, los cultos impíos a los santos y el ensañamiento dirigido contra gente de bien. Y aun cuando en nuestra Confesión hemos dicho muchas cosas acerca de esta clase de votos, desaprobados incluso por los cánones pontificios, los adversarios ordenan, no obstante, que se rechace todo cuanto hemos presentado. Éstas han sido, en efecto, sus palabras.

[10]Y vale la pena oír cómo falsean nuestras razones y qué argumentos traen para cimentar su causa. Por eso repasaremos brevemente algunos pocos argumentos nuestros, y de paso desharemos con ellos los sofismas de nuestros adversarios. Pero como todo este asunto ha sido tratado diligente y copiosamente por Lutero en un libro que tituló «De votos monasticis», nos remitimos, a título de repetición, a lo que allí queda expuesto.

[11] Primero, está fuera de toda duda que no es lícito el voto de quien al hacerlo, piensa que merece remisión de pecados ante de Dios, o que está dando satisfacción ante Dios por los pecados. Porque esta opinión es un manifiesto agravio al evangelio, que enseña que la remisión de pecados se nos concede gratuitamente, por causa de Cristo, como ya lo hemos dicho tantas veces. Por consiguiente, fue acertada nuestra cita de las palabras que Pablo dirigió a los gálatas, 5:4: «De Cristo os desligasteis, los que por la ley os justificáis; de la gracia habéis caído». Los que buscan el perdón de pecados no por la fe en Cristo, sino por las obras monásticas, menoscaban la honra de Cristo y lo crucifican de nuevo. Pero oíd, oíd cómo tratan de zafarse aquí [12] los que elaboraron la Refutación. Explican el pasaje de Pablo relacionándolo sólo con la ley de Moisés, y añaden que los monjes lo observan todo por causa de Cristo, y se esfuerzan por vivir más cerca del evangelio, para merecer así la vida eterna. Y agregan un horrible epílogo, del siguiente tenor: «Es por [13] lo tanto impío lo que aquí se alega en contra del monasticismo». Oh Cristo, ¿hasta cuándo tolerarás estas injurias con las que nuestros enemigos afrentan tu evangelio? Hemos dicho en nuestra Confesión que el perdón de pecados se consigue gratuitamente, por la fe, por causa de Cristo. Si ésta no es la voz misma del evangelio, si no es el pensar del Padre eterno el que tú, que estás en el seno del Padre, has revelado al mundo, entonces sí se nos censura con sobrada razón. Pero tu muerte es testigo, tu resurrección es testigo, el Espíritu Santo es testigo, y tu iglesia entera es testigo de que esto es de veras lo que nos quiere decir el evangelio: Que obtenemos el perdón de los pecados no en virtud de nuestros méritos, sino por causa de ti, por medio de la fe.

Pablo, al negar que los hombres merecen el perdón de pecados por la [14] ley de Moisés, les resta tanto más prestigio a las tradiciones humanas, y así lo atestigua abiertamente en la carta a los Colosenses (2:16). Si la observancia de la ley de Moisés, que había sido revelada por Dios, no daba méritos para obtener remisión de pecados, ¡cuánto menos meritorias para alcanzar la remisión de pecados serán esas observancias fatuas, contrarias a lo que es la práctica de la vida civil!

Los adversarios imaginan que Pablo declara abolida la ley de Moisés, y [14] que el lugar de ésta lo ocupa ahora Cristo, pero no en el sentido de que conceda el perdón de pecados, en forma gratuita sino en virtud de las obras de otras leyes, que van siendo inventadas ahora. Con esta idea impía y fanática [16] entierran el beneficio de Cristo. Y después fantasean que entre los que observan esta ley de Cristo, los monjes la observan de un modo más estricto que los demás, por su hipócrita pobreza, obediencia y castidad, cuando en realidad, todas estas cosas están plagadas de simulaciones. Se jactan de pobreza en medio de la mayor opulencia. Se jactan de obediencia, cuando ninguna clase de hombres goza de mayor libertad que los monjes. Del celibato preferimos no hablar; lo puro que es en la mayoría de los que procuran ser continentes, nos lo muestra Gerson. Pero, ¿cuántos hay que realmente procuran ser continentes?

Ya se ve cómo, con semejante simulación, los monjes viven más cerca [17] del evangelio. Cristo no vino a suceder a Moisés en el sentido de que nos perdona los pecados en virtud de nuestras obras, sino para oponer a la ira de Dios sus méritos y su propiciación, en favor nuestro, para que seamos perdonados gratuitamente. Por tanto, el que opone a la ira de Dios sus méritos propios, al margen de la propiciación de Cristo, y se empeña en conseguir perdón de pecados en virtud de sus propios méritos, sea que presente obras de la ley de Moisés, o del Decálogo, o de la regla de San Benito, o de la regla de San Agustín, o de otras reglas, el tal anula la promesa de Cristo, rechaza a Cristo y ha caído de la gracia. Esto es lo que afirma Pablo. [18]

¡Aquí veis, clementísimo Emperador Carlos, aquí veis, ¡Príncipes, Estados todos del Imperio, cuán grande es la impudencia de los adversarios! A pesar de que nosotros citamos el pasaje de Pablo respecto del punto en cuestión, ellos agregaron en su escrito: «Es impío lo que aquí se alega en contra [19] del monasticismo». Pero ¿puede haber algo más seguro que esto: Que los hombres alcanzan perdón de pecados por la fe, por causa de Cristo? ¡Y esos embusteros se atreven a decir que esta declaración de Pablo es impía! No cabe duda de que si os hubieran llamado la atención sobre este párrafo, habríais procurado sacar de la Refutación semejante blasfemia.

[20] Pero como ya hemos demostrado antes, en forma extensa, que la declaración de que conseguimos perdón de pecados en virtud de nuestras obras es una opinión impía, seremos aquí más breves. Pues de lo que va dicho, el buen entendedor podrá deducir fácilmente que no merecemos perdón de pecados por medio de las obras monásticas. Por consiguiente, tampoco se ha de tolerar la blasfemia que se lee en Tomás, que la profesión monástica es igual al bautismo. Es una locura equiparar una tradición humana, que no tiene mandamiento ni promesa de Dios, con una ordenación de Cristo, que sí tiene mandamiento y promesa de Dios, y que contiene el pacto de gracia y de vida eterna. [21]

Segundo. La obediencia, la pobreza y el celibato, siempre que no sea impuro, son ejercicios indiferentes, y por tanto los santos pueden practicarlos sin incurrir por ello en impiedad, tal como lo hicieron Bernardo, Francisco y otros santos varones. Y éstos los practicaron en beneficio de su estado físico, para estar más expeditos para enseñar y para otros quehaceres piadosos, y no porque esas mismas obras de por sí fuesen cultos que justifican o merezcan vida eterna. En fin, estas cosas pertenecen al género del que Pablo dice (1 Ti. 4:8): «El ejercicio corporal para poco es provechoso». Y es muy [22] posible que aun hoy día haya aquí y allá, en los monasterios, hombres sinceros ocupados en el ministerio de la palabra, que siguen esas observancias sin abrigar opiniones impías. Pero pensar que esas observancias son cultos en [23] virtud de los cuales el hombre es considerado justo a los ojos de Dios, y por los cuales merece vida eterna, esto pugna con el evangelio de la justicia de la fe, que enseña que la justicia y la vida eterna nos son concedidas por causa de Cristo. Pugna también con el dicho de Cristo (Mt. 15:9): «En vano me honran, enseñando como doctrinas, mandamientos de hombres. Y pugna asimismo con este veredicto (de Ro. 14:23): «Todo lo que no proviene de fe, es pecado». ¿Cómo pueden afirmar entonces que son cultos que Dios aprueba como justicia delante de él, si no tienen ningún testimonio de la palabra de Dios?

Pero, ¡véase la impudencia de los adversarios! No sólo enseñan que esas [24] observancias son cultos que otorgan justicia, sino que añaden que son cultos más perfectos, esto es, que son más merecedores de remisión de pecados y justificación que otros géneros de vida. Y aquí concurren muchas opiniones falsas y perniciosas. Fingen guardar los mandamientos y los consejos evangélicos. Y luego, estos hombres dadivosos, soñando que tienen méritos de supererogación, se los venden a otros. Todo esto rebosa de vanidad farisaica. Porque es una impiedad extrema creer que satisfacen al Decálogo hasta un [25] punto tal, que incluso les sobran méritos, cuando en realidad, estos preceptos acusan a todos los santos: «Y amarás al Señor tu Dios de todo tu corazón» (Dt. 6:5), y además «No codiciarás» (Ro. 7:7). El profeta dice (en el Salmo 16:11): «Todo hombre es mentiroso», esto es, no tiene un concepto correcto de Dios, ni tampoco tiene el suficiente temor ni la suficiente confianza que se le deben a Dios. Es falsa, por tanto, la jactancia de los monjes de que con la observación de la vida monástica están satisfaciendo los preceptos, y haciendo más de lo que los preceptos exigen.

Además, también es falso que las observancias monásticas sean obras [26] encuadradas dentro de los consejos evangélicos. Porque el evangelio no da consejos respecto de la diferencia en las vestiduras, las comidas, la renunciación a la propiedad. Estas son tradiciones humanas, para todas las cuales vale el dicho, (1 Co. 8:8): «La vianda no nos hace más aceptos ante Dios». Por lo cual, ni son cultos que otorgan justicia, ni son perfección, sino al contrario cuando se las presenta adornadas con estos títulos, son meras doctrinas de demonios.

[27] La virginidad es aconsejable, según Pablo, pero sólo para quienes tienen el don de la continencia, como ya se ha dicho antes. En cambio, es un error muy pernicioso creer que la perfección evangélica estriba en las tradiciones humanas. Pues entonces, hasta los monjes mahometanos podrían jactarse de poseer la perfección evangélica. Ni tampoco consiste en la observancia de las otras cosas, denominadas indiferentes; antes bien siendo el reino de Dios «justicia y vida en los corazones» (Ro. 14:17), la perfección consiste en que crezca el temor de Dios, la confianza en la misericordia prometida en

Cristo, y el afán de vivir conforme a nuestro llamado, como dice Pablo al describir la perfección (2 Co. 3:18): «Somos transformados de gloria en gloria, como por el Espíritu del Señor». No dice: Estamos recibiendo continuamente otra cogulla, otras sandalias y otros cíngulos. Es verdaderamente deplorable que en la iglesia se lean y oigan tales expresiones farisaicas y hasta mahometanas, a saber, que la perfección evangélica, la perfección del reino de Cristo, que es vida eterna, consiste en esas tontas observancias en cuanto a vestiduras y bagatelas semejantes.

[28] Escuchad ahora a nuestros areopagitas: ¡qué frase más indignante han puesto en su Refutación! Dicen así: «En las Sagradas Escrituras se declara expresamente que la vida monástica, guardada con la debida observación— cosa que con la gracia de Dios, cualquier monje puede hacer—consigue vida eterna, y por cierto en una medida mucho más abundante. Cristo la prometió a quienes hubieren dejado casa, hermanos, etc.» Éstas son palabras de los [29] adversarios. En ellas se dice primero, con increíble descaro, que en las Sagradas Escrituras se declara que la vida monástica merece vida eterna. ¿Dónde hablan las Sagradas Escrituras de la vida monástica? Así es como los adversarios defienden su causa, así es como citan las Escrituras esos ignorantes inútiles. Aunque todo el mundo sabe que el monasticismo es un invento reciente, alegan la autoridad de la palabra de Dios y añaden que ese decreto suyo figura en las Escrituras.

[30] Además, injurian a Cristo al decir que por medio de la vida monástica, los hombres merecen la vida eterna. Ni a su propia ley, Dios ha concedido esa honra de otorgar méritos para la vida eterna, como se dice claramente en Ezequiel 20:25: «Por eso yo también les di estatutos que no eran buenos, y [31] decretos por los cuales no podrían vivir». Primero: Es un hecho cierto que la vida monástica no merece remisión de pecados, sino que ésta la conseguimos por la fe, gratuitamente, como ya dejamos dicho. En segundo lugar, [32] la vida eterna se da como regalo, por causa de Cristo, por misericordia, a quienes por la fe aceptan el perdón y no oponen sus propios méritos al juicio de Dios, como lo dice también Bernardo en tono muy enérgico: «Es necesario ante todo creer que no puedes tener perdón de pecados sino por la indulgencia de Dios. Después, que de ningún modo puedes tener en tu haber una obra buena, a menos que también ésta te la dé Dios. Por último, que no puedes merecer la vida eterna por obra alguna si no es que también ésta te es dada gratuitamente.» Las demás cosas que dice en este sentido ya las hemos citado antes. Y al fin, Bernardo agrega: «Nadie se engañe, porque, si lo piensa bien, sin duda se dará cuenta de que con diez mil no podrá salir al encuentro del que viene con veinte mil» Por consiguiente: Si ni por las [33] obras de la ley divina merecemos remisión de pecados o vida eterna, sino que es necesario recurrir a la misericordia prometida en Cristo, mucho menos se habrá de conceder a las observancias monásticas, que son meras tradiciones humanas, esta honra de que otorgan méritos para obtener remisión de pecados o vida eterna.

De esta manera, quienes enseñan que la vida monástica merece [34] remisión de pecados o vida eterna y transfieren a esas necias observancias la confianza que debemos a Cristo, sencillamente entierran el evangelio de la remisión gratuita de pecados y de la misericordia que debe aprehenderse por la promesa en Cristo. En vez de dar culto a Cristo, lo dan a sus cogullas y a su avaricia. Pese a que ellos mismos tienen mucha necesidad de misericordia; obran como gente impía, inventando méritos de supererogación y vendiéndoselos a otros.

Hablamos de este asunto en forma más bien sucinta, porque lo que [35] hemos dicho antes acerca de la justificación, del arrepentimiento y de las tradiciones humanas ya deja bien en claro que la vida monástica no es el precio en virtud del cual se concede remisión de pecados y vida eterna. Y como Cristo llama cultos inútiles a las tradiciones, no pueden de ningún modo constituir la perfección evangélica.

Pero los adversarios, en un intento por aparecer como quienes dan a la [36] idea popular acerca de la perfección un carácter más moderado, recurren al ardid de decir que es un estado para adquirir la perfección. ¡Bien dicho! Recordamos que esta corrección se encuentra en un escrito de Gerson. Pues es evidente que algunos hombres sensatos, ofendidos por las desmedidas alabanzas de la vida monástica, y no atreviéndose a restarle del todo la honra de la perfección, añadieron esta corrección: Que es un estado para adquirir [37] la perfección. Si aceptamos esto, la vida monástica no será mejor estado de perfección que la vida del labrador o del artesano. Pues esos también son estados para adquirir perfección. En efecto, todos los hombres, sea cual fuere su vocación, deben aspirar a la perfección, esto es, crecer en el temor de Dios, en la fe, en el amor al prójimo, y en similares virtudes espirituales.

[38] En las historias de los ermitaños, la de Antonio y otros, se hallan ejemplos que demuestran que todos los géneros de vida son iguales en cuanto a méritos. Se dice allí que cuando Antonio pidió a Dios que le mostrara el progreso que hacía en su manera de vivir, se le indicó en sueños, a un zapatero de la ciudad de Alejandría, para que se comparase con él. Al día siguiente, Antonio llegó a la ciudad y se acercó al zapatero para observar sus ejercicios y dones. Hablando con el hombre, lo único que pudo averiguar fue esto: Que por la mañana oraba brevemente por el bien de la ciudad, y que después se dedicaba a su trabajo. Esto le enseñó a Antonio que no se debe atribuir la justificación al género de vida que él había escogido.

[38] Pero aunque los adversarios son ahora un poco más moderados en sus alabanzas de la perfección monástica, en realidad no cambiaron su modo de pensar. Porque siguen vendiendo sus méritos, y los aplican a otros so pretexto de que observan los preceptos y los consejos evangélicos; por tanto, de hecho están convencidos de que les sobran méritos. Si esto no es arrogarse la perfección, ¿qué lo será? Además, en la misma Refutación está escrito que los monjes se esfuerzan por vivir más de acuerdo con el evangelio. Por tanto, allí se atribuye la perfección a la observancia de tradiciones humanas, si dicen que los frailes viven más de acuerdo con el evangelio porque no tienen propiedad, son célibes, obedecen a su regla en cuanto a las vestiduras, comidas y otras fruslerías semejantes.

[39] Por otra parte, la Refutación dice que los monjes tienen méritos más abundantes para alcanzar la vida eterna y alega el texto de la Escritura (Mt. 19:29): «Cualquiera que haya dejado casas», etc. Se ve que también aquí atribuye perfección a actos de una religiosidad ficticia. Pero este pasaje de la Escritura no tiene nada que ver con la vida monástica. Porque Cristo no quiere que el abandonar a los padres, al cónyuge y a los hermanos sea una obra que deba hacerse porque merece remisión de pecados y vida eterna. Es más: Ese abandono se maldice. Pues el que abandona a los padres o a su cónyuge con la intención de merecer con esa obra la remisión de pecados y la vida eterna; insulta a Cristo.

Hay, sin embargo, dos clases de renuncia. Una se hace sin llamado, sin [40] mandamiento de Dios. Ésta no cuenta con la aprobación de Cristo (Mt. 15:9). Porque las obras que nosotros mismos elegimos, son cultos inútiles. Pero que Cristo no aprueba esta huida se ve aún más claramente a la luz del hecho de que él habla de abandonar a la esposa y a los hijos. Sabemos, en efecto, que el mandamiento de Dios prohíbe abandonar a la esposa y a los hijos. Diferente es la renuncia que se hace por mandato de Dios, a saber, cuando un poder tiránico nos pone ante la alternativa: Abandonar a la esposa, etc., o negar el Evangelio. En este caso rige el mandamiento: Antes que negar el evangelio, es preferible soportar la injuria, y sufrir que se nos despoje no sólo de nuestros bienes, del cónyuge, de los hijos, sino también de la vida. Tal renuncia es la que Cristo aprueba y por eso añade (Mr. 10:29): «Por causa del evangelio», para dar a entender que está hablando, no de quienes cometen una injuria contra su cónyuge e hijos, sino de quienes sufren la injuria a causa de la confesión del evangelio. Por causa del evangelio debemos renunciar hasta a [42] nuestro cuerpo. Sería ridículo creer que es un culto a Dios el suicidarse y «abandonar el cuerpo», sin mandamiento de Dios. Pero no menos ridículo es creer que es un culto a Dios el renunciar a los bienes, a los amigos, a la esposa, a los hijos, sin mandamiento de Dios.

Resulta evidente, pues, que se le hace violencia a ese dicho de Cristo si [43] se lo aplica a la vida monástica—a no ser que cuadre aquí aquello otro que en esta vida «recibirán cien veces más» (Mt. 19:29). Porque muchos se hacen monjes, no por causa del evangelio, sino por causa de la buena cocina y del ocio; son aquellos que a cambio de pequeños patrimonios se hacen poseedores de las más grandes riquezas.482 Pero como todo lo relacionado con el monasticismo [44] está lleno de simulación, así ocurre también aquí: Con falsos pretextos citan testimonios de la Escritura, y pecan doblemente, esto es: Engañan a los hombres, y los engañan escudándose en el nombre de Dios.

Acerca de esa perfección se trae a colación también el pasaje (de Mt. [45] 19:21): «Si quieres ser perfecto, anda, vende lo que tienes, y dalo a los pobres, y ven, sígueme». Este texto causó malos ratos a muchos que se imaginaron que «perfección» era renunciar a la propiedad y al dominio sobre bienes [46] materiales. Dejemos a los filósofos ensalzar a Aristipo, que arrojó al mar una gran cantidad de oro. Tales ejemplos nada tienen que ver con la perfección cristiana. La distribución, el dominio y la posesión de propiedades son ordenanzas civiles, aprobadas por la palabra de Dios en el mandamiento (Éx. 20:15): «No hurtarás». Para el renunciamiento a los bienes no hay mandamiento ni consejo en la Escritura. Pues la pobreza evangélica no consiste en el abandono de lo que uno posee, sino en no ser avaro, en no confiar en las riquezas, así como David era pobre, aun como rey de un país riquísimo.

[47] Por tanto, el renunciar a los bienes es un culto inútil, ya que es una mera tradición humana. Y son desmedidos los encomios expresados en el Extravagante, que dice que la renuncia a la posesión de todo bien por causa de Dios es meritoria y santa, y una vía de perfección. Y es peligrosísimo ensalzar en forma tan exagerada una actitud que pugna con una costumbre de la vida [48] civil. Cristo empero habla aquí de la perfección cristiana. Es más: Violentan el pasaje quienes lo citan sólo a medias. La perfección está en lo que Cristo [49] añade: «Sígueme». Con esto se nos propone un ejemplo de obediencia en nuestro llamado. Y como los llamados no son iguales, este llamado no es para todos, sino que se dirige específicamente a la persona con que Cristo está hablando

en este momento, así como el llamado de David para reinar y el que recibe Abraham de matar a su hijo no son para que nosotros los imitemos. Los llamados son personales, así como las incumbencias individuales varían según los tiempos y las personas; pero el ejemplo de obediencia [50] es general. Aquel joven habría alcanzado la perfección si hubiera creído y obedecido a este llamado. Y así, la perfección consiste, para nosotros, en que cada uno obedezca con verdadera fe a su llamado.

[51] Tercero. En los votos monásticos se hace promesa de castidad. Sin embargo, al referirnos al matrimonio de los sacerdotes, ya dijimos que ni con votos ni con leyes se les puede arrebatar a los hombres un derecho natural. Y como no todos tienen el don de continencia, muchos se contienen de un modo deplorable, a causa de su debilidad. Pero tampoco hay votos o leyes que puedan abolir el mandamiento del Espíritu Santo (1 Co. 7:2): «A causa de las fornicaciones, cada uno tenga su propia mujer». Por lo tanto, este voto no es lícito en quienes no tienen el don de continencia, y por debilidad caen en pecado. De toda esta cuestión se ha hablado ya lo suficiente, y en verdad [52] sorprende que, estando a la vista los peligros y los escándalos que encierra, los adversarios defiendan sus tradiciones en contra de un claro precepto de Dios. Ni siquiera los conmueve la palabra de Cristo, quien condena a los fariseos (Mt. 23:13 y sig.) por haber implantado tradiciones contrarias al mandamiento de Dios.

Cuarto. Los que viven en los monasterios se libran de sus votos con [53] ceremonias impías, como la profanación de la misa ofrecida con fines de lucro en favor de los muertos, la adoración de los santos, en que la falta es doble, porque se coloca a los santos en el lugar de Cristo, y se los invoca y adora de una manera impía como lo han hecho los dominicos al inventar el rosario de la bienaventurada Virgen, que es una palabrería no menos necia que impía y que alienta una confianza totalmente infundada. Además, todas estas prácticas impías van destinadas a un solo fin: El lucro. Por otra parte, ni oyen [54] ni enseñan el evangelio de la remisión gratuita de los pecados por causa de Cristo, de la justicia de la fe, del verdadero arrepentimiento, de las obras que tienen mandamiento de Dios. En cambio, se dedican o a discusiones filosóficas, o a tradiciones relacionadas con sus ceremonias que eclipsan la obra de Cristo.

No hablaremos aquí de todo ese culto de ceremonias, de lecciones, de [55] cánticos y otras cosas semejantes, que podrían tolerarse si se tuviesen por ejercicios, como las lecciones en las escuelas, cuyo fin es instruir a los oyentes, y, en el transcurso de la instrucción, conducir a algunos al temor y a la fe. Pero ahora imaginan que esas ceremonias son cultos a Dios que merecen perdón de pecados para quienes los practican y para los demás. Y como consecuencia van agregando más y más ceremonias. Si se valiesen de ellas para instruir y exhortar a los oyentes, en forma de lecciones breves y precisas, obtendrían mucho más provecho que con esas interminables palabrerías. Y así, toda la vida monástica es un cúmulo de hipocresía y opiniones erróneas. [56] A todo esto se añade aún otro peligro: Que quienes viven en esas comunidades, se ven forzados a asentir a los que persiguen a la verdad. Hay muchas razones, pues, y de mucho peso, para que las personas piadosas se liberen de ese género de vida.

Por último, los mismos cánones dispensan de su voto a muchos que lo [57] hicieran antes de haber llegado a la edad de discreción, inducidos por las artimañas de los monjes, o que los hicieron obligados por sus allegados. A votos de esta índole, ni aun los cánones los llaman votos. De todo esto se desprende que son muchas las causas que

indican claramente que los votos monásticos, tal como se venían haciendo hasta ahora no son votos. Por consiguiente, un género de vida como éste, lleno de hipocresía y de opiniones falsas, se puede abandonar sin ningún cargo de conciencia.

[58]Aquí nos presentan una objeción sacada de la ley de los nazareos. Pero éstos no hacían sus votos con esas ideas que acabamos de censurar en los votos de los monjes. El rito de los nazareos era un ejercicio o una profesión de fe ante los hombres; no se cumplía para merecer perdón de pecados ante Dios, ni para alcanzar justicia ante él. Además, así como hoy día la circuncisión y el sacrificio de víctimas no sería considerado un culto, así tampoco el rito de los nazareos debe presentarse hoy como un culto, sino que simplemente se lo ha de considerar un adiáphoron. No es correcto, pues, comparar el monasticismo, que no tiene ningún fundamento en la palabra de Dios, y que fue inventado para ser un culto merecedor de remisión de pecados y justificación, con el rito de los nazareos, que sí tenía a su favor una palabra de Dios, y que no había sido instituido para merecer perdón de pecados, sino para que fuese un ejercicio externo, como las demás ceremonias de la ley. Lo mismo podría decirse de otros votos radicados en la ley de Moisés.

[59]También alegan el caso de los recabitas, que no tenían posesión alguna, ni bebían vino, como escribe Jeremías, capítulo 35:6 y sigtes. ¡Qué bien les cuadra el ejemplo de los recabitas a nuestros monjes, cuyos monasterios superan a los palacios de los reyes, y que viven en la mayor opulencia! Además, aquellos recabitas, con toda su austeridad extrema, se casaban. Nuestros monjes aunque disfrutan de toda suerte de deleites, profesan el celibato.

[60] Por otra parte, los ejemplos deben interpretarse de acuerdo con la [61] norma, es decir, de acuerdo con pasajes seguros y claros de la Escritura, y no en contra de la norma, es decir, en desacuerdo con las Escrituras. Ahora bien: No cabe ninguna duda de que nuestras observancias no merecen remisión de pecados o justificación. Por ende, cuando en la Escritura se alaba a los recabitas, esto no puede sino significar que éstos observaban su manera de vivir sin pretensión alguna de que por medio de ella merecerían remisión de pecados, o que esa obra sería de por sí un culto que justificaba y en virtud de la cual alcanzarían vida eterna en vez de alcanzarla por medio de la misericordia de Dios, por causa de la simiente prometida. Se alaba su obediencia por cuanto cumplieron el mandamiento de sus padres, y acerca de esta obediencia sí hay un mandamiento de Dios: «Honra a tu padre y a tu madre».

Además, esta costumbre tenía un fin específico: Por cuanto eran extranjeros [62] y no israelitas, parece que su padre había querido distinguirlos, mediante ciertas señales, de los demás habitantes del país, a fin de que no recayeran en la impiedad de éstos. Con dichas señales quería mantener viva en ellos la doctrina de la fe y de la inmortalidad—un fin enteramente lícito. Pero los fines que atribuyen a la vida monástica son muy distintos. Dicen que las [63] obras propias de la vida monástica son cultos; dicen que merecen remisión de pecados y justificación. Está visto, pues, que hay una gran diferencia entre el monasticismo y el género de vida de los recabitas. Y no queremos hablar de otros males que trae consigo el monasticismo de nuestro tiempo actual.

Citan también el pasaje de 1 Timoteo (1 Ti. 5:11 y sigtes.), acerca de las [64] viudas que, sirviendo a la iglesia, recibían su sostén de fondos públicos. Dice allí: «Quieren casarse, incurriendo así en condenación, por haber quebrantado su primera fe».

Supongamos, para comenzar, que el apóstol esté [65] hablando aquí de votos. Pero ni aun así este pasaje favorecerá los votos monásticos que se hacen acerca de cultos impíos y con la idea de que merecen remisión de pecados y justificación. Porque Pablo condena en tono muy enérgico todos los cultos, todas las leyes, todas las obras, si con ellos se intenta merecer remisión de pecados, o si se trata de obtener la vida eterna en virtud de ellos, y no por causa de Cristo y su misericordia. Por eso los votos de las viudas, si los hubo, necesariamente tenían que ser de otro tipo que los votos monásticos.

Además, si los adversarios insisten en su error de aplicar aquel pasaje a [66] los votos, tendrán que hacer lo mismo con otro pasaje (1 Ti. 5:9), que prohíbe «que sea puesta en la lista la viuda menor de sesenta años». De este modo, los votos hechos antes de esa edad serán nulos. Pero la iglesia todavía [67] no conocía estos votos. Por tanto, si Pablo condena a las viudas, no es porque se casan, dado que a las más jóvenes les ordena (1 Ti. 5:14) casarse, sino porque, mantenidas con el dinero público, se entregaban a una vida disoluta, abandonando así la fe. En esto piensa el apóstol al hablar de «primera fe»: No en los votos del monastacismo, sino en los del cristianismo. Y en igual sentido entiende también la palabra «fe» en el mismo capítulo, versículo 8: «Si alguno no provee para los suyos, y mayormente para los de su casa, ha negado la fe». Es evidente que tiene otro concepto de la fe que los sofistas. Para él, quienes viven en pecado mortal no tienen fe. Por eso dice: [68] Los que no tienen cuidado de los suyos, abandonan la fe. Y del mismo modo dice que las mujercillas casquivanas abandonan la fe.

Hemos recorrido algunos de nuestros argumentos, de paso hemos desbaratado [69] las objeciones de los adversarios. Y todo este material lo hemos reunido no sólo por causa de los adversarios, sino mucho más por causa de las mentes piadosas, para que tengan a la vista las razones por qué deben rechazar la hipocresía y los cultos ficticios del monasticismo—cultos que, por otra parte, son anulados en su totalidad por esta palabra de Cristo (Mt. 15:9): «En vano me honran, con mandamientos de hombres». En consecuencia, los votos mismos y las observancias en cuanto a comidas, lecciones, cánticos, vestiduras, calzados y cíngulos son cultos inútiles a los ojos de Dios. Y sepan con certeza todas las mentes piadosas que es una opinión sencillamente farisaica y condenada aquella de que esas observancias merecen perdón de pecados, que en virtud de ellas somos considerados justos, y que por causa de ellas, y no por misericordia, por causa de Cristo, alcanzamos [70] vida eterna. Y los santos varones que vivieron en tal género de vida, cuenta necesariamente tuvieron que darse, una vez abandonada la confianza en esas observancias, de que conseguían remisión de pecados gratuitamente, por causa de Cristo, y de que por causa de Cristo, por misericordia, habrían de conseguir vida eterna, y no en virtud de esos cultos, porque Dios aprueba tan sólo los cultos instituidos por su palabra, cultos cuya eficacia radica en la fe.

Artículo XXVIII. El Poder Eclesiástico

[1] En relación con este tema, los adversarios hablan en tono vehemente de los privilegios e inmunidades del estado eclesiástico, y añaden a modo de epílogo: «Es nulo todo cuanto se expone en el presente artículo en contra de [2] la inmunidad de las iglesias y de los sacerdotes».493 Esto es pura calumnia; porque en este artículo tratamos de otras cuestiones. Además, hemos declarado muchas veces que no es nuestra intención censurar las disposiciones de las autoridades civiles, ni donaciones hechas por los príncipes, ni privilegios.

[3] Por otra parte desearíamos que los adversarios escucharan las quejas de las iglesias y de las personas de corazón piadoso. Los adversarios defienden con denuedo sus dignidades y riquezas, pero entre tanto abandonan el estado de las iglesias, y no ponen ningún cuidado en que las iglesias reciban una enseñanza correcta, y que los sacramentos sean administrados en la forma debida. Admiten en el sacerdocio a cualquier persona, sin discriminación alguna. Después imponen cargas intolerables, como si se gozaran en la ruina de los demás. Exigen que sus tradiciones sean observadas con exactitud mucho [4] mayor que el evangelio. Y ahora, en las controversias de tanta importancia y tan difíciles, respecto de las cuales el pueblo desea desesperadamente que se le instruya para tener algo firme a qué atenerse, no brindan alivio a las mentes cruelmente atormentadas por la duda. Lo único que hacen es llamar a las armas. Además, respecto de cuestiones que son de conocimiento público, promulgan decretos escritos con sangre, que amenazan a los hombres con horrendos suplicios, a menos que actúen manifiestamente en contra de los mandamientos de Dios. Aquí, por otra parte, sería menester que vieseis las [5] lágrimas de los pobres, y oyeseis las quejas dolorosas de muchos hombres de bien, lágrimas y quejas que Dios sin duda ve y oye. Ante él algún día habréis de rendir cuentas de vuestro gobierno.

Aunque en nuestra Confesión hemos tocado diversos puntos al presentar [6] este artículo, los adversarios no responden. Dicen que los obispos tienen el poder de gobernar, y el de ejercer la corrección coercitiva, a fin de encaminar a los fieles hacia la meta de la felicidad eterna, y que el poder de gobernar requiere también el poder de juzgar, definir, discernir e imponer las medidas que contribuyen y conducen a la meta fijada. Estas son las palabras de la Refutación; con ellas los adversarios nos enseñan que los obispos tienen autoridad para elaborar leyes que son útiles para la obtención de la vida eterna. En torno de este artículo gira la controversia.

Es necesario, empero, que se conserve en la iglesia la doctrina de que [7] alcanzamos remisión de pecados gratuitamente, por causa de Cristo, por la fe. Y es igualmente necesario conservar la doctrina de que las tradiciones humanas son cultos inútiles, por lo cual ni la comida, ni la bebida, ni la vestimenta ni otra cosa semejante deben ser consideradas como factores que definen el pecado o la justicia, porque Cristo quiso dejarnos libertad en el uso de todo esto cuando dijo (Mt. 15:11): «No lo que entra en la boca contamina al hombre», y Pablo afirma (Ro. 14:17): «El reino de Dios no es comida ni bebida». Por lo tanto, los obispos no tienen ningún derecho de [8] instituir al margen del evangelio, tradiciones que supuestamente merecen remisión de pecados, y hacerlas pasar por cultos aprobados por Dios como obras de justicia—cultos que

imponen una obligación a las conciencias, cual si fuese pecado omitirlos. Todo esto lo enseña un pasaje del libro de los Hechos (15:9), donde los apóstoles dicen que «los corazones son purificados por la fe». Y después prohíben imponer un yugo, y demuestran cuánto peligro hay en ello, y cuán grande es el pecado de quienes abruman a la iglesia con cargas. «¿Por qué tentáis a Dios?» preguntan (Hch. 15:10). Pero este rayo fulminante no aterra para nada a nuestros adversarios, que defienden a viva fuerza sus tradiciones y opiniones impías.

[9] Pues antes condenaron también el Artículo Quince, en el que declaramos que las tradiciones no merecen remisión de pecados, y aquí dicen que las tradiciones conducen a la vida eterna. ¿Acaso merecen remisión de pecados? ¿Acaso son cultos que Dios aprueba como obras de justicia? ¿Acaso [10] vivifican los corazones? Pablo dice en su carta a los Colosenses, 2:20 y sigte., que las tradiciones no son de provecho alguno con respecto a la justicia eterna y la vida eterna, porque la comida, la bebida, las vestiduras y otras cosas semejantes son cosas «que se destruyen con el uso». Pero la vida eterna es obrada en los corazones por cosas que no se destruyen, a saber, por la palabra de Dios y el Espíritu Santo. Expliquen, pues, los adversarios de qué manera las tradiciones conducen a la vida eterna.

[11] Ahora bien: El evangelio dice con toda claridad que no se le deben imponer a la iglesia tradiciones de las cuales se afirma que merecen remisión de pecados, y además, que son cultos aprobados por Dios como obras de justicia, que imponen una obligación a las conciencias cual si el omitirlas fuese pecado. Por lo tanto, los adversarios jamás podrán demostrar que los obispos tienen poder para instituir tales cultos.

[12] Por otra parte, en la Confesión hemos dicho de qué índole es el poder que el evangelio atribuye a los obispos. Los que hoy llevan el nombre de obispos, no cumplen con los deberes de los obispos de acuerdo con el evangelio, aunque ciertamente son obispos de acuerdo con el derecho canónico, el cual no censuramos. Pero nosotros hablamos del que es obispo de acuerdo [13] con el evangelio. Y consideramos apropiada la antigua división del poder en poder de orden y poder de jurisdicción. El obispo tiene, pues, el poder de orden, esto es, el ministerio de la palabra y de los sacramentos, y también tiene el poder de jurisdicción, esto es, la autoridad de excomulgar a los que cometen crímenes públicos, y de absolverlos en caso de que se conviertan y [14] pidan la absolución. Pero no tienen un poder tiránico, es decir, al margen de la ley aprobada, ni tampoco un poder como el de un rey, por encima de la ley, sino que tienen un mandamiento determinado, una determinada palabra de Dios, que deben enseñar y según la cual deben ejercer su jurisdicción. Por lo tanto, aunque tengan alguna jurisdicción, de ello no se sigue que puedan instituir cultos nuevos. Porque los cultos no tienen nada que ver con la jurisdicción. Y tienen la palabra de Dios, y tienen el mandamiento que les fija el alcance de su jurisdicción, a saber, en caso de que alguno incurra en una falta contra la palabra que han recibido de Cristo.

Pero en nuestra Confesión añadimos también hasta qué punto les es lícito [15] crear tradiciones, a saber: No como cultos necesarios, sino para que haya orden en la iglesia, por motivo de la convivencia en paz y tranquilidad. Y estas tradiciones no deben echar lazos a las conciencias, como si prescribiesen cultos necesarios, pues así nos enseña Pablo (en Gá. 5:1): «Estad, pues, firmes en la libertad con que Cristo nos

hizo libres, y no estéis otra vez sujetos al yugo de esclavitud». Es preciso, pues, que el uso de esas ceremonias quede [16] librado al juicio de cada cual, siempre que se eviten los escándalos, y que no se los tenga por cultos necesarios. Así los mismos apóstoles tomaron ciertas disposiciones que fueron cambiadas con el correr del tiempo. Pero no nos las transmitieron como que no fuese lícito cambiarlas. Porque estas disposiciones no disentían de sus escritos, en los cuales procuran con gran empeño que no se oprima a la iglesia con la creencia de que los ritos humanos son cultos necesarios.

Esta es la manera sencilla de interpretar las tradiciones, a saber: Que [17] entendamos que no son cultos necesarios, pero que no obstante las observemos, cuando correspondiere, para evitar escándalos y sin caer en ideas supersticiosas. Así pensaron muchos hombres doctos y grandes en la iglesia. [18] Y no vemos qué se pueda objetar a ello. Porque no cabe duda de que el pasaje (de Lc. 10:16): «El que a vosotros oye, a mí me oye», no habla de tradiciones, sino antes bien está dirigido en contra de ellas. Pues no es un mandatum cum libera, como lo llaman ellos, sino uno cautio de rato acerca de un mandamiento especial, esto es, un testimonio dado a los apóstoles, para que les creamos a base de palabra ajena, y no a base de su propia palabra. En efecto: Cristo quiere darnos la certeza—y era necesario que lo hiciera—de que la palabra dada a los hombres es eficaz, y que no debe buscarse otra palabra del cielo. El dicho: «El que a vosotros oye, a mí me oye», no se puede [19] entender como referencia a las tradiciones. Pues Cristo exige que enseñen de tal modo que se lo oiga a él, porque dice: «A mí me oye». Su deseo es, entonces, que se oiga su propia voz, su propia palabra, y no las tradiciones humanas. De esta manera, un pasaje que nos apoya sobre todo a nosotros, y que contiene un consuelo y una enseñanza poderosísimos, estos asnos lo tuercen para aplicarlo a sus nimiedades, como la diferencia en las comidas, en las vestiduras y otras cosas semejantes.

También citan este otro pasaje (He. 13:17): «Obedeced a vuestros pastores». [20] Este pasaje exige obediencia al evangelio. Pues no habla de un supuesto dominio de los obispos, aparte del evangelio. Ni tampoco deben los obispos crear tradiciones contrarias al evangelio, o interpretar sus tradiciones en un sentido contrario al evangelio. Cuando lo hacen, se nos prohíbe obedecerles, conforme a lo dicho (Gá. 1:9): «Si alguno os predica otro evangelio del que habéis recibido, sea anatema».

[21] Lo mismo respondemos en cuanto a este pasaje (de Mt. 23:3): «Haced todo lo que os dijeren», porque es evidente que aquí no se da un precepto de carácter general, de que tengamos que guardar todo cuanto nos dijeren, pues en otro pasaje (Hch. 5:29, la Escritura nos manda «obedecer a Dios antes que a los hombres». Así, pues, cuando nos enseñan que hagamos algo que es impío, no se los debe hacer caso. Porque es impiedad decir que las tradiciones humanas son cultos a Dios, que son cultos necesarios, y que merecen remisión de pecados y vida eterna.

[22] Nos echan en cara también los escándalos públicos y los movimientos [23] que han surgido, supuestamente a raíz de lo que nosotros enseñamos. A esto respondemos brevemente. Si se juntasen en un montón todos los escándalos, aun así, un solo artículo acerca de la remisión de pecados, esto es, que por causa de Cristo conseguimos perdón de pecados gratuitamente, por la fe, trae [24] consigo tanto bien que compensa todos los demás males. Y esto fue lo que al principio le granjeó a Lutero no sólo el favor nuestro, sino también el de muchos que ahora nos atacan.

«Porque el favor recibido desaparece,
y los mortales son olvidadizos»,
como dice Pindaro. Pero nosotros no queremos abandonar una verdad necesaria para la iglesia, ni podemos dar nuestro asentimiento a los adversarios [25] que la condenan. Pues es menester obedecer a Dios antes que a los hombres. Ellos darán cuenta del cisma que han provocado, pues al principio condenaron una verdad tan manifiesta, y ahora la persiguen con crueldad. Además, ¿es que no hay escándalos entre los adversarios?

¡Cuánto hay de malo [26] en la profanación de la misa convertida en fuente de ganancia! ¡Cuánta torpeza hay en el celibato! Pero no entremos en comparaciones. Hemos dado respuesta, por el momento, a la Refutación. Dejamos ahora al criterio de todas [27] las personas piadosas decidir si tienen razón los adversarios al jactarse de que realmente han refutado nuestra Confesión con las Escrituras.

Se finalizó el proceso de digitalización y revisión por
Andrés San Martín Arrizaga,
Temuco, Chile, en el año de nuestro Señor de 2024.
www.escrituayverdad.cl